

Diligencia. - Ser redactada para hacer constar que este libro compuesto de diecisiete folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Municipal de Cuenca, según la prescripción en el artículo diecisiete y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Santa Cruz de Cuenca, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Toda razón. - a tres de marzo. - cuarenta y ocho. Val.

El Secretario,



P. B.
El Presidente,

La Presidencia
[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Municipal de Cuenca, los días 3 y 12 de marzo de 1948.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este excelentísimo Cabildo Municipal, bajo la presidencia de don Antonio Lecona Hardisson, Presidente de dicha Excmo. Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y del Interventor de Fondos don Teodoro Olmos Warrissell, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales y esenciales, se reunieron los señores Concejales don Cipriano Luz Carpena, don Domingo Dello del Castillo, don Angel Romero Pérez, don José Martínez de la Pina Quiroga, don Manuel González Pérez, don Legario Sánchez-Pinto Pinero y don Alberto del Hoyo Morabán.

Abierta la sesión, y después de auctorizada deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar el orden de la última sesión celebrada el día

treinta y uno de dichos de mil novecientos cuarenta y siete.

Segunda.- Declaramos de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

1.- Vista el acta del Tribunal designado para juzgar el examen de aptitud, para el nombramiento en propiedad, de Auxiliares del personal subalterno, del cual resultaron aprobados y propuestos con el número de orden y calificación que se expresan, los siguientes:

Nº de orden	Nombres y apellidos	Puntuación obtenida
1.	Don Santiago Baez, Corvinalde,	14'00
2.	Don Cornelio Barrero Armas.	13'00
3.	Don Manuel Poles Delgado	11'50
4.	Don Bernardo Lorente Lolas	9'00
5.	Don Celso Pérez, Pérez,	8'00

Igualmente formulamos propuesta a favor de don Antonio Brito Escamein que resultó con 6'50 puntos por sí la Comisión - Gestora estima oportuno para que quede en expectativa de destino para ocupar la primera vacante que se produzca de dicha clase.

y la Comisión acordó por unanimidad.

12.- Nombrar a los referidos Auxiliares del personal subalterno de este Excmo. Cabildo, en propiedad, con el haber anual de tres mil cuatrocientos pesetas, debiendo quedar escalafonados en el orden de puntuación con que han sido calificados; y

2º.- Que don Antonio Brito Escamein, quede en expectativa de destino para ocupar la primera vacante que se produzca de la clase de Auxiliares del personal subalterno.

3.- De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal respecto a una gestión deducida por don Gregorio Alba Carmona, funcionario de este Excmo. Cabildo, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir aumentos quinquenales correspondientes a sus años de servicio, se resolvió reconocer al referido don Gregorio Alba Carmona, Digno Investigador de segunda clase de este Excmo. Corporación, con el haber base anual de



seis mil pesetas, el derecho a percibir el primero y segundo quinquenio a partir del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su ingreso al servicio activo de la Corporación, cuyos quinquenios son han vencido en tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el primero, y en tres de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, el segundo, los cuales ascienden a seiscientos pesetas anuales, como una im- parte del diez por ciento de su referido haber básico.

3. = A instancia del funcionario insular don Domingo Pérez Díaz, y aceptada propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocer al referido don Domingo Pérez Díaz, Agente Investigador e Arbitrario de primera clase de este Excmo. Ayuntamiento, con el haber básico anual de siete mil pesetas, el derecho a percibir el primero, segundo y tercer quinquenio, a partir del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su ingreso al servicio activo de esta Corporación, cuyos quinquenios han vencido, el primero de octubre de mil novecientos treinta y siete, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, el segundo, y el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, al tercero, los cuales ascienden a setecientos pesetas cada uno, importe del diez por ciento de su referido haber base.

4. = A instancia del funcionario insular don Joaquín Basa- riego Fuentes y aceptada propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocer al referido funcionario, cuyo cargo es el de jefe de Negocia- do de tercera clase con el haber básico anual de nueve mil pesetas, el primer quinquenio, a partir del dos de noviembre de mil novecien- tos cuarenta y siete, el cual asciende a la cantidad de oncecientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base.

5. = A instancia de don Amalio Barbagano García, jefe de Comisión de segunda clase de este Excmo. Ayuntamiento, y aceptada propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocerle el derecho a percibir el quinto y sexto quinquenio, a partir del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su in- greso al servicio activo de la Corporación, cuyos quinquenios han vencido, el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y

uno, el primero, y el diez de novecientos de mil novecientos cuarenta y seis al ochenta, los cuales ascienden a la cantidad de mil cuatrocientas sesenta pesetas anuales en la una, impartidos del diez por ciento de su haber básico anual de ochenta mil doscientas pesetas, y se le abonará sobre esto, otras cinco mil seiscientos ochenta pesetas anuales que por otros cuatro quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

6.º Vista la propuesta formulada por la Comisión respectiva en orden a una instancia de don Fernando Mora Godau, Médico Primero del Servicio de Electrológica y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó reconocerle el primer quinquenio desde el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y seis al treinta y uno de diciembre de dicho año, a razón de quinientos pesetas anuales, y se le abonará el correspondiente quinquenio a razón de novecientas cincuenta pesetas anuales, diez por ciento de su nuevo haber base de nueve mil quinientos pesetas al año, desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en cuya fecha se le considera posesionario del cargo de Jefe Clínico del Servicio de Electrológica y Radiología del citado Hospital, con el mencionado haber base de nueve mil quinientos pesetas anuales.

7.º A instancia del Procurante de la Beneficencia Anular don Eulalio Jimenez Linares y aceptando propuesta de la Comisión respectiva, se acordó reconocerle el derecho a percibir el tercer quinquenio, a partir del día dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el cual asciende a la cantidad de quinientos pesetas anuales, el cual percibirá sobre su haber de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, y se le abonará sobre este mil pesetas más al año, por otros dos quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.

8.º A instancia del Comarcalista para los Establecimientos de Electroterapia de los Establecimientos Anulares de Beneficencia de esta Capital, don José Garcia Zamados, y aceptando propuesta de la Comisión de Personal, se acordó reconocerle el derecho a percibir el primer quinquenio de quinientos pesetas anuales a par-



tió del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que se le abonará sobre su haber de tres mil cien pesetas anuales.

7. = A instancia de don Domingo Pérez Díaz, Agente investigador de este Ejecutivo Insular Cabildo, de primera clase, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó concederle el subsidio mensual de onceenta pesetas, para estrodiar en Centros Oficiales de Enseñanza de esta Isla de su hijo Domingo Pérez Campos, desde el mes de febrero próximo pasado, fecha de presentación de su solicitud, debidamente documentada, hasta el treinta de junio del corriente año, y sucesivamente cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre a treinta de junio, y mientras conservare la aptitud legal para su percibo.

10. = A instancia del Auxiliar de Administración de segunda clase de este Ejecutivo Insular Cabildo, don Manuel Morales de Cármas, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó concederle el subsidio mensual de cien y cincuenta pesetas, para estrodiar en Centros Oficiales de Enseñanza de esta Isla de sus hijos Manuel y Carolina Morales Martín, desde el veinticuatro de noviembre último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde el primero de octubre a treinta de junio y mientras dicho funcionario conservare la aptitud legal para su percibo.

11. = A instancia de don Eulabio Ferreras Linares, Portavoz de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó concederle el subsidio mensual de cien pesetas, para estrodiar en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla de su hijo Eulabio Ferreras Jofre, desde el mes de noviembre del pasado año, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde el primero de Octubre al treinta de junio, y mientras el referido funcionario conservare la aptitud legal para su percibo.

12. = A instancia de don Juan Hernández Oroscoy, Agente Investigador e Arbitro de primera clase de este Ejecutivo Insular

12. = A instancia de don Juan Hernandez, Gonzalez, Orde-
nanga Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo, y aceptando propuesta
de la Sección respectiva, se acordó con-
cederle el subsidio mensual de veintidós pesetas con cincuenta
céntimos, para estudiar en Centro Oficial de Enseñanza de esta
Ciudad de su hija Doña María Hernandez Díaz, desde el once
de noviembre del pasado año, hasta el treinta de junio pro-
ximo y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde
el primero de octubre al treinta de junio, y mientras dicho
funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

13. = A instancia de don Juan Hernandez, Gonzalez, Orde-
nanga Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo, y aceptando propuesta
de la Sección respectiva, se acordó:

Primero. Abonar al citado señor Hernandez, Gonzalez,
como beneficiario de familia numerosa, el importe del Propues-
to de Utilidades que grava sus retribuciones ordinarias mensua-
les ascendentes a veintidós pesetas, a partir del día primero
de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, de conformi-
dad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo séptimo del
Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y una,
y con el número uno de la Orden de Hacienda de doce de junio si-
guiente; y

Segundo. Cumplir las demás disposiciones de dicha Orden Mi-
nisterial, rindiéndose ante la Administración de Rentas Públicas, la
reglamentaria de abaración de utilidades del mismo previsto en la or-
den quinta de su número segundo.

14. = A instancia del Jefe de Sección de segunda clase de este
Excelentísimo Cabildo, don Simón Barbagano Garcia, y aceptando propues-
ta de la Sección respectiva, se acordó:

Primero. = A. Abonar al referido señor Barbagano Garcia, como
beneficiario de familia numerosa, el importe del Propuesto de
Utilidades que grava sus retribuciones ordinarias ascendentes a once
ta y nueve pesetas con cuarenta céntimos mensuales, con efectos de pri-
mero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de conformidad
con lo dispuesto en el apartado a) del artículo séptimo del Decreto de
treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y el nú-

de octubre del pasado año, para la provisión de la plaza de Matróna de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, que quedó desierta en el último celebrado con ambiguo fin, y terminó en cuanto, que la Ley de diecisiete de julio de dicho año, que deroga la de veintinueve de agosto de mil novecientos treintinueve, establece en su artículo sexto, que no será aplicable los preceptos de esta Ley, cuando el número de plazas a proveer sea menor de tres, se anunció amable a la primera del concurso de que se trata.

20. = Visto el escrito de la Intervención de Tombas sobre convalidación del acuerdo de la Comisión Gestora, por el que resolvió que mientras el Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, don Arturo Pérez Bonilla, desempeñe las funciones de Concejal, perciba una gratificación de dos mil pesetas anuales, con cargo al Capítulo - 182, "Imprevistos"; se anunció convalidar el citado acuerdo, para su efectividad dentro del actual ejercicio económico.

31. = Visto el informe de la Comisión sobre las condiciones que debe regir para la provisión de una plaza de Auxiliar de Delinquir y trabajos de Gabinete de la Comisión de Vías y Obras, se acordó aprobar dicho informe, modificando la primera y tercera que quedaban redactadas del modo siguiente:

1.ª - Ser varón, mayor de edad y menor de cincuenta años.

3.ª - Estar en posesión del Título de Aparejador a fin de ser admitido sus conocimientos para realizar sus trabajos de gabinete propios de la Comisión de Vías y Obras

Asimismo acordó, que el haber o gratificación de dicha plaza sera de nueve mil seiscientos pesetas anuales.

22. = Comocida por la Comisión Gestora el edicto de la Presidencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ciento veintiocho correspondiente al veintinueve de octubre del pasado año, conociendo saber haberse interpuesto recurso por doña Estrella Rodríguez González, contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, sobre nombramiento, por ascenso, en turno de elec-



iva, de jefe de Negociado de segunda clase, a don Amparo Diaz Pauson; aneado mostrarse parte como evadguante de la Administración, bajo la dirección del Letrado Capitular, a cuyo efecto es facultada a la Presidencia para que otorgue los poderes del caso.

23.= La Comisión Gestora que di enterada del acierto de la Presidencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, insueta en el Boletín Oficial de la Provincia, número once, en correspondiente al día treinta y uno de enero último, hizo saber los veros interpuestos recursos por don Ramón Ramos Rodríguez, contra autos de este Exceletisimo Cabildo de diecinueve de noviembre del pasado año por el que se resolvió proveer vacantes de Oficiales Escrivanos del Cuerpo Administrativo, en turno restringido entre Auxiliares; recordando mostrarse parte como evadguante de la Administración, bajo la dirección del Sr. Letrado Capitular, a cuyo efecto es facultada a la Presidencia para que otorgue los poderes del caso.

24.= De conformidad con el informe emitido por la Sección correspondiente, en orden a los autos sentados relativos a la instancia formulada ante el Exceletisimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por don Ramón Ramos Rodríguez, relacionada con el otorgamiento de propiedad hecha por este Exceletisimo Cuerpo, mediante exámenes a aptitud, en favor del personal que que con carácter de temporeros y provisionales prestaba sus servicios a la Corporación, y reclamando contra la resolución adoptada por la Comisión Gestora, sobre provisiones por oposición, en turno restringido, entre Auxiliares Administrativos de este Exceletisimo Cabildo, de varias plazas de Oficiales, se acordó oficiar a dicha Autoridad Gubernativa en los términos del citado informe de la Sección, significándole, además, que el asunto es de "sub-judice" en el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, ante el cual ha interpuesto recursos de interés.

25.= Dada cuenta del expediente de anteproyecto de presupuesto por el Negociado de Contabilidad, por importe de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos dieciséis pesetas con treinta y nueve céntimos para la recaudación y distribución del arbitrio que grava la importación, exportación y consumo de tabaco en esta Isla; y

na la distribución de impuesto especial de la gasolina, para la aplicación de la subvención del Estado a la construcción de caminos vecinales y para la ejecución del plan general de carreteras de la Paha, según convenio con el Estado; y toda certificación específica de otras bases presentadas reclamaciones contra el respectivo anteproyecto aprobado por acuerdo de este Cuerpo el treinta y uno de diciembre último, y hechas públicas en el "Boletín Oficial" de esta Provincia con arreglo al decreto de enero próximo pasado. La Comisión aprobó, por unanimidad, dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de señores Consejeros, quorum exigible por el artículo doscientos cuarenta y dos del Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, resolviendo exponerlo nuevamente al público, con sus anexos, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y tres del citado decreto, y a seguir la tramitación legal prevenida por la referida disposición.

Contabilidad.

26. = Auto sequitur de dictum al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario Insular para el actual año mil novecientos cuarenta y seis, formulado por la Intervención de Fondos, así como el dictamen emitido acerca de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, y estudiando al detalle, del dicho Presupuesto ordinario de la Corporación, después de un detenido examen del mismo, se resolvió haber cuyo contenido es el Proyecto, el Anteproyecto de Intervención, con las modificaciones recogidas en el dictamen, y, en su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos capítulos y artículos de Ingresos y Gastos del referido Presupuesto Ordinario insular, para el actual año, en las cifras siguientes:

Presupuesto de ingresos. - Capítulos Primeros. - Pentas.

Artículo 1.°	Propriedades	80.292'65.	
I. d.	2.° Censos.	174'97.	
I. d.	3.° Rentas	17.303'33	
I. d.	5.° Otras Rentas.	<u>1.000'00</u>	98.770'95.

Capítulo II. Bienes Insulares.

Artículo 2. - Enajenaciones. 31.800'00 31.800'00

Capítulo V. Convenios y Contratos Insulares e Indemnizaciones.

Artículo 1. - Convenios. 3.700'00

Id. 3. - Indemnizaciones. 84.313'35 87.013'35

Capítulo VI. Contribuciones Especiales.

Artículo 2.º. Por obras instalaciones o servicios de

la Corporación. 15.000'00 15.000'00

Capítulo VII. Derechos y Casos

Artículo 1. - Por la prestación de servicios. 2.158.850'00 2.158.850'00

Capítulo VIII. Arbitrios Insulares

Artículo 1. - Ordinarios y extraordinarios. 11.170.000'00 11.170.000'00

Capítulo IX. Impuestos y Recargos cobrados por el Estado.

Artículo 1. - Contribución territorial e implus.

trial. 1.327.924'12

Id. 2. - Por el fomento de empesamientos a percibir del Ministerio de Hacienda y que autoriza el Decreto de 25 de marzo de 1946. 1.194.978'05 2.519.902'17

Capítulo XVII. Reintegración

Artículo 2. - Por otros conceptos. 558.000'00 558.000'00

Total general de ingresos. 16.639.336'26

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I. - Obligaciones Generales.

Artículo 2. - Empréstitos y empréstitos. 3.190.321'58

Id. 3. - Deudas. 407.300'56

Id. 5. - Pensiones. 126.460'00

Id. 6. - Cargas de Justicia. 23.400'00

Id. 8. - Otros conceptos análogos. 146.000'00

Id. 9. - Sucesiones, arrendamientos, pensiones y demás gastos militares. 17.000'00

Id. 10. - Litigios. 5.000'00

Id. 11. - Gastos indeterminados. 364.500'00 3.249.422, 14

Suma anterior 3.249.482'14

Capítulo II. - Representación insular.

Artículo 1. - Del Cabildo y Comision insular.	94.000'00	
Id. 2. - Del Presidente y Comision insular.	42.000'00	
Id. 3. - Dietas de los Comiseros insular.	12.000'00	148.000'00

Capítulo IV. - Bienes Insulares.

Artículo 3. - Mejora, conservación y custodia.	6.560'00	6.560'00
--	----------	----------

Capítulo V. - Gastos de Representación.

Artículo 1. - Arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas.	297.331'12	297.331'12
--	------------	------------

Capítulo VI. - Personal y Material

Artículo 1. - De las oficinas centrales.	2.107.407'73	
Id. 2. - De los Establecimientos insulares.	611.350'00	
Id. 3. - Material del Cabildo y Comision insular.	3.000'00	
Id. 4. - Gastos generales de la parrama.	248.865'00	2.970.622'73

Capítulo VIII. - Beneficencia.

Artículo 1. - Atenciones generales.	530.000'00	
Id. 3. - Hospitализación de formas.	3.583.497'08	
Id. 4. - Hospitales y asilos.	1.887.926'00	
Id. 9. - Calamidades públicas.	1.000'00	5.002.423'08

Capítulo 9. - Asistencia Social.

Artículo 2. - Otros institutos de caridad social.	3.000'00	
Id. 3. - Obligaciones impuestas por las leyes.	452.190'00	454.190'00

Capítulo X. - Instrucción Pública.

Artículo 1. - Atenciones generales.	26.945'00	
Id. 2. - Escuelas industriales.	41.750'00	
Id. 3. - Escuela de Artes y Oficios.	10.000'00	
Id. 10. - Otros establecimientos de instrucción de Bellas Artes.		



	Terna anterior	70.725'00	
	66m	301.500'00	
Artículo 11.- Monumentos artísticos e históricos		1.800'00	
Id. 13.- Subvenciones o socos.		835.800'00	617.835'00
Capítulo XI.- Obras Públicas y Edificios insulares.			
Artículo 1.- Atenciones generales		129.993'00	
Id. 4.- Construcción de obras comunes y obras terras insulares		400.000'00	
Id. 6.- Construcción y explotación de las ferrocarriles y tranvías insulares.		2.142.500'00	
Id. 8.- Otras obras.		100.000'00	
Id. 10.- Reparación y conservación de edifi- cios insulares		210.500'00	2.981.993'00
Capítulo XIII.- Montes y Bosca.			
Artículo 2.- Sometido de la riqueza forestal.		15.000'00	15.000'00
Capítulo XIV.- Agricultura, y Ganadería.			
Artículo 1.- Atenciones generales.		32.500'00	32.500'00
Capítulo XV.- Crédito Insular.			
Artículo 1.º - Operaciones de crédito insular		823.409'30	823.409'30
Capítulo XVIII.- Previsiónes.			
Artículo 1.- Para servicios en compra.			
Idem en el Presupuesto.		50.000'00	50.000'00
Total general de gastos.			16.639.336'36

Comisionamos a usted respecto de la reclamación formulada contra el citado presupuesto por donña Estrella Padriquet González, Jefe de Negocio de este Excmo. Cabildo Insular, remitida al Ministerio de Fomento, Delegado de Hacienda, en unión del presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno del Decreto de reorganización de enero de mil novecientos catorce y seis, supleniendo lo anteriormente expresado al emitirle por la Intervención de Fomento, ya que por haberse ajustado en la formación, tramitación y aprobación de dicho presupuesto de gastos e ingresos, a lo establecido en los artículos doscientos veintinueve, trescientos veintinueve y doscientos treinta y siete del Decreto citado, y en haberse omitido de dicho presupuesto para hacer frente a la obligación que este Excmo. Cabildo

tiene entendiado con la reclamante como consecuencia de la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo el cincuenta y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en virtud, por tanto, injerencia de los preceptos administrativos mencionados.

37.- Imprimir en ciento cincuenta mil pesetas la operación de Cooperación, expedirla con el Ramo Exterior de España, por trescientas mil pesetas, cuyo aumento está convenido con dicha entidad base, carita, mediante onera letra de cambio, a morosa de tres, remosable por otros noventa, a cuyo cumplimiento se cancelará la operación girada a cargo de este Consuecucioo Cabildo, firmada por la Presidencia, y aceptada por los señores claveros, o sea, dicho señor Presidente, el Intendente y el Depositario. La operación denunciará el cuatro cinco por ciento de interés anual; comisión uno por ciento trienal, y los gastos que produzca la intervención de Corredor de Comercio, y timbres del Control a cargo del deudor, y se anuda a ella para atender al pago de certificaciones de otras ejecuciones en el primer trazo de la vía de subasta base de la que conducirán al Puerto de Las Podesas hasta que entre en vigor en el mes próximo las nuevas tarifas ad-valorem del arbitrio de importación y exportación de mercancías aprobadas por la Superintendencia.

Fomento.

38.- Afijirlos por la vía de acceso desde el Aerodromo de Las Podesas a esta Capital, en su tramo primero, trazo segundo, un terreno gradual del Cabildo sito en tal localidad con frente a la carretera de La Cuesta a Carr, en la superficie de cuatro mil, cinco mil metros cuadrados, y que figura en la relación de fincas expropiadas al número cincuenta y dos, valorada en cincuenta mil pesetas la hectárea, así como diez metros cincuenta centímetros de edificación de una casa emplazada en la finca, valorada a razón de quinientos pesetas el metro cuadrado, está es cinco mil doscientos cincuenta pesetas que añadidas a la anterior cifra dan un total de expropiación de quinientos mil quinientos dos pesetas con cincuenta centimos, se anuda por unanimitad:

1.- Comenzar la ocupación del terreno, a fin de facilitar la



coligir de las obras de la citada vía de acceso.

2.^o Aprobos el precio figurado en la relación de fincas expropiadas, que con los expropiados anteriormente por un total de quinientos quinientos dos pesetas con cincuenta céntimos; y

3.^o Formar en la expropiación, a cuyo efecto se comunico el presente acuerdo a la Administración Principal de Rentas y Propiedades, y a la Administración de Hios y Obras para que forme la correspondiente Hoja de valoración, con los datos que con referencia al título de propiedad debiera facilitar la primera de dichas dependencias.

29. - A la vista de la Hoja de valoración formada por el Arquitecto don José Solares, del trazo de tierra con superficie de sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, propiedad de don José Tumero Pérez, afectos por las obras de saneamiento de la Puerta de General Franco, trazo tercero, desde la calle de San Pedro hasta el Dique hasta a dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y de comparencia de sesenta y seis metros, se admitió de que el precio de expropiación citado, se le abone por compensación de las contribuciones especiales ascendentes según el reparto correspondiente a doce mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, permitiendo el ingreso de una obra que en la Hoja insular el exceso de agua de las contribuciones en la suma de diez mil trescientas pesetas con cincuenta céntimos, se mandó por unanimidad:

1.^o Aprobar la Hoja de valoración de que se ha hecho referencia por el precio de dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, incluido el valor de la finca, y pagar en importe al expropiado don José Tumero Pérez, por compensación de las contribuciones especiales que tiene atribuidas en el reparto respectivo por importe de dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y

2.^o Admitir de ingreso de una obra que en la Hoja insular del resto de dichas contribuciones a favor de esta Corporación que importan diez mil trescientas pesetas con cincuenta céntimos, ambos. Todos los rubros de contribuciones especiales sostenidos a nombre de dicho señor Tumero Pérez, que se hayan repartido por razón de las

expresadas obras.

30. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno en "El Cardonal", en una superficie de una hectárea, tres áreas y treinta centiáreas, propiedad de don José Carrillo Rodríguez, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Pódicos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, tramo segundo, cuyo precio de apropiación asciende a la suma de seis mil trescientas noventa y seis pesetas. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la expresada hoja de aprecio y abona su importe al interesado.

31. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno en el "Cardonal", en una superficie de una hectárea, y diez áreas, propiedad de doña Concepción Rodríguez y Rodríguez, esposa de don Juan Hernández Felipe, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Pódicos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, tramo segundo, cuyo precio de apropiación asciende a la suma de seis mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta centimos. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la expresada hoja de aprecio y abonar su importe al interesado.

32. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno, en una superficie de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y doce centiáreas, propiedad de doña Guillermina Díaz y Díaz, esposa de don Juan Rodríguez Rodríguez, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Pódicos a Santa Cruz de Tenerife, trazo segundo, tramo segundo, cuyo precio de apropiación asciende a la suma de sesenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la expresada hoja de aprecio y abonar su importe al interesado.

33. Vista la hoja de aprecio o valoración de un trazo de terreno en "El Cardonal", en una superficie de una hectárea, ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, propiedad de don José Berago de Ayala y Rodríguez Valledor, afectada por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Arroyuelo de Los Pódicos a Santa Cruz



de Ceuta, trayo segundo, trayo segundo, cuyo precio de apropiacion asciende a la suma de once mil ciento ses guineas con cincuenta cuartos. La Comision aprobó por unanimidad apruebas la expresada traja y apricio y abona su importe al interesable.

34. = Vista la traja y apricio y apropiacion de un trayo de terreno o colas en el termino municipal de La Laguna, gajo de fuenta, donde llamau Montaña de Opa y punto comencido por La Nulta, con una cuba firme de trescientos veinte metros cuadrados, y de una casa de una planta que se halla en construccion, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados, propiedad de don Juan Tripiana, casado con don Juan Alonera Garcia y dona Mercedes Delgado Gonzalez, afrentados por las obras de la carretera comarcal de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Ceuta, trayo segundo, trayo segundo, cuyo precio de apropiacion asciende a la suma de entores mil seetas. La Comision aprobó por unanimidad apruebas la expresada traja y apricio y abona su importe a los interesados.

Personal

35. = Vista el expediente numero trescientos cuarenta y uno, año mil novecientos cuarenta y siete, Negociado Personal, para cubrir plazas vacantes de Oficiales de primera clase del personal administrativo comun, por oposicion en termin restringido, entre varones, Auxiliares de Administracion de esta Excmo. Ayuntamiento, se acordó:

1º = Admitir a los aspirantes don Alvaro Echivar Benitez, don Luis Miguel Lasso Calera y don Bernabé Quina Durá.

2º = Concluir al aspirante don Carlos Huidobro de los Rios, por no considerarselo de gocecion de Título Universitario a que se refiere la convocatoria.

3º = Designar para formar parte del Tribunal, a los señores Consejeros don Lazaro Sanchez Sinto Linares, y don Angel Fomero Perez, como Vocal propietario y suplente, respectivamente; y

4º = Señalar el día cinco de abril proximo, a las dieciseis horas para dar comienzo las oposiciones de la oposicion que se verificarian en el Palen de Actos de esta Excmo. Ayuntamiento.

36. = En este estado acordó la Comisión que, el pago de las expensas de terrenos e inmuebles afectadas por las obras de la carretera comarcal del Arroyuelo de Los Pinos hasta este hospital, al que viene obligado el Estado por consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de reintegro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en su artículo tercero, se haga con cargo al arbitrio del tabaco, de que la construcción de la citada Autopista resulta obra complementaria del Arroyuelo. Y que el sobrecargo pago se entienda de su concepto de autrifo reintegrable.

37. = Encomendar los trabajos de confección de la edición de la Consagración del Ilustrísimo Señor Obispo de Tenerife, don Domingo Pérez Encinas, que esta Comisión Gestora tiene acordada editarla en sesión de obra de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a la Sociedad Anónima "Litografía A. P. Moreno", destinando a tal fin, hasta una cifra máxima de cuarenta mil pesetas, con independencia de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas que se asigna a don Luis Alvarez Briz, por la dirección de los trabajos de referencia, cuyos sumas seran abonadas mediante la fórmula económica que al efecto proponga la Intervención de Fondos.

Acordamos se resolvio que dicha edición conste de mil ejemplares ordinarios y diez especiales numerados, ofreciéndose otros tantos de los primeros a Su Ilustrísima para destino al regalo que se obtenga en su venta a los otros señores que juzgue convenientemente.

38. = A propuesta de la Presidencia se acordó hacer una apostilla de cincuenta mil pesetas, en seis mensualidades con destino a la construcción de obras locales en el "Asilo Victoria", de este hospital, donde se hallan instaladas las Escuelas Profesionales de las niñas, a fin de que dichas apostillas permitan recoger en las oficinas al resto de las niñas acogidas actualmente en la Casa Auxiliar de Huelmo, el sueldo de cuyas mensualidades se ingresará en la cuenta que con título de "Obras en el Asilo Victoria" se abiera al efecto en la Caja General de Gastos, todo ello conforme a lo convenido



en la reunión que preside por el Excelentísimo Señor Capitán General del Archipiélago, se celebró el treinta de enero último, con asistencia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, Señores Excmos de ex-
le Excelentísimos Cabildo y Señor Alcalde de esta Capital, según resulta de la copia del Acta respectiva, de la que se dió cuenta a la Comisión gestora.

39.º Visto el correspondiente informe de la Intervención de Comptos, se acordó aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de la Avenida Marítima, tanto primero de la que se contrató con don Jesús Ferrn González, y pagar al referido contratista el cabdo a su favor que se cuenta a la suma de seis mil ochocientos treinta y siete pesetas con ochenta y cuatro centimos, cuya suma se satisfará en cargo al Capitán primero, artículo tercero, Partida diez de la vigente Ley económica.

40.º Apoyar la petición elevada a la Superioridad para que se conceda a don Augustin Cabrera Díaz el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, como recompensa a su desinteresada labor en la Cátedra que durante largos años ha desempeñado y adherirse al honorario que habra de tributarse con motivo de su próxima jubilación.

41.º La Comisión acordó quedar sustrada del escrito del Sr. Excmo. Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha once de diciembre último, impreso en esta Corporación el día treinta y uno de dicho mes, por el que la referida Delegación da su conformidad a la Ordenanza modificada para la creación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por las puercas y aeropuertos de esta Isla, aprobada por acuerdo de este Cabildo en sesión de cuatro de junio anterior, y, en su vista cumplimentando lo dispuesto en el artículo catore, de la indicada Ordenanza, por el que se crea la correspondiente Junta de Valoraciones, se reservó de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince de la referida Ordenanza, elegir, como Vocales de la mencionada Junta, a los señores siguientes:

Consejeros del Excelentísimo Cabildo.

Propietarios. 1.º Don Francisco Menéndez Rodríguez.

2.º Don Angel Romero Pérez.

- Suplentes.- 1.- Don Manuel González Pérez
2.- Don Alberto del Hoyo Malumbres.

Coportadores de Votos.

Propietario. Don Pedro Dorca Pérez.

Suplente. Don Norberto Hernández Rojas.

Comerciantes.

Propietario. Don Diego Lugo Jiménez.

Suplente. Don Domingo García López.

42.= A propuesta del Presidente señor Leonardo Hardisson, se acordó enmendar en tanto la gratitud de la Corporación y de la Pta. que representa al Ilustrísimo Señor don Luis Rodríguez de Miguel, Director General de Cajas y Económico-administrativo, don Lorenzo Martínez Suesat, Notario Público de esta Capital, don Antonio Carballea Ferrnández, Inspector jefe de la Hacienda Pública en esta Provincia y don Eusebio Ramos González, Secretario de la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Navegación de esta Capital, por su brillante y acertada labor de orden a la realización del Proyecto de Ley de Bases sobre nuevo Régimen administrativo y económico del Archipiélago Canario.

43.= La Presidencia dio cuenta de la oferta hecha por el Ilustrísimo Señor Subsecretario de Comercio don Emilio Navacis, al Jardín Infantil de la Piedad Familiar, y del donativo de mil pesetas que hizo al expresado Establecimiento; quedando enterada la Corporación con aprecio y acordando darle las gracias.

44.= Libras al Ilustrísimo Señor Delegado de Comercio don Francisco Alonso Luengo la cantidad de mil pesetas con que contribuye por una sola vez, este Excelentísimo Cabildo a la retribución de determinados servicios Auxiliares en dicha dependencia.

45.= A la vista de los antecedentes que presenta el comercio Negociado, se acordó que por el Arquitecto señor Mariano Pegaluma se redacte el proyecto y presupuesto necesarios para la nueva instalación de los distintos dependencias insulares.



en la planta principal del edificio del Cabildo insular.

46. = Designar una comisión integrada por los señores Consejeros don Simón Luz Cargenter, don Domingo Bella del Castillo, don Antonio Martínez de la Peña, don Alberto del Hoyo Aparicio, don Lázaro Sánchez Pinto, cuya comisión se encargará de estudiar y proponer las procedentes resoluciones de los distintos problemas pendientes ante este Excmo. Cabildo y los Ayuntamientos de la Isla, en orden al arbitrio insular sobre el tabaco.

47. = Visto el decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha cinco de diciembre último (Boletín Oficial de uno de enero próximo pasado), por el que se autoriza al Excmo. Cabildo por el Ministro de la Gobernación, para aceptar, en nombre del Estado, el coto cedido gratuitamente por este Excmo. Cabildo, en destino a la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se acuerda facultar a la Presidencia de este Excmo. Cabildo para que, en nombre de la omisión otorgue la correspondiente escritura pública.

En este estado y cuando las veinte horas treinta minutos se suspendió la sesión para continuarla el próximo viernes día doce de los veintidós a las dieciocho horas y treinta minutos.

En el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las dieciocho horas y treinta minutos se reanuda la sesión bajo la Presidencia de don Antonio Leuona Hordisco, y con la asistencia del inscrito Secretario, del Intendente de Bando don Eduardo Olmos Wandschell y de los señores Consejeros don Lázaro Sánchez Pinto, Luaces, don Estanislao Sánchez de la Barreda, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Angel Gamero Pérez, don Manuel González Pérez, don Miguel Sintes González y don Domingo Bella del Castillo.

Personal.

48. = De la vista de dictamen de la Comisión de Gobierno en camino a cumplimiento las disposiciones del Decreto de Gobernación fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se el Boletín Oficial del Estado del veintinueve y refrendado en el número de dicho periódico oficial correspondiente al veintinueve.

ta del presupuesto mas, por cuyo decreto se establecen los haberes mínimos del Secretario, Interventor, Depositario, funcionarios administrativos, subalternos y Director de Banca de Murcia, es anexo:

12. = Las plantillas y dotaciones de los empleos que las mismas comprenden en las distintas clases del personal, quedan fijadas, como sigue:

= Personal técnico especial =

Secretario, dotado con	30.000'00
Interventor. " "	27.000'00
Depositario " "	24.000'00

= Cuerpo administrativo-común (Escala técnica) =

Un Oficial Mayor, dotado con	32.000'00
Un Jefe de Sección de 1ª clase, id. id.	19.500'00
Dos Jefes de Sección de 2ª id. id.	18.200'00
Ocho Jefes de Sección de 3ª id. id.	17.200'00
Dos Jefes de Negociado de 1ª id. id.	15.000'00
Cinco Jefes de Negociado de 2ª id. id.	14.000'00
Diez Jefes de Negociado de 3ª id. id.	13.000'00
Cinco Oficiales de 1ª clase id. id.	11.000'00
Dos Jefes de Sección de 3ª, con número dos, id. id.	17.200'00

= Cuerpo de Auxiliares administrativos =

Diez Auxiliares de primera clase, dotados con.	11.000'00
Ocho Auxiliares de segunda id. id.	10.000'00
Ocho Auxiliares de 3ª id. id.	9.000'00

= Personal administrativo especial =

Un Jefe de Contabilidad, dotado con	30.000'00
Un Sub. Cajero, dotado con	16.400'00
Un Administrador Subalterno de Rentas y Propiedades id. id. del Puerto de la Cruz.	10.000'00
Un Comarcal del Archivo.	9.000'00

= Personal subalterno =

Oficinas Centrales.	
Un Comarcal	9.000'00
Dos Ordenanzas, dotados con cada uno	8.000'00



Diez Ordenanzas Auxiliares, dotadas con	4.000'00
Cinco Auxiliares del Personal subalterno.	5.500'00
Dos Cheffes, dotados con	8.100'00
Una Comandante de la Centralilla Colegimera	7.000'00
Una Auxiliar de la Limpieza	6.000'00
Cinco Auxiliares de la Limpieza, dotados con	5.400'00
=Guarderías=	
Un Guarda para las Oficinas y Almacenes insulares	8.475'00
Un Guardiamon nocturno para el edificio del tabaco.	7.000'00
Un Auxiliar de Guardiamon nocturno, dotado con	6.000'00
=Hospital Capital=	
Un Portero de 1.ª dotado con	8.000'00
Un Portero de 2.ª id id.	7.000'00
Un Portero de 3.ª id id.	6.000'00
=Jardin Infantil de la Lagranda Familia=	
Un Ordenanza, dotado con	8.000'00
Un Profesor de Música dotado con	10.000'00
=Hospital de Nra. Sra. de los Dolores de La Laguna=	
Un Portero, dotado con	6.000'00
=Hospital de la Sra. Concepción de la Orotava=	
Un Portero, dotado con	6.000'00

22.- El aumento del personal de investigación de Arbitrios y el Cobramiento de Rentas accenderá a cuatro mil pesetas, en atención a la exposición fiscal de su gestión dentro de su carácter de subalterno, que siendo fijada la plantilla y dotaciones así:

=Investigación de Arbitrios.

Un Jefe del Personal de investigación dotado con	19.500'00
Un Jefe de Muelle, id id.	12.000'00
Seis Agentes de 1.ª clase, id id.	11.800'00
Cinco Agentes de 2.ª, id id.	10.000'00

A la plaza de jefe del personal de Investigación pasara el actual Investigador General de Arbitrios, jefe de Servicio de Muelle en el puerto de Sta. Catalina, cuya nomenclatura es modificada por ser correspondiente a la actual, a la función que en realidad desempeña.

= Sección de Procuración de Rentas Inmobiliarias =

Un Colaborador de Rentas Inmobiliarias, doctores con. 12.500'00

3^o. - Por razón de equidad y justicia se aumentará, discretivamente en la mínima proporción, o sea, a razón de cuatro mil pesetas los haberes del personal técnico de Vías y Obras y Arquitectura, y el del Comargante Electricista para las instalaciones de electroterapia de los Establecimientos benéficos de esta Capital; fijándose en las respectivas plantillas y dotaciones, como sigue:

= Sección de Vías y Obras =

Un Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras. 18.200'00

Un Ayudante de Vías y Obras. 17.200'00

Un Aparajador. 13.400'00

Un Auxiliar de Campo. 13.400'00

= Sección de Arquitectura =

Un Arquitecto, doctores con 17.200'00

Un Aparajador, id. id. 13.400'00

= Hospital de Nra. Sra. de los Descaparrados de esta Capital =

Un Comargante de Electricista para las Plantas mínimas de Electroterapia de los Establecimientos Inmobiliarios de Beneficencia de esta Capital, doctores con 7.100'00

4^o. - Suprimir a todos los funcionarios inculcarios el auxilio económico que se le tiene concedido y devengado en concepto de plus por carencia de aula.

El personal subalterno de Porteros, Guardias, Ordenanzas, Auxiliares de éstos, alférez y Comargados de la limpieza, continúa en su gobierno, dicho auxilio, por ahora, pero mantenidos en la cuantía que en la actualidad disfruta cada uno de ellos, y con que queda ser aumentado.

5^o. - Los quinquenios que tenga reconocido el personal con derecho a ellos, los devengará en razón del tipo reformativo, sobre las mismas retribuciones básicas.

6^o. - A los funcionarios del Cuerpo Administrativo común, don Luis Ramirez Valseca, Oficial Mayor; don Amelita Barbagano



García, jefe de Sección de segunda clase, don Eduardo Ribot García, jefe de Negocios de segunda clase; y al administrativo especial de las oficinas centrales, procedente del escalafón, don Matías Noturny Real, jefe de Contabilidad; asimismo, con carácter personal, la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, en equivalencia de la otorgada a los funcionarios de dicho escalafón y destino, e idéntico motivo, por acuerdo de la Comisión Gestora de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. f. la presentarán, con efectos retroactivos al primer de enero de año en curso.

9º.- En consecuencia de las anteriores resoluciones asimismo se acuerda:

= Personal técnico especial =

Proponer a don José Víctor López de Vergara y Larrañaga, Secretario de este Cabildo Insular de Tenerife al haber anual de treinta mil pesetas, más cuatro mil pesetas también anuales por tres quinquenios que tiene condecorados a razón de tres mil pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Proponer a don Eduardo Olmos Wambroell, Interventor de Compras, al haber anual de veinticuatro mil pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene condecorados a razón de dos mil setecientas pesetas cada uno, diez por ciento del propio haber.

Proponer a don Pedro Fumero García, Depositario de Compras, al haber anual de veintidós mil pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas también anuales por seis quinquenios que tiene condecorados a razón de dos mil quinientas pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

= Cuerpo administrativo común (escala técnica) =

Proponer a don Luis Ramírez Viqueza, Oficial Mayor, la gratificación anual de veintidós mil pesetas, más tres mil doscientas pesetas también anuales por seis quinquenios que tiene condecorados a razón de dos mil doscientas pesetas cada uno, diez por ciento de dicho retroactivo. f. la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con carácter personal, condecorada en el número sexto de este mismo acuerdo.

Nombrar en acuerdo de escala y turno de antigüedad, jefe de



sueldo de primera clase del Cuerpo administrativo, a don Teodoro Gu-
 tierres, Hernomlez, con el haber anual de diecinueve mil quinientos pe-
 setas, más como mil setecientos pesetas también anuales por seis quin-
 quenios que tiene concedidos a razón de mil novecientos cincuenta pesetas
 cada uno, diez por ciento del citado haber; que lo es de segunda clase,
 en cuyo empleo cesará con efecto al treinta y uno de diciembre de mil
 novecientos cuarenta y siete.

Permanece a don Tomélas Barbujam Garcia, Jefe de Sección
 de segunda clase, el haber anual de dieciséis mil doscientas pesetas,
 más diez mil novecientos veinte pesetas también anuales por seis quin-
 quenios que tiene concedidos a razón de mil ochocientos veinte pe-
 setas cada uno, diez por ciento del referido haber. L. la gratifica-
 ción de mil quinientos pesetas anuales con carácter personal, y con
 cédula en el número veintidós de este mismo acuerdo.

Permanece a don Fernandito Torres Romero, Jefe de Sección
 de segunda clase, el haber anual de dieciséis mil doscientas pe-
 setas, más once mil cien pesetas también anuales por cinco quin-
 quenios que tiene concedidos a razón de mil ochocientos veinte pe-
 setas cada uno, diez por ciento de la citada retroactiva.

Permanece a don Nicolás Darmann Cambeleng, Jefe de
 Sección de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas
 pesetas, más diez mil trescientas veinte pesetas también anuales por
 seis quinquenios que tiene concedidos a razón de mil setecien-
 tas veinte pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanece a don César Casariego Caparrin, Jefe de Sección
 de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas,
 más ocho mil seiscientos pesetas también anuales por cinco quin-
 quenios que tiene concedidos a razón de mil setecientos veinte pe-
 setas cada uno, diez por ciento del referido haber.

Permanece a don Antonio Hernandez Matos, Jefe de Sección
 de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas,
 más cinco mil ciento cincuenta pesetas también anuales por tres
 quinquenios de mil setecientos veinte pesetas cada uno que tiene
 reconocidos, diez por ciento del citado haber.



Promover a don Juan Fashin Balthemourt, Jefe de Sección de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas, más diez mil trescientas veinte pesetas también anuales por seis quinquenios a mil ochocientos veinte pesetas cada uno, que tiene reservados, diez por ciento del título haber.

Promover a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas, más ocho mil seiscientos pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene concedidos a razón de mil ochocientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Negociado de primera clase, el haber anual de quince mil pesetas, más siete mil quinientos pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene concedidos a razón de mil quinientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a don José Manuel Eubelenq y Morlan, Jefe de Negociado de primera clase, el haber anual de quince mil pesetas, más tres mil pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene concedidos a razón de mil quinientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a don José Cruzillo López, Jefe de Negociado de segunda clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más dos mil ochocientos pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene concedidos a razón de mil cuatrocientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Promover a don Eduardo Ribot García, Jefe de Negociado de segunda clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más dos mil ochocientos pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil cuatrocientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber. Y la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con carácter personal concedida en el mismo decreto de este mismo acuerdo.

Promover a doña Rufaro Díaz Pausón, Jefe de Negociado de segunda clase, el haber anual de catorce mil pesetas, más siete mil pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene con-

dados a razón de mil cuatrocientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Perseverar a doña Estrella Rodríguez González, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de setenta mil pesetas, más siete mil pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene como dados a razón de mil cuatrocientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Perseverar a doña Concepción Ferraz Carballo, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de tres mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene como dados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Perseverar a doña Prudencia Iglesias Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de tres mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene como dados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Perseverar a doña Antonia García Hernández, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de tres mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene como dados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Perseverar a doña María Gutiérrez Quintero, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de tres mil pesetas, más seis mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene como dados a razón de mil trescientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Perseverar a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de tres mil pesetas, más mil trescientas pesetas también anuales por un quinquenio que tiene como dados a razón del diez por ciento del citado haber.

Perseverar a don Manuel Morales Estévez, Jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de tres mil pesetas, más mil trescientas pesetas también anuales por un quinquenio que tiene



recomienda, a razón del día, por ciento del artículo habido.

= Grupo de Auxiliares administrativos =

Permanecer a doña Julia Montenegro Díaz, don Bernardo Justicia Dorta, doña Magdalena Castro Pérez, don Luis Miguel Pascou Cabrera, doña Carmen Sánchez Figueroa y don Joaquín López Cijera, Auxiliares de primera clase, el haber anual de once mil pesetas.

Permanecer a doña Bienvenida Sánchez Jimez, doña Laura Ramos Valero, doña Isaura Gobián Benitez, doña Eulalia Gobián Pérez, don Manuel Morales de Buino, don Alberto Miranda González, don Demetrio Ramos Valero y doña Angelina Martín Pérez, el haber anual de diez mil pesetas.

Permanecer a don Carlos Chevilly de los Pios, don Antonio Sánchez, Ibañeta, doña María Luisa Marrero González, don Otilio Barbugano Marrero, doña Lara Cruz Obabla, doña Celina Lara y Leirato, doña Carmen Pérez Fongalez, don Luis Carlota Padilla, don Felipe Nieves Benito, doña Rosa Rosa Rodríguez Lantama, don Sergio Gutiérrez Castro, don Ceofilo Benitez Armay y doña Pilar Álvarez Robaza, el haber anual de once mil pesetas.

= Personal Administrativo especial =

Permanecer a don Matías Motronary Spad, Jefe de Contabilidad, la gratificación anual de veinte mil pesetas más otros mil pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil pesetas cada uno, diez por ciento de dicha retribución. Y la gratificación anual de mil quinientas pesetas, concedida en el número veinte de este mismo mes.

Permanecer a don Carlos Jimenez Gutierrez, Subcargero, el haber anual de catorce mil quinientas pesetas, más cinco mil ochocientos cuarenta pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientas ochenta pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber.

Permanecer a don Francisco Marbando Sora, Administrador Local. Tercero de Rentas y Propiedades del Puerto de la Cruz, el haber anual de diez mil pesetas, más cuatro mil pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento del artículo haber.

Permanecer a don Anatal Cabrera Benito, Empleado del Archivo y Biblioteca, el haber anual de once mil pesetas.

= Personal subalterno:

- Oficinas Centrales.

Permanecer a don José San Cigera, Barroero, el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil cuatrocientas pesetas también anuales por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de noventa y cinco pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Teófilo Pérez, Pacheco, Ordenanza, el haber anual de ocho mil pesetas, más tres mil doscientas pesetas también anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de ochenta y cinco pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Arturo Pérez, Perito, Ordenanza, el haber anual de ocho mil pesetas, más dos mil cuatrocientas pesetas también anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de ochocientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Ramón Dorca, Sembrer, Ordenanza Auxiliar, el haber anual de siete mil pesetas, más mil cuatrocientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de setecientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Juan Hernández Góngora, Ordenanza Auxiliar, el haber anual de siete mil pesetas, más mil cuatrocientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de setecientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Nicolás de Simo Góngora, Ordenanza Auxiliar, el haber anual de siete mil pesetas, más ochocientos pesetas también anuales por un quinquenio que tiene reconocido, a razón de diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Santiago Díaz Fernández, don Manuel Soler Delgado, don Cipriano Barroso Armas, don Bernabé Llorens Llorens y don Elio Pérez y Pérez, Auxiliares del Personal subalterno, el haber anual de cinco mil quinientas pesetas.

Permanecer a don José Rodríguez de León, Chofer, el haber anual de ocho mil diez pesetas, más cuatro mil quinientas pesetas también anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de ochenta y cinco pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.



Permanecer a don Manuel Emilio Garza, Chofero, el haber anual de ochocientos mil cien pesetas, mas cuatro mil quinientas pesetas tambien anuales por cinco quinientos que tiene reconocidos, a razon de ochocientos diez pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a doña Dolores Loreago Rodriguez, Compañera de la Central telefonica, el haber anual de siete mil pesetas.

Permanecer a doña Maria Leonor Delgado, Auxiliara de limpieza, el haber anual de seis mil pesetas, mas dos mil quinientas pesetas tambien anuales por cuatro quinientos que tiene reconocidos, a razon de seiscientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a doña Elvira Delgado, doña Concepcion Yanes, doña Pilar Esquivel y doña Maria Landrau, Auxiliares de la limpieza, el haber anual de cinco mil cuatrocientas pesetas.

= Guardias =

Permanecer a don Juan Gonzalez Rodriguez, Guardia para las Oficinas y Almacenes insulares, el haber anual de ochocientos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Permanecer a don José Navarro Ortega, Guardia nocturno, el haber anual de siete mil pesetas, mas ochocientos pesetas tambien anuales por un quinientos a razon de diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Martin Juan Fernandez, Guardia del cuadrante nocturno, el haber anual de seis mil pesetas.

= Hospital Capital =

Permanecer a don Moises Marino Marin, Cartero de primera con destino en el Hospital de esta Capital, el haber anual de ochocientos mil pesetas, mas dos mil quinientas pesetas tambien anuales por tres quinientos que tiene reconocidos a razon de ochocientos pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Francisco Diez Soria, Portero de segunda clase, con destino en el Hospital de esta Capital, el haber anual de siete mil pesetas.

= Jardín Infantil de la Loggia Familiar =

Permanecer a don Sebastian Emilio Pozojo, Ordenanza adscrito al Jardín Infantil de la Loggia Familiar, el haber anual de

ochos mil pesetas, mas dos mil ochocientos pesetas tambien anuales por tres quinquenios que tiene comendados a razon de ochocientos pesetas ca. de uno, diez por ciento del citado haber.

= Hospital de Ntra. Sra. de los Doctores de La Laguna.

Reconocer a don Francisco Hernandez Quintero, Portero afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, el haber anual de seis mil pesetas, mas ochocientos pesetas tambien anuales por un quinquenio que tiene comendado a razon del diez por ciento del citado haber.

= Hospital de La Piedad, Criminal de la Orotava.

Reconocer a don Carlos Ferrer Alvarez, Portero adscrito al Hospital de la Santisima Trinidad de la Orotava, el haber anual de seis mil pesetas.

= Termino de Recaudacion de Rentas Anuales.

Reconocer a don Domingo Perez River, Contrador de Rentas anuales, el haber anual de dos mil quinientas pesetas, mas cinco mil pesetas, tambien anuales por cuatro quinquenios que tiene comendados a razon de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

= Investigacion de Arbitrios.

Nombrar a don Jose Rodriguez Alonso, Jefe del Personal de Investigacion de Arbitrios con el haber anual de quince mil pesetas, mas seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene comendados a razon de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber, que es Investigador General de Arbitrios. Jefe de servicios del Puerto, del Puerto de esta Capital, en cuyo empleo cesara con fecha de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Reconocer a Esteban Hernandez Rodriguez, Jefe de Puerto, el haber anual de dos mil pesetas, mas cuatro mil ochocientos pesetas tambien anuales por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razon de mil doscientas pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Reconocer a don Felisa Hernandez Quezada, Agente Anunciador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de una mil pesetas, mas tres mil trescientas pesetas, tambien anuales por tres



quinquennis que tiene reconocidos a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Esteban González Velázquez, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase el haber anual de once mil pesetas, mas tres mil trescientas pesetas, también anuales por tres quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Vicente Brucenillo y Ramos de Armiño, Agente Investigador de arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, mas cuatro mil cuatrocientas pesetas también anuales por cuatro quinquennis que tiene reconocidos a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Domingo Pérez Díaz, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, mas tres mil trescientas pesetas también anuales por tres quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Manuel Olivera Natera, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, mas dos mil doscientas pesetas, también anuales por dos quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Eusebio González y González, Agente Investigador de Arbitrios de primera clase, el haber anual de once mil pesetas, mas mil cien pesetas, también anuales por un quinquenio que tiene reconocidos, a razón del diez por ciento de dicho haber.

Permanecer a don Gregorio Alba Ferrnansa, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de diez mil pesetas, mas dos mil pesetas también anuales por dos quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Permanecer a don Julián González Díaz, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, el haber anual de diez mil pesetas, mas cuatro mil pesetas también anuales por cuatro quinquennis que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber.

Reconocer a don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitrio de segunda clase, el haber anual de diez mil pesetas, mas mil pesetas tambien anuales por un quinquenio que tiene reconocido a rason del diez por ciento del título haber.

Reconocer a don Gundermaro López Herrando, Inspector del Arbitrio sobre el Cabaro, la gratificación anual de once mil quinientas pesetas, mas novecientas cincuenta pesetas, tambien anuales por un quinquenio que tiene reconocido, a rason del diez por ciento del título haber.

= Banda de Música =

Reconocer a don Salvador Cayetano de la Paula Cruz, Profesor de la Academia de Música, adscrito al Jardín de Infantes de la 1.ª graduación familiar, la gratificación anual de diez mil pesetas, mas seis mil pesetas tambien anuales por seis quinquenios que tiene reconocidos a rason de mil pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

= Sección de Vías y Obras =

Reconocer a don Juan La Roche Conquistado, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, la gratificación anual de diecisiete mil doscientas pesetas, mas tres mil seiscientos cuarenta pesetas anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos, a rason de mil ochocientas noventa pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Reconocer a don Andrés Benito González, Ayudante de Vías y Obras el haber anual de diecisiete mil pesetas, mas cinco mil cien pesetas, tambien anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos, a rason de mil ochocientas pesetas cada uno, diez por ciento del título haber.

Reconocer a don Evaristo Arroyo Bonello, Ayudante de la Sección de Vías y Obras, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas, mas mil trescientas cuarenta pesetas, tambien anuales por un quinquenio que tiene reconocido, a rason del diez por ciento del título haber.

Reconocer a don Juan Mariá Delgado, Auxiliar de Caucho y Gabinete de la Sección de Vías y Obras, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas, mas cuatro mil noventa pesetas, teni-



l'ien anuales por los quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil trescientas cuarenta pesetas cada uno, diez por ciento del último haber.

= Sección de Arquitectura =

Permanecer a don Tomás Marbado Méndez, Arquitecto de la Sección de Arquitectura, la retribución de dieciséis mil pesetas anuales, debiendo usarse en la que percibe actualmente por el contrato de servicios que, como Arquitecto, se desocupó.

Permanecer a don Joaquín Arriaga Lara, Aparajador de la Sección de Arquitectura, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas, más cuatro mil seiscientos pesetas, también anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil trescientas cuarenta pesetas cada uno, diez por ciento del último haber.

= Hospital de Nra. Sra. de los Desamparados de esta Capital =

Permanecer a don José Garín Gramanlos, Embarcador eléctrico para las instalaciones de Electromedicina de los Establecimientos benéficos de esta Capital, el haber anual de siete mil cinco pesetas, más setecientos diez pesetas, también anuales por un quinquenio que tiene reconocido, a razón del diez por ciento del último haber.

Conforme a lo establecido en el artículo onceavo del Decreto de cinco de diciembre último, las escalas establecidas en los mismos artículos, nombramientos habidos, y aumentos reconocidos, empezarán a regir con efectos al primero de enero del año en curso, a partir de cuya fecha obliga la citada disposición a las Corporaciones locales a su pago.

50. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acuerda nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, a don Carlos Pinto y Coste, a su instancia.

51. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acuerda nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, a don José Enrique Barreras Jaraín.

52. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acuerda suspender el nombramiento de Médico honorario y gratuito de la Beneficencia Similares, hasta que por la

Dirección de la misma, previo informe de la Junta del Hospital y asesoramiento de las Subdirecciones de los Hospitales insulares, se propóngase un cuadro comprensivo del número de Médicos de tal carácter que deban ser reclutados en cada uno de los citados Establecimientos.

53. = Vista una instancia suscrita por don Jorge Benvenuto Diaz, hijo del fumionario de este Excmo. Cabildo, don Venuto Brunetto y Obispos de Amín, en solicitud de que se le nombre Agente Investigador de tercera de la Administración de Abastos insulares de esta Capital, y el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno se acordó, que el interesado debe atender a lo acordado por esta Corporación, en sesión de veintinueve de Agosto del pasado año, sin perjuicio a optar, en su momento, a la plaza solicitada, en el turno libre y preferencia, como hijo de Fumionario de dicha Corporación.

Contabilidad.

54. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno se acordó lo siguiente:

Primero. - Con efectos al primero de enero del año en curso, todas las cuentas y justificantes de mandamientos de pago procedentes de organismos administradores de servicios, establecimientos y explotaciones, serán sometidos al examen y censura de la Intervención, previstos en la letra B) del artículo trescientos diecinueve del Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y aprobación de la Comisión Gestora, luego.

Segundo. - El trámite de dichos documentos, se ajustará a los siguientes reglas:

a) Las cuentas y documentos, acompañados de respectivo oficio de remisión, serán presentados en Secretaría, cuya dependencia les pasará a Intervención en plazo de tres días. En esta dependencia serán examinadas y censuradas, en plazo no superior a diez días para cada una, y una vez hechas, les pasará de nuevo a Secretaría, la que las cometerá a conocimiento de la Gestora, en la primera ocasión que celebre, o acordará su trámite oportuno.



mas, en caso de reparos, para que estos ocau subcomandos, en termino de diez dias.

8) En caso de reparos volverán a la ^o Intervención para ser cometido su cumplimiento a onese exámen y censura, observándose los mismos pto.^s 4ros.

1) Aprobadas por la Comisión Gestora, pasarán a Depositaria - para su union al correspondiente libramiento. y se comunicará el submi- nistrador, e cuentas de cuenta para conocimiento de su cobrenca respecto de ellas.

Quinto.- La Intervención, en caso de delegar su función fiscal, co- munitará al com. Secretario, para debida constancia, el funcionario en quien delega.

Quarto.- El Depositario, bajo su personal responsabilidad, no unirá a los libramientos cuentas o justificantes de pago de los referi- dos anteriormente, en lo que con conste al exámen y censura, en su aprobación por la Comisión Gestora; y

Quinto.- Incurrirán en responsabilidad los funcionarios que inculparon otros nombrados, y dejen transcurrir los plazos marcados sin observar dentro de ellos lo que se ordena, remitiéndoselos con gravamen de un día de haber por cada día que transcurra del plazo sin cumplir el servicio.

Personal.-

55.- Examinado el informe emitido por la Sección respecti- va, en orden a la instancia producida por don Vicente Benito y Alon- so de Arminio, Agentes Investigadores e Arbitros de primera de este Con- ceptuísimo Cabildo, en solicitud de que se le declare con derecho a ocupar la plaza de Jefe de Muelle cuando ocurra vacante, y se acuerde nombrarle segun lo jefe en propiedad, en vez de interinamente, como venia desempe- ñandola, se resolvió, de conformidad con dictamen emitido por la Comi- sión de Gobierno, lo siguiente:

1.- Declaran la improcedencia de subcomas errores, que con tran- scurso, en los ascensos mundados para la plaza de Jefe de Muelle, en los suces que ha quedado vacante, hallándose firme y consentidas las resolu- ciones en que se come dieron tales ascensos, por no haber sido recurri- dos, y prescrito la acción de la Administración para su revisión en la vía contencioso Administrativo.

2º.- Desestimar la solicitud, en cuanto pretenda una deducción de derecho a ocupar la plaza de Jefe de Muela cuando saque de nuevo, por improcedente y contemporánea; y

3º.- Que no debe alterarse el sueldo de treinta y uno de pesos de mil novecientos cuarenta y uno, ni añadir, por consiguiente, a que sea retribuido el onerario a que se refiere dicha resolución.

56.- Complementando la resolución de la Comisión - Gestora de treinta y uno de dieciséis últimos, por la que se fijó la Plantilla y labores de los Médicos de la Beneficencia municipal, e hicieron los correspondientes, conforme a las disposiciones en dicha resolución invocadas, se acordó nombrar a don Alfonso Loriani Trade y a don Manuel Pareja Naves, Jefes Clínicos interinos, con la gratificación anual de noventa mil quinientos pesos, cada uno a las secciones de Cirugía, el primero, y de Hematología, Hemoterapia y Ortopedia el segundo, cuyas plazas se hallan vacantes y que afectas al primero se ordenó pasadas. Estos nombramientos se hacen en consideración a que dichos facultativos vienen desempeñando, con igual carácter de interinidad, las plazas vacantes de Médicos primeros de los mismos servicios, en cuyo nombramiento cesaron con efectos de treinta y uno de dieciséis de mil novecientos cuarenta y siete, por haberse suprimido tales empleos en la nueva organización de la Beneficencia municipal.

57.- Efectos la conformidad de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, a la oportuna contramemoranda señalada a esta Corporación para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho por la Excmo. Municipalidad Provincial Interinmunicipal, y que ha sido expresado en la cantidad de quinientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y uno céntimos cuya suma será satisfecha a medida que las disponibilidades económicas de este Excmo. Ayuntamiento permitan.

58.- Comedat a la ex-ccidada en la Casa de Herólicas Marin Camelarín Calero Martín, con motivo de su próximo matrimonio, en do motivo, por una sola vez, de quinientos de.

setas cuyo importe se le hará efectivo en el momento en que por la intercomoda se justifique haber tenido efecto en culmen ornatumonial.

59. = Declaranda a extinguir, entre otros, la plaza de Jefe Clínico afec-
ta al Perrin de Cirujía, por acuerdo de treinta y uno de diecinueve de mil nove-
cientos cuarenta y siete, que aprobó las plantillas del personal médico de la Be-
nifueria insular, cuya plaza en resultó cubierta por concurso de los facultativos
nombrados en propiedad, se resultare satisfecha con efectos a aquella fecha, en eji-
cución del mentado acuerdo, quedando así reducida la citada plantilla fijada en
el número primero de la referida resolución, y fijar en siete, el número
de Médicos de Entrenada de la plantilla de adaptación aprobada el treinta y
uno de diecinueve de mil novecientos cuarenta y siete.

60. = Devolver a don Juan Herrera Bethencourt, Contratista de
las obras de construcción del Camino vicinal de Caro a la Esperanza -
por el Tabonilla, los materiales que le fueron retenidos en concepto de fianza
y que importan la suma de dos mil seiscientos ochenta pesetas, cuya des-
tino se hará previo pago por dicho Contratista de los correspondientes
impuestos de Derechos Reales.

61. = Proponer a don Manuel Rito García, Obrero del Conculente-
cimo Cabildo Insular con el haber bruto anual de seis mil seis ce-
setas, el quinto a quinquenio a partir del diecisiete de febrero del actual -
año, el cual ascende a seiscientos diez pesetas anuales, importe del diez por
ciento de dicho haber bruto, y se le abonará cada año dos mil cuatrocientos
cuarenta pesetas más el año que por otros cuatro quinquenios tiene res-
merced en auterminidad.

62. = De conformidad a lo propuesto por el Administrador del Hos-
pital de la Santísima Trinidad de la Destina, y visto la solicitud de don Tom-
ás Comés González, se acordó, caso en el empleo de Capellán interno de
dicho Hospital don Benedito Motina del Hoyo, y nombrar para ocupar di-
cho cargo a don Emilio Comés González, con el haber anual de tres mil
pesetas con que figura dotada la citada plaza en el presupuesto de vi-
gor, para el que ha prestado su conformidad al Conculentismo o Hues-
trísimo Señor Obispo.

63. = Visto la instancia suscrita por don Juan Hernández Gon-
zález, Ordenanza Auxiliar de este Conculentismo Cabildo, en solicitud

de que se le nombre Jefe Investigador de Arbitrios de consumo, con carácter interino, se acordó, que el interesado debe atenerse a lo acordado por esta Comisión Gubern. en sesión de veintinueve de agosto último, sin perjuicio a optar en su momento, a la plaza sobrante en su turno restringido entre el personal subalterno de la Corporación.

64. A instancia de don Crispín Rodríguez, González, se acordó hacer constar en su título administrativo la gratificación de mil quinientas pesetas anuales con carácter personal, de conformidad a lo dispuesto por sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

65. En resolución del concurso previo de trabajos entre Practicantes se acordó:

Primera. - Que trabaje a su petitorio, el Practicante don Agustín Facilla Quintana, al Hospital de esta Capital, desde el de la Santísima Eucaristía de la Ortava al que está adscrito.

Segunda. - Amoveter la plaza de Practicante, que resulte vacante en el Hospital de la Ortava, por consecuencia del anterior trabajo, a cuyo establecimiento de hallaba afecto al Señor Facilla Quintana.

66. Visto el informe emitido por la Intervención de Compras, respecto de la cuenta rendida por la Administración del Hospital de Dolores de La Laguna, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de los trabajos de enjalbegado de la parte exterior del edificio que ocupa el Asilo de Amarras de dicha Ciudad, ejecutados por orden de señores Inspectores de dicho Hospital; se acordó aprobar la referida cuenta y pagar su importe de trescientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos con cargo a la partida 146 del Capítulo one, artículo diez, del presupuesto insular vigente.

67. En relación con un oficio de la Jefatura Provincial de Lección, interesando se adopte la resolución pertinente a fin de que se dé a conocer al Excmo. Sr. Insultante Antituberculoso que se construya en La Esperanza, en esta Isla, conforme, según expresa, a las promesas hechas a la Dirección General de Sanidad, la Comisión acordó significar a dicha Jefatura que no existe constancia en esta Corporación de



que este la constitución de Cabillos haya hecho expresamente alguno respecto del gas-ticular.

68. = Se resolvió continuar sobre la Mesa una instancia de don Alon-
to Hernández, Regidor, vecino de la Villa de la Orotava, en la que solicita de
esta Corporación la sean sufragados los gastos que se le ocasionan con con-
tinuo de la intermisión quinquenal que, por razón de la angustia de su ter-
reno que padecia, ha de practicarlos en los Páramos de Gran Canaria.

69. = A la vista de expediente incoado en virtud de escrito de
don Rafael Lasso, Castro, en solicitud de que se le confiera duplicado
de la obligación emitida por esta Entidad, serie D número tres mil tres
cientos noventa y tres, se acordó expedir al duplicado, cuando lo pidiera
al fugado competente conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos
sesenta y dos del Código de Comercio, o se cumpla lo establecido en el
quinientos sesenta y cinco de dicho Cuerpo legal.

70. = Aprobar los cargos de los meses de junio, julio y agosto últi-
mos formulados por la Intervención de Sombras, campesinos de las cantu-
dones que corresponde satisfacer a este Excmo. Cabillo por la por-
te con que contribuye al Montepío de Suministro, por los sumos de do-
ce mil novecientos treinta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, tre-
ce mil ochocientos pesetas con once céntimos y doce mil ochocientos ochenta y
cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.

71. = Aprobar en carácter definitivo un Suplemento de crédito por un
millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesetas con
ochenta y dos céntimos, por gastos por la Intervención de Sombras de quince de
diciembre último, y aprorarlo provisoriamente por esta Comisión Gestora.
se sesión celebrada a treinta y uno de diciembre del referido año.

72. = Visto un escrito de la Dirección de las Gramías Electrificadas
relativo a los precios de energía eléctrica que suministran la Unión
Eléctrica de Canarias S. A., se acordó:

1.º Pasas al asento a impens de la Comisión de Fomento.

2.º No pagar a partir del actual, mas otros recargos que los legal-
mente autorizados por las disposiciones ministeriales aplicables, sobre cu-
yas extremos deberá informar la Dirección del Ferrocarril, y

3.º - Que por la propia Dirección, con los aserramientos necesi-

con de mismo servicio, se haga el estudio necesario para producir automáticamente el flujo para la Computación, relacionándose los oportunos proyectos y presupuestos, con proyectos de la esmerente fórmula Económica.

43. = De la visita de oficio de la Capitanía General, interesado de la construcción de los muros de cierre del Cuartel y Bateria de Ansea-Almeida, y, vistos los informes emitidos por la Comisión respectiva y por el Ingeniero-Director de la de Minas y Obras; acordó, la Comisión, ejecutar las obras de construcción de los muros que cierran la parcela del ángulo Este del Cuartel de Almeida, cuya pared de cierre, de dos metros de altura con bloques del g. vis en la totalidad de los ciento cuarenta metros lineales que tiene el frente de la parcela a la Puercilla y Via de ex. treme, la valora el término referido en doce mil doscientos cincuenta pesetas.

También se acordó que antes de proceder a su construcción se recabe de la Dirección Técnica de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, la correspondiente alineación.

44. = Revisar los antecedentes relativos a comunización del Excmo. celentísimo Ayuntamiento de La Laguna, interesado la sea facilitada de la parcela de madera cita de Quamasa, destinada a servicios de las Comarcas insulares, con la finalidad de instalar en ella Oficinas para la comisión de impuestos municipales.

45. = Pasar a informe de la Comisión Ejecutiva de Hacienda, un escrito de la Gerencia del Hotel Carrer referente a determinar las obras a realizar en el edificio de dicho Hotel, y otros relativos a presupuestos sobre instalación y regularización del fumeroammio. to del sistema térmico de agua y sustitución de los combustibles carbón y leña por que mayores de fuel. oil. que eleva el Arquitecto insular.

46. = Aprobar una propuesta de la Excmo. de esta Excmo. Comisión Corporativa relativa a que se interese de la Superioridad el nombramiento de Catedráticos extraordinarios de las Enseñanzas Superiores de Bellas Artes, creadas por Decreto del Ministerio de Educa.



civil Nacional de esculturas de diciembre último, a favor de don Francisco Bon-
nin Querin, su admisión al archipiélago y notorio prestigio artístico de este ilus-
tre Finco tenexero.

11. = Examinada la liquidación de las obras de explanación, de fe-
brina y accesorias de la vía de enlace, desde la Avenida Marítima a la carrete-
ra de la Orotava, trazo primero y segundo; prolongación de la Avenida de
Blasco Ibañez, segundo trazo, de la que es autor el ingeniero emarginado de
ellas don Belcarlos Quimera y del Castillo Valero, y aceptando informe de la
Intervención es anulada, aprobas dicha liquidación, y pagas al Contratista
don Juan Ferrnandez, Oliva y Páez, las siguientes cantidades por saldos a
favor de este, que arrojan dicha liquidación, como sigue:

Vía de enlace desde la Avenida Marítima a la carretera de El Po-
sario, trazo primero, siete seis mil quinientos treinta y tres pesetas con
sesenta y seis céntimos.

Por el trazo segundo desde la carretera del Posario a la de esta
Capital a la Orotava, seis mil setecientos setenta y siete pesetas con
veintidós céntimos.

Y por el trazo segundo de la prolongación de la Avenida de
Blasco Ibañez, ochos mil cuatrocientos treinta y una pesetas con un cén-
tímo (8.481'01).

12. = Ratificas decreto de la Excmo. Diputación, disponiendo es abase la cau-
tidad de doscientos cincuenta pesetas mensuales, a cada uno de los Profes-
ores de la Corporación, don José Rodríguez de León, y don Manuel Brito-
García, en concepto de dietas y horas extraordinarias, por salidas de sus residencias
en y horas de exceso de trabajo de la jornada legal, con efectos al primero de
enero del año actual, y cargo al crédito correspondiente del presupuesto inas-
lar, hasta que se resuelva su definitiva sobre este asunto.

13. = Vistos los antecedentes relacionados con la construcción, a cargo de
este Excmo. Insular Cabildo, del abanque lateral para el carril de la me-
sa Excmo. Provincial, se anuló de las a dicha edificio de un peso rep-
lino, destinando su ejecución a don Sebastián Cabrera Benítez, con ave-
glo a las siguientes condiciones:

El emplazamiento será el que indique sobre el terreno.

El peso tendrá 1'20 metros de diámetro como mínimo.

La profundidad la determinará la constitución del terreno ya que habrá de llegarse a una capa de escurias volcánicas (volcán), ensarandando en éstas lo suficiente para asegurar la cabida de las aguas.

Si durante la ejecución de las obras se cortase alguna capa, que a juicio de la dirección sea susceptible de descomposición, deberá el Destajista efectuar la obra correspondiente de revestimiento y recalce.

El precio es de doscientas pesetas el metro lineal. Al llegar a la capa de escurias, se valorarán éstas por metros cúbicos a razón de diecisiete pesetas.

El pago será nominal previa certificación extendida por el Arquitecto.

Deberá realizarse semanalmente la profundidad mínima que a juicio del Arquitecto esté en consonancia con el terreno que se haya atravesado.

El Destajista será labero asume toda clase de responsabilidad, que en tal caso ocurra, tanto de accidentes del trabajo, como de cual quier otra índole, siendo por cuenta del señor labero, la herramienta y equipamiento.

80.- Comedor al señor de esta Hospital don Enrique Pauliel Hernández, su dotativo de trescientas pesetas para atender a los gastos que ocasionare en traslado a Las Palmas para atender a su curación bajo la dirección del doctor don José Poma Orta, cuyo gasto se aborará con cargo al Capítulo primero de los undécimo del Presupuesto en años.

81.- Aprobar el Reglamento para la optación de la Ordenanza de la creación de arbitrio de tres por ciento ad. valorada con el voto en contra del señor Consejero don Miguel Eixito González, en lo que se refiere a la enajenación del precio para el tránsito de mercancías, por estimar que tal medida pudiera causar trastornos en las recaudaciones portuarias.

82.- En atención a la correspondiente propuesta a la Administración de Puertos insulares y a que la aprobación de



la Ordenanza para la emisión del arbitrio del tres por ciento ad valorem, se mitiga a este Excmo. Cabildo al treinta y uno de dichos últimos, se revoca sustantiva el referido arbitrio desde el primero de abril próximo siguiente, etc.

22.- Dejar pendiente sobre la mesa, para estudio de los señores concejeros, los antecedentes relativos a la participación que, en su caso, puede caberle al personal afecto a la Administración de Rentas y Propiedades de este Excmo. Cabildo sobre el importe de subastas de tabaco decomisado por infracciones de arbitrio sobre esta mercancía.

24.- Comisionar en otras el consentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario de este Excmo. Cuerpo don Juan Blanco Estupinan, que en su caso descanse, y comunicar al pecoso a sus familiares.

25.- Considerar a la Delegación Provincial de la Sección de Marina de F. T. C. y de los fons un dotativo de cuatro mil pesetas para atender a los gastos de equipo de ropa para las camaradas e instrumentistas que, constituyen el grupo de danzas típicas de dicha Sección, que actuarán en Buenos Aires invitado por el Gobierno Argentino, cuyo quito se abonará con cargo al Capítulo I Artículo XI del Presupuesto en vigor.

26.- Vista una instancia de don Amis Díaz Casarín, solicitando la realización de un plano en relieve del Archipiélago Canario, del que es autor, se revoca, a propuesta de la Comisión de Estudios Subinsular, significarle que el asunto tiene carácter municipal, por cuyo motivo no puede atenderse a lo solicitado.

27.- De una instancia de doña Julia Nandares Calvo, solicitando se cree una clase de Enseñanza a serdo. mixta en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se revoca significarle la imposibilidad de atender a lo solicitado toda vez que en los mencionados Establecimientos no existen asilos en esas condiciones. Igualmente se revoca traslados esta petición al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por si estimara la conveniencia de organizar enseñanzas de esta índole.

28.- Con retención al estudiante subvencionado por este Excmo.

15
último Cabildo don Arturo Borja González y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada y felicitarle por el resultado de sus estudios relativos a varias asignaturas del Doctorado de la Carrera de Medicina y grado de Licenciatura.

Significarle la imposibilidad de concederle la pensión de quinientos pesetas, relativa a la mensualidad de septiembre último, toda vez que en dicha fecha había finalizado su carrera.

Significarle igualmente la imposibilidad de acceder a la cantidad que pide, toda vez que le fué otorgada una suma igual al veintinueve por ciento del importe del título de Médico, que es lo que se acostumbra en estos casos conceder.

89. = A una instancia de don Erasmo García y Gascón, solicitando un donativo para verificar los exámenes de Matemática Naval, en la Península, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, en atención a las razones expuestas por dicho petitorio y en especial a la de haberse retirado de este Cabildo, conceder un donativo de mil pesetas.

90. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública se acordó significar a doña Concepción Hardeguer Daudet, viuda de Lerola, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por dicha señora, en relación con una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de sus hijos, a causa de haberse producido la petición fuera del plazo señalado en el correspondiente concurso de becas.

91. = Vista la instancia de doña Florencia González, Rodríguez, viuda del que fué empleado de las Cámaras Encuclares, don Manuel Hernández Adrián, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de una hija de la misma, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de doscientos cincuenta pesetas, en atención a los motivos expuestos.

92. Conceder a doña Florencia Méndez, la cantidad -



de trescientas treinta y cinco pesetas, como donativo para atender a los gastos de estudios de una hija de la misma, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Instrucción Pública.

93. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó, fijar en la cuantía de mil pesetas la ayuda económica de esta Cooperación a la Residencia Comarcal del Frente de Juventudes del Distrito Universitario, para ser librados cuando las disponibilidades económicas de esta Cooperación lo permitan.

94. = Al ser rescomiencito escrito de la Jefatura Nacional del Instituto Español Universitario, relativo a aportación de este Excmo. Cabildo para la creación de becas "Alejandro Palazar", se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que este Excmo. Cabildo tiene organizados su plan de becas.

95. = Vista una instancia de Los Hermanos Abajo Lemery, la reserva del Colegio de Nazareth, del Realjo Alto, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos del menor Manuel González Méndez, relativo a estudios en el Seminario, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle que las becas para esta clase de estudios se libran directamente al correspondiente Seminario, cuyo Centro los adjudica a los estudiantes que están convenientes.

96. = Significar a don Manuel Marrero Peña, la imposibilidad de acceder a lo solicitado en relación a concederle una subvención para atender a los gastos de estudios de la carrera eclesiástica de su hijo del mismo, ya que dichas becas se libran directamente al Seminario, cuyo Centro las adjudica a los estudiantes que están convenientes.

97. = Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, abonar a don Juan Manuel González Mora, la suma de cuatro mil pesetas, para atender a los gastos de composición e otras de pintura, en Madrid, de las que es autor.

98. = Vista un escrito de don Pedro Barrera Fernández, por el que da cuenta de haber terminado satisfactoriamente los exámenes de Oficial de la Marina Mercante, para el cual este Excmo. Cabildo

38

Valida le concedi una subvención, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, quedar enterada y felicitada a dichos estudiantes por el éxito obtenido en sus estudios.

99. = Vista un escrito de don Luis Martín Rodríguez, solicitando una ayuda económica para verificar oposiciones al Cuerpo Subalterno del Ministerio de Hacienda, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que dichos estudios no entran en el plan de becas de la Corporación.

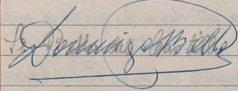
100. = Vista una instancia de doña Ana Mena Quisada, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de la Carrera de Medicina de un hijo de la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirse el plan de becas insulares.

101. = A una instancia de don Antonio Batista Pérez, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de la carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirse el plan de becas insulares.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma, el señor Othón Mandrosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

L. Lemay y H. Cardenas

L. Luy Carpentier



L. 



~~Dr. Martínez, de la Peña, Gutiérrez,~~

~~Dr. González, Pérez,~~

~~Dr. Sánchez, Pita, Suárez,~~

~~Alcalde, Rodríguez,~~

~~Dr. Sánchez de la Barreda,~~

~~Dr. Suárez,~~

~~Dr. Olmos, W.,~~

~~Dr. Rodríguez,~~

Sesión ordinaria del Concejo Insular de Tenerife, celebrada el día 16 de abril de 1948.

Tomó la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas y veintinueve minutos en el Salón de Sesiones del Edificio de este Concejo Insular, bajo la presidencia de don Antonio Luciano Alarcón, Presidente de dicha Corporación, con asistencia de infrascripto Secretario y de don Edmundo Olmos Wandersell, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preexistentes, se reunieron los señores Consejeros don Pedro Luz Carpena, don Domingo Bello del Castillo, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Merinós Rodríguez, don Manuel González Pérez y don Lázaro Sánchez Pita Suárez.

Abierta la sesión y después de auctorizada deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, los días tres y doce de marzo por sesión pasada.

58

Segunda.- Declarar de urgente resolución, a los efectos preveni-
dos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se
va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

1.- Vistos los informes emitidos por la Intendencia y Depo-
sitaria de Fondos a la instancia del Agente ejecutivo de esta Casa
celebrisima Corporación don Ezequiel Hernández Rodríguez, se acuer-
di declarar la renuncia del citado Agente Ejecutivo, referida tan-
to a ingresos y cuentas como a declaraciones y responsabilidades, cuya
deklaración se hace por haber presentado la renuncia de su car-
go, lo que se acuerda admitir debiendo la Depositaria formular la
oportuna propuesta para atender al servicio de la Intendencia eje-
cutiva que queda en descubierto.

2.- A la vista de instancia suscrita por don José María
Rodríguez Pérez, en solicitud que se le nombre Matróna honoraria
y gratuita de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de es-
ta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Direc-
ción de los citados Establecimientos, se acuerda acceder a lo so-
licitado.

3.- A la vista de instancia suscrita por don José María
Rodríguez Pérez, en solicitud de que se le nombre Matróna de los Estable-
cimientos benéficos de esta Capital, se acuerda denegar la petición
sin perjuicio de presentarse al concurso que en su día anuncia
la Corporación para la provisión de vacantes de tal clase.

4.- A la vista de instancia suscrita por don Arsenio
Méndez Martín, en solicitud de que se le nombre Practicante ho-
norario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficen-
cia de esta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por
la Dirección de los mismos, se acuerda acceder a lo solicitado.

5.- Admitir la renuncia que hace de su empleo de Jefe
dama, presentada ante la Administración del Jardín Infantis-
ta, doña Dolores Rodríguez Marrero, el treinta y uno de Octubre de
cual oncecientos noventa y siete.

6.- Admitir la renuncia que hace de su empleo de la.



ramera, presentada ante la Administradora del Jardín Infantil, a doña Rosario Marrero Díaz, el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

4. = Patijina devedu del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Infantiles de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Pita Cabrera Díaz, Guardadora del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

8. = Patijina devedu del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Infantiles de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Felisa Pérez y Pérez, Puericultora del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de trescientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del actual año.

9. = Patijina devedu del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Infantiles de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Argueda Rodríguez León, Costurera del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de trescientas cincuenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del corriente año.

10. = Patijina devedu del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Infantiles de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Irene Sánchez Cruz, Guardadora del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del corriente año.

11. = Patijina devedu del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Infantiles de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Teresa Montecinos Martín, Puericultora del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de doscientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de enero del corriente año.

12. = Patijina devedu del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Infantiles de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Antonia Marrero Díaz, Lavandera del Jardín Infantil de la Lograda Familia, con el salario mensual de trescientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero

de cinco de mil novecientos noventa y ocho.

13. = Ratificar decretos del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Miguelina Suárez Cabrer, Viviente de Cocina del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de ciento ochenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del actual año.

14. = Ratificar decretos del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Angela Gordillo Martus, Embarcada de Limpieza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientos pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del actual año.

15. = Ratificar decretos del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Juana Martín Dorla, Auxiliar Estrictora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientos ochenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del corriente año.

16. = Ratificar decretos del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a doña Francisca Gutiérrez León, Guardabiblioteca del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientos pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de marzo del corriente año.

17. = Vista la propuesta formulada por la Comisión respectiva en orden a una instancia de don Arturo Siles Sánchez, Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento, se acordó reconocerle el sueldo quinquenio desde el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete al treinta y uno de diciembre de dicho año, a razón de noventa y cinco pesetas, y se le abonará desde el primero de enero del año actual el correspondiente quinquenio a razón de ochocientos pesetas anuales, por ciento de aumento sobre base de ochocientos pesetas al año que le fué reconocido por acuerdo de esta Corporación fecha tres y diez de marzo últimos,



peribumbola sobre este, como dos mil cuatrocientos pesetas anuales por tres quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.

18. = Comede a don Matías Poluomy Gual, Jefe de Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento Insular, el subsidio mensual de cuarenta y cuatro pesetas por el sueldo de sus hijos que cursa cobrados en Centro Oficial de esta Pta., Jaime Poluomy Martínez, desde el nacimiento de octubre último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año sucesivo, y sea desde el primero de octubre al treinta de junio y mientras el fumivisor no conserve la aptitud legal para su servicio.

19. = Casar a informe de la Comisión de Gobierno, instanciam. suscrita por don Gumersindo Podagora Gabáin, Profesor de Lata, afec. to a la Especialidad de Dermosinerología del Hospital de Nuestra Se. ñora de los Desamparados de esta Capital, en solicitud de que se le comen. da el subsidio para estudiar en Centro Oficial de esta Pta., a sus hijos Cecilio y Gumersindo y Jose.

20. = Casar a informe de la Comisión de Gobierno instanciam. suscrita por don Manuel Rodríguez Ruiz, Médico Jefe de Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en solicitud de que se le comen. da el subsidio para estudiar en Centro Oficial de esta Pta., de su hijo Francisco Manuel.

21. = Informar a don Gumersindo Podagora Gabáin, Profesor de Lata suscrita a la Especialidad de Dermosinerología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con el haber. bismo anual de tres mil pesetas, al tercer quinquenio, a partir del primero de mayo del año actual, el cual asciende a mil doscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre este dos mil cuatrocientos y noventa y cinco pesetas, que por otros dos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

22. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno sobre la conveniencia de modificar el Reglamento de dietas y gastos de viaje aprobados por la Comisión Permanente el quince de octubre de mil novecientos veintinueve, hasta el tiempo han corrido desde su sanción, a fin de poner en concordancia los sueldos

que actualmente perciben los funcionarios insulares con las categorías establecidas en dicha ordenación, y aptas al régimen de dietas de espionaje que inspiró la Ley de dietas de junio de mil novecientos cuarenta y dos, con criterios equivalentes al que obró en la Administración Central a designar una Comisión Interministerial en tal fin, y hasta que se conozca la orientación que en tal sentido se siga por la Superintendencia, se cuyo momento se tienda a cabo su revisión definitiva, la Comisión Gestora acordó modificar, provisionalmente, el citado Reglamento de Dietas en los términos siguientes:

B. Los sueldos determinantes de la clasificación por categorías, además de los funcionarios que específicamente están comprendidos en cada una de ellas, como se dispone en el artículo diecinueve, se modificarán en los cuantías que se expresan:

1ª categoría: Además de los funcionarios específicamente comprendidos en ella, abarcará a los de ambos sexos con retribuciones superiores a quince mil pesetas.

2ª categoría: Idem. idem. idem. con retribuciones de once mil a quince mil pesetas.

3ª categoría: Idem. idem. idem. con retribuciones inferiores a once mil pesetas.

2º.- Los funcionarios que en actos de servicios permanentes fuera de su habitual residencia y sea cualquiera el número de días de duración de la comisión percibirán una cuota diaria, cuyo importe se fija en los siguientes cuantías:

40.00 pesetas para los de la primera categoría.

30.00 pesetas para los de la segunda categoría.

22.50 pesetas para los de la tercera categoría.

15.00 pesetas para los de la cuarta categoría.

7.50 pesetas para los de la quinta categoría.

3º.- La cuantía de las dietas señaladas en el artículo tercero, no afectadas por la modificación anterior, o sea, las comprendidas en los grupos (b) y (c) de dicho artículo, se aumentarán a las siguientes cifras:

B. = 1ª categoría. 25.00 pesetas.



2ª categoría	3000 pesetas.
3ª categoría	1500 pesetas.
4ª categoría	1200 pesetas.
5ª categoría	1000 pesetas.
C. = 1ª categoría	3000 pesetas.
2ª categoría	1500 pesetas.
3ª categoría	1000 pesetas.
4ª categoría	800 pesetas.
5ª categoría	600 pesetas.

23. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó aumentar a sesenta mil pesetas la suma total de ingresos que constituyen el patrimonio del fumisario a que hace referencia el artículo sexto del Reglamento de subsidios para estudios de los hijos de los fumisarios insulares, aprobando por acuerdos de treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; y el quinto del acuerdo de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuyos contenidos que dan modificación los citados preceptos.

24. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno respecto de una instancia de don Francisco Comajillo y otros Practicantes de la Beneficencia Insular, se la que, con fundamento en los artículos cuatro, cinco y seis de ciento y cuatro del Estatuto Provincial y base segunda de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos dieciséis, conitau se les clasifique en las categorías y clase que dicha base establece, la Comisión Gestora acordó aceptar la propuesta formulada por la Comisión respectiva, y, en su virtud, fijar las Practicas y Apromos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, como personal técnico auxiliar, en la forma que a continuación se expresa y con las dotaciones que se detallan:

Practicantes

1 Practicante Mayor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

9.600'00

	Suma anterior	9.600.00
4	Practicantes Numerarios a 7.200.00 pesos ca da uno.	28.800.00
9	Practicantes de Control a 6.000.00 pesos ca cada uno.	54.000.00
14	<u>Total.</u>	<u>92.400.00</u>

Matronas.

1	Matrona Numeraria de los Costales. cuentas Praticantes de Beneficencia a 7.200.00 pesos.	7.200.00
1	Matrona de Control	6.000.00
2	<u>Total.</u>	<u>13.200.00</u>

Asimismo se resolvió aumentar la gratificación que por servicios de guardia perciben los citados Practicantes, en mil pesos más, o sea, a dos mil quinientos pesos anuales.

Tambien se acordó, por consecuencia de la fijación de dichas cantidades, que requirán con efectos al primero de enero del actual año, tener los siguientes nombramientos:

a) Nombrar a don Francisco Cruzillo Cito, Practicante Mayor, adscrito a los Costales, con la gratificación anual básica de nueve mil seiscientos pesos, y la gratificación de dos mil quinientos pesos anuales por servicios de guardia, sobre los cuales percibirá cuatro mil ochocientos pesos más, por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de novecientos sesenta pesos cada uno, diez por ciento de su citada retribución básica.

b) - Nombrar a don Felipe Hernández Hernández, Practicante Numerario adscrito al Hospital de la Purísima Encarnación de la Orfama, con la gratificación de siete mil doscientos pesos anuales, más cuatro mil trescientos veinte pesos por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos veinte pesos cada uno, diez por ciento de su citada base, percibiendo además dos mil quinientos pesos al año en concepto de gratificación por servicios de guardia.



c). Nombrar a don Manuel Palacios Ferrera, Practicante Numerario, adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con la gratificación anual de siete mil doscientos pesetas, más mil quinientos cuarenta pesetas, también anuales, por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de dicha retribución, percibiendo además dos mil quinientas pesetas de gratificación por servicios de guardas.

d). Nombrar a don Eulabio Jimenez Linares, Practicante Numerario, adscrito a los Establecimientos sanitarios insulares de esta Capital, con la gratificación anual de siete mil doscientos pesetas, más dos mil ciento sesenta pesetas también anuales, por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de dicha retribución líquida, percibiendo además dos mil quinientas pesetas en concepto de gratificación por servicios de guardas.

e). Nombrar a don Juan Gastón Sobal, Practicante Numerario, adscrito a los Establecimientos sanitarios insulares de esta Capital, con la retribución de siete mil doscientas pesetas anuales, más mil cuatrocientas pesetas también anuales por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos veinte pesetas cada uno, diez por ciento de su cuantía retribución, percibiendo además dos mil quinientas pesetas anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardas.

f). Nombrar a don Federico López González, Practicante de Entrada, adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con la retribución anual de seis mil pesetas, percibiendo además dos mil quinientas pesetas también anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardas.

g). Nombrar a don Manuel Beltrán González, Practicante de Entrada, adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con la retribución anual de seis mil pesetas, percibiendo además dos mil quinientas pesetas anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardas.

h). Nombrar a don Victoriano Jerez del Castillo, Practicante de Entrada, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con la retribución anual de seis mil pesetas, percibiendo además

dos mil quinientas pesetas en concepto de gratificación por servicios de guardias.

ii). Nombrar a don Mauro Carrillo Nieves, Practicante de Contrata, inscrito al citado Hospital de La Laguna, con la retribución de seis mil pesetas anuales, y la gratificación de dos mil quinientas pesetas anuales, por servicios de guardias.

j). Nombrar a don Cudal Morales Naranjo, Practicante de Contrata, inscrito al referido Hospital de La Laguna, con la retribución de seis mil pesetas anuales, y la gratificación de dos mil quinientas pesetas, por servicios de guardias.

k). Nombrar a don Agustín Bonilla Quintana, Practicante de Contrata, inscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con la retribución anual de seis mil pesetas, más dos mil quinientas pesetas, también anuales, en concepto de gratificación por servicios de guardias.

l). Nombrar a don Pascualín Feyer Mombardo, Practicante de Contrata, inscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Ostava, con la retribución anual de seis mil pesetas, más dos mil quinientas pesetas en concepto de gratificación por servicios de guardias.

ll). Nombrar a doña María Andueza Escar, Matrona de honoraria de los Estados Civiles de Beneficencia de esta Capital, con la retribución anual de siete mil doscientas pesetas, más mil pesetas más de indemnización por casa y derechos a comer en dichos establecimientos.

23.- Vista el expediente número doscientos diecinueve, de año mil novecientos cuarenta y siete, Negociado Personal, sobre provisión de plazas de investigadores de Arbitros de esta Consultísima Colegiada, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, aceptar la propuesta formulada por la Comisión respectiva en orden a la provisión de las citadas plazas. Y que la Administración de Rentas y Propiedades de la Intervención de Donados, presentes, con toda urgencia, un cuando de distribución de servicios del personal de Investigación en la forma en que ha de quedar organizada esta, y cométala asignada a cada uno de los funcionarios existentes; incorporándose en su caso, las plazas que se aumenten.



tas, el correspondiente de referencias.

24. = Visto el dictamen omitido por la Comisión de Gobierno en orden a una propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, sobre ampliación de la jornada extraordinaria retribuida de personal adscrito a dicha dependencia; se acordó autorizar la ampliación hasta cinco de las horas extraordinarias por la mañana, de servicio del citado personal, hasta el límite de junio proximo en que cesará, sin necesidad de nuevo acuerdo. Y que, antes del límite de mayo venidero, la Administración de referencias presente un proyecto de distribución de servicios, considerando el encomendado a cada funcionario de los adscritos a ella, y del personal que necesite con carácter definitivo.

25. = De conformidad con el dictamen omitido por la Comisión de Gobierno, en orden a una propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, sobre que se le conceda una gratificación al ex-actor en la Casa de Blas Ferraz, Eñás Ferraz Ferraz, que presta servicios en la Inspección de Arbitrios de esta Corporación, sin remuneración alguna, se acordó asignar al referido Blas Ferraz Ferraz, una gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente a, si no lo hubiere, al Capítulo de "Impresarios".

26. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, y a instancia del interesado, se acordó nombrar Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a don Angel Garcia Delgado.

27. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, y a instancia del interesado, se resolvió nombrar Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a don José Antonio Castro Hernández.

28. = De conformidad con el dictamen omitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aceptar la propuesta de la Intervención de Sumos, fecha veintinueve de marzo último, sobre delegación de la función intertensiva de la Administración de Rentas y Propiedades Insulares, y, en su virtud, designar a los funcionarios adscritos a aquella dependencia, don Simón Barbagano Garcia, Jefe de Perro de segunda clase, don Otilio Barbagano Marrero, Auxiliar de Administración, y otro, para desempeñar dicha misión en las horas de la mañana, todo ello conforme propuso la citada Intervención.

4. en fundamento en el dictamen formulado por la propia Comisión de Gobierno, en el sentido de ampliar, provisoriamente y solo hasta el treinta de junio próximo, el número de horas extraordinarias de servicios a prestar en la imbranda Administración de Puertos, a cinco diarias, con quilibro retributivos días de cada mes, y acordó don Simón Barbagarría con el voto de los comprendidos en la susodicha propuesta que ha de regular la omisión que se le encomienda en horas extraordinarias, se resolvió que el importe de las que devengue el citado funcionario le sea satisfecho a razón de tres pesetas cada una, en la forma establecida por la Corporación.

Asimismo se acordó que en la prestación de los montados cinco horas extraordinarias, por la omisión, o sea, de los ocho treinta a los tres treinta, en devengo de las omisiones a razón de tres pesetas cada una, y en igual forma, se comprenda a don Domingo Cruz Rivera y don Camilo Barroso Armas, Costados y Auxiliares del personal subalterno adscrito a la Oficina Investigadora, respectivamente.

29. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, y a instancia del Interesado, se acordó otorgar Excepcional Honorario y gratuito de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, a don Manuel Pérez Gil.

30. Vista la enmienda de clasificación de los empleos de los Establecimientos Similares de Beneficencia que nos ostentan el carácter de funcionarios de este Substituto Civil, correspondientes por las correspondientes Administraciones con arreglo a los preceptos de la Legislación Nacional de Trabajo para los Establecimientos Similares de Hospitales y Asilos, aprobada por Orden de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós, y visto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Gobierno, aprobar los citados proyectos, y siguiendo el trámite previsible en el artículo 3.º, párrafo segundo, de dicha Legislación, y a los efectos previstos en las omisiones, remitir los citados proyectos de clasificación a la Delegación de Trabajo de la Provincia, y a fin de ser referidos de dicha Legislación al personal del Jardín Infantes de la Pazoleta también, que no tenga la consideración de funcionarios similes.

En virtud de lo acordado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo



culo cincuenta y tres del Reglamento de que se ha hecho mérito, proceda, en el primer trimestre de tres meses, contados a partir del día de marzo próximo pasado, a la redacción del Proyecto de Reglamento de Pensiones Enteras, previendo en aquel, en triplicado de ejemplar, siguiendo los marcos del imbrado precepto, el cual deberá someterse a aprobación de este Excmo. Cabildo, con anterioridad al cumplimiento a aquel término. Del repetido artículo se formará una Comisión que presidida por el señor Conde D. Juan Pignatelli de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, se constituirá con el Director de los Beneficencias Enteras y los cuatro Administradores de los respectivos Establecimientos, actuando de Secretario el mas condecorado de dichos funcionarios, o el mas joven, en su caso.

31.- Examinados los antecedentes relativos con una petición de la villa por el ex-comandante de los Granaderos Electivos Enteros don Jorge Linares, Nietos, en virtud de que se proceda a la revisión del sueldo que le fue concedido en esta Corporación por su actuación política, en el que se acordó en 1868 como suplente, se recibirá a propuesta de la Comisión de Gobierno, sueldo a la salida y designar Juan Pignatelli de los actuaciones de señor Consejero don Estanislao, sueldo de la Derrada, y como Secretario al funcionario actual, don José Manuel Gumbau y Madrau.

32.- Por necesidad del servicio respectivo y al cobro efecto de que esto no queda desatendido hasta la ordenación del personal correspondiente, con motivo de la enorme necesidad de creación del arbitrio inculca "ad. volorem", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1.º. Autorizar a la Oficina Investigadora de Arbitrios Enteros al Ordenante Auxiliar de esta Excmo. Corporación, don Juan Hernández González, quien percibirá, mientras se halla afecto a ella, la diferencia entre atribuido al suplente de que es titular y el de Agente Investigador de segunda clase, o sea a razón de tres mil pesetas, con efectos al primero del actual mes, en que comenzó a prestar servicios.

2.º. Nombrar, temporalmente, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase, con la retribución de diez mil pesetas anuales, con efectos al primero del corriente mes, desde cuya fecha viene prestando, efectivamente, servicios, a don Ramón Bellos Ramos, y

3.º. Las retribuciones referidas en los particulares anteriores serán

18

setiembre en cargo al crédito correspondiente del Presupuesto Truncado en vi-
gos.

33. = Patijiar de reu de la Presidencia de veintinueve de marzo último, por el que se dispuso que, el personal cuyos haberes básicos han sido aumentados, continúe percibiendo el plus de carestía de vida hasta que se formalicen los respectivos aumentos, de los que se deducirán las cantidades percibidas por el concepto primeramente citado, cuya deducción se hará de la primera nómina que se forme con dichos aumentos.

Beneficencia.

34. = Pagar al Excelentísimo Sr. D. Manuel de Juan Gamaria, en cargo al crédito correspondiente, la suma de trescientos noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos, importe de la cuenta de estancias y demás gastos ocasionados en el Hospital de San Martín de Las Palmas, por la enferma de este Sr. D. Carmen Hernández García, ingresada en el mismo por orden del Excelentísimo Sr. D. Gobernador Civil de esta Provincia.

Entre el señor Consejero don Eutimio Sánchez de la Barra de y sale el señor Jefe don Francisco Menéndez Rodríguez.

35. = Visto un escrito de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia, en el que se expresa la conveniencia de reformar, mejorándola, la instalación de reclusión profemenal del Hospital de este Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó que por la citada Dirección se formule la correspondiente propuesta concreta, y avane del presupuesto de dicho reformo.

36. = A la vista de la estadística mensual remitida por el Servicio de Fomento del Hospital Popular de la Sagrada Familia, y de un copia de la Administración de dicho Establecimiento, por el que se da traslado a otro del Sr. de Pediatría, relacionando con la misma, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, quedar enterada, con aprecio, de dicha estadística, y que esta se remita también, en lo sucesivo, por el Servicio de Pediatría, con absoluta independencia entre ambos servicios, a cuyo efecto adoptáran el



oportuno modelo, que deberán contener las columnas precisas para reflejar el caso de curados de uno a otro departamento.

37. = Examinados los autores de los relacionados con el traslado del Jardín Infantil de la Laguna Cambia, del Corno que fué su forma actual, en el Hospital de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, y aceptando el informe remitido por la Sesión respectiva, autorizar al traslado del citado Corno en la forma y condiciones propuestas por dicha dependencia.

38. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en orden al estado de conservación del edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de las Doñas de La Laguna, y sobre el ofrecimiento que el Sr. D. Abal de dicha Ciudad, miembro de la expresada Comisión, hizo a la misma, de donación de su solar para la construcción de un nuevo edificio, que ha de formalizarse debidamente ante esta Corporación; la Comisión fecha, acordó:

1.º = Que el Sr. D. Consejero Inspector, Subdirector y Administrador del citado Hospital, conjuntamente con el Arquitecto Insular, se estudie y forme un Plan de reparaciones y conservación del edificio que actualmente ocupa el expresado establecimiento; y

2.º = Que, de igual modo, y a base del ofrecimiento de la D.ª Señora de La Laguna, de ceder un local adecuado para la edificación de un nuevo local y una cantidad fija anual para el mismo objeto, propongas las necesidades mínimas a cubrir por dicho Hospital filial, e, independientemente, los mínimos de esta clase de establecimientos. Y que, a base de ellos, la Sesión de Arquitectura estudie y forme un presupuesto del edificio de nueva planta.

39. = A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó facultar a la Presidencia para que, con arreglo a los mismos acuerdos por la Corporación en orden a la utilización de curativos especiales en clínicas particulares por enfermos de la Beneficencia Insular, con cargo a los fondos de este Cabildo, resuelva las peticiones relacionadas con la aplicación de radiación y radioterapia en clínicas particulares, y a los dichos enfermos.

40. = Visitó una instancia de D.ª Guadalupe Herrera Herrera.

66

ca, en conformidad de que sean ingresados dos de sus hijos en la Casa de Huérfanos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó desestimar dicha petición por no existir plazas vacantes en el título Establecimientos, y en contrario, además, dicho ingreso, como lo dispone el artículo 204 del vigésimo Reglamento de la Beneficencia Insular.

41. = En relación con una instancia de don Juan Herrera Herrera, en conformidad de que sean ingresados dos de sus hijos en la Casa de Huérfanos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, se acordó desestimar la petición por no existir plazas vacantes en el título Establecimientos, y por contravenir dicho ingreso cuanto dispone el artículo 204 del vigésimo Reglamento de la Beneficencia Insular.

42. = Examinados los antecedentes relacionados con el estado de nutrición de los niños acogidos en la Casa de Huérfanos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se resolvió aceptar el informe rendido respecto de las particularidades por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el que se propone que por el Médico Jefe del Servicio de Pediatría de los mismos se fije el régimen de alimentación que considere procedente, por si existe posibilidad de prestar una mejor asistencia de comidas a dichos ahijados.

43. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en orden a una propuesta de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, sobre aplicación de radium al enfermo, vecino de El Cauque, Felipe González Luis, se acordó aprobar dicha propuesta y sufragar los gastos de tratamiento.

44. = Visto el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, respecto de una instancia de don Juan María Loquendo Hernández, en conformidad de que por esta Corporación le sean sufragados los gastos que le ocasiona la aplicación de radium que le ha sido prescrito como medio de curación de la afección que padece, se acordó acceder a la solicitud por la petición.

novecientos y dieciséis últimos, formulados por la Intervención de Fondos, compromisos de los entes que arrojan satisfactor a este presupuesto. como Cédulas por la parte en que contribuye al Montepío de Funcionarios, por los sumos de diecisiete mil novecientos ochenta y una pesetas con veintinueve céntimos, diecinueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos y veinte mil quinientos dieciséis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Somenta.

50. = Con motivo de instancia de don Juan Manuel Torres Feal, solicitando comprar la chatarra existente en los Almacenes de la Compañía, y visto el informe de la Dirección de los Exámenes Científicos Oculares, se acordó proceder a la subasta, como piezas inútiles del material de maquinaria no utilizable en la Compañía, previo cumplimiento de las formalidades legales pertinentes y fijación del precio que ha de servir de tipo en los ofertos.

51. = Archivar las solicitudes de gases de libre circulación suscritas por el jefe del Grupo de Comunicaciones de Canarias, jefe Provincial del Sindicato de Transportes, Administrador de Correos, jefe de la Guardia Civil y donna Peregrina Ramos Medina, por hallarse pendiente de reorganización esta clase de peticiones.

52. = Examinada la omisión de honorarios de la Dirección técnica de las obras de explotación, de fábrica y arsenales de la Vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera del Pto. carin, trazo primero y segundo y Protección de la Avenida Barro Páñez, segundo trazo, que presentan, don José Enrique Marrero Poyabon, Arquitecto, y don Belisario Guimera y del Batallón de Alberg, Ayudante de Obras Públicas, por un importe de once mil trescientos cincuenta y una pesetas con treinta y dos céntimos, y de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, se acordó pagar a los empresarios señores la segunda contribución con cargo al Capítulo primero, Artículo tercero, Párrafo diez, del vigente Presupuesto.

53. = A la vista de los correspondientes antecedentes se acordó:



proceder enlira los deudores, por anticipos reintegrables que le fueran concedidos por la Junta Provincial del Fero Claro, cuyas deducciones han encausado la remisión quincena de los respectivos gozados.

54. = Desestimamos una solicitud de don Esteban Petit, representante de la "Comercial Moquinaria y Siderurgia", interesando la adquisición de los grupos e instalación completa, que nos presta servicios en la explotación de los Exámenes Simulacros, por considerarla útil para dicha Corporación.

55. = Vista las oficios de la Alcalde de la villa de Güimes, trasladando peticiones de don Pedro Saquierto Riego, don Juan Escaya González, don Manuel Olivera Peto, don José Pérez González, don Domingo Olivera Peto, don Ramón González Cairra, don José González Pérez, y don Fermín Saquierto Díaz, relativas a construcción de casas en el punto denominado "El Volán" del Camino Vecinal de Güimes a Anfo, se acordó autorizar las construcciones de que se trata, con sujeción a las condiciones propuestas por la Dirección de Obras Simulacros.

56. = Vista una instancia suscrita por don José Benito Siquerra, solicitando cometas con esta Corporación el pago del arbitrio sobre el tabaco, se acordó a propuesta de la Comisión Simular de Hacienda, no acceder a la solicitud.

Hacienda Simular.

57. = A una instancia de don Rafael Marrero Escobedo, funcionario de este Excmo. Cabildo, solicitando se le nombre Director de Rentas y Comarcas Simulares, se acordó que, antes de realizar este clase de nombramiento, se comuniqué a todos los funcionarios de la Corporación con el fin de que quedau avisados sobre cometiendo aquellos que los intereses q, en su virtud, es el Excmo. Cabildo, tomar la designación que estime mas conveniente.

58. = A propuesta de la Comisión de Hacienda Simular, se acordó asignar a don Arturo Ribot Fou, la imposibilidad que existe de momento para encontrarle Inspector del Arbitrio sobre el tabaco a causa de estar los errores pendientes resueltos en periodo de regularización y tener actualmente cubiertos los omisos.

Indeterminados.

59. = A la vista de un escrito del Inspector General Jefe de los servicios Centrales de la Dirección General de Fomento, Sr. Gaspar Castiella agradeciéndome las atenciones que se le dispensaron durante su permanencia en esta P. N., se acordó quedar enterada con agrado.

60. = De conformidad con la petición deducida por el Excmo. Sr. Don Tomás Potos, Rector de la Universidad de La Laguna con be al apoyo económico de la Corporación para cooperar en los gastos de edición de una obra del Catedrático de Literatura Don Don Francisco López, tratada sobre la "Quilata", con motivo del homenaje minimal a Cervantes que se celebra con ocasión del IV Centenario de su nacimiento, se acordó contribuir con la suma de cuatro mil pesetas, que se abonará a dicho Sr. Potos con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

61. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Fomento un escrito de la Rectoría Superior de los Religiosos Abtales del Santísimo Redemptor de la Ciudad de La Laguna, interesando un donativo para atribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de la adquisición de unos terrenos en las cercanías de dicho convento para ampliación del edificio.

62. = Quedar enterada con respetuoso aprecio de un escrito del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis agradeciéndome la cooperación del Excmo. Sr. Obispo en el esplendor de su Comemoración Episcopal.

63. = Comedar a la Federación Canaria de Natividad, con cargo al Capítulo primero, Artículo once del Presupuesto en vigor, la suma de diez mil pesetas como donativo para contribuir a sufragar los gastos que se originen con motivo del desplazamiento de los miembros de esta P. N. a Las Palmas de Gran Canaria para participar en el congreso de la P. N. de Natividad que tendrá lugar en dicha Ciudad.

64. = Quedar enterada con aprecio de un escrito de la Escuela de Camineros, Canales y Puertos, agradeciéndome las atenciones dispensadas a los señores Profesores de dicha Escuela y alumnos jóvenes.



ción de 59 años que visitaron últimamente esta Isla.

65. No acceder a lo interesado por la Dirección de la Educación "Armaris Comercial", Industrial y Profesional de Canarias para el año mil novecientos veintidós, sobre adquisición de ejemplares de la misma, por no existir crédito en el Presupuesto General de Gastos.

66. Quedar enterado con satisfacción de la celebración del cincuenta y un aniversario de la Orquesta de Cámara de Canarias con la colaboración del coro de niños de Jardín Infantil de la Laguna Familiar que tanto contribuyó al éxito alcanzado por dicha Entidad Municipal y felicitas a los Profesores del coro, don Salvador Cayetano de la Santa Cruz y Señorita Concepción María y H. del Castillo.

67. No acceder a lo interesado por la Señora Presidenta de la Archicofradía de Santiago Apóstol, Centro Parroquial de la Concepción, en aplicación de una limosna para cubrir los gastos que se ocasionen con motivo del Triduo que se celebrará en dicha Parroquia, por no poder atender las disponibilidades económicas de la Corporación.

68. A la vista de un escrito del Reverendísimo Señor Vicario General de la Archidiócesis de Madras, Provincial de las Misiones Salesianas de la India del Sur, Monseñor José L. Carrón Echeamendía, solicitando una ayuda económica para contribuir a los gastos que ocasionen las Misiones en la India, se acordó manifestarle la imposibilidad de acceder a dicha petición por no existir disponibilidad para ello en el Presupuesto insular vigente.

69. Pasar a la Junta Insular de Turismo un escrito de la Editorial "La Editorial Botánica S. A." interesando una información turística de la Isla de Tenerife.

70. A la vista de un escrito del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, solicitando del Excelentísimo Cabildo que asalegre al Tomo de la Suscripción Nacional abierta por iniciativa del Cabildo con motivo de los daños ocasionados en dicha Capital, por la reciente catástrofe sufrida, se acordó la mental la imposibilidad de acceder por no existir crédito en el Pres.

propuesto sigue.

41. = No acceder a lo interesado por el Presidente de la Comisión de Fiestas de la Barriada de "García Texamez," interesando un donativo para contribuir a las pagas de las fiestas que en honor del Comendatario, como Señor Capitán General de Navarra ha organizado la misma.

42. = No acceder a lo interesado por el Patronato de Protección a la Parroquia de San Domingo de Guzmán de esta Capital sobre un donativo para la coleccion de la bendición de dichos Ejemplares, por no permitirlos las disponibilidades económicas de la Corporación.

43. = A la vista de un escrito de la Hermandad Similial de La Laguna interesando la ayuda económica de la Corporación para atender a los gastos que ocasiona el encurso de gamos que organiza, se acuerda no acceder por impedirse la carencia de crédito para ellos en el presupuesto inalterable.

44. = Queda enterada de un escrito de Administradores del Asilo Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de los actos celebrados con motivo de los Bodas de Oro de la Hijita de la Caridad Sor Elvira Yaquez, Diez, que presta sus servicios en dicho Establecimiento, y felicitas con tal motivo a la referida religiosa.

45. = Pasar a informe de la Comisión Inculcadora de Higiene un escrito del Señor Presidente de la Excmo. Municipalidad Provincial Interinsular remitiendo copia de una carta de la Excmo. de Japetón de Secretarios, Interiores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, recabando una subvención a la obra benéfica en favor de Huérfanos de Asociados o pensionistas por jubilación o invalidez.

Otros Asuntos.

46. = Por conveniencias del servicio, se acuerda traslados a gestas los de su empleo al Consejo, don José Dos Cejosa, a la explotación de las Cerámicas Electrificadas Inculcadoras, cesando en la Comisión, que le fue conferido por decreto de la Excmo. en cumplimiento de auto de mil. proceso. En consecuencia y en su adscripción a las Oficinas centrales, a las que estaba afecto.

47. = Cumplimentando el acuerdo de esta Comisión, fecha tres de marzo próximo pasado por el que se apropió a don Juan Mercedes y de



Don Cipriano Delgado González, la casa y terrenos de que son dueños, situados en el punto conocido por la "Mulla", donde llamaron Montaña de Opra, término de La Laguna, afectadas por los obras de la carretera de acceso al Aeropuerto de Las Peñas, desde esta Capital; Como seguimos teniendo acuerdo, se resolvió como desde la demolición del citado inmueble a cambio de los materiales, la que realizarán tan pronto como quede desahogado, enmienda con la cual se concierne, por los intereses de la posesión de gratis que fue aceptada.

Quelque se acordó aceptar los siguientes medidos como como cuenon de la expropiación referida, en vista de la comparecencia de los citados señores, motivo de la anterior resolución.

a). Que las anteriores, la Comisión, de que las expropiaciones se sitúan a comunas de injulion de la casa afectada, don Melquisedec Hernández, la circunstancia de haberse realizado la expropiación.

b). Notificar al expresado injulion, dicha expropiación, y que a gastos de primero de obra gravados, el alquiler de actenta y cinco gastos deberá ser ingresado anticipadamente en la Caja Insular, en los cinco primeros días de cada mes.

c). Notificarle asimismo la necesidad de que deje libre a disposición de este Excmo. Cabildo, el inmueble que habita, inmediatamente, por facilitar la realización de las obras por las que resultó afectado;

d). Comunicar el presente acuerdo a la Administración Principal de Propiedades, a los efectos pertinentes, con remisión del título de propiedad de la firma y pasar copia de aquel a la Intervención de Fondos.

48.º Vista de nuevo los autoscedidos relativos a la participación que queda a cargo del personal afecto a la Administración de Rentas y Propiedades del sobre el importe de la subasta afectada, el día de febrero último, del tabero de nominales, se acordó que, por una sola vez, y en atención al especial servicio prestado atribuido al Propietario don Pedro Pérez Noda, con el inmueble por aculeo de la cantidad obtenida en la expropiación subasta.

49.º Vista el acta del Tribunal de oposición para proveer plazas de Oficiales primeros, en turno restringido, entre auxiliares de Adminis-

terminó de este Concealutissimo Cabildo, de la cual resultaron aprobados y propuestos con el número de orden y calificación que se expresan, los siguientes opositores:

Nº de orden.	Nombre y apellidos	Contribución media anual
1	Don Alvaro Padron Benitez,	16'12
2	Don Luis M. Lascain Gabara	13'00
3	Don Bernando Duran Dorta	8'62

La Comisión Gestora acordó por unanimidad:

10. Nombrar a los reclamados, Oficiales primeros de personal administrativo común de este Concealutissimo Cabildo, con el tomo anual de once mil pesetas con que estos dotados actualmente las citadas plazas, debiendo quedar conformes con el orden de puntuación que han sido calificados.

11. Darse sobre la Mesa, una instancia de don Alberto Hernandez Aguilera, solicitando le sean refundidos los gastos de la Ordenamiento quirúrgica a que ha de cometerse con motivo de la angustia que padeció.

12. Aprobar el Plan de Urbanización de la Carretera G-322 de Paula Cruz de Tenerife a Guías por el Norte, en el término municipal de La Victoria, que remite el Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas, con las siguientes prescripciones. Propuestas por la Dirección de la Sección de Vías y Obras Similares; a saber:

1.º Las empuñaduras en los márgenes de la Carretera serán de tipo de "baldet" asfaltado.

2.º La distancia entre los fachados laterales de las empuñaduras situadas en la misma oruga de la carretera distará al menos ochos metros.

3.º Vista la propuesta por la Sección respectiva en orden a una instancia de don Eduardo Olmos Waudsall, Interventor de Comptos de este Concealutissimo Cabildo, se acordó reconocer al mismo el tomo quinqueciento desde el once de septiembre de mil novecientos veinte y siete al treinta y uno de diciembre de dicho año, a razón de mil novecientos sesenta pesetas anuales, diez por ciento de sus anteriores haber líquidos.



año de diecinueve mil quinientos sesenta, y se le abonará desde el primero de enero del año actual el correspondiente quinientos a razón de dos mil setenta anuales, diez por ciento de su nuevo haber bruto de veintidós mil pesetas al año que le fué reconocido por acuerdo de esta Junta fecha tres y dos de marzo última, percibiéndose sobre esto, once mil cuatrocientos sesenta pesetas anuales por dos quinientos que tiene reconocidos con anterioridad.

83. No oreda a lo interesado por el Ilustrísimo Sr. Secretario General de la Universidad de Madrid, sobre ayuda económica para contribuir a los gastos que ocasiona la excursión organizada por la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad para visitar estos Potos, en vista de que los disponibilidades económicas de la Corporación no lo permiten.

84. A la vista de un escrito del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, se acordó conceder con cargo al Capítulo primero Artículo once del Presupuesto de ríngor un donativo importe tres mil pesetas en favor del Seminario Diocesano, cuyo gasto se abonará al Ilustrísimo Sr. Obispo del mismo.

85. Como ratificación al Decreto de la Presidencia de cinco de febrero último, se acordó abonar a don Manuel Aranz Wally, representante de "Cifera" en esta Pota la suma de trescientas pesetas, importe de veintidós ejemplares de la obra "Comentarios de un Español" por Juan de la Casa, adquiridos a dichos señores por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto de ríngor.

86. Conceder un donativo por la suma de tres mil pesetas al Club de Balombré "Camaronas C. B." de Madrid para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de sus obligaciones deportivas cuyo gasto deberá abonarse con cargo al Capítulo I Artículo XI del Presupuesto de ríngor al Presidente de dicho Club don Selas López y Martín Romero.

87. Pasar a informe de la Comisión Insular de Gobierno el proyecto de instalación de Oficinas en la planta baja del edificio del Laboratorio Insular que remite el Arquitecto don Enrique Navarro González.

88. Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Tomás Madroño Méndez, de habitar en la vivienda que ocupa el Sr. del Ayuntamiento de los Poderes, y ejecutar dichas obras por administración.

27. = Visto el expediente iniciado con motivo de instancia de don Juan Jesús Ramos González, interesado en que devuelva las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida Marítima (Tramo primero), de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, la devolución solicitada, previo pago del impuesto de Derechos Reales correspondiente, en la siguiente forma:

A don Juan Jesús Ramos González 2748 Ptas.

A doña Emilia Lucesma Nda. de La-Pocha, cuatro mil quinientos pesetas; total cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

28. = La Comisión Gestora queda enterada de que por la Compañía Española de Petróleos S. A. se ha interpuesto recurso contra la liquidación practicada por la Administración de Arbitros y, después de un amplio cambio de impresiones sobre el mismo, la Corporación acuerda que por la Dirección se soliciten los informes que considere convenientes, antes de adoptar acuerdo.

29. = Visto una instancia de don Salvador Augusto Brilo Lorenzo, apoderado de don Alfredo Domínguez y Domínguez, propietario de la casa número noventa y siete de la calle de Santa Lucía, donde se halla instalada en dos dependencias de la misma, la Estación de los Exámenes Orales de esta Hospital, solicitando se otorgue el correspondiente contrato de arrendamiento, se acordó que por la Dirección del Servicio se redacte el correspondiente contrato por el precio de cinco pesetas con cincuenta céntimos mensuales, en atención exclusivamente a lo bajo del alquiler que en su territorio se abaraba y no a las razones legales alegadas por el solicitante.

30. = Vistos los escritos de don Examinio Guerrero Lagarda, don Juan Bruno Cortés y don Vicente Pérez Cerecedo así como de don Antonio Remigio Sobres, relacionados con la celebración de Exámenes en las Escuelas Insulares, se acordó anunciar el oportuno concurso para otorgar la concesión correspondiente y que por la Dirección del servicio se redacte las condiciones para los que han de regirse dichos exámenes.

31. = Ratificar un decreto de la Dirección, por el que se deja



que afecta la gestión de don Luis Díaz de Losada y García, relativa a rescisión de los obreros de Reparación de la explotación y firme con veinte asfaltados en el camino inculcar de San al Amparo, conforme a lo acordado con particularidad por el señor Díaz de Losada.

94. La Presidencia informó sobre los antecedentes de la "Campaña" de obras de reparación de caminos, en particular, de las obras de reparación de caminos en el distrito de San Juan, y de las gestiones para que dichos trabajos de sus presidentes de escuelas se instalasen en Tenerife. Comprensión favorable reinteresa en reciente viaje del señor Pérez González, a estos efectos, y dicha Comisión gestora quedó enterada con satisfacción.

95. A propuesta del Sr. Consejero don Alberto del Hoyo Aparicio, se acordó conceder a la Comisión de Fiestas de la Villa de la Orotava un donativo importante mil pesetas, para contribuir a los gastos que ocasiona el primer concurso de ganado que se organiza y de los dichos cursos al Sr. Alcalde de la mencionada Villa, un curso al Hospital primero. Artículo en el Presupuesto en cargo.

96. A propuesta de la Presidencia se acordó abrir una información pública con el fin de dar los nombres que quedasen apartados los entes o particulares interesados, en relación con el Plan de Obras Públicas que ha de realizarse directamente esta Corporación y que se está empujando por la Sección de Vías y Obras Circulares.

97. Visto los antecedentes relativos al Proyecto de Nueva Carretería de la calle de Borradores en San Cristóbal de La Laguna, se acordó pagar al Ayuntamiento de dicho Concelho la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientos tres pesetas con ochenta y tres céntimos, como aportación de este Concelho al Ayuntamiento de San Cristóbal.

98. Visto un oficio del Jefe Provincial de Servicios Legales de Magisterio por el que interesa una subvención para contribuir a los gastos de "La Lección de Orientación Pedagógica" para el Magisterio de esta Provincia, se acordó concederle la cantidad de ochocientos mil pesetas.

99. Visto la hija de aprecio a rehabilitación de un trozo de terreno en "El Carbonal", con una superficie de veinte áreas y cincuenta céntimos con setenta y cinco mil céntimos, por gestión de don Lorenzo Machado y Benítez de Lugo, acordado por las obras de la carretera como

88

cal. de arrendamiento de Arroyuelo de Los Poderes a Santa Cruz de Guayma, Corozo segundo terreno segundo, cuyo precio de compra y posesión asciende a la suma de seis mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta céntimos. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la compra de la finca de arrendamiento y abonar su importe al interesado.

100. = Por haberse observado error en la adopción del acuerdo de tres de mayo por primera vez, relativo a la aprobación y pago a sus propietarios del importe de las fincas de arrendamiento comprensivas de los terrenos afectadas por la ejecución de las obras de la carretera comercial en esta localidad de Arroyuelo de Los Poderes, Corozo segundo, Corozo segundo, en orden a la obra por superficies afectadas, figurando en aquel; se omite rectificar dicha resolución en el sentido de que las superficies objeto de compra y posesión, a los propietarios que se expresaron, con los que también se citan, que dando subsistente dicha resolución en todo lo demás.

A don José Carrillo Rodríguez, quince áreas y momentos centiáreas, en lugar de una hectárea, tres áreas y treinta centiáreas que fuere o figurare ineludiblemente.

A doña Guillermina Díaz y Díaz, casada con don Juan Rodríguez y Rodríguez, cincuenta y nueve áreas, momentos y dos centiáreas, en lugar de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, dos centiáreas que fuere o figurare ineludiblemente.

A don José Peraza de Aguilón y Padrino Vallabrega, treinta áreas, treinta y cinco centiáreas y cincuenta centésimas de centiáreas, en lugar de una hectárea, sesenta y cinco áreas, sesenta centiáreas que fuere o figurare ineludiblemente.

A doña Concepción Rodríguez y Rodríguez, casada con don Juan Hernández Felipe, once áreas y sesenta y siete centiáreas, con cuarenta centésimas de centiáreas, en lugar de una hectárea, diez áreas.

Y que este acuerdo, se comuniquen a los interesados, uniéndoles testimonio del mismo a los respectivos libramientos, en cuyo rubro se considerarán rectificados estos documentos, así como, la redacción de los asientos hechos en los libros de contabilidad, ya que en modo alguno los contribuyentes onerosos pagos por la resolución que ahora se rectifica.

101. = Se omite que el Capellán interino de la Oratoria don Emilio Comas González, oneroso por esta Comisión Gestora en sesión sesenta y dos de mayo último, percibe en lugar de tres mil pesetas anuales, una



efectos al primero de enero del actual año, desde cuya fecha viene desempeñando el actual cargo.

102. = Partición de sueldo de la Comisión Jutona de tres y dos de marzo último, por el que se le reanuda a don Martín Sánchez, Juvéniles de limpieza, el haber anual de cinco mil setecientos pesetas, en el sentido de que, a la cooperación de Martín Sánchez, como empujador de limpieza de la Caseta de Arbitros, se le abase el salario mensual de ochenta pesetas con efectos al primero de enero de mil novecientos veintidós y ocho.

103. = Por haberse omitido en los acuerdos de esta Corporación fecha tres y dos de marzo último, ensermionados a cumplimiento los disposiciones de Decreto de Gobernación de cinco de diciembre de mil novecientos veintidós y siete, en tanto en el Boletín Oficial del Estado del veintidós, y restitución en el número de dicho periódico oficial correspondiente al veintidós del presente mes; se resolvió:

Primero. = Considerar inerrumada la Partida y dotaciones del personal administrativo especial en:

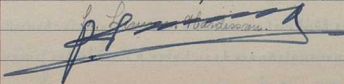
Un Intendente de la Esplotación de las Comarcas Electrificadas, dotado con quince mil trescientos pesetas.

Segundo. = Si, en consecuencia, reanudar a don Esteban Olivares Nelson, Intendente de la Esplotación de las Comarcas Electrificadas, con efectos al primero de enero del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo noveno de dicho Decreto, el haber anual de quince mil trescientos pesetas, como seis mil noventa y seis pesetas también anuales, por cuatro quinientos que tiene comedidos a razón de mil quinientos treinta pesetas, cada uno, diez y seis de los referidos haberes.

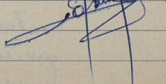
Sin otro particular, se levantó la sesión a los veinte horas y treinta minutos, de la que se acordó la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Olmos Wardswell, Intendente de Bomberos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

11/2 1913

El Presidente,



El Intendente,



88

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 12 de Mayo de 1918

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Mayo de mil novecientos catorce y ocho, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia accidental de Don Isidoro Cruz Carpena, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Eduardo Olmos Claudonell, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros Don Domingo Bello del Castillo, Don Manuel Romero Fíez, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Manuel González Fíez, Don Esteban Sánchez de la Paedra, Don Mariano Sánchez Puerto Suárez y Don Alfrado del Hoyo Machado.

Atenta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobada el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día dieciséis de Abril próximo pasado.

2.º Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3.º Acordado a lo intercedido por Don Juan Bastón Bolea, Jefe de la Funcionaria de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabildo, se acordó concederle al mismo una licencia de un mes para ausentarse a la Península.

4.º Acordado a lo solicitado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia, se acordó que la funcionaria de este Excelentísimo Cabildo, señorita Francisca Rodríguez Santana, que presta sus servicios en la Secretaría General del Gobierno Civil, cubra a cinco horas diarias las lés que en la actualidad presta en aquel Centro.

5.º A continuación se acordó ratificar los decretos cuyos fechas y contenido se indican a continuación:

Señalados a las mil novecientos catorce y siete. Concedido un anticipo cuatrimestral de dos mensualidades de su haber, a Don Isidoro Jiménez Gutiérrez, Int. Jefe de esta Excelentísima Corporación.



Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando igual beneficio a don Rafael Maucro de ella, jefe de Negociado de este excelentísimo Cabildo.

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo el abono de mil trescientos setenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este excelentísimo Cabildo, durante el mes de Mayo anterior.

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo de empleo y sueldo al familiar de este excelentísimo Cabildo, don Luis Jordillo Jodillo, por su destino en la dotación de los Bravos eléctricos Insulares.

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo un mes de licencia para ausentarse de esta Cabal, por motivos de salud, a don José García Estrella González, Médico jefe de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabal.

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo un mes de permiso para ausentarse de esta Cabal, a don Vicente Benavente y Alonso de Jimeno, Jefe de Investigaciones de Patógenos Insulares.

Seis de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Concediendo dos meses de licencia, por motivos de salud, a don Juan Sánchez Fuentes, Practicante Sumarso de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabal.

Los Junco mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando el abono de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Mayo anterior.

Seis de Junio mil novecientos cuarenta y siete: Encargando los servicios de limpieza y jardinería del Jardín Infantil de la Hogarada Familiar, en lo que dice la insuficiencia de los médicos Insulares, a don Miguel Estrella Hamilton.

Seis de Junio mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo que, a partir del día quince del mes de la fecha, quede establecido el horario de verano en los Oficinas Insulares.

Seis de Junio mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando el abono de mil quinientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Junio anterior.

Seis de Junio mil novecientos cuarenta y siete: Apartando dictamen de la Comisión de Gobierno, por el que se propone la suspensión de la efectividad de lo establecido en el apartado d) del acuerdo de la Comisión Gestora de nueve y treinta de diciembre

de mil novecientos cuarenta y seis, dispositivo de que los trabajos mecánicos de las secciones de Artes y Oficios y de arquitectura, se realicen por el procedimiento de horas extraordinarias, utilizando el personal de la corporación.

El once Julio mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando la concesión de una paga extraordinaria, en conmemoración a la fecha del dieciocho de Julio, a los servidores de la corporación.

El dieciocho Julio mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se trasladase a las Palmas de Gran Canaria, el Director accidental de los Baños Municipales, y el Maestro de Balsa de dicha explotación, Don Eugenio Álvarez Rodríguez, con el fin de adquirir determinado material con destino a la misma.

Los días mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de dos meses, por motivos de salud, a Don Juan Morell delgado, auxiliar de tiempo y Gubierno de la Sección de Artes y Oficios Municipales.

Los días mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de un mes para ausentarse de su residencia, por motivos de salud, a Don Miguel Mota Benito, Médico del Hospital del Hospital Militar de los Doctores de la Habana.

Los días mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de tres meses, para realizar estudios en Francia, a Don Abaño Atleta Judo, Médico Jefe de Laboratorio de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital.

El cinco Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando el otorgo de mil cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la corporación durante el mes de Julio anterior.

El cinco de Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo la institución de expediente en depuración de responsabilidades, a los funcionarios de la explotación de los Baños Públicos Municipales, Don Manuel Cabrera Rodríguez y Don Domingo Álvarez Rodríguez, a cuyo fin se designa Juez-Instigador y Letrado, al señor Concejal Don Miguel Romero Jerez y a Don José Manuel Barthelemy y Madariaga, Jefe de Agrupación del Excelentísimo Batallón, respectivamente.

El seis Agosto mil novecientos cuarenta y siete. Recordando que, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Establecimientos Públicos de esta Capital, se comunicó con el facultativo Don Gregorio Gutiérrez Hernández, el servicio de sustitución en las funciones de Médico de Guardia Permanente del Hospital Civil de esta Capital.



Leis fagos mil noventa e seis. Concedendo licença honoraria, gratuita de todos os estabelecimentos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a Lourenço Gutierrez Hernandez.

Leis fagos mil noventa e seis. Concedendo licença, cinco dias de licença para ausentarse de esta Capital, por motivos de saúde, ao Médico chefe de Urologia de los estabelecimentos de esta Capital, Lourenço Soares Antosa.

Leis oitenta e seis mil noventa e seis. Desejando dos meses de licença, para resolver assuntos militares em La Isla de San Sebastian, a Lourenço Soares Antosa, Oficial numero de este excelentissimo batallão.

Leis noventa e seis mil noventa e seis. Despedindo o abono de mil noventa e seis mil noventa e seis pesetas, importe de las horas extraordinarias de trabalho por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Agosto anterior.

Leis noventa e seis mil noventa e seis. Concedendo licença de un mes, para assistir a un congreso Internacional de Ginecologia en Londres, a Lourenço Soares Antosa, Médico chefe de Ginecologia de los estabelecimentos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Leis noventa e seis mil noventa e seis. Ordenando se libere a Lourenço Soares Antosa, viuda de Lourenço Soares Antosa, Oficial Jefe que foi de esta excelentissima Corporación, la suma de ochenta e seis mil e oitenta e seis pesetas con treinta e tres centimos, importe de las haberes, quinquenios y Plus de castidad de vida correspondientes al fallecido funcionario, que dejó devengados a su muerte, ocurrida el doce de Agosto anterior.

Leis oitenta e seis mil noventa e seis. Despedindo el abono de mil noventa e seis mil noventa e seis pesetas con cincuenta e seis centimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Septiembre anterior.

Leis oitenta e seis mil noventa e seis. Concediendo licença de veinte e cinco dias de ausencia, a Lourenço Soares Antosa, Médico numero de Ginecologia de los estabelecimentos Insulares de Beneficencia.

Leis oitenta e seis mil noventa e seis. Despediendo, para el dia once de dicho mes de Septiembre, el honorario de verano en las Oficinas Insulares.

Leis oitenta e seis mil noventa e seis. Concediendo licença de un mes a Lourenço Soares Antosa, practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Do-

113
lores de la Laguna.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Por el que, con motivo de grave falta cometida por el agente liquidador de Habilitos Jusulanes del Médico, Don Antonio Rodríguez González, se suspende dicho nombramiento, designándose en su lugar a Don Francisco Díaz Benjillo.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atome la suma de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Diciembre anterior.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo licencia de un mes a Don José María García Ramos, Médico Jefe de Medicina de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, y, por sustitución, Director de la Beneficencia Jusular; y se designa a Don Francisco Benjillo Bastón, Médico Jefe de Cirugía de dichos Establecimientos para que desempeñe accidentalmente la citada Dirección, con las retribuciones correspondientes a dicha plaza.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo el atome de mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de Diciembre anterior.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo una gratificación equivalente a una mensualidad de su habén, a los servidores de la Corporación, con motivo de las liquidaciones.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Otorgando próroga de un mes en la licencia que venía disfrutando, a Don José María García Ramos, Médico Jefe de Medicina de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo próroga de un mes en la licencia que venía disfrutando, al facultativo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Don José María Benjillo Torres.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Asignando la indemnización de mil pesetas, anuales, a Don Juan Lidal Boves, por los gastos de desplazamiento que se ocasionen, con motivo de las visitas que se le han encomendado, a su familia de la Sagrada Familia.

Seintenta y Ocho mil novecientos cuarenta y siete. Concediendo a oposición para la provisión de vacantes de Oficiales primeros de la Corporación, en tanto restingido, entre funcionarios, vacantes del Decretado número 1.º.



Seintificó diecinueve mil novecientos cuarenta y siete: disponiendo que, amon-
tada la plaza de facultativo honorario de los Establecimientos Beneficentia-
les de esta Capital, vacante por concesión de licencia limitada al titular de la
misma, cesen en la sustitución de los servicios de la misma, que desempeñata Don
Francisco Lantana Gómez.

Aos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: ordenando el otorgo de mil seis-
cientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias
devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de
diciembre anterior.

Aos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: disponiendo sean sustituidos los
servicios de la Dirección de los Establecimientos de sustrato de beneficencia de esta
Capital, que, accidentalmente desempeñata el Médico Jefe de Medicina de los Estable-
cimientos indicados, Don José María Ferrás, y con motivo de enfermedad de éste,
por el Médico Jefe de cirugía Don Francisco Benjito Barrio.

Aos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete: aconsejando a Don Francisco
Lantana Gómez, facultativo honorario y quinto de los Bienes Beneficentia-
les de esta Capital, la sustitución en los servicios que desempeñata en los mismos el facultativo Don Juan
Llancho Truente.

Seintificó diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo un mes de licencia por
motivos de salud, al Médico Jefe de Aparato Digestivo de los Bienes Beneficentia-
les de esta Capital, Don Manuel Rodríguez Ruiz.

Seintificó diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo una ayuda económica,
por una sola vez, de trescientas pesetas, al Guardia nocturno de esta Corporación,
Don José Lavara Juliaga, con motivo de su marcha a Madrid, en cum-
plimiento de orden de la Dirección General de Batallones Militados de Guerra.

Seintificó diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo una licencia para
su marcha a Madrid a Don José Lavara Juliaga.

Beneficencia

6: A la vista de una instancia de Don Miguel Moratillo Ferrás, en la que solici-
ta de la Corporación una ayuda económica que le permita sufragar los gastos que
le ocasionen su estancia en el lugar denominado "Calleada del Bordo", con el fin de
atender a la curación de la enfermedad que padece; la Comisión Gestora acordó
conceder al peticionario, por una sola vez, un donativo de seiscientas pesetas, cuya su-
ma le será librada con cargo al caudal de recursos pendientes del presupuesto de sustrato

en vigor.

7: Examinada una instancia de Don Juan Bautista Bosch, recluido en el Sanatorio y seguidor de esta Capital, en la que solicita de esta Corporación se sean sufragados los gastos que ocasiona el tratamiento de radium a que ha de ser sometido, se acordó manifestar al interesado, que dependiendo dicho tratamiento de la Comunidad Provincial de Tucumán, procede elevar su petición al citado cuerpo.

8: A continuación se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuación se expresan:

Fecha: Continúa:-

Ocho Abril mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando se libre a los Escuelas Profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de once mil ochenta y nueve pesetas, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Marzo del corriente año, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Quince de Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se abone a los expresados Escuelas Profesionales Salesianas, la cantidad de diez mil novecientos veinte pesetas, por el concepto antes indicado, correspondiente al mes de Abril anterior.

Veinte Mayo mil novecientos cuarenta y siete: Haciendo: 1: Difusión para el día Treinta y uno de Mayo, la entrega del libro de Pagos X adquirido con destino al Hospital de la Orlana, cuya recepción está dispuesta para el día Treinta de dicho mes: 2: Que por el autocéfalo del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, fueran trasladados al Hospital de referencia, el Médico Radiólogo de los Balnearios Benéficos Salesianos de esta Capital, Don Fernando Mora Soldán, y el representante de la casa vendedora "Granaguita", Don José María Camaradas: 3: Que para el servicio del Jardín Infantil de la Sagrada Familia se adquiriera por su administración un coche, cuyos gastos corriesen a cargo del indicado Hospital de la Orlana.

Diez Junio mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo se libre la suma de once mil doscientos ochenta y cuatro pesetas, a las Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, de esta Capital, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Mayo anterior, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Diez y Julio mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando se abone a las expresadas Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, la suma de trescientos diez mil novecientos veinte, por el indicado concepto, correspondiente al mes de Junio anterior.

Diez y Agosto mil novecientos cuarenta y siete: Disponiendo el libramiento de



mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con doce centimos, al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, para atender los gastos ocasionados por consecuencia del legado hecho al Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, por Don Pedro González Díaz.

Seis agosto mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a los doctores profesionales Internos de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de once mil ochenta y dos pesetas con once centimos, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Julio anterior, por pensionados a cargo de esta Excelentísima Corporación.

Seis agosto mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre a la Colonia Sanatorio San Francisco de Borja, de Jentilla (Alcaldía), la suma de trececientas pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento, durante el pasado mes de Junio, por el enfermo natural de esta Isla bustro Ramos Ramos.

Doce agosto mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre al expresidente Sanatorio San Francisco de Borja, la suma de trececientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en el mismo, durante el mes de Mayo anterior, por el enfermo de esta Isla bustro Ramos Ramos.

Diecinueve agosto mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al facultativo de esta Capital, Don Julio Larraín Ramos Ruiza, la suma de ochocientos cuarenta pesetas, importe de su facultad por el tratamiento de radioterapia aplicado a la enferma María González Magdaleno.

Ocho Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre a los doctores profesionales Internos de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de once mil doscientas ochenta pesetas, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de Agosto anterior, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Dieciocho Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando el ingreso en la Casa de Huérfanos del cuerpo Provincial de Barceña Méndez, y con carácter provisional, hasta que se decida su admisión en otro establecimiento benéfico, de sus hermanas Rosa María y María del Carmen Barceña Méndez.

Diecinueve Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre a la Colonia Sanatorio San Francisco de Borja, de Jentilla (Alcaldía), la suma de trececientas pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento durante el mes de Abril del corriente año, por el enfermo de esta Isla bustro Ramos Ramos.

Ocho Octubre mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se atore a los doctores

profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de diez mil novecientos veintiséis pesetas, importe de las estancias causadas en los mismos durante el mes de Septiembre anterior, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Diecinueve de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Colonia Sanalicio "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alicante), la suma de trescientas pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento, durante el mes de Septiembre último, por el enfermo de esta Casa de San Juan Bosco.

Dieciocho de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Administración de los Establecimientos Sucesores de Beneficencia de esta Capital, la suma de trescientas cuarenta y cinco pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo del enterramiento del que fue demandado de esta Corporación, Antonio de Aranda Toledo y Arce, fallecido en dicho establecimiento.

Diez y Seis de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a los Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de pesetas catce mil quinientos ocho, importe de las estancias causadas en los mismos, durante el mes de Setiembre anterior, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Once de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se recomienda al facultativo de esta Capital, don José María Escribana González, el tratamiento de radioterapia prescrito a la enferma hospitalizada en los Establecimientos específicos de esta Capital, doña Carmen González Cruz.

Diez y Seis de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Administración de las Escuelas Profesionales Salesianas de esta Capital, la suma de quince mil doscientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en los mismos, durante el mes de Setiembre anterior, por pensionados a cargo de este Cabildo.

Diez y uno de Setiembre mil novecientos cuarenta y siete. Demando se litre a la Administración de las Escuelas Profesionales Salesianas de esta Capital, la suma de quince mil seiscientos dieciséis pesetas, importe de las estancias causadas en los mismos, durante el mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, por pensionados a cargo de este Cabildo.

Diez y cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Demando se litre a la Colonia Sanalicio "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alicante), la suma de tres mil novecientos sesenta pesetas, resto del importe de las estancias causadas en dicho establecimiento.



durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Julio a diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis y cinco a diecinueve de mil novecientos cuarenta y siete, por el enfermo de esta Isla, Brusilio Ramos Ramos.

Diecinueve de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Ordenando se libere a la colonia laudatoria de San Francisco de Borja de Cortiella (Bisnorta), la suma de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en la misma, durante el mes de diecinueve anterior, por el enfermo de esta Isla, Brusilio Ramos Ramos.

Quince de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Ordenando se libere, por dote al señor depositario, la suma de noventa pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de las copias hechas del recibo de los documentos de la liquidación de los otros de fundación del Hospital civil de esta Capital.

Diez de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Ordenando se libere al señor Administrador de las Escuelas Profesionales de San Juan Bosco, de esta Capital, la suma de quince mil setecientos diez y seis pesetas, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de febrero anterior, por pensionados a cargo de este Cabildo.

Dieciséis de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Autorizando a las enfermeras de la Regiduría de Higiene y Asistencia Social de J. E. T. y de las J. O. N. S. de esta provincia, para efectuar prácticas en el Hospital de San Sebastián de los Asesinados de esta Capital.

Diez y tres de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Recomendando al facultativo de esta Capital, don Julio García Ramos Ariaga, sea practicado el tratamiento de Ioduro en su clínica, a la religiosa San Brásilio Barrera, con cargo a los fondos de este Cabildo.

Diecinueve de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Ordenando se interese la resolución en la Inspección Regional de San Nazario de San Juan de San Basilio, del enfermo vecino de San Basilio, Agustín Rodríguez Rivero.

Diez de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Ordenando se libere a las señoras de esta Capital, la suma de quince mil ochenta pesetas, importe de las estancias causadas en las mismas, durante el mes de febrero anterior, por pensionados a cargo de este Cabildo.

Diez de cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Ordenando se libere al Excelentísimo Cabildo Insular de San Basilio, la suma de dieciséis mil quinientas ochenta pesetas, importe de las estancias causadas en la Inspección Regional de San Nazario, por enfermos de esta Isla durante el cuarto trimestre de mil novecientos

cuarenta y siete.

Diecisiete Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Ordenando se libre a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Borja", de Tumbes (Pichinchi), la suma de trecientos diez pesetas, importe de las estancias causadas en la misma durante el mes de Enero anterior, por el enfermo de esta lista D. Esteban Ramos Ramos.

Diecisiete Marzo mil novecientos cuarenta y ocho.- Autorizando al ex-cesante de la Caja de Huíñanco Miguel Sánchez Corvalán, para cubrir de su libreta de la Caja de Ahorros, la suma de cinco pesetas.

Dos Abril mil novecientos cuarenta y ocho.- Ordenando se libre a los doctores profesionales habilitados de esta Capital, la suma de dieciséis mil noventa y seis pesetas, importe de los honorarios devengados en los mismos, durante el mes de Marzo anterior, por pensionados a cargo de este Hospital.

Dieci Abril mil novecientos cuarenta y ocho.- Ordenando se libre al Médico de esta Capital, Don Juan Rodríguez López, la suma de setecientos setenta y cinco pesetas, importe de los honorarios devengados por el mismo en el tratamiento de radium aplicado al enfermo Francisco Delgado.

Dieci Abril mil novecientos cuarenta y ocho.- Autorizando a Doña Lucia Uguina de Martín y Doña Consuelo Fernández Oliva, para realizar prácticas de enfermería en el Hospital Civil de esta Capital.

Contabilidad

9.- Queda enterada del acta de archiva verificada el diecisiete de Abril último, que da como existencia en baja la cantidad de dos millones doscientos ochenta mil seiscientos veinte y cuatro pesetas con veintiseis céntimos.

10.- Hacer la cuenta de baja correspondiente al primer trimestre del año actual, que da como existencia en baja la cantidad de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Fomento

11.- Recibo un escrito del señor jefe del Centro Paleontológico de Benicafic, solicitando sea aumentada la consignación que este Hospital tiene concedida a dicho Centro, con destino a la publicación del Boletín Mensual del mismo, se acordó aumentar la expresada consignación a la cantidad de mil pesetas mensuales, desde primero de Enero del año en curso.

12.- Recibo escrito de la Excelentísima Municipalidad Provincial, número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintiseis de Abril último, solicitando la



obición del excelentísimo batildo con referencia a los valores señalados en la lista provincial de valores de la riqueza suntuaria y pecuniaria, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia, con el subtitulo al basado día diecinueve, y por unanimidad, acorda acudir a la información oborgada la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de la Octava, pero su cuantía a los aguas intercediendo la total exención.

13: Acordar sobre la Mesa para su estudio la propuesta de revisión de precios de las obras de fábrica del Puerto de Anascula y seis por Anascula por ocho millones en el Puerto de Benicife, que eleva la Dirección de Diques y Obras Insulares.

14: Hacer a informe de la Comisión de Fomento, escritos del Banco de Crédito Industrial fecha veintidos de Marzo y diez de Mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este batildo de dos millones quinientos mil pesetas.

15: Hacer a informe de la Comisión de Fomento escritos del Banco de Crédito Industrial fecha veintidos de Marzo y diez de Mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este batildo de cinco millones de pesetas, con destino a construcción del Hotel de Benicife.

16: Queda solicitada de un escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia, aprobando el Plan de conservación de los Caminos Locales e Insulares para el corriente año y dar igualmente, por esta Gestora, su aprobación al mismo.

17: Dadas las escritas del señor Alcalde de San Juan de la Parra relativas a las obras del licor buenero del Camino Insular de la cañalera de Octava a Pinaravista a la Guancha, por los pormos de la Dera, Fortín y San José, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Diques y Obras Insulares acciende la contratación de dichas obras y devolver al contratista de las mismas la fianza establecida, una vez efectuada la liquidación de las obras y haber los trámites reglamentarios.

Igualemente se acordó, con relación a la liquidación de las obras, se realice esta cuando las disponibilidades de esta Corporación lo permitan.

Asimismo, se resolvió que, hasta tanto no se acciende el contrato, la conservación de dicho camino sea de cuenta del cabildo y Ayuntamiento por ser dicho Municipio el contratista de las mismas.

18: Hacer a los señores Don José Enrique Muñoz Regalada y a Don Felisiano Guinosa y del Castillo Latorre, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta pesetas con veintinueve céntimos, importe total de la misiva de honorarios correspondiente.

diestas a la redacción del proyecto de modificación de las otras de pavimentación de la Avenida Marítima, cuyo pago se hará con cargo al capítulo primero artículo diez, fracción diez de la vigésima ley económica.

19: Vista de nuevo los antecedentes relativos a solicitud de ingreso al trabajo en los Braueros Insulares, producida por el obrero Don Francisco Matilde Górriz, se acordó que por los Médicos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia se practique un nuevo reconocimiento a dicho obrero y emitan el informe correspondiente.

20: Vista una instancia de Don José Cruz Melián, solicitando su ingreso en el servicio de los Braueros Insulares, se acordó desestimar dicha petición.

21: Vista una instancia de Don José Losa Jérez, por la que solicita se le reconozca en el carácter de funcionario insular, como empleado de la explotación de los Braueros, se acordó desestimar dicha petición.

22: Vista una solicitud del señor Juan Franco de la Iglesia de Justicia Señora de la Concepción de San Roque solicitando el aumento del sueldo por vivir en los alquileres que pesa por arrendamiento del local en que está instalada la explotación del Brauero en aquella ciudad, se acordó acceder al aumento solicitado, como siendo exigible, ya que dicho local tiene la consideración de vivienda a tenor de lo dispuesto en el artículo ocho, párrafo dos, del artículo diez de la vigésima ley de Arrendamientos Urbanos, por cuya razón no son de aplicación los preceptos del propio artículo legal en que se funda el solicitante.

23: Acceda a la sustitución del plomo viejo de la antigua talleja de acumuladores existente en la explotación de los Braueros Insulares para lo cual la dirección de dicho servicio deberá redactar las correspondientes condiciones, dando el oportuno trámite legal.

24: Vista una instancia de Don Cayetano Jiménez Rodríguez, reclamando con motivo de haberle faltado, según dice, una caja de herramientas, por el funcionamiento de los Braueros Insulares, vistos los correspondientes informes, se acordó desestimar dicha reclamación.

25: Vista las solicitudes de Don Domingo Barrera Clemente, Don Francisco González Alvarez, Don Antonio González Alonso, Don Álvaro delgado Jerez, Don Rodrigo Rodríguez Rodríguez, Don Cayetano Torres Jorjita, Don Manuel González Lima, Don Félix Jérez delgado, Don Mario Tamara Barrera, Don Domingo López Alonso, Don Santiago Rabelo Pello, Don José Rodríguez delgado, Don Manuel Barrera Martín, Don José Luis Tou-



Salas, Don José María, Don Juan Losada, Don Antonio Fico Couraico y Don Miguel
Javiño Corbalán, solicitando la construcción, respectivamente, de una casa en el barrio
denominado "El Polanco" del camino vecinal de Guimar a Traje, se acordó conceder
la correspondiente autorización bajo las condiciones establecidas por la Dirección de
la Sección de Obras y Obras Insulares.

26: Afectar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechos se indican, y
en los que se dispone lo que concretamente se reclama, a saber:

Disposiciones ordenadas

Diecisiete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando a la Explotación de
Carreteras eléctricas Insulares, se preste un servicio a Talaga de Bañales Tradiciona-
lista y de los J.O.N.S. consistente en que, por un coche de la explotación sean trasla-
dadas desde la Higuera a esta Capital, seiscientos aficionados a dicho Organismo.

Diecisiete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando se adjudique a Don An-
tonio Couraico Medina el primer sorteo de los otros de terminación del plazo de cinco
de la carretera de ochocientos veintidos de la ruta de Benicaja a Guimar de Sora, por
el Sur.

Diecisiete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando a la Explotación de
Carreteras eléctricas Insulares preste un servicio a J.E.T. y de los J.O.N.S. consistente en
que, por un coche de la explotación sean trasladadas a la ciudad de la Higuera, las
cañonadas que han de asistir al tercer turno del Ataque de Sora.

Diecisiete de Septiembre de noventa y siete: Ordenando a la Explotación de Car-
reteras eléctricas Insulares, se preste un servicio consistente en que, por un coche de di-
cha explotación sean trasladados a la ciudad de la Higuera y regreso a esta Capital,
los elementos que componen la Banda de Música de los Políticos.

Diecisiete de Septiembre de noventa y siete: Adjudicando a Don José María
Rodríguez las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los Mi-
lometros tres al seis del camino vecinal de Adeje a San Juanito.

Diecisiete de Septiembre de noventa y siete: Adjudicando a Don Luis Díaz
de losada las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en el
camino Insular de Sora al Puerto.

A través de data al señor Depositario, la cantidad de quinientos pesetas, para
que atienda al pago de una multa impuesta a esta Corporación por la Delegación
provincial de Bañales en esta Capital. Diecisiete de Septiembre de noventa y sie-
te.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Lítran al Bistrial, Buitán de
Menores de Xaragosa, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, por esta-
nas causadas durante el mes de Julio último, en el Colegio de María Inmaculada, -
por la menor natural de esta Capital, Mariana Rosa Barrios Marquina.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Ordenando a la Explotación
de Banerías Eléctricas Jusulares se pasó un servicio consistente en que, por un co-
che de dicha explotación sean trasladados de la Ciudad de Laguna a esta Capital,
las camionadas que han asistido al litreo litreo del litreo de dicho.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Lítran por dato al señor depositario, la
cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos,
para pagar en el Registro de la Propiedad de la Laguna, en virtud de los asientos
producidos en el mismo a la vista de cuarenta y una actas de entrega de los bienes
convencidos por litreo que se adquirieron con destino al litreo de los fondos.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Lítran a don Francisco Delgado, prohi-
tario de la Imprenta "Margalit", la cantidad de treinta y seis pesetas, por devencidos
cinuenta impresos de pasaje de litreo circulación por los Banerías Eléctricas Jusulares.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Ordenando a la Explotación de Ban-
erías Eléctricas Jusulares, se pasó un servicio al Hogar de Señoras "María Auxiliadora"
consistente en que, por dos coches y una jardinera de la explotación sean traslada-
das desde esta Ciudad a Baconillo y regreso, doscientas cincuenta niñas acogidas
al citado Centro Benéfico.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Ordenando a la Explotación de Ban-
erías Eléctricas Jusulares, la entrega bajo recibo, y a título de préstamo, a la Comu-
nidad de Carretera de Tamarit s. J. de cincuenta metros lineales de cable de cobre desnu-
do con diámetro de nueve milímetros y peso de veintinueve kilos.

Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Ordenando se envíe un par de litreo
circulación por los Banerías Eléctricas Jusulares, para el servicio oficial de la Capital
y General de Tamarit.

Ocho Diecinueve Septiembre novecientos cuarenta y siete. - Lítran por dato al señor depositario,
la cantidad de mil ciento sesenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, para ingre-
sar en la Caja de la Junta de Hacienda Pública de la Junta Administrativa de Obras
Públicas, con el fin de dicha cantidad, a la inspección y vigilancia de dos certifi-
caciones del litreo dieciocho de la caravana de ochocientos veintidos de la ruta de Ban-
erías a Guía de Isora, por el litreo.



Ocho Delitres novecientos cuarenta y siete. Ditan al Excmo. Cabildo de Menores de Zaragoza, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, por estancias causadas durante el mes de Agosto último, en el Colegio de María Inmaculada, por la menor natural de esta Capital, Maximina Rosa Casañas Floriega.

Diez Delitres mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Banqueros Eclesiásticos Insulares a favor de los Oficiales del Santísimo Sacramento de Santa María de Gracia, para autorizarlos con dos hermanos conjuntamente.

Quince Delitres novecientos cuarenta y siete. Ordenando a la Explotación de Berruías Eclesiásticas Insulares, una entrega del cincuenta por ciento en los viajes que realice la hija de don Federico Jinton Bourales, ayudante de Dios y Obrero, Leocadia Maria de los Angeles Jinton Tejedo, en el viaje a Santa Cruz de Laguna y durante el curso escolar.

Quince Delitres novecientos cuarenta y siete. Ditan por data al señor depositario, la cantidad de pesetas seis mil cuatrocientos veinte con setenta y cinco céntimos, para ingresar en la depositaria Jagonia de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, importe del presupuesto de los gastos de replantía previa del licor dieciocho de la cantina ochocientos veintidos de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el lun.

Dieciocho Delitres novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Banqueros Eclesiásticos Insulares, para el recorrido Santa Cruz de Tenerife y viceversa, a favor del Juzgado Municipal de esta Capital.

Diecinueve Delitres novecientos cuarenta y siete. Ordenando al Reguletero Insular redactar presupuesto de un taller que comprenda diez huecos de la fachada Sur de la planta alta del edificio de los Jueces del Poder Judicial de los Jueces.

Diecinueve Delitres novecientos cuarenta y siete. Ditan por data al señor depositario la cantidad de cuatrocientas pesetas, para pago de la liquidación de derechos reales, en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo por don Juan Jesus Ramos Bourales, con respecto a un solar de su propiedad sito en esta Capital, con destino a la construcción de un Hotel de Turismo.

Diecinueve Delitres novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Banqueros Eclesiásticos Insulares, para el recorrido Santa Cruz de Laguna y viceversa, a favor del servicio oficial de la Jefatura de Medicinas Universitarias del Hospital de la Laguna.

Dieciséis Delitres novecientos cuarenta y siete. Ditan por data al señor depositario, la cantidad de dos mil ciento noventa y seis pesetas con veintiocho céntimos, para ingresar en la Jagonia de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas

de esta provincia, correspondiente a la inspección y vigilancia de una certificación de otra ejecutada durante el mes de Setiembre último, en el libro dieciséis de la cartolina 6. ochocientos veintidos de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Esora, por el Sur.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Dontrando una comisión integrada por el señor tesorero Don José Martínez de la Peña y el señor Juguero Director de la Sección de Minas y Otras Industrias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras de Examinación de la explotación y afinoado del tamino vicinal de Banastico al fajo de San Juan del Tabor.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Id. id. de las obras comprendidas en el primer destajo del tamino vicinal de la Lega al Amparo.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Id. id. de las obras comprendidas en los dos destajos de Examinación del tamino vicinal del Valle de Auita al Puerto de Santiago.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Dontrando una comisión integrada por el señor tesorero Don Manuel González Pérez y el señor Juguero Director de la Sección de Minas y Otras Industrias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los tres destajos de explotación y otra de fábrica del tamino vicinal de Alcalá a la cartolina de Guía de Esora a la plaza de San Juan.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Dontrando una comisión integrada por el señor Juguero Director de la Sección de Minas y Otras Industrias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en el 6.º y 7.º del tamino vicinal del Valle de Auita al Puerto de Santiago.

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Dontrando una comisión integrada por el señor tesorero Don Domingo Bello del Castillo, el señor Juguero Director de la Sección de Minas y Otras Industrias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de Examinación del tamino vicinal de los Campitos a la buesta (todo de la buesta).

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Id. id. de las obras comprendidas en los dos destajos de Examinación del tamino vicinal de los Campitos a la buesta (todo de los Campitos).

Excmo. Sr. D. D. de los señores cuarenta y siete. Id. id. id. para efectuar la recepción provisional de las obras del libro segundo del tamino vicinal de las Boscas al Puerto de San Juan por el Socorro.



Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Constando una comision integrada por el señor consejero don Estanico Sanchez de la Pareda y el señor Juguero Director de la seccion de Fios y Otras Jusulares, para efectuar la recepcion unica y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de "Examinacion del camino venial del Bailadero a Junta Buaga".

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. de las otras comprendidas en los cuatro destajos de Exploracion y Jajos de Bancos del camino venial de la cauelina de Santa Cruz de Escruife a la Doctava al Calle de Guerra.

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. de las otras comprendidas en los cinco destajos de "Exploracion y Jajos de Bancos del camino venial de Escacouli al Camino del Secho".

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. de las otras de reparacion de exploracion y asfaltado del camino de Fies de Dios.

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Constando una comision integrada por el señor consejero don Domingo Bello del Castillo y el señor Juguero Director de la seccion de Fios y Otras Jusulares, para efectuar la recepcion unica y definitiva de las obras del lieno cuarenta del camino Jusular de los Campitos a la Buelta.

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. de las obras de fijacion de los lienos primero y segundo del camino venial de las Escoras al Colizuelo por el Sococo.

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Constando una comision integrada por el señor consejero don Manuel Gonzalez Jerez y el señor Juguero Director de la seccion de Fios y Otras Jusulares, para efectuar la recepcion unica y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de "Examinacion del camino venial de Jirona a las Bajas de Escuto".

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. de las otras comprendidas en los tres destajos de "Examinacion del camino venial de Lafigler a la Bsalon".

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. de las otras comprendidas en los tres destajos de "Examinacion del camino venial de San Miguel al Trenton".

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Constando una comision integrada por el señor consejero don Estanico Sanchez de la Pareda y el señor Juguero Director de la seccion de Fios y Otras Jusulares, para efectuar la recepcion definitiva de las obras de Reparacion de la Exploracion y firme con uiso de terreno asfaltico en los kilometros uno, dos y tres del camino venial de la Haza al Puerto de los Fogues.

Escuela Delitres novecientos cuarenta y siete. Id. id. id. para efectuar la recepcion unica y definitiva de las obras comprendidas en los dos destajos de "Examinacion del camino

recinal del basorio del Puerto a la caudera General del Sur.

Seiscientos y uno de Bolinas mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando expedir un base de libre circulación por los Bravos Electricos Insulares a favor del Puerto de Anillita número dos de Bolinas y para el recorrido Santa Cruz. Juncos.

27: Afectar y satisfacer los decretos de la Presidencia cuyos fechas se indican, y en los que se dispone lo que concretamente se relaciona, a saber:

Disposiciones Ordenadas

Seiscientos Noventa y uno mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando una comisión integrada por el señor Consejero Don Alberto del Hoyo Machado, y el señor Juguero Director de la Sección de Días y Otras Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras comprendidas en los deslajes primero, segundo y tercero del tramite recinal del ferialo pto a foto blanco.

Seiscientos Noventa y uno mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando una comisión integrada por el señor Consejero Don Alberto del Hoyo Machado, y el señor Juguero de la Sección de Días y Otras Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras comprendidas en los deslajes primero, segundo y tercero, del tramite recinal de la caudera de Bolinas a Bolinas a Bolinas.

Seiscientos Noventa y uno mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando una comisión integrada por el señor Consejero Don José Martínez de la Peña, y el señor Juguero Director de la Sección de Días y Otras Insulares, para efectuar la recepción única y definitiva de las otras del tramite recinal del Puerto del Buen Jesús a la caudera de Jodo a Guina.

Seiscientos y uno mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un base de libre circulación por los Bravos Electricos Insulares y para el recorrido de toda la línea, a favor del Bofor de esta Excmo. Corporación, Don Manuel Pulo Garcia.

Seiscientos y uno mil novecientos cuarenta y siete. Littera al Bofor de esta Capital, Don Mariano Garcia Torres la cantidad de cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de sus honorarios y sueldos en la expedición de una segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de esta Excmo. Corporación Batido por la Sociedad A. G. G. Halding Limited, con fecha diez de Enero de mil novecientos cuarenta.

Seiscientos y uno mil novecientos cuarenta y siete. Littera al Bofor de esta Excmo. Corporación Don Arturo Gierca Brucis, la cantidad de doscientos cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, para atender a los gastos ocasionados con motivo de la obtención de una certificación en el Registro de la Propiedad de esta Justicia, de la base de planos y topografos de esta Capital.



Diez y siete mil novecientos cuarenta y siete. Ditan al dotario de esta Cabildal, Don Lorenzo Martínez Jusel, la cantidad de dieciocho escudos y tres pesetas con veinti y cinco céntimos, importe de su minuta de honorarios y suplidos en la escritura de poder a favor de Don Lorenzo Remosa y Don Francisco Aguilón.

Diez y siete mil novecientos cuarenta y siete. Ditan al dotario de esta Cabildal, Don Lorenzo Martínez Jusel, la cantidad de dieciocho escudos y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de su minuta de honorarios y suplidos en la escritura de poder a favor de Don Lorenzo Remosa y Don Francisco Aguilón.

Quince mil novecientos cuarenta y siete. Ditan al Ayuntamiento de esta Excelentísima Corporación Don Felisio Jerez Benítez, la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, para que atienda al pago de los gastos ocasionados con motivo de la inscripción de la finca adquirida por este Cabildo y de la que fue segregado el solar que ocupa la Cascaudancia Melitón de Marina.

Quince mil novecientos cuarenta y siete. Deseando a la explotación de servicios eléctricos de luz se presta un servicio a la zona Española Tradicionalista y de los F.O.N.S. consistente en que, por un coche de la explotación se transporta a la Casa Laguna sesenta canchales que van a participar en el primer turno del fillete de Leñero.

Diez y siete mil novecientos cuarenta y siete. Deseando se anuncie por plazo de cinco días, el primer sorteo de licitación de los obras del libro derecho de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Lun y designando al señor torrejero Don Esteban Sánchez de la Boveda para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de pliegos que se presenten.

Diez y siete mil novecientos cuarenta y siete. Ditan al dotario de esta Cabildal, Don Lorenzo Martínez Jusel, la cantidad de mil dieciocho cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, importe de la minuta de honorarios devengados en la escritura de compraventa otorgada por Don Juan José Ramos Lourdes a favor de este Excelentísimo Cabildo, de la finca de su propiedad denominada "Las Marañuelas" y que se ha adquirido con destino a la ampliación del Hotel de Turismo de esta Cabildal.

Diez y siete mil novecientos cuarenta y siete. Deseando se expida un pase de libre circulación por los Bañados eléctricos de Santa Cruz de Tenerife, a favor del funcionamiento de esta Excelentísima Corporación, Don José Manuel Rodríguez Padua.

Diez y siete mil novecientos cuarenta y siete. Deseando se expidan dos pases de libre

circulación por los Bravios eléctricos Insulares, para el recuerdo Santa Cruz. Pasa-
puerto, a favor del servicio Oficial del Repuesto de los poderes (sección Jacto de Beu-
rife)

Seis figóse novencientos cuarenta y siete. Demandando se expida un pase de li-
tre circulación por los Bravios eléctricos Insulares y para el recuerdo de toda la
línea, a favor del Interventor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de es-
ta Capital, Don Manuel Morales festiano.

Seis figóse novencientos cuarenta y siete. Demandando se expida un pase de li-
tre circulación por los Bravios eléctricos Insulares y para el recuerdo Santa Cruz. Laguna, a
favor del funcionario de esta Excelentísima Corporación, Doña Juvenia Iglesias
Fernández.

Seis figóse novencientos cuarenta y siete. Demandando se expida un pase de li-
tre circulación por los Bravios eléctricos Insulares y para el recuerdo Santa Cruz. Luchá
de los Hazaos, a favor del funcionario de esta Excelentísima Cabildo, Doña Concepción Je-
sara Costello.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete. Ditar al Excmo. Excmo. de Menores de
Canagora, la cantidad de cinco pesetas, por importe de las estancias causadas duran-
te el mes de abril del año en curso, en el Colegio de María Inmaculada, por la menor
María Rosa Casañas Formiga, natural de esta Capital.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete. Demandando a la explotación de Bravios
eléctricos Insulares, se pueste un servicio a Talange Española Tradicionalista y de
la J.O.N.S. consistente en que, por un coche de dicha explotación sean trasladados a la
ciudad de La Laguna las camoradas que han de asistir al segundo lierno del Al-
teque de Canao.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete. Demandando a la explotación de Bravios
eléctricos Insulares se pueste un servicio a Talange Española Tradicionalista y de
la J.O.N.S. consistente en que, por un coche de dicha explotación sean trasladados de
la ciudad de La Laguna a esta Capital, las camoradas que han asistido al pri-
mer lierno del Alteque de Canao.

Ocho figóse novencientos cuarenta y siete. Ditar al Excmo. Excmo. de Menores de
Canagora, la cantidad de noventa y tres pesetas, por importe de las estancias causa-
das durante los meses de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis a Marzo de mil
novecientos cuarenta y siete ambos inclusive, en el Colegio de Hijas de María Inmacula-
da por la menor natural de esta Capital, Ana Rosa Casañas Formiga.



Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Exámenes de Estudios Secundarios y para el recibo de la terna de Aguias, a favor del Servicio Oficial de la Capitanía General de Canarias.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Autorizando una comisión integrada por el señor Consejero don Placido del Hoyo Machado y el señor Ingeniero Director de la Sección de Días y OTRAS Secundarias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los destajos primero y segundo del camino vicinal de la Cruz de Bogaiga al Locomo.

Dieciséis Mayo novecientos cuarenta y siete. Autorizando una comisión integrada por el señor Consejero don Manuel González Pérez y el señor Ingeniero Director de la Sección de Días y OTRAS Secundarias, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los destajos primero, segundo y tercero, del camino vicinal de Brazauda a la Plaza de San Juan (Hectora).

Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre al Butrual Butiler de Monumentos de La Laguna, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, por importe de las estancias causadas durante el mes de Mayo del presente año, en el Colegio de Hijos de María Inmaculada, por la muerte natural de esta Capitanía, Mariano José Casañas Horniga.

Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Se libre al señor Depositario la cantidad de novecientas dieciséis pesetas con ocho céntimos, para que ingrese en la Cagaduría de la Junta Administrativa de OTRAS Justicias de esta Provincia, importe de los gastos que ha de ocasionar la revisión de las obras de nueva construcción del llamado Puercos del Liceo veinte de la caudilla de ochocientos veintidos de la terna de Beneficte a Guía de Isora, por el Sur.

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando a la Sección de Días y OTRAS Secundarias, la reparación del camino vicinal de la caudilla de la terna de Beneficte a la Doctava a la de Doctava a Buenavista (Cheteca).

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se libre al Butrual Butiler de Monumentos de La Laguna, la cantidad de quince pesetas, por importe de las estancias causadas durante el mes de Junio del año actual en el Colegio de Hijos de María Inmaculada, por la muerte natural de esta Capitanía, Juan José Casañas Horniga.

Dieciséis Agosto novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Exámenes de Estudios Secundarios y para el recibo de la terna de Aguias, a favor de don Juan Masarell, Legitimado de las obras de dicho ferrocarril.

28. Respecto y ratificando los decretos de la Presidencia sus referidos se indican, y en los que se dispone lo que concretamente se relaciona o sobre:

Disposiciones ordenadas

Cientos setenta y seis novicientos cuarenta y siete. Litran al Gobierno de esta Capital Don Lorenzo Martínez Justel, la cantidad de seiscientos noventa y seis reales, importe de la minuta de honorarios devengados en la autorización de la escritura de segregación de fincas con declaración de otra nueva para la formación del solar destinado a la construcción de la casa de Torres y Belzagos de esta Capital.

Cientos setenta y seis novicientos cuarenta y siete. Litran al Gobierno de esta Capital Don Lorenzo Martínez Justel, la cantidad de mil ochocientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, importe de su minuta de honorarios devengados en la autorización de la escritura de adjudicación de otras a favor del Excelentísimo Batildo, en el expediente previo del libro dieciocho de la cartilera de Santa Cruz de Benicaja a Luis de Isora, por el Sur.

Catorce Mayo novecientos cuarenta y siete. Ordenando se expida un pase de libre circulación por los Bravios Eclesiásticos Jusulares, para el recibo de lo de la finca, al batallón de la Sección de Sías y Otrera Jusulares, Don Manuel Jofre Jofre.

Catorce Mayo novecientos cuarenta y siete. Litran al Gobierno de esta Capital, Don Mariano Martínez y Juan Andrés Bejico, la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, importe de la minuta de honorarios devengados en el acta de subasta del libro veintidós, libro primero de las otras de terminación de la cartilera comarcal de Santa Cruz de Benicaja a Luis de Isora.

Catorce Mayo novecientos cuarenta y siete. Litran al Gobierno de esta Capital, Don Mariano Martínez y Juan Andrés Bejico, la cantidad de cuatrocientos cinco pesetas con setenta céntimos, importe de la minuta de honorarios devengados en el acta de entrega de cantidad a propietarios de terrenos afectados por el Acopio de los Poderes.

Diecinueve Mayo novecientos cuarenta y siete. Litran al señor Registrador de la Propiedad de esta Capital, la cantidad de cuatrocientos cuatro pesetas con setenta céntimos, importe de sus honorarios por derechos y suplidos en la inscripción de la segregación del solar con destino al edificio de Torres y Belzagos de esta Capital.

Diez Mayo novecientos cuarenta y siete. Ordenando a la Explotación de los Bravios Eclesiásticos Jusulares, pida un servicio consistorial en limitadas a Caro-



culi y regreso a esta capital, un grupo de niños del Grupo Escolar "Isabel la Católica".

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Constando una Comisión integrada por el señor Concejal Don José Martínez de la Peña y el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los destajos primero y segundo del Camino Vecinal de Sancho al Hago de San Juan del Espino.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Constando una Comisión integrada por el señor Concejal Don José Martínez de la Peña y el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los destajos primero y segundo del Camino Vecinal de Sancho al Hago de San Juan del Espino.

Disposiciones acordadas

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Ordenando se libre al Ordenanza de esta Excmo. Corporación Don Felino Pérez Benítez, la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, para adquirir en la Delegación Provincial de Inducidos, sesenta tomos de cemento con destino a las obras que han de ejecutarse en el badén sobre el Camino de San Juan del Camino Vecinal de San Grande a la Plaza de San Juan.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Adjudicando a Don Atencio González Medina, el segundo destajo de las obras de Remediación del Bazo dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Constando una Comisión integrada por el señor Concejal Don José Martínez de la Peña y el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras comprendidas en los destajos primero y segundo del Camino Vecinal de Sancho al Hago de San Juan del Espino.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Adjudicando a Don Bartolomé González del Castillo para establecer un servicio de fono de aguas en el Camino Vecinal de las Boscas al Jardinet, en el terreno.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Ordenando a la Explotación de Beauvies Blicéticos Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación sean trasladados de la ciudad de La Laguna a esta capital y regreso, los camorados que pertenecen al Bazo de Delaurico de la Jefatura Local de D.F.T. y de las J.O.M.S.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Ordenando a la Explotación de Beauvies Blicéticos Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación sean trasladados a los Charojeros y regreso a esta capital, cincuenta niños acogidos en el Hogar Escuela María Auxiliadora.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Ordenando a la Explotación de Beauvies Blicéticos Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación sean trasladados a La Laguna y regreso a esta capital, cincuenta niños de las Escuelas Profesionales Salesianas.

Dieciséis de Mayo novecientos cuarenta y siete: Ordenando a la Explotación de Beauvies Blicéticos Insulares, preste un servicio consistente en que por un coche de la Explotación

18
sean trasladados desde la Laguna a esta Capita, y regreso, los elementos que componen de lo de Vivino perteneciente a la agrupación de Santa Cruz.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: adjudicando a Don Alberto González Medina, el tercer destajo de las obras de Exterminación del Liceo dieciocho de la caudal de ochocientos veintidos de Santa Cruz de Benicifé a Luis de Lora, por el Sur.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Autorizando a Don Eudaldo Ferrerón González, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vecinal de El Batlero a la caudal de Santa Cruz de Benicifé a Buenavista.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Ordenando a la explotación de Brauvas eléctricas Susalaz, para este servicio consistente en que por un coche de la explotación sean trasladados desde la ciudad de La Laguna a esta Capita, la agrupación del Oficio de Jaz, para asistir al acto conmemorativo del centenario de Botolado Jover.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Ordenando se libre al Excmo. de M. J. de Naragosa, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por estancias causadas durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el Colegio de María Inmaculada, con la menor calidad de esta Capita María Inmaculada Casañas Moruiga.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Autorizando a Don Benigno Ben Díaz, para establecer una servidumbre de paso de aguas aprovechando la caudal del camino vecinal de esta Capita al camino de los Campos.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Autorizando a Don Esteban Santomañá Hernández, para abrir una boca de riego en la plazuela del Festejuelo a Bejina.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Ordenando se devuelva al señor Santi Fernández, la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, que en concepto de fianza depositó en la Caja de esta Corporación, para responder del cumplimiento de las condiciones impuestas para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vecinal de El Laurel a la caudal de Santa Cruz de Benicifé a la Botlara.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Autorizando a Don Joaquín Lago Chico, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino Susalaz del Botlero al Puerto Batlado.

Seis o bueno novecientos cuarenta y ocho: Autorizando a Don Juan Campos Díaz, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vecinal de Jico al Jico de Jitona.

Dieciséis de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se librase un oficio de la Dirección General de Bancos y Telecomunicaciones, por el que se autorizara al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para aceptar en nombre del Estado, el solar con destino a la construcción del edificio de Bancos y Telégrafos, al Sr. Administrador de Bancos y solicitado del Colegio Notarial, el nombre del Sr. Notario que le correspondiera en su caso, autorizara la escritura de cesión.

Dieciséis de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se otore al Registrador de la Propiedad, la suma de ciento noventa y una pesetas con treinta y cinco céntimos, por gastos de la inscripción de un solar adquirido a Don Juan Jesús Ramos Bourdalo, para el Hotel de Turismo en esta Capital.

Diecinueve de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se tramitación legal correspondiente para adquirir un camión con destino a la explotación de los Brauvas Electricos Insulares.

Dieciséis de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se librase por dato al Sr. Depositario, la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, para el pago de las liquidaciones de derechos reales, en las escrituras de compraventa a favor de este Excmo. Batido, con destino al Hotel de Turismo en esta Capital.

Dieciséis de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se librase por dato al Sr. Depositario, la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, para el pago de las liquidaciones de derechos reales, en las escrituras de compraventa a favor de este Excmo. Batido de las participaciones de la Comunidad "Los Baños".

Dieciséis de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se expida un pase de libre circulación por los Brauvas Electricos Insulares para el recorrido de toda la línea a favor del Administrador Principal de Bancos, Don Luis de Alameda Muñoz.

Dieciséis de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se expidan dos pases de libre circulación por los Brauvas Electricos Insulares, a favor de los batidos de esta Capital, Don Gonzalo Estanico Gonzalez y Don Pedro María Dominguez.

Dieciocho de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se librase al Entelco (Ente-un) de Mujeres de Zaragoza, la cantidad de quince pesetas con cincuenta céntimos, por importe de estancia causadas durante el mes de Diciembre último, en el Colegio de María Inmaculada, por la menor natural de esta Capital, Mariana Jose Casanilla Hermiga.

Dieciocho de tresno novecientos cuarenta y ocho: Demanda se librase al Notario de esta

Capital, don Lorenzo Martínez Juste, la cantidad de mil, cuatrocientos y ocho pesetas, importe de la mensura de honorarios devengados por el mismo, en la escritura de compraventa de participaciones de la Comunidad "La Baza".

Exce. Letrado novencientos cuarenta y ocho. Contrando una comisión integrada por el señor Consejero don Domingo Salto del Castillo y el señor Jefe de la Sección de Fincas y Obras Justitiales, para efectuar la recepción (mista y definitiva) de las obras provisionales de las otras del hábito benéfico del Banco Real de la caudalera de Santa Cruz de Benavente a la Orla de Baza.

30: A propuesta de la Comisión Justitiales de Jomeló se acordó hacer efectivo, con cargo al crédito de la obra, los jornales devengados por el Guardião de las obras de construcción de la casa de Baza, y telecomunicación de esta Capital desde el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis hasta el once de julio de mil novecientos cuarenta y siete, que importó la cantidad de diez mil ochocientos veintiséis pesetas con veintinueve céntimos, cuya suma será satisfecha al Acaudalado de dicha obra por haber sido otorgada por éste al expresado Guardião.

Recursos Justitiales

31: A prolas las liquidaciones de las cantidades recordadas por el arbitrio sobre el Baza, que eleva la intervención de Juntos Justitiales, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año y Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

Justitiales Justitiales

32: Contribuir con la suma de cuatro mil pesetas, con destino a los premios que se han de otorgar en la exposición anual de pintores canarios, cuya cantidad será librada al Magífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna.

33: Queda enterada de un escrito del Justísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la ciudad de La Laguna, por el que informa favorablemente en relación con las actividades del Club de Montañismo "Atlati".

34: Fiel el expediente relativo a instalación en esta Capital del Museo del Mar, se acordó:

1: Queda enterada de la comunicación del Excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna, fecha veintidós de Marzo último.

2: Ofrece para la construcción de dicho Museo el solar que está Excelentísimo batildo y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital poseen en la finca Matina y que mide cuarenta y dos metros de frente y treinta y cinco de fondo.

3: Todos los gastos que se efectúen, incluso proyectos, solas, edificación, mobiliario etc. se sufragan por mitad entre este Cabildo y dicho Ayuntamiento, a cuyo fin consignarán en los presupuestos correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, la cantidad de pesetas quinientas mil en cada uno de ellos.

H: Autorizar al señor Presidente del Patronato del Museo Oceanográfico en esta Capital, para encargar el proyecto de edificio a un Arquitecto de esta localidad.

I: Igualmente le acuerdo que todo cuanto se establezca en la presente resolución quede subditado a que el Ayuntamiento de esta Capital acuerde contribuir con la parte que le correspondiere.

Beneficencia

35: A la vista de un escrito de la Administración de los Establecimientos de Sucesos de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta del donativo de docientos piezas de paño, hecho a los acogidos en los mismos, por la Delegación Provincial de Establecimientos y Beneficencia, la Comisión acuerdo quedar enterada del citado donativo, y expresar a dicho Organismo el agradecimiento de la Corporación.

Jubilaciones

36: Conceder a la Real Sociedad Voluntaria de Beneficencia, con cargo al Cabildo, siempre, artículo once del presupuesto en vigor la suma de cien pesetas como donativo para la adquisición de un premio con motivo de los concursos de la campaña de Juveneres organizados por dicha Sociedad.

37: Adquirir una muestra de muñecos alaniados con los léngjes típicos del país, para enviárselos como obsequio a la Comisión Ejecutiva del Centenario de la muerte de Jaime Balboa, con motivo de la instalación de una Bómbola que figurará en el homenaje a dicho insigne español, y atenuar el gasto ocasionado con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

38: Permitir a la Delegación Provincial de Justicia Social, por sí o por aliud, una instancia dirigida al Excelentísimo Cabildo por el vecino de esta Capital, Don Juan Rojas Latina, solicitando dos banquetes gratuitos desde esta Capital hasta el Puerto de Tánor con motivo de la enfermedad que padece su señora esposa, para que sea sometida a tratamiento y curación.

39: Accusar, por no haber crédito para ello en el presupuesto de Sucesos en vigor, una instancia del señor Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Buzuela solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para contribuir a los gastos que ocasiona

en la reconstitución del Ayuntamiento Municipal de dicho Puerto.

110.- Desestimada, por no haber creído para ello en el presupuesto insubvencional vigente una instancia suscitada por don José Buzquets Boixas, como presidente del Comité Organizador del VI Congreso Nacional de Bibliotecas Municipales de Barcelona, solicitando el apoyo económico de la Corporación con destino a los gastos que ocasiona dicho congreso.

111.- De conformidad con lo informado por el Abogado correspondiente, se acordó figurar en la folioja de seguros de los automóviles número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, marca Ford, propiedad de la Corporación, el valor de cada uno en la cantidad de diez mil pesetas, incluyendo el riesgo de responsabilidad civil.

112.- Aprobada y ratificada los decretos de la Presidencia cuyos fechos y contenido se detallan a saber:

Quinto Marzo novecientos cuarenta y siete.- Dispuesto se adquiera a don Estanislado Jardi Roscos veinticinco ejemplares del folleto del escritor catalán don Fernando Sureda, de que es autor y atorne su importe total de ciento veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo primero, artículo noveno del presupuesto en vigor.

Diez Marzo novecientos cuarenta y siete.- Dispuesto se atorne a favor Macario con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de una corona de flores naturales adquirida con motivo del fallecimiento del funcionario don Manuel Bello Jerez.

Diecisiete Marzo novecientos cuarenta y siete.- Dispuesto se atorne con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Sr. don Hotel Bado la suma de setecientos setenta y seis pesetas con sesenta céntimos, importe de su factura por los gastos ocasionados con motivo de la visita a dicho Hotel del señor Manuel Johnson Abregado Militar de la Embajada Norteamericana en Madrid.

Ocho Abril novecientos cuarenta y siete.- Dispuesto se atorne al crédito del Servicio de Bar y Restaurant del Casino de Benicafic, don Juan Caro Juncos, la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesetas, importe total de su factura por una comida en honor del Excelentísimo señor Intendente de la Presidencia con motivo de su visita a esta Isla el día dieciocho de Enero último, cuyo gasto se atornará con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor; y significar al Ayuntamiento de la Capital y Mancomunidad Provincial Intermunicipal que, con arreglo a la distribución convenida, deberá contribuir a esta Corporación la parte



proporcional correspondiente, como sigue:

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, (dos quintas partes) pesetas dos mil ciento cuarenta.

2.140 00

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, (una quinta parte) pesetas mil setenta.

1.070 00

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, del Casino de Beneficencia, con Juan Cano Suarez, la suma de dos mil ciento cuarenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, importe total de su factura por una comida en honor del señor Comandante de la Regencia Sr. Radio, a su paso por este Puerto el día diecisiete de Marzo último, cuyo gasto se atornia con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, y significar al Ayuntamiento de esta Capital y Comunidad Insular que, con arreglo a la distribución convenida de este presupuesto a esta Corporación la parte proporcional correspondiente, como sigue:

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, (dos quintas partes) pesetas ochocientos veintiseis con setenta y ocho céntimos.

826 78

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, (una quinta parte) pesetas cuatrocientos diez con treinta y nueve céntimos.

410 39

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al servicio de Juan Cano Suarez del Casino de Beneficencia, la suma de setecientos treinta y seis pesetas con diez y cinco céntimos, importe de una comida en honor del señor Jefe de Gabinete Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, el día siete del actual.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de ciento treinta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe de su factura por una comida celebrada el día veintinueve de Marzo último en honor del Ilustre Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, Director General de Puertos durante su estancia en esta Capital.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a Don Juan Cano Suarez, Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de quinientos treinta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de su factura por una comida en honor del Sr. D. Juan Manuel de los Rios y Quintanilla, el día trece de Agosto último.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore al Café Restaurant
tambien con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor
la suma de doscientos dos pesetas con cuarenta céntimos, importe de una comida en
honor del Ilustísimo señor Director General de Puertos el día treinta de Marzo
último, con motivo de su visita a esta Isla.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore a Don Juan Coto
Arias Gerente del Bar Restaurant del Casino de Benicaf, con cargo al capítulo se-
gundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de mil ciento cuarenta y cin-
co pesetas con veintinueve céntimos, por una comida celebrada el día ocho de Agosto
último, en honor de varios señores viajeros con motivo de su estancia en esta capital.

Ocho Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore al Gran Hotel Bano
con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de pe-
setas dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, importe de un
almuerzo celebrado en dicho Hotel en honor del Dicesentisimo señor Ministro de
Marina Ilustrante Don Francisco Regalado el día primero de Marzo último, con motivo
de su visita a esta Isla.

Diez Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore al Gran Hotel Bano
con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de pe-
setas dos mil ciento sesenta y cinco con cincuenta céntimos, importe de un almuerzo en
honor del Ilustísimo señor Director General de Puertos Don Francisco Díez el
día veintinueve de Marzo último.

Quince Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore al Restaurant
del Real Club Náutico de Benicaf con cargo al capítulo segundo artículo primero
del presupuesto en vigor la suma de doscientos sesenta y tres pesetas, importe de un
almuerzo en honor del señor Benicaf torero de Avición señor Pérez Teta con
motivo de su visita a esta Isla celebrada el día veintiocho de Marzo último.

Quince Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore con cargo al
capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor a "Unión de Autores
Mataos", la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de su factura por
varios servicios al interior de la Isla y en esta capital, con motivo de la visita a esta
Isla de los señores profesores y alumnos de la Facultad de Derecho de Madrid, efec-
tuada últimamente.

Quince Añil novecientos cuarenta y siete. Dispusiendo se atore al Hotel Aguerre de
La Laguna con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor

la suma de trescientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco centimos, importe de la cuota parte de su factura que asciende en total a la cantidad de mil cuatrocientos veintidós y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos, por un almuerzo celebrado en dicho Hotel en honor de lo Excelentísimo señor Duquesa de la Victoria, con motivo de su visita a esta Capital.

Quince Atil novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor a la "Casa Clariv" de esta Plaza, la suma de ciento veintidós y cinco pesetas, importe de su factura por una copa de post-platada y gratada con destino al tambor de Benito del Regimiento de Benito que se está celebrando.

Quince Atil novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene a Don Maximo Ocheferra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil ochocientos veintidós y nueve pesetas con setenta y cinco centimos, importe de un juego de escritorio lapidado y forrado y cuatro mil sesenta y tres pesetas con treinta y cinco centimos, importe de cinco cortinas con todos sus accesorios, todo ello con destino al despacho de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Quince Atil novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene a la Delegación Provincial de la Baja Provincial de Legales de Jecidencias del Botajo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de setenta y pesetas por sus recitos en concepto de compensación de material por las siete pólizas suscritas por el Excelentísimo Cabildo para el personal del mismo.

Dieciséis Atil novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Iguer de la Laguna la suma de mil novecientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y nueve centimos, importe de su factura por una comida en honor del Ilustre señor Director General de Acopios de Don Francisco Lires, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Dieciséis Atil novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Iguer de la Laguna la suma de quinientas doce pesetas con cuarenta y tres centimos, importe de su factura por cuatro días de pensión del señor Jefe de Oficio de la Dirección General de Acopios de Benito Lires con Don Fernando Jerez Bola, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Dieciséis Atil novecientos cuarenta y siete.- Disponiendo se gire por telégrafos al Jefe

centaule del Excelentísimo batido en Madrid don Francisco Jiquiar y Jaz, la suma de quinientas pesetas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor para constituir a los gastos que se ocasionen con motivo de los actos que se celebraren por la botonía barbuca en Madrid, en conmemoración de la invención de Benicife a la botonía de bastilla.

Seiscientos setenta y seis noventa y siete. Disponiendo conceder la suma de mil pesetas como premio del Excelentísimo batido para el concurso literario conmemorativo de la fiesta del Libro en mil novecientos cuarenta y siete, organizado por la Asociación de la Prensa de Santa Cruz de Benicife, cuya suma deberá abonarse con cargo al crédito correspondiente al presupuesto en vigor.

Seiscientos setenta y seis noventa y siete. Disponiendo se atore a don J. Gallentó Benítez con cargo al crédito correspondiente al presupuesto en vigor, la suma de ciento noventa y seis pesetas, importe de varios trabajos fotográficos realizados en las Iglesias de esta diócesis por encargo del Excelentísimo batido.

Seiscientos setenta y seis noventa y siete. Disponiendo se atore a don Juan Barcia con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de setenta pesetas, importe de varios servicios en la laguna y en esta capital con el automóvil de su propiedad el día veintiocho del actual.

Seiscientos setenta y seis noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor a la firma "Mar-Juio", la suma de cincuenta pesetas, por un ramo de flores naturales encargado por el Excelentísimo batido.

Seiscientos noventa y siete noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, al Sr. don Hotel Barco la suma de cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, importe de un almuerzo en honor del Ilustre señor decano y alumnos de la Facultad de Derecho, el día seis de abril último.

Seiscientos noventa y siete noventa y siete. Disponiendo se atore a don Constantino Luis Ferrández, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de mil ochocientas cuarenta pesetas, por setenta y seis servicios en el automóvil de su propiedad desde Icod a esta capital y regreso con el señor consejero don José Martínez de la fecha los días doce, quince, veintiseis y treinta de Mayo último y veintiseis y veintiocho de abril próximo pasado, y seis de Mayo actual y otros servicios desde Icod a la plaza de San Juan de Guadalupe de Icod y regreso con el señor consejero don



Manuel Gonzalez Jerez el dia veintitres de Atil proximo basado.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atene a Lou bustillo Lou sáez la suma de diecio treenta pesetas con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, por un servicio prestado a esta éxcelentísima corporación para traer a esta hospital desde la Orotava y regreso al señor consejero Lou Bustillo del Hoyo Machado.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, a Lou Angel Gutierrez la suma de diecio once pesetas con sesenta y cinco céntimos, por un aperitivo servido en el Club de Golf de Benicife en honor del éxcelentísimo señor Duque deosta con motivo de su estancia en esta Isla.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atene con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la baja la suma de diez pesetas del Excmo. Delegación Provincial de esta Capital, la suma de diez pesetas con veinte céntimos, importe de la prima y otros gastos correspondientes al seguro efectuado en la persona del obrero Felipe Exposito Jago el dia treinta de Atil último.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atene con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de cuarenta pesetas a don Felipe Exposito Jago, por la colocación de una cuerda en el asta de la bandera de la fachada del edificio del Galario Insular el dia treinta de Atil último.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atene con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor con motivo del fallecimiento del auxiliar de Dependencia del éxcelentísimo batido, a la finca Mac-Rio por una corona de flores cincuenta y cinco pesetas, a Lou Esteban Atea por un servicio de taxis, cincuenta pesetas, a Lou Julio Jimenez, por otro servicio de taxis, cincuenta pesetas.

Dieci Mayo noventa y siete. Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor a la finca Mac-Rio la suma de setenta y cinco pesetas, por un ramo de flores encargado por el éxcelentísimo batido para la señora de don José bustillo.

Dieci Junio noventa y siete. Disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Aguerre, la suma de doscientas ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos, correspondiente a la invitación al señor don Benigno Fernandez Flores y dos matrimonios, uno portugués y otro español.

Dieci Junio noventa y siete. Disponiendo se atene a Lou Francisca Alameda

la suma de cuatrocientos diez y seis pesetas con cincuenta céntimos, importe de su fastidio por varios artículos de arlésania del país adquiridos por este éxcellentísimo Cabildo para otorgar a la señora del Excmo. Sr. Conde-Jefe de Otras del Ministerio del Sr. Conde Fernán y a las señoras de M. Rogers y otras señoras inglesas del Sr. Conde.

Diez Junio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Sr. Hotelero la suma de mil ochenta y ocho pesetas con cargo al Capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, importe de un absentivo servido con motivo de la expedición turística del Sr. Conde a esta Capital.

Diez Junio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Eduardo Juliá la suma de pesetas cinco mil cuatrocientas dieciocho con cincuenta céntimos, importe de trabajos de pintura y calceos realizados en el interior del edificio del Palacio Ducal para su conservación cuyo gasto se atoreará con cargo al artículo que figura en el Capítulo undécimo, artículo décimo, partida cuarta del presupuesto en vigor.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se comunique a la Dirección de la Empresa Municipal de Abastecimientos y suministro de aguas de esta Capital que desahorcada la ejecución de los trabajos necesarios para la independencia de los servicios de agua de los locales que ocupan en OTRAS JUSTICIAS y la Junta Administrativa de OTRAS JUSTICIAS por la suma de ochocientos treinta y cinco pesetas con diez céntimos, a que asciende el presupuesto confeccionado por dicha Dirección.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor a don Juan Adon Betances con el importe de pesetas quinientas, importe de una colcha cobrada en el país para otorgar a don José Tutiles.

Dieciséis Junio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore los gastos ocasionados con motivo de la llegada a esta Capital del éxcellentísimo Sr. Ministro de Asuntos Exteriores don Alberto Martín Artajo y atore con cargo al Capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor las siguientes sumas: a don Francisco Sánchez, trescientas pesetas; a don Antonio Jimeno, trescientas veinticinco pesetas; a don Juan Pérez trescientas veinticinco pesetas; a don Antonio Lara, trescientas cuarenta pesetas; a don Manuel Hernández setenta pesetas; al Sr. Hotelero, setenta pesetas; a la Srta. Macario, doscientas cincuenta pesetas.

Diecinueve Junio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al



capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Gran Hotel Bazo, la suma de dos mil seiscientos sesenta pesetas, importe de un almuerzo ofrecido con motivo de la llegada a esta capital en el vapor "Juan de Baraj" del Excelentísimo señor D. Cecilio de la Cámara de la Argentina el día diecinueve del actual.

Dieciséis Julio noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo primero artículo once, del presupuesto en vigor al Colegio de los Salesianos la suma de pesetas quinientas, para premiar a los alumnos de dicho Colegio con motivo de los exámenes de fin de curso.

Dieciséis Julio noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo once, artículo primero del presupuesto en vigor a Don Angel Gutiérrez, la suma de ciento sesenta y ocho pesetas con dieciséis céntimos, en parte del almuerzo ofrecido con motivo de la llegada a esta capital del señor Leoz de la "Blue Star Line" el día veinticuatro del actual.

Diez Julio noventa y siete. Demando se atore al señor Delegado de la Compañía de Seguros Fiecas "Estia" la suma de tres mil doscientos treinta y una pesetas con cinco céntimos, importe de varios muebles y demás objetos de instalación de las Oficinas de dicha Delegación.

Quince Julio noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, a Don Antonio Jiménez Hidalgo la suma de mil cincuenta pesetas, importe de varios servicios en la población y viaje al Puerto de la Cruz y Orotava con tres automóviles, con motivo de la estancia en esta Isla del Excmo. Sr. D. Juan Martínez.

Dieciséis Julio noventa y siete. Disponiendo se atore al Gran Hotel Bazo la suma de ciento dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, importe de su factura por un almuerzo celebrado en dicho Hotel por el Excelentísimo señor Don José Gutiérrez.

Dieciséis Julio noventa y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente la suma de mil cuatrocientas noventa y siete pesetas al Gran Hotel Bazo, por un almuerzo celebrado con motivo de la estancia en esta Isla del Excmo. Sr. D. Juan Martínez Argentino señor Mateta.

Dieciséis Julio noventa y siete. Disponiendo se atore al Gran Hotel Bazo, la suma de dos mil trescientas pesetas, importe de un almuerzo en honor del señor Profesor Don Juan Lagares y alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid.

58
Seintimo Julio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, la suma de cinco pesetas, a los señores de San Juan de Dios de la Clínica Regional de San Rafael, de Granada, en concepto de donativo.

Seintimato Julio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Angel Gutierrez Torres, encargado del Bar y Restaurante del "Club de Golf", la suma de trescientas diez y nueve pesetas con treinta céntimos, importe de un almuerzo en honor del Sr. D. D. don Alfredo Marquina.

Seiscientos Julio novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a la Masa Social Benéfica la suma de trescienta y seis pesetas, importe de un paseo en el Centro Comunal para una función infantil.

Seis Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Emilio Jardiña Hernández, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de sus viajes en automóvil de su propiedad con el señor presidente.

Diez Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Hotel Aguerre, la suma de trescientos setenta y cinco pesetas con un céntimo, importe de un almuerzo servido en el restaurante de los Jardines en honor de los señores Ingenieros Agrónomos.

Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Hotel Club Antico de Benicarló la suma de ciento veintiocho pesetas con noventa céntimos, importe de una comida ofrecida por el batido al señor don Enrique Litvela de la Dirección General de Turismo.

Diece Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Gran Hotel Europa, la suma de trescientas pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de un almuerzo ofrecido por el batido a los señores Ingenieros de la Dirección General de Turismo.

Dieciocho Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, la suma de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de donativo, a don Francisco Borrás González y González, presidente de la Comisión de festejos en honor de don Bartolomé de Cejudo.

Diecinueve Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de una comida de flores con motivo del fallecimiento del Oficial Mayor de esta Corporación don Fernando de Jemas, a la finca Mac. Rio.

Diecinueve Agosto novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a la finca Mac. Rio, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de un ramo de flores para la señora



de Mr. Kemp, con motivo de su estancia en esta Isla.

Dieciséis floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene al señor Alcalde de Jassia, la suma de quinientos pesetas, como donativo para atender a los gastos de la Jura de Canudo que se celebrará en dicho pueblo.

Dieciocho floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene a don Pedro Beredo la suma de ciento cincuenta pesetas por un servicio en el automóvil de su propiedad con el señor presidente, desde el Puerto de la Cruz a esta Capital.

Diecinueve floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene a don Ricardo Medina la suma de ciento veinticinco pesetas, importe de servicios de automóvil prestados por dicho señor con motivo del fallecimiento de don Ricardo de Ramos.

Diecinueve floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene al Consejo de esta Corporación don Antonio Pérez Benítez la suma de cuatrocientos cincuenta y una pesetas con diez céntimos, importe de la relación de gastos menores suplidos por el mismo.

Diecinueve floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se aporte el presupuesto presentado por el industrial de esta Isla don Francisco Pérez Rodríguez, para la recomposición del aparato de refrigeración de este batido y cargar a dicho industrial la reparación del mismo que asciende a dos mil quinientos pesetas.

Diecinueve floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene al señor Alcalde presidente de la Comisión de Testigos del Ayuntamiento de Segueste la suma de doscientos cincuenta pesetas, como donativo para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas en honor de la Virgen de los Remedios.

Dieciséis floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene la suma de ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de la mitad de los gastos de la factura que presenta el industrial don Miguel Gutiérrez Torca, por un alumbrado celebrado en honor del señor presidente de la C. de Canudo y Jura.

Dieciséis floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene al señor Gutiérrez Torca la suma de doscientos veintidós pesetas, importe de un alumbrado ofrecido en honor del señor jefe de Oficina del Ministerio de Marina con motivo de la visita a esta Isla.

Dieciséis floristó novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atene al señor depositario de Canudo y Jura la suma de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, importe de un pasaje de primera clase en el vapor "Los Ulloa" que saldrá de Barcelona para esta Isla y que será utilizado por el ilustrísimo señor Jefe de Batión.

Uno setecientos novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se libre con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor al señor consejero don Antonio Sánchez de la



tecia Amozano, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de quinientos pesetas, importe de una pluma estilográfica para oficio como obsequio del excelentísimo batido al excelentísimo señor don Severo Blaino.

Seiscientos setenta y siete novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al señor don Amador de Sotomayor con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe de un almuerzo con motivo de la visita a las bañadas del señor presidente acompañado del señor Sugerero del patrimonio forestal.

Seiscientos setenta y siete novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de quinientos cuarenta y cinco pesetas importe de varios servicios de taxi con esta presidencia, con el reverendo padre Severo Blaino y con varios consejeros y funcionarios del excelentísimo batido que se trasladaron al Juzgado de la Cruz con motivo del certamen del señor don Sidoro Ruiz y Lima, jefe de Legación de dicha corporación en cuyo caso será distribuido en la siguiente forma: A don Julio Pérez, cuarenta y cinco pesetas, a don Julián López, ciento cincuenta pesetas, a don A. Benito, doscientas cincuenta pesetas.

Seiscientos setenta y siete novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a la finca Macario, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de una corona de flores naturales, adquirida por el excelentísimo batido con motivo del fallecimiento de don Sidoro Ruiz y Lima.

Seiscientos setenta y siete novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore por data al señor depositario a don Severo Blaino, a la cantidad de mil quinientos cuarenta y cinco pesetas importe de un pasaje tras falmas: Madrid para el reverendo padre Severo Blaino.

Seiscientos setenta y siete novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a la Exposición de Artesanía Provincial la cantidad de quinientos pesetas, importe de una manilera para el viaje de Benicif, obsequio del excelentísimo batido al reverendo padre Severo Blaino.

Seiscientos setenta y siete novicientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore por data al señor depositario, a la compañía "Alicante", la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe de un pasaje Benicif: tras falmas en el litio de Madrid para el padre Severo Blaino.

103

Seintinueve leptiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don José Real y Real con cargo al Cabildo segundo artículo número del presupuesto en vigor la suma de doscientas pesetas, importe de un servicio con el automóvil de su propiedad en el que viajaron el señor consejero don Isidoro Ruiz y Gancedo y el Reverendo Padre Francisco Otaño.

Seintinueve leptiembre novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore a don Juanisco Aguilar y Paz, representante del Excelentísimo batido en Madrid con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de doscientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, para pagar el importe de la factura de la tienda de S. Mateo de Madrid, por dos marcos para almorcetas.

Reunión convocada después de cesado el Dado del día.

H3: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, el expediente sobre creación de una plaza de Auxiliares de Admisión y Tratados de Gabinete de la Sección de Inm. y Otros Sueldos.

H4: Archivar un escrito de la Mesa Social Bienestaría instruyendo la donación de un objeto como premio para el concurso infantil folklórico celebrado el día dos del actual.

H5: Conceder el sueldo quinquenio a partir del primero del que cursa a don Juan de Torres Ponce, jefe de Sección de segunda clase de este Excelentísimo batido, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientas veinte pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber de dieciocho mil doscientas pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se atornará sobre este nueve mil cien pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos con anticipación, y la gratificación de mil quinientas pesetas al año que con carácter posesivo le ha sido otorgada por el Excelentísimo batido.

H6: Dejar sobre la Mesa escrito de la Sección de Inm. y Otros adjuntando planos de las reformas que han de ejecutarse en el Hospital Civil de esta Plaza.

H7: Instancia de don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando de las obras de vías de enlace al Puerto de esta Capital y destino de las de ejecución de los fundamentos entre Iquiste de Baudelavia, Reajo y Guinduz, y del botanar, entre los Ganaderos Menguez y del Pío, y aceptando informe de la Subdirección, se acordó:

Primero. Extinguir una letra de cambio en uso de la facultad que a la temporación concede el apartado b) del artículo diecinueve veinte y cuatro del decreto de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis por la cantidad de diecinueve cuarenta y dos mil setecientos noventa y seis pesetas con setenta y dos céntimos, a que ascienden los débitos con el citado bauli activo por certificaciones y liquidaciones de obras e intereses,



como sigue:

A. Certificado del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, de las obras de Bulaco, Braso primero, treinta y dos mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta y tres centimos.

32.676.73

B. Certificado del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, de la propia Avenida, Braso segundo, diecisiete mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres centimos.

17.840.43

C. Intereses sobre las anteriores certificaciones hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, once mil novecientos noventa y siete pesetas con setenta y nueve centimos.

11.997.79

D. Liquidación de las propias obras, Braso primero, cuatro mil quinientos treinta y tres pesetas con sesenta y seis centimos.

106.535.66

E. Liquidación de las mismas obras, Braso segundo, seis mil setenta y siete pesetas con veintidós centimos.

677.23

F. Liquidación de las obras de la Avenida de Blasco Ibañez Braso segundo, ocho mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con un centimo.

8.481.01

G. Certificado del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis del citado Braso del fidejucio entre J. Quelli de Bandelaria, Rafael Guzman, veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesetas con treinta y nueve centimos.

21.839.39

H. Certificación del cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis de las obras del fidejucio del sectoral, dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas con treinta y ocho centimos.

2.994.28

I. Certificado del treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del citado fidejucio, veintiseis mil doscientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y ocho centimos.

26.315.28

J. Certificado del treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis del referido fidejucio, seis mil quinientos cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos centimos.

6.553.62

K. Certificado del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del mencionado fidejucio, siete mil quinientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos.

7.598.40

L. Certificado del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del referido fidejucio, mil ochocientos noventa y nueve pesetas con

sesenta centimos,

129960

41: Certificado del diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete del síndico basal, cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas.

A.7.690-

M: Certificado del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete del síndico de ese basal, cincuenta mil pesetas. 50.000-

Total Trececientas cuarenta y dos mil seiscientas noventa y seis pesetas con setenta y dos centimos. 342.796'72

Segunda: dicha letra de cambio, la noventa días, suavante, con gastos e intereses bancarios normales en la plaza o cargo de este batido, será girada en su contra y aceptada por los tesoreros, o sea, por dicho señor presidente, el Interventor y el depositario del mismo.

Tercero: facultar a la presidencia accidental de don Celedonio Luna y Sanjaume, para que acepte, juntamente con el Interventor y depositario, cuyos fundamentos quedan autorizados para continuar y suscribir la obligación con el abdicante a cuenta del Excelsitísimo batido y coblarla su baja;

Cuarto: expedir certificación del presente de acuerdo al solicitante señores Hernández Oliva.

48: Acordado a la instancia de don José Benjillo López, Director de los Bienes Eclesiásticos Insulares, se acordó otorgar de los fondos de esta Excelsitísima Gobernación a la Hacienda, el importe del Impuesto de Utilidades sobre el medio por ciento de beneficio que tiene asignado el que insta sobre los ingresos brutos de la ciudad de S. L. L.

49: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno una propuesta de la Dirección de Rentas y Dependencias Insulares, en orden a que se señale las horas normales de servicio del personal de Investigación, así como la cuantía de las horas extraordinarias, así diurnas como nocturnas, en días festivos, que devenga el citado personal.

50: Se acordó satisfacer decreto de la presidencia de cuantía del actual por el que se concede al jefe de la Oficina de Información de la Junta Insular de Guisumá don José Laureano López para que pueda concurrir a las oposiciones que se celebrarán en Madrid, a los señores Superiores de la Dirección General de Guisumá, un auxilio acordado por una sola vez de siete mil pesetas, que deberá satisfacerse con cargo al batido de fincas articulo once del presupuesto en vigor.

51: Dada la instancia de don Alberto Hernández Aguilera, solicitando se acuerde



sufragados los gastos de la intervención quirúrgica a que ha de someterse con motivo de la angustia que padece, se acordó archivar la petición.

53: Se accede a lo intercedido por la Comisión Regulatoria del Congreso de Obliteración Juvenil de Madrid sobre inscripción del Excmo. Sr. D. Esteban Batillo en dicho congreso así como la suscripción a la revista "Aur y Juventa", organizadora del mismo.

54: Queda enterada con satisfacción y felicitación al Sr. D. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Sr. D. Antonio de Guzmán y Castañeda, por las importantes gestiones realizadas en Madrid, relacionadas con los Hóspedes de Buena Vista y Asistencia de esta Isla y Puerto de esta Capital.

55: Se deja, sobre la Mesa, decretó de la Presidencia de veintiocho de Julio último, relativo al abono a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, la cantidad de novecientas ochenta y ocho mil doscientas suavetades y dos pesetas con cuatro cuartos, para el pago del cincuenta por ciento de los trabajos de construcción con motivo de las obras de ensanche y ampliación de caseríos y abencerramientos en el término de caseríos de esta Capital a Dagnabua entre el Arque y Luz Abati, y del cincuenta por ciento de honorarios de peritos.

56: Haciendo los hechos y fundamentos del informe emitido por la Comisión de Peritos, se acordó denegar la petición de Sr. D. Esteban Batillo y Castañeda, Jefe único afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Justicia Señora de los Anzures de esta Capital, en la que solicita se le computen a efectos de quinquenio el tiempo concurrido entre su nombramiento de Médico Intero y la fecha de posesión de dicho cargo.

57: Se concede a la Hermandad Sindical Santa de la Villa del Realjo Alfo un donativo en cantidad igual a la del pasado año, con motivo de la festividad de San Isidro, Patrono de los Antezores y abonar dicho gasto con cargo al Capítulo número artículo once del presupuesto en vigor, al Sr. Alcalde de dicha localidad.

58: Se accede a lo intercedido por la Jefatura del Puerto de Juventudes del Distrito Universitario, sobre aumento en la consignación que figura en el presupuesto de la Excmo. Corporación Insular por no permitirse las disponibilidades económicas de la misma.

59: A la vista de instancia susrita por Doña María Estanislao Matos, licenciada en Farmacia, en solicitud de que se le nombre para prestar servicios honorarios y gratuitos en el Laboratorio y Farmacia de los Establecimientos Juveniles de Beneficencia de esta Capital, se acordó acceder a lo solicitado por la interesada y nombrarla licenciada en Farmacia honoraria y gratuita del Laboratorio y Farmacia de dichos establecimientos.

60: Se concede con cargo al Capítulo número artículo once del presupuesto en vigor,

la suma de diez mil pesetas como donativo para contribuir a sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a Madrid de los litografadores de esta Junta que asistieran a un curso de capacitación por la Escuela de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo.

60: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, una propuesta de la Administración de Rentas y Tributos de Insuaires, sobre que se adscrita al funcionario subalterno don Cándido Barroso, a la Investigación de Hechos, equiparandosele en sueldo al de los Agentes Investigadores de Segunda.

61: Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de la Hija de la Caididad don Eloisa Beliza Martín, que vivía prestando servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, desde el año mil novecientos veinte, y dar el pésame a la Comunidad de las Hijas de la Caididad de San Vicente de Paul.

62: Quedar enterada de la sentencia dictada, estimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal y declarando la de este Tribunal venturoso administrativo para conocer del acusado recurrente de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, adoptado por este Excelentísimo Cabildo, sobre hechos de los Médicos de los Establecimientos Insuaires de Beneficencia, recurso número catere de mil novecientos cuarenta y cinco, interpuesto por don Luis Alvarez Basilio.

63: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los autos de autos relacionados con funcionarios adscritos a la explotación de los Granvías eléctricas, que no han sido beneficiados con el aumento concedido al resto del personal funcionario de este Excelentísimo Cabildo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

64: Llevar a la instancia suscrita por don Juan Antonio Comallo, en nombre de la Comisión de alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para facilitar el viaje de estudios de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas.

65: Llevar a la Jersidencia para que señale la cantidad con que debe abajar económicamente al Excelentísimo Cabildo la edición extraordinaria dedicada al Excelentísimo señor Capitán General de Canarias don Francisco Gaxia Escamea, a la revista mensual dirigida por los P.P. Agustinos, que lleva por título "La Ciudad de Dios".

66: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los autos de autos relacionados con la concesión de una gratificación de mil quinientas pesetas anuales a los funcionarios

que desempeñan las jefaturas de las secciones de la secretaría de este Excmo. Cabildo.

67: Se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

a). Ordenando el pago de la certificación número uno, de diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete, por ciento veinte mil ochocientos siete pesetas con cincuenta céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A.", por las obras de la vía de acceso de la Plaza de Benicafé al Recreo de los Godos, lioso número.

b). Concediendo autorización a los referidos Destajistas, para ejecutar el muro de la Avenida Marítima, frente a las obras de la citada vía de acceso, en las condiciones propuestas por la lección de Plas y otras en su informe de veintiseis de Setiembre último.

c). Ordenando el pago de la certificación número dos de diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete, por ciento cinco mil setecientos seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A." por las obras de la citada vía de acceso.

d). Ordenando el pago de la certificación número tres, de buero último, por ciento dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesetas con treinta y un céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A." por las obras de la mencionada vía de acceso.

e). Ordenando el pago de la certificación número cuatro de Setecero próximo pasado, por ciento veintiseis mil doscientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, a los Destajistas "Mauro Hermanos S. A." por las obras de la referida vía de acceso.

68: Atendiendo a los señores "Mauro Hermanos S. A." Destajistas de las obras de ampliación del primer lioso de la vía de sube, desde la Avenida Marítima a la caudera del Posado, a base de cuya vía se construye, como primer lioso, la de acceso de esta Capital al Recreo de los Godos, certificación de las ejecutadas, por importe de doscientas dieciséis mil doscientas ochenta y una pesetas con veintiseis céntimos, como se dice a los meses de buero y Setecero últimos, y que debieron atenderse por sus respectivos montantes, mensualmente, según el contrato de destajo; se acordó:

1.º Extingue una letra de cambio en uso de la facultad que a la bonificación concede el apartado E) del artículo trescientos veinticinco del Decreto de veinticinco de buero de mil novecientos cuarenta y seis, por la cantidad de doscientas dieciséis mil doscientas ochenta y una pesetas con veintiseis céntimos, a que asciende el abito con dicho destajista, por certificaciones de obra ejecutada correspondientes a meses anteriores y pendientes de pago.

2: Dicha Acta de cambio, a noventa días, renovable, con gastos e intereses bancarios normales en la plaza a cargo de este batildo, será girada en su contra y aceptada por los señs. clerales, o sea, por dicho señor presidente, el Interventor y el depositario del mismo.

3: Faculta a la presidencia accidental don Sidoro Luz y Barpeuten, para que acepte, juntamente con el Interventor y depositario, cuyos funcionarios quedan autorizados para contraer y suscribir la obligación correspondiente a nombre del Excelentísimo batildo, con su baja; y

4: Expedir certificación del presente acuerdo al designista señores Camero y hermanos S. A.

Sin otro particular, se levantó la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente accidental, y firma el señor Alvaro Mandosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

S. p:

El presidente accidental,

Dr. don Sidoro Luz y Barpeuten,

Alvaro Mandosell
Interventor de Fondos

Sesión ordinaria celebrada con la comisión gestora el día 23 de Junio de 1948.

En la ciudad de La Plata, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo batildo Ducuta, sito en la plaza de España, bajo la presidencia accidental de don Sidoro Luz y Barpeuten, vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del inflexible secretario, de don Eduardo Alvaro Mandosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la comisión gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores consejeros don Domingo Bello del Castillo, don Angel Camero y Fier, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Manuel González y Fier, don Estanislao Sánchez de la Paqueta, don Nazario Sánchez Fier y don Alberto del Hoyo Marchado.

Abierta la sesión, y después de pública deliberación, en la que tomaron parte todos



los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día doce de Marzo último.

2: dictar una de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Recomendar a don Francisco Machado Jerez, Administrador subalterno de escuelas y propiedades del Puerto de la Cruz, con el haber básico anual de diez mil pesetas, el quinquenio a partir del doce de Marzo del actual año, el cual ascende a mil pesetas anuales, impuesto del diez por ciento de dicho haber base, el que percibirá sobre su referido haber de diez mil pesetas anuales, y se le abonará sobre este cuatro mil pesetas más anuales por otros cuatro quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.

4: Recomendar a don Juan González Rodríguez, Guardião de los Almacenes y Oficinas Insulares, con el haber básico anual de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas el primer quinquenio a partir del veintiseis de febrero del año actual, el cual ascende a ochocientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, al año, impuesto del diez por ciento de dicho haber, el que percibirá sobre su referida retribución de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas anuales.

5: hacer a instancia de la Comisión de Gobierno insular suscitada por don Salvador González de la Cruz, profesor de la Academia de Música del Jardín Infantil de la Hacienda Familiar, en solicitud de que se le asigne la gratificación de cinco mil pesetas, su sueldo de ha de diez mil pesetas que le fue reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veis y doce de Marzo último.

6: Comenzar jefe de Negociado de tercera clase del Puerto Administrativo comisar de este Insular Insular batido, por ascenso de escala y tiempo de antigüedad, a don Álvaro Fudón Feitosa, con el haber anual de trece mil pesetas y setenta y cinco céntimos al treinta del año en curso, fecha siguiente en la que se posesionó del empleo de Oficial primero, por oposición, en la que ya existía la vacante, cuando en este último empleo con efectos al veintinueve del mes de marzo.

7: Conceder a don Manuel Bartolomé García, jefe de sección de segunda clase de este Insular Insular batido, sueldo dos meses, el subsidio mensual de setenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, con el subsidio a setenta mil ochocientos ochenta y seis pesetas anuales, que representa el veintinueve por ciento del haber y quinquenios que percite,

y cuyo tanto por vicario resultó de aplicarse la escala del artículo tercero del Reglamento afectado por esta Comisión testora en sus sesiones de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comisión el veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

8: Por informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscita por don José Batista Ruiz, hijo del que fue funcionario del excelentísimo batido, don José Batista Rojas, interesando se le designe para ocupar, interinamente, una plaza de Agente Investigador de flatulios.

9: Por ratificar decreto de la Presidencia por el que se concedió un mes de licencia por motivos de salud, al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Secundino Gutierrez Hernández.

10: Por la vista de una instancia suscita por la Auxiliar de Administración de este excelentísimo batido doña Aurora Ramos Tolero, solicitando un mes de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresada licencia, a partir del día primero del actual fecha de su solicitud.

11: Por vista una instancia suscita por don Pedro Juanes García, depositario de fondos de este excelentísimo batido, solicitando un mes de licencia por motivos de salud; se acordó conceder la expresada licencia, a partir del día veintinueve del actual.

12: Por la vista de instancia suscita por don Manuel de la Banda Espinosa en solicitud de que se le nombre Médico honorario y gratuito afecto al servicio de Otolaringología de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de los citados Establecimientos, se acordó acceder a lo solicitado.

13: De conformidad a lo solicitado por doña María Judypa Cízar, Matrona de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, teniendo en cuenta el informe emitido por la Administración de los citados Establecimientos, se acordó sustituir el derecho que la solicitante tiene a manutención en aquel Centro por la gratificación anual de dos mil ochocientos pesetas en concepto de servicio de guardias, cuya gratificación no podrá ser acumulada al haber, ni computarse al mismo por ningún caso, ni a efecto alguno.

14: Por continuación se acordó ratificar los decretos cuyos textos y contenido se encuentran a continuación:

Ocho y veintiseis mil novecientos cuarenta y seis: Concediendo un devativo de



mil pesetas, por una sola vez, a Don Domingo Expósito González, padre de la fallecida enfermera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Doña María Expósito Méndez.

Diecinueve de Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo se comunique al Director de los Establecimientos Municipales de Beneficencia la falta de puntualidad cometida en el servicio de Guardias permanentes por el facultativo, Don Fulvio M. Casañas.

Dieciocho de Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo una prórroga de un mes a la licencia que disfruta el facultativo del Hospital de Dolores de La Laguna, Don Mauro Barilla Rivero.

Dieciocho de Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Designando interinamente enfermera de segunda del Hospital de la Santísima Trinidad de la Calvaria a Don Emilio delgado Pacheco.

Los Diez de Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Ordenando el abono de mil sesenta y cinco pesetas, importe de los honorarios devengados por el personal subalterno de la Cooperación, durante el mes de Enero anterior.

Diecinueve de Enero mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo un mes de licencia por motivos de salud al Médico Jefe de Radiología de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, Don José García Biltada González.

Dieciocho de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Aceptando la renuncia que hace de su empleo de Guardadora del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, Doña Juana Martín Cortá.

Diez de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo un mes de licencia al Médico Jefe del servicio de Oftalmología Don Gerónimo Rodríguez López.

Diez de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Ordenando el abono de mil quinientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, importe de los honorarios devengados por el personal subalterno de la Cooperación, durante el mes de Febrero anterior.

Dieciocho de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Aceptando la renuncia que hace de su empleo de Auxiliar de Farmacia del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, Doña Magdalena Acosta Escoselli.

Dieciocho de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Id. id. id. la licencia de ausencia del id. id. Doña Mónica Cardillo Martín.

Dieciséis de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho: Id. id. id. la encargada de lim-

10
piera del Jardín Infantil de la Logeada Familia, Doña Miquelina Luaces Otero.
Los días mil novecientos cuarenta y ocho: Otorgando el atene de mil novecientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal sustitutivo de la Corporación, durante el mes de Marzo anterior.

Esos días mil novecientos cuarenta y ocho: Otorgando un mes de licencia para ausentarse de esta Capital, al Médico Profesor de Sala afuera a la especialidad de Otorinolaringología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Juan de Gal Bours.

Dieciocho días mil novecientos cuarenta y ocho: Otorgando licencia al Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital Don Ramón Aguirre Mendez, para marchar a Madrid para ser reconocido por la Junta Facultativa Médica del Cuerpo de Militados de Guerra.

Cuatro de Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Otorgando el atene de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal sustitutivo de la Corporación, durante el mes de Abril anterior.

Dieciocho de Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Otorgando licencia a Doña María Luisa Mancebo de Proxama, por encontrarse en el octavo mes de embarazo.

Diecinueve de Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Otorgando licencia de cuatro meses al Profesor de Sala afuera a los Servicios de Laboratorio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Leoncio Pitta Jude para trasladarse a Lueña en comisión de servicio.

15: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Botánico residente de la Proposición formulada por la Administración de Rentas y Propiedad de Insulares, sobre la necesidad de que se aumenten plazas en la plantilla de Agentes Investigadores de Rentas Insulares, se acordó:

1: Crear diez plazas de Agentes Investigadores de segunda clase, con el haber anual de diez mil pesetas, incorporándolas al presupuesto de convención que se hanita para la provisión de otra de dichas plazas, a la que se asignará el citado haber de diez mil pesetas anuales, que es el de plantilla.

2: Que en la convocatoria de referencia se exija como condición para acceder al concurso, la de que los aspirantes detengan haber cumplido el servicio militar en filas o se hallen exentos de prestarlo, y que su edad no exceda de los cuarenta y cinco años.

3: Que del Budgetal de Establecimientos para la provisión de las plazas de que se trata,



formó parte un representante de la Dirección General de Administración Local, como está prescrito, a cuyo efecto deberá solicitarse su designación al Gobierno Central de la provincia.

16: Eslo un escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Referencia de esta Capital, en el que se da cuenta de un haber comparado el facultativo don Miguel Alfonso González a sustituir las funciones del Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital, que se halla en uso de licencia, no obstante haber sido requerido a tal fin por la Dirección de los mismos; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, permitir el citado oficio al señor González don Esteban Sánchez de la Banda, que instruye diligencias en órden análogo caso del mismo facultativo.

17: En relación con el informe emitido por la Intervención de Fondos en orden a la propuesta de la Comisión de Gobierno, examinada a que se ejerza la debida fiscalización en los Establecimientos y Servicios Insulares que recauden y administren fondos, y de conformidad con lo dictaminado por dicha Comisión especial, se acordó que la expresada Intervención formule propuesta en orden a designación de funcionarios que, periódicamente, realicen la fiscalización; así como un estudio de proyecto para la capacitación de aquellos para el desempeño de sus funciones.

18: Examinados los antecedentes relacionados con una petición de dueda por don Felipe Lora Hernández, en solicitud de que se le nombre facultativo, en propiedad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctores, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto al particular por la Comisión de Gobierno, desestimar la solicitud del señor Lora Hernández, por improcedente, y, además, por la imposibilidad que en todo caso existe de hacer un trámite de facultativo del Hospital de referencia, por cuanto en virtud de acuerdo de esta Gobernación, de diez y doce de Marzo último, quedó anulada la plaza que resultó vacante por el fallecimiento, mediante concurso, del facultativo que la desempeñaba, y que actualmente se halla adscrito al Hospital de esta Capital.

19: En consideración a la fijación de haberes de los funcionarios de la Administración Local, dispuesta por decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en cuyo virtud se aumentaron los sueldos de los funcionarios de esta Corporación, y a fin de mantener la proporcionalidad de la escala que regula la cuantía del subsidio para estudio de los hijos de los mismos en escuelas de esta Isla, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Gobierno, modificar la escala del artículo segundo del acuerdo de esta Comisión Gubernativa, de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco,



que era el referido beneficio, sustituyendola por la siguiente:

Hasta trece mil pesetas, cien pesetas.	100 00
De trece mil una a diecinueve mil quinientas pesetas, noventa pesetas.	90 00
De diecinueve mil quinientas una en adelante, ochenta pesetas.	80 00

Que el pago del impuesto del citado subsidio se verifique, con arreglo a dicha escala, con efectos al primero de Enero del actual año, a cuya fecha fue ratificado el aumento de haberes establecido por el Decreto de referendo.

20. De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, y el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, se acordó fijar la cuantía del beneficio de subsidios para estudios, en la pensión, de hijos de funcionarios insulares, en consideración al aumento de haberes establecido por acuerdo de tres y doce de Mayo último, en cumplimiento del Decreto de autorización de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, como sigue:

A don Felix Ramirez Encaya, Oficial Mayor, el subsidio mensual de setecientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, que corresponde al anual de ocho mil ochocientos pesetas, o sea el veinticinco por ciento de su retribución mensual de veintidos mil, noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, es decir del que hoy disfruta de quinientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, equivalente al anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas.

A don Cecilio Ramirez Encaya, Jefe de Sección de tercera clase, el subsidio mensual de quinientas sesenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, o sea el veinticinco por ciento al anual de seis mil ochocientos ochenta, esto es el veinticinco por ciento de veinticinco mil quinientos sesenta y tres pesetas, por haber quinientos, en lugar del que hoy disfruta de cuatrocientas cincuenta pesetas, equivalente al anual de cinco mil cuatrocientas pesetas; con la condición de sustitución provisional en su beneficio, a petición propia.

Dicho subsidio será pagado, en la cuantía señalada anteriormente, con efectos al primero de Enero del año en curso, a cuya fecha fue ratificado el aumento de haberes de que se ha hecho mérito.

21. Examinados los autos de autos relativos a la petición deducida por el hijo de este Excelentísimo cuerpo, don José Rodriguez Lirio, por la que, en relación con la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesetas que, con carácter provisional, por el concepto de dietas y gastos extraordinarios, le fue concedida por Decreto de la Presidencia, ratificado por acuerdo de esta Gestora de tres y doce de Mayo, se ratifica lo se



considerar dicha suma mensual como precio contratado para la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, dejar sin resolución la solicitud de referencia, por hallarse el asunto que plantea dicho funcionario su-judicio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, hasta que cese dicha sentencia, por haber promovido el citado trabajador recurso contra el decreto de la Presidencia, y accedido de esta Comisión, en cuya virtud le fue asignada, con el carácter y por el concepto indicados, la expresada cantidad de docecientos cincuenta pesetas mensuales, según costumbre de oficio de la Jurisdicción Provincial, por el que se reclama el correspondiente expediente administrativo.

22: En relación con una instancia formulada por el Médico de la Beneficencia Insular, don Manuel Rodríguez Ruiz, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a la concesión de subsidio para estudio de su hijo Francisco Manuel, que solicita dicho funcionario, ya que de información obtenida por dicha Comisión especial, resultó que el patrimonio del peticionario y de su cónyuge e hijos excede del límite reglamentario.

23: En orden a una instancia del Médico de la Beneficencia Insular, don Manuel Rodríguez Salva y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a la concesión del subsidio que para estudio de sus hijos solicita el citado funcionario, toda vez que de información obtenida por dicha Comisión especial resultó que el patrimonio del peticionario y de su cónyuge e hijos excede del límite reglamentario.

Beneficencia

24: A la vista de un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Laguna Familiar, dando cuenta de haberse otorgado por el Jurado calificador de los trabajos presentados al concurso de trabajos del año mil novecientos cuarenta y ocho, organizado por la Regiduría Provincial del Departamento de Juventudes, el premio del mesado a la si-lada su dicho trabajo, Juan María Hernández, la Comisión acordó quedar satisfecha, con satisfacción, y felicitar a la interesada.

25: A la vista del informe emitido por la Dirección de los Establecimientos Beneficencios Insulares de esta Capital, respecto de la instancia formulada por la enfermera Concepción Hernández Mesa, en solicitud de que le sean sufragados los gastos que ocasiona la aplicación de radium que le ha sido prescrita, con motivo de la afección que padece, se acordó encargar dicho tratamiento a don Juan Rodríguez López, Médico de esta Capital, en la forma y condiciones en que ha prescrito el citado analógico.

26: Se hayan el tramo de las reformas que han de ejecutarse en el Hospital Civil de esta Capital de locales para alojamiento de enfermos distinguidos, asi como las reparaciones de los mismos accidentales a quince mil pesetas, confeccionados por la Sección de Regeneración de este Excelentísimo Consejo.

Contabilidad

27: Que se elabore de acta de aqueo verificado el trimestre de Julio último, que en diferentes valores muestra una existencia en favor de dos millones cuatrocientos setecientos y ocho mil setecientos pesetas con sesenta céntimos.

28: A la vista de decreto de la Presidencia de veintiocho de Julio último, relativo al otorgo a la Junta de Obras del puerto de esta Capital de la cantidad de novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos, para el pago del dividendo por accidente de las expropiaciones con motivo de las obras de ensanche y rectificación de pasadizos y alineaciones en el tramo de carretera de esta Capital a Baganaya, calle de San Juan y San José, del dividendo por accidente de honorarios de tránsito, se acordó que continúe sobre la Mesa.

29: A la vista del expediente relativo al examen y aprobación de las cuentas insulares y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Correspondencia, se acordó:

Primero: Que por los fornecedores obligados a ello se formen, en el plazo de seis meses, las cuentas pendientes de confeccionar, que son las siguientes:

General de caudales: de los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos cuarenta y seis.

Propiedades de derechos: de los años mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos cuarenta y seis.

Reservados: de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Comunicar el acuerdo que se acordó respecto del procedente con- tinuo a la Dependencia de Dependencias a quince de Julio.

Tercero: Que, la Depositaria recibida a Secretaría, las cuentas de caudales, de los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos cuarenta y seis, que dice en su escritura de seis de Julio próximo pasado, custódial en la oficina.

Cuarto: Que, la citada Depositaria leve a su dependencia los documentos de todas las cuentas de que se ha hecho mención en los anteriores, al objeto de llevar las disposiciones para su examen, durante el trimestre reglamentario; y



Quinto: Que a los citados cuentas se les de la limitación barreada en el artículo de reintegro de Banco de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero

30: Señalar el alquiler de un cuarto pesetas a la casa expresada a don Tibiano delgado González, cuyo inmueble se halla enclavado en el sitio conocido por la "Mulla" en el Barrenal de Baco y se fue expresado por estar afectado por las obras de la autopista al presupuesto de los fondos. Esta resolución se adopta, en vista de comprobación del inquilino de la expresada casa don Melquiades Cabeza Fleuso, y justifica la de dieciséis de Abril próximo pasado que estorbó el de sesenta y cinco pesetas, siendo el del contrato de arrendamiento que exhibió dicho inquilino, el que ahora se fija; y deberá comunicarse este acuerdo al inquilino y a la Administración Municipal de Fiestas y Propiedades.

31: De conformidad con lo propuesto por el Regimiento Insular, se acordó que las obras deposite reintegro y cubiertas del foro, zanja y lutos colectores etc. en la nueva jurisdicción provincial, y que se ejecuten por administración, las efectúe el propio contratista de la jurisdicción formulando cuentas justificadas de jornales y materiales invertidos.

32: Leído el escrito del Regimiento Insular manifestando que en las condiciones que rigen para la ejecución de las obras de construcción de un foro en la jurisdicción provincial, por elon mecano gráfico, se consiguió el parcelo a razón de dieciocho pesetas el metro cúbico, al llegar a la capa de escoria, detestado sea el de sesenta y ocho pesetas, se acordó rectificar dicha en un la citada cantidad.

33: Leída la hoja de valoración del terreno propiedad de don Juanillo de Juanes García, afectado por las obras de la caudalera comunal de acceso desde el presupuesto de los fondos a tanto por de cinco, cinco segundos, cinco segundos, en una superficie de siete áreas, cuarenta y dos cuarentas con cincuenta centésimas de centésimas, lo que equivale a setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta centésimas cuadrados, e importe de dos mil doscientas veintiséis pesetas con cincuenta centésimas. A comisión acordado por unanimidad, aprueba la citada hoja de valoración, y paga su importe al expresado señor don Juanillo de Juanes García.

34: Leído el escrito del señor Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas, reunitiendo el plano de restauración de la caudalera de ochomil doscientos quinientos (Banco de la Montaña), en el término municipal de Baco y Baco, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de las y Obras Insulares, aprueba dicho plano, con las siguientes prescripciones:

del año en curso, por mensualidades, la gratificación anual de dos mil ochocientos pesetas por el expresado servicio de guardias, cuya gratificación por dicho concepto no se había acumulado al haber, ni computarse al mismo por ningún caso, ni efecto alguno, tanto en lo que respecta a los indicados practicante como a los de los demás Abolitionistas en la cuantía que la ley que concedida y Malcomas.

38: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, sobre Orden de lices de Diciembre de mil novecientos once y siete, dictada en cumplimiento del Decreto de veintinueve de Noviembre anterior, relativo al desarrollo de la Mutualidad General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Obras Públicas.

39: Aumentada la dotación de la plaza de practicante de escritura por acuerdo de veintiseis de Abril último, a seis mil pesetas, se acordó que el practicante honorario y antiguo más antiguo, Don Juan González Masin, que viene sustituyendo plaza vacante de dicho clase, presta la citada dotación con efectos al primero de Enero del año en curso.

40: Exponer al Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, el sentimiento de esta Corporación, con motivo del fallecimiento de su difunto presidente Don Ramón Luaces Tronch.

41: Significar a la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Inmaculada de esta Capital, la imposibilidad de acceder a lo solicitado en relación con una ayuda económica con destino a la construcción de una capilla en dicho Colegio, a causa de no existir crédito en el vigente presupuesto para realizar tales gastos.

42: Leído el escrito del señor Beniculi toral jefe del Grupo de Examinaciones de Canarias, se acordó adquirir, conjuntamente con la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, una bandera nacional con destino a dicha Unidad Militar.

43: Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, un telegrama del presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria relacionado con homenaje nacional a beauntes, con motivo del centenario.

44: A la vista de un oficio de la Dirección de los Examinados Históricos de Canarias, dando cuenta del fallecimiento del jefe de Estación de segunda de los mismos, Don Lorenzo González y González, cuyo óbito tuvo lugar el veintinueve de Mayo último, es resuelto quedar satisfecha con sentimiento, dar el pésame a sus familiares y conceder a sus hijos Don Lorenzo, Doña María de los Dolores, Doña Margarita González Ffousa, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual se será otorgado con cargo al capítulo dieciocho, subvenciones del presupuesto insular en vigor.

45: Aprobadas las liquidaciones que eleva la Subirrección de Fondos Fiscales, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre Eatacos se han recaudado durante los meses de Abril y Mayo últimos.

46: Se instala la hoja de valoración del colgadero con un pequeño lioso de lieno, que mide cinco cuarenta y siete metros cuadrados y ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, propiedad de Don Domingo Adilla Jimena, cuyo colgadero está afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso desde el feroz puerto de los Potos a esta capital, lioso segundo, lioso segundo. La Comisión acordó con unanimidad aprobar la citada hoja de valoración y pagar a dicho propietario su importe de dieciocho mil pesetas, hechas de la expropiación incluido el valor de afectación.

Asimismo se acordó, resolviendo comparecencia del interesado, concederle la demolición del colgadero que se le creó, a cambio de los materiales que obtenga, los que quedarán de su propiedad, combonociéndose a ejecutar la demolición tan pronto deje libre el referido colgadero que utiliza de vivienda, lo que deberá hacer a los veintidós días de pasado el precio de expropiación.

47: Ponerse el acuerdo de dieciséis de Abril último que concedió al ex-asalado de la casa de Placifano, bélica Pérez Pérez, una gratificación de dos mil pesetas anuales, por prestar servicios de subalterno en la investigación de delitos de esta capital, toda vez que, en días de Marzo anteriores se posesionó, en propiedad, del empleo de fiscalista subalterno, con el haber anual correspondiente a dicho empleo, siendo así que aquella gratificación se otorgó a virtud de propuesta de la Administración de Rentas que desconocía la circunstancia de este nombramiento, y se dejan subsistentes la atendida gratificación se producirá una desigualdad entre el personal de su clase.

48: Examinada una comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad solicitando se le manifieste la decisión de este batido en orden a atascarse de agua potable el Travesaño Plutiliterioso de la Esperanza, con cargo a los fondos de esta Corporación, se acordó que por la lección de la gratificación se informe respecto del costo de la instalación correspondiente.

49: Gratifica los nombramientos de Jefe Clínico con la gratificación anual de nueve mil quinientas pesetas, de los servicios de Cirugía y Hematología, Hematología y Transfusión, hechos en la sesión de doce de Marzo último, a favor de Don Alfonso de Sotomayor y Don Manuel García Marcos, respectivamente, en el sentido de que dichos nombramientos deberán entenderse hechos de Médicos de Cultado con la gratificación de siete mil pesetas, en cuya misma clase resultan poseer dichos nombramientos.



los informes en facultativos no pertenecientes al respectivo tiempo. Esta rectificación se hará constar en la credencial de los interesados, y quedará subsistente en todo lo demás el acuerdo de doce de Marzo último, si bien se hará en las próximas sucesivas el procedente requisito y deducción de la gratificación prevista indebidamente por consecuencia del error padecido en el primitivo documento.

50: Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en el que se propone la adquisición de una fuente la misma, con destino al servicio de compras diarias de aquel Establecimiento.

51: A la vista de informe de la Sección correspondiente, respecto de acuerdo de esta Sesión por el que se establecen normas para la limitación de cuentas y justificantes de mandamientos de pago procedentes de Organismos administrados de servicios, se acordó:

Primero: Redactar el número cuartito del acuerdo de la Comisión Sesión de diez y doce de Marzo último: "El depositario, bajo su personal responsabilidad, no pagará los litramientos que no vayan acompañados de la justificación procedente prevista en el Reglamento de la Ordenación de Pagos de Verificación de Pago de mil ochocientos noventa y uno, cuando por dicha disposición se exija".

Segunda: La letra c) del número segundo de la mencionada resolución, quedará redactada así: "c) Aprobadas por la Comisión Sesión, pasará a la Intervención para su visto al correspondiente litramiento. Y se comunicará a los Administradores o Comandante para conocimiento de su solvencia respecto de ellas".

52: Aumentar la subvención a la Junta Insular de Benéfico de Benéfico, en seis mil pesetas, con cargo al capítulo segundo artículo primero, partida nueve del presupuesto Insular vigente.

53: Aprobando comparecencia del Gerente de la Sociedad, Registra Coletiva "Hamilton y Compañía", en el expediente número doscientos diez, de mil novecientos cuarenta y cuatro, legajo de Hacienda Insular, susoado para repartir contribuciones especiales con motivo de las obras de Busanche y rectificación de pasadizos y alineaciones en el tramo de carretera de esta Capital a Bagaouana comprendido entre los hitos por el que fue del Justo de esta Capital, se acordó:

1: Redactar a dieciséis mil ochocientos treinta y nueve pesetas la contribución que le fue señalada por aumento de valor, en la cuenta de ciento cuarenta y diez mil ciento treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, que es la correspondiente a un inmueble

lò de valor de diez pesetas por metro cuadrado, maximo del que puede ser asignado al suelo propiedad de la Sociedad que representa, en consideración a las circunstancias excepcionales en que se encuentra en relación con la rasante de la vía proyectada tanto por quedar mucho más abajo que dicha rasante, como por resultar retrasado en la visita de aquella, pues en el proyecto de la vía no se ha previsto el uso de construcción de tierras las cuales, al introducir el terreno obligan a que las posibles edificaciones tengan que llevarse a cabo separadas de la vía, y previas las precauciones debidas a la particular situación en que quedará el resto de terreno en relación con la vía que se trata de ejecutar, una vez terminadas sus obras.

2.º Rectificar los documentos de repartos en el sentido de conseguir a los combarciculis la citada constitución de diez y seis mil ochocientos treinta y nueve pesetas, en lugar de lo que tiene señalada.

3.º Que se le asista a la expresada Sociedad "Hamilton y compañía" de la reclamación que entabló contra dicho reparto, hecho veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete;

4.º Que este acuerdo se entienda adaptado con la expresa condición de renuncia de la Sociedad "Hamilton y compañía", que a su vez tiene hacia don Antonio J. Hamilton y Montecada, gerente de la misma, en su comparecencia, a los dos recursos, atradas, y procedimientos a que funda línea de derecho en orden al asunto objeto de esta resolución.

5.º Que examinado el expediente sobre creación de una plaza de Jefe de Sección de detención y trabajos de gatuclé de la Sección de Fraz y Obras Subsulares, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó que, en consideración a que la plaza de referencia fue creada por acuerdo de la Comisión Gestora de cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, está es, con anterioridad a la aprobación del presupuesto para el año en curso, en el cual debió ser incluida en la respectiva plantilla de la Sección de Fraz y Obras, precede abrir el concurso para cubrir la referida plaza, en sujeción a las condiciones acordadas por la Corporación el día de Marzo del presente año, y satisfacen el haber de la misma, de nueve mil seiscientos pesetas anuales, con cargo al capítulo "Supresivos", hasta que en el próximo presupuesto se incluya el crédito correspondiente.

5.º Que se culene de acta de agosto veintidós de Octubre y uno de Mayo último, que en diversos valores arroja una existencia en baja de dos mil trescientos noventa y nueve mil ciento dieciocho pesetas con setenta y nueve céntimos.

6.º Reconocer a don Pedro Juan García, depositario de fondos de este Ayuntamiento

batido Insular con el haber básico anual de veinticuatro mil pesetas, el séptimo que
quiere a partir del diecisiete de Mayo del año actual, el cual ascende a dos mil cuatro-
cientas pesetas anuales, impositivo del diez por ciento de dicho haber base, el cual percute-
rá sobre su referido haber de veinticuatro mil pesetas al año, y se le abonará sobre este
cálculo mil pesetas más las que en adelante, por otros seis quinquenios que tiene recorri-
dos con anterioridad.

57: Ha comisión bestera quedó enterada del edicto de la Presidencia del Excmo. Insular
provincial de lo contencioso-administrativo, inserto en el "Boletín Oficial" de la Provincia,
numero setenta y cuatro, correspondiente al día veintinueve del actual, haciendo saber haber-
se interpuesto recurso por don José Rodríguez León, contra decreto de la Presidencia de
este Excelentísimo batido de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, y acuerdo
de la corporación de fechas diez y doce del mismo mes y año, respectivamente, sobre dichos
por salidas de la residencia oficial y horas de exceso de la jornada legal, acordando mos-
trarse parte como coadyuvante de la Administración, bajo la dirección del señor D. Fernando
Figueroa, a cuyo efecto se facultó a la Presidencia para que otorgue los poderes del caso.

58: Quedan enterada de fe de cargo verificada el día veintinueve de Mayo próximo pa-
sado, correspondiente al desempeño del Excmo. Insular, que afecta una existencia en favor
de veintiseis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos.

59: Queda enterada y ejecuta la Sentencia dictada por el Excmo. Insular provincial de lo
contencioso-administrativo, en diez de Mayo último, en los autos del recurso entablado por
don José Leo Bujera, contra acuerdo de esta comisión bestera de veintiseis de Agosto de
mil novecientos cuarenta y siete, relacionado con el desempeño de las funciones propias
de su cargo de teniente, por cuya Sentencia se declara que el Excelentísimo batido se ha-
lla obligado a abonar a don José Leo Bujera una dieta diaria de siete pesetas con sesenta
y cinco céntimos, a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete por la comi-
sión de servicio que le confirió en la tribunal de Encargados Electivos de la Insular por
disposición de esta Presidencia en decreto de veintinueve de Abril de igual año, con la limi-
tación del artículo siete del Real Decreto ley de seis de Mayo de mil novecientos veinti-
cuatro, en cuyo artículo revoca el acuerdo recaído de la corporación; declarando
asimismo la incompetencia del Excmo. Insular para resolver sobre los demás extremos ob-
jeto del recurso de acuerdo con la excepción alegada por el Ministerio Fiscal. Igual-
mente se acuerda observar la limitación establecida en el artículo sexto del Reglamen-
to de dichas de esta corporación aprobado el veintinueve de Octubre de mil novecientos
veintinueve, por virtud de la cual ningún funcionario podrá divergar en concepto de

dichas, una cantidad superior a un tercio de la retención tónica del destino municipal, excluida toda clase de gratificaciones, descompeñándose la comisión en la data, como en el caso de que se habla.

60: Levantar a Don Juan Ferrnandez Oliva y Jerez, contratista de las obras de explotación y fábrica de las vías de acceso al Puerto de esta Capital, la fianza de cuarenta y cinco mil pesetas, constituida en: cuatro billetes de la deuda municipal al tres por ciento, emisión mil novecientos veintiocho, de la serie B. número calce mil ochocientos noventa y tres, tasa cincuenta y cuatro y cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, tasa sesenta y tres, por importe de veintí mil pesetas, y uno de la misma deuda serie E, número quince mil setecientos noventa y ocho, importe mil veinticinco mil pesetas, cuya devolución tiene inscrito, habiéndose acreditado en el expediente respectivo el pago de derechos reales por cancelación, que no adeuda cantidad alguna al Tesoro por consecuencia de las expresadas obras, y el término de pago de la obra al público del municipio, habiendo en la Orden de tres de agosto de mil novecientos diez sin que se hayan acreditado por la Alcaldía las certificaciones acreditativas de esta retención.

61: Quedar enterada de oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, en cuya virtud se aprueba el presupuesto Judicial ordinario para el año en curso, con las salvedades que se cumplían, de elevar la partida doscientos veintitres a ciento ochenta y tres mil dieciocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos, como contingente para el Tribunal Nacional de Ultramarinos, a que asciende el uno por ciento del presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y siete, y a noventa mil ochocientos trece pesetas con quince céntimos, la partida segunda para la "afectación con carácter voluntario a la Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera", y se desestima la reclamación interpuesta por Doña Estrella Rodríguez González con vista dicho presupuesto, a quien se dará traslado, por copia íntegra, de la resolución acordada, advirtiéndosela del derecho que le cabe o alegarse contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, en única instancia, ante el Excmo. Tribunal Provincial Económico Administrativo, conforme al artículo doscientos treinta y dos del Decreto de reintegro de cinco de mil novecientos cuarenta y siete.

62: Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia aprobando el presupuesto ordinario para la ejecución de obras con cargo a la subvención del Sr. Alvaro, formado por este Excmo. Sr. Batido, para el año mil novecientos cuarenta y siete, el cual asciende a la cantidad de seis.



cientos cuarenta y seis mil pesetas.

63: Hecho un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Lograda, dando cuenta del donativo consistiente en ochenta kilos de pescado fresco, hecho por el firmador del tugue "pequeño" don José Gómez, se acordó expresar al donante el agradecimiento de esta Corporación.

64: A la vista del expediente de concurso para la provisión de una plaza de Médico al servicio de los Establecimientos Benéficos Insulares de esta Capital, y del acta del Tribunal hecho dieciocho del corriente, acordó la Comisión:

1.^o Acepta la propuesta del Tribunal contenida en dicha acta, y en su virtud designar inicialmente a Doña María Dolores Latorre y de la Houcha, Médica de los Establecimientos Benéficos Insulares de esta Capital.

2.^o Sea expresada electa pasará a prestar prácticas al servicio de partos, bajo la dependencia directa del Tribunal, y a las inmediatas órdenes del Médico jefe del respectivo servicio, durante un mes, en el cual percibirá la gratificación correspondiente a la cuantía anual de cuatro mil pesetas, conforme a lo dispuesto en la Base sexta de las del concurso.

3.^o Transcurrido dicho plazo de un mes se reunirá el Tribunal dentro de los cinco días siguientes, para formular con la calificación definitiva, su propuesta que elevará a la Corporación para el nombramiento en propiedad; y

4.^o Comuníquese esta resolución al Tribunal, Director Facultativo y Administrador de dichos Establecimientos formándose por este último la correspondiente nómina de la electa para reclamar la gratificación asignada, o cuya nómina se acompañará al mismo del acta del Tribunal acreditativa de haber comenzado las prácticas, con exhibición de la fecha en que éstas comienzan.

65: Aceptada propuesta de la Sección electiva, y de conformidad con la formulada por la Junta de Calificación del día veintinueve del corriente, se acordó lo siguiente:

1.^o Dontra Auxiliares de Administración de primera clase, por ascenso en turno de antigüedad, a Doña Benvenida Lanchas Gómez, con el haber anual de once mil pesetas, con efectos al veintinueve de Abril del corriente año, día en que se produjo la vacante, quien ocupará el quinto puesto en el escalafón de Auxiliares de dicha clase, cesando con fecha veinte del próximo mes de Abril en el empleo y haber de Auxiliares de Administración de segunda clase.

2.^o Dontra por ascenso en turno de elección, Auxiliares de Administración de primera clase, a Don Demetrio Ferreras Júcar, con el haber anual de once mil pesetas

y efectos al veintinueve de Atil ultimo, dia en que se produjo la vacante, quien ocupara el sexto puesto en el escalafon de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del mencionado mes de Atil en el empleo y hater de Jueces de Administracion de segunda clase.

3: Contrata Jueces de Administracion de segunda clase, por ascenso en turno de eleccion, a Doña Rosa Cruz Chata, con el hater anual de diez mil pesetas, con efectos al veintinueve de Atil ultimo, mismo dia en que se produjo la vacante, quien ocupara el sexto puesto en el escalafon de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del propio mes de Atil en el empleo y hater de Jueces de Administracion de tercera clase.

4: Contrata por ascenso, en turno de antiguedad a Don Santos Echevitz de los Rios, Jueces de Administracion de segunda clase, con el hater anual de diez mil pesetas, con efectos al veintinueve de Atil ultimo, dia en que se produjo la vacante, quien ocupara el septimo puesto en el escalafon de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del propio mes de Atil en el empleo y hater de Jueces de Administracion de tercera clase.

5: Contrata Jueces de Administracion de segunda clase a Doña Francisca Pedriguez Santana, por ascenso, en turno de eleccion, con el hater anual de diez mil pesetas, con efectos al veintinueve de Atil ultimo, mismo dia en que se produjo la vacante, quien ocupara el octavo puesto en el escalafon de Jueces de dicha clase, cesando con fecha veinte del propio mes de Atil en el empleo y hater de Jueces de Administracion de tercera clase; y

6: Amortizar las tres vacantes de Jueces de Administracion de tercera clase, que resultan de los ascensos indicados, cuya amortizacion tendra efectividad en el momento en que se ocupen los nombramientos de Oficiales Jueces, hechos, mediante oposicion, a favor de Don Flavio Andres Benitez, Don Luis Miguel Sanchez Cabezas y Don Bernardo Flecha Lopez, y que han dado lugar al movimiento de personal que antecede, se consiguan a las vacantes que se amortizan.

66: Amortizar en setecientas cincuenta mil pesetas la operacion de Escoria cementada con el Puerto Exterior de España, mediante un contrato de cuatro, a noventa dias, renovable por otros noventa, a cuyo vencimiento se cancelara la operacion, girada a cargo de este Excelentisimo Batildo, libre de por la Presidencia y aceptado por los señores Travesos, o sea, dicho señor Presidente, el Subsecretario y el Secretario. La operacion devengara el H.C. por ciento de interes anual, comision uno por ciento



inmediata y los gastos que produzca la intervención del Banco de Comercio y Timbres del Estado a cargo del deudor; y se acuerda a ella para atender al pago de certificaciones de otras ejecutadas en el primer tomo de la vía de esta base de la que conduca al resquebrajo de los Poderes, en consideración a no haberse percibido las cantidades que por convenio de Compañías con el Estado adeuda está.

67: Lida cuenta de los antecedentes relacionados con el acuerdo de la Corporación de Lice y dese de pago anterior, sobre un pago de determinados recargos e impuestos que la Unión Electrica de Canarias viene pagando juntamente con el importe del fluido suministrado a la explotación de los Tranvías Electricos Insulares; la Comisión, teniendo en cuenta el referendo que a dichos recargos se ha pasado a la delegación de Industrias, las disposiciones que autorizan el gravamen de estos impuestos, y sobre todo la obligación contractual pactada con el Capital de sobre su pago, se resolvió continuar satisfaciendo, como hasta ahora, el importe de las facturas de Unión Electrica de Canarias.

68: Recuerda a don Esteban Larios Montesinos, Jefe Médico, afecto al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, el primer quinquenio a partir del cobro de 1000 de mil novecientos cuarenta y cuatro a razón de quince pesetas anuales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; y desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de novecientos cincuenta pesetas anuales importe del diez por ciento de su base base anual de nueve mil quinientas pesetas.

69: Dejar sobre la Mesa, un escrito de los Doctores Profesionales Latesianos de don Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo para la adquisición de premios a repartir entre los alumnos de aquel Centro, que se hayan distinguido por su aplicación y buena conducta en el actual año.

70: Que por la decisión de diez y otros Insulares se estudie la posibilidad técnica de prolongar los canales para agua que actualmente se construyen o proyectan en el flanco de la Isla hacia las zonas agrícolas de Guia de Isora, Valle de Santiago y Adeje.

71: Expresar al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación, don Rufino Acuña Masdison, el más sentido pésame con motivo del fallecimiento de su hermano político don Miguel de los Altos y Jerez de los Rios (q. e. p. d.)

72: Ratificar Decreto de la Presidencia, fecha quince del que cursa, por el que dispuso el pago a don Francisco Lampardo Martínez, por su intervención intercesora y gastos, ascendentes a cuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con diez y siete céntimos.

de la obra en cuestión a favor de los señores Mateo Henares, Boulatistas de las obras del puericultor de la vía de acceso de esta Capital al Hospital de los Padres.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente accidental y firma el señor D. Luis Haudostel, Interventor de Fondos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

S: p:

El Presidente accidental,

El Sr. Secretario

~~para no legar~~

La Interventor

20. Julio

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 15 y 20 de Julio de 1948.

En la ciudad de La Plata, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excelentísimo Tribunal de Justicia, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Rubén de Encosa Harisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Olmos Haudostel, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Isidoro Luz y Cárpena, don Domingo Bello del Castillo, don Angel Romero Fierro, don Miguel Fierro Bourales, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Meindres Rodríguez, don Manuel Bourales Fierro y don Estimio Sánchez de la Bodega.

Finalizada la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobación de la acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de Junio próximo pasado.

2: Declaración de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.



li, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: A las, sobre la mesa, los antecedentes relacionados con funcionarios adscritos a la explotación de los tranvías eléctricos que no han sido beneficiados con el aumento concedido al resto del personal funcionario de este Excelentísimo Cabildo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

4: A continuación se acordó ratificar los decretos cuyas fechas y contenido se indican a continuación:

Dieciocho Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo veinte días de licencia para ausentarse a la Excelsa, a don Benigno Rodríguez López, profesor de sala, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Excelsa y uno Mayo mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo el abono de dos mil seiscientos y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Cuerpo, durante el mes de Mayo actual.

Diez Junio mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo dos meses de licencia por enfermedad al profesor de sala de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, don Buenavida Rotagua Batroin.

Diecinueve Junio mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo un mes de licencia por enfermedad, al jefe técnico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Higuera, don Miguel Melo Benito.

Quince de Julio mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo el abono de dos mil ochocientos pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Cuerpo, durante el mes de Julio último.

Contabilidad

1: Al señar Presidenti la cuenta de los antecedentes relativos a los gastos en la limitación con destino a los Hoteles de Turismo en esta Capital y Baños del Puerto de la Cruz, quedando entendido que se de el procedente límite legal para hipotecas.

6: En conmemoración de la gloriosa fecha del dieciocho de Julio, se acordó satisfacer a todos los funcionarios de este Excelentísimo Cuerpo, una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de su haber, la que se abonará con cargo a los respectivos créditos del presupuesto insular vigenti que se halla dotado para satisfacer las mensualidades extraordinarias que acuerda esta Excelsa, o sean imputadas por dicho

siciones legales. Igual pago de una mensualidad se hará al personal obrero, por acto de mera liberalidad de la Corporación, ya que, con arreglo a las respectivas tasas de trabajo, solo es obligado a abonarles la mitad de la retribución que perciben.

Fin de Bullace

7: Ratifican un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Junio último, por el que se ordena abonar al fontanista, señores Mauro Hermanos S. A. la cantidad de cuatrocientos mil cuatrocientos selientos y una pesetas con cincuenta y nueve cuartos, por obras ejecutadas durante el mes de Marzo anterior, en la vía de acceso de Santa Cruz de Buenos al Repuesto de los Pácos.

Fomento

8: Listó un escrito del Sr. Abel Santizo de Benicafé solicitando se le conceda sesenta y cinco kilos de chalaro de plomo, con el carácter de donativo, se resolvió, dado los fines benéficos que persigue dicha entidad, hacer la donación solicitada, excluyendo dicha cantidad de material de la cotización acordada.

9: A una instancia de don Luis Arza de Rosada y Barrio, solicitando se le concedan doscientos mil kilos cúbicos de piedra procedentes de los derrumbes de las obras de terminación de la explotación del dicho puzoso de la vía de acceso a esta capital al Repuesto de los Pácos, se acordó, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Obras y Obras Susubares, acceder a la solicitada al precio de uno pesetas por unidad.

10: Listó un oficio de la Alcaldía de la Villa de Guimar remitiendo el proyecto de construcción de un edificio para "Hidroeléctrica de Guimar S. A." en el término municipal del término municipal de Guimar a Páco, se acordó autorizar a dicha Sociedad la construcción del expresado edificio, bajo las condiciones estipuladas en el correspondiente informe de la Dirección de Obras y Obras Susubares.

Hacienda Susubares

11: Ratifican un decreto de la Presidencia, fecha primero de Junio último, por el que se dispone se realicen las obras de instalación eléctrica en la caseta para el servicio de antihielos de esta Corporación, sita en el muelle de A. B. por el importe de cuatrocientos selientos y dos pesetas.

Substitución Pública

12: Listó un escrito del ex-tercero don Casimiro García Barrio, dando cuenta de haber terminado su carrera de Maquinista Naval y ofreciéndose, en su nueva situación, a ser el más competente batido, se acordó quedar enterado, felicitarle y agradecer su ofrecimiento.

Judicializado

13: Atouan con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la delegada provincial de la Sección Económica de I. E. T. y de los J. O. J. la suma de veintinueve pesetas, importe de un sistema de la circulación aural "Ajuda Juvenil", para ayuda sanitaria a los ciegos y otros gastos ocasionados en los talleres y talleres.

14: Lo acceden a lo interesado por Don Manuel Montiel de la Cruz, Director de dicha Sección, sobre adquisición de algunos ejemplares de dicha revista, por no haber crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

15: Adquisición a Don Ramón Salazar Full, Secretario del Círculo del Ajuntamiento de San Felipe de Neri, la obra "Seis vicinos de abolicionismo" atouan por data al señor depositario de Fondos Insulares, la suma de treinta y cuatro pesetas, importe de dicha obra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

16: Lo acceden a lo interesado por la Comisión de Fiestas de San Andrés sobre un donativo en metálico para premios en dichos festejos, por no haber crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

17: Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una carta de Doña Agustina Adilla, ofreciendo la adquisición de la obra "Poesías" (Ejemplar Majorena), de que es autora.

18: Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito de Don José Figueras, Director de la Banda Municipal de Música de Galdak, proponiendo la adquisición de ejemplares de la obra "Ave María", de que es autor.

19: Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una comunicación de Don Dionis Acosta Adilla, interesando la adquisición de ejemplares del libro de poesías "Autos en Solos" de que es autor.

20: Lo acceden a lo interesado por la Federación Regional Ciclista, interesando premios para la prueba ciclista que efectuaron en homenaje al Presidente honorario de la misma, por no existir crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

21: Atouan a la litografía Ramero la suma de cincuenta mil ochocientos y cinco pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, importe de su factura por la edición de mil ejemplares de la "Tronisa de la Congregación Episcopal del Insular" y Reverendísimo Señor Don Domingo José Cáceres, VIII Obispo de Tenerife, y gratificar a los autores, colaboradores, e impresores por el costo de la impresión.

22: Atouan a la periodista local Don Luis Alvarez Cruz, con cargo al capítulo de cinco, artículo primero, del presupuesto en vigor, la suma de quinientos pesetas, con cargo

137

condena de los cuatro mil quinientas pesetas percibidas por el mismo, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo en sesión de tres y doce de Marzo último, cuyo cumplimiento obedece a la celosa labor desplegada por dicha sesión en la dirección de los trabajos de confección de la crónica de la consagración del Ilustrísimo señor Obispo de Caceres, don Domingo Fierro Cáceres.

23: Se expresó al señor Consejero don Manuel González Fierro, y al Médico honorario de los Establecimientos Penales don Miguel Alfonso González, el pésame del Excelentísimo Cabildo por el fallecimiento de la señora madre del último, y familiar del primero.

24: Se acordó que, el Auxiliar del personal subalterno Antonio Brito Plasencia, en expectativa de destino con derecho a ocupar la primera vacante de su clase que se produzca, según acuerdo de esta Comisión fecha tres de Marzo del año en curso, percita la detención de dicho empleo de cinco mil quinientas pesetas anuales, mientras el Ordenanza Auxiliar, Juan Hernández González, se halle adscrito a la Investigación de Faltas y cobrando el haber de agente Investigador, conforme lo acordó por este cuerpo el día seis de Abril último, en atención a que el citado Brito Plasencia, viene sustituyendo los servicios de aquel desde esta última fecha, a partir de la cual percibirá aquella detención.

25: A la vista de una instancia suscita por la Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo doña Filan Álvarez Ortega, solicitando dos meses de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresada licencia, a partir del día primero del actual.

Otros asuntos

26: A fin de los cargos de los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, formulados por la Intervención de Fondos, comprensivos de las cantidades que corresponde satisfacer a este Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios, por las sumas de quince mil trescientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (15.386 15), diecisiete mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cinco céntimos (17.334 05) y dieciséis mil quinientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos (16.542 83) respectivamente.

27: Dejan sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la concesión de una gratificación de mil quinientas pesetas anuales a los funcionarios que desempeñen las funciones de los Secretarios de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo.

28: Se examinada la Orden Ministerial de 7 de Mayo de dieciocho de Mayo del año



en curso, por lo que se anula el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de diecinueve de Noviembre de mil novecientos once en virtud del cual se dejó sin efecto la exención que venía disfrutando la Compañía Española de Petróleos S. A. dispuesto también dicha Orden que este batido no puede gravar con arbitrio alguno la exportación de los productos petrolíferos destinados al Municipio de Petróleos (S. A. M. P. S. A.) examinando igualmente el proyecto de convenio relativo al pago de los arbitrios insulares de importación y exportación, que propone la expresada Compañía Española de Petróleos S. A. después de un amplio estudio y deliberación queda pendiente de la pertinente resolución.

En este estado, siendo las veintio horas, se acordó suspender la sesión para continuarla el próximo martes día veintidós de los corrientes a las dieciséis horas.

Reanudada la sesión en la fecha y hora antes indicadas, bajo la presidencia de Don Julián Herrera Harrojo, con asistencia del infrascripto Secretario, Don Eduardo Olmos Landosell, Interventor de Fondos, y de los señores Consejeros Don Isidoro Álvarez, Don Domingo Bello del Castillo, Don Agustín Romero Pérez, Don Miguel Jirón González, Don José Martínez de la Cruz Gutiérrez, Don Francisco Menéndez Rodríguez y Don Alfredo del Pozo Machado, continuando en el despacho del orden del día, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Toda mercancía sujeta de dichos arbitrios se opusiera el referido convenio, que es como sigue:

El Excelentísimo Batido Insular de Tenerife, la Compañía Española de Petróleos S. A. de común acuerdo y a los fines del pago del impuesto de batido, convienen lo siguiente:

1.º Se entenderá siempre que el producto se grava a la salida de la Refinería, o sea, al Distribuidor o Exportador, no a la producción, ello no obstante, queda convenido de que tal cosa es la que atornilla el arbitrio de batido para evitarse esta de contrario al Distribuidor o Exportador al igual que se ha venido haciendo hasta el momento presente para los productos de consumo local.

2.º Quedarán exceptuados del arbitrio de batido:

- a) Los petróleos crudos importados para su refinación
- b) Los gas-oils, diesel-oils y fuel-oils que se suministran para el consumo de buques.
- c) Los gas-oils, diesel-oils y fuel-oils que se importen con destino a suministros de buques cuando dichos productos sean destinados a su propio consumo.
- d) Quedarán exceptuados de arbitrios todos los productos que se actúan en Regi.



men de maquila.

e) También deberán quedar exentos los productos de fabricación cubana que se destinan al Mercado Exterior.

f) Igualmente los productos con destino a la C.A.M.P.S.A.

g) Asimismo quedará excluidos los que se suministran a la Aviación, tanto civil como Militar.

3: Los mercados que se guaran son los siguientes:

Atreperleto, Guaymío, Manzanillo, Guinera, Costa Occidental de Pinar del Río y exportaciones a la península que no van destinadas a la C.A.M.P.S.A.

4: La tarifa por la cual se regirá el batildo será la siguiente:

De momento, de acuerdo con la relación de precios base fijados y que fueron publicados en el Boletín Oficial de la provincia el día veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El batildo de este tipo procurará que la diferencia de precio que hoy existe en la gasolina y betún entre los productos de fabricación cubana y los de importación, se produzca también en los productos que lo mismo fabrica, tales como el gas-oil, fuel-oil, diesel-oil y asfalto.

Si la cantidad que el batildo de ahora recauda fuese superior a la que resultara de las actuales tarifas (teniendo en cuenta la reducción de precios que hoy que hacen a los productos, de los que hoy tienen) que hubiera que elevar los precios de demanda, el batildo deberá seguir manteniéndose para la gasolina y betún a la reducción del diez por ciento que hoy está establecida.

Asimismo se acata la expresada Orden Ministerial, reservándose este batildo el derecho a gravar los productos con destino a la C.A.M.P.S.A. al cesar ésta en el Monopolio que ostenta.

29: Jagar a la Administración de los asuntos profesionales Intermunicipales de San Juan de los Rios de esta Capital, con cargo al capítulo décimo, artículo doce, partida cuatrocientos veintinueve del vigésimo presupuesto Municipal, la cantidad de mil ciento cincuenta y siete pesetas, con destino a la adquisición de premios de fin de curso a los alumnos acogidos en dicho curso procedentes de la zona de Hicofanos.

30: Ratificar decaído de la Jecidencia de veintiocho de Julio último, relativo al tomo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, la suma de novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos, para el pago del cincuenta por ciento de las exportaciones con motivo de los otros de cuarenta y rec-



visión de las afecciones y alimentaciones en el Horno de coque de esta Capital a Bagua-
no, entre el Higue de los Gatos, y del crecimiento por crédito de honorarios de Gastos.

31: Queda enterada de crédito del señor Consejero Don Nazario Lancher Jefe, pre-
sultando la renuncia del cargo, por haber sido designado para desempeñar un empleo
de los honorariamente señalados como incompatibles con el de Consejero; transmitida a
la Superioridad; lamentando su ausencia, y agradeciéndole la colaboración prestada
durante el tiempo que lo desempeñó.

32: Lo acceden a lo interesado por el señor Juan Juvero de San Fernando Jefe de esta
Capital, solicitando una abstracción económica con motivo de la tendición de dicho Em-
pleo Juvenil, por no existir crédito para ello en el presupuesto Insular vigente.

33: A la vista de un oficio de la Dirección de los Examinos Óctinos Insulares,
dando cuenta del fallecimiento del Interventor de la citada explotación Don Baltasar
Olivera Solís, se resolvió quedar enterada con sentimiento, dar el pésame a sus fami-
liares, y especialmente a su hermano Don Manuel, Investigador de Retirados de este
Óctin Insular, y pasar a informe de la Comisión de Gobierno este expedien-
te con respecto a la vacante producida.

34: A los los correspondientes créditos del Instituto Nacional del Libro Español de
Madrid, y de varios liberos de esta localidad solicitando la ejecución del artículo insu-
lar de subvención en relación a los libros, revistas, folletos, se acordó desestimar dichas
peticiones, por no permitirlo la Ordenanza que regula la expresada creación.

Cultra el señor Consejero Don Benito Lancher de la Bodega.

35: A la vista una instancia suscita por Don Benito Benjamín Cortés Jerez, en concepto
de Gerente de la Lotería de Puerticos y Balvado de Pedro Cortés Jerez y Hermanos, solici-
tando que los productos que veigan destinados a dicha Lotería paguen los artículos co-
respondientes a la impositividad de los mismos, y no a la explotación, se acordó dejar
el asunto sobre la Mesa para su estudio por los señores Consejeros.

36: Pasar a informe de las Decisiones de Reguileta, Jefe y otras Insulares, una
comunicación de la Óctin Insular Municipal Insular suscitando copia de
copia del Óctin Insular señores Gobernador Civil de la Provincia, sobre la cesión de un se-
lar, con destino a la construcción de casas económicas en esta Capital.

37: Pasar a informe de la Administración de Rentas y Propiedades, un crédito del
Comité por el Jefe de la Guardia Civil de esta Capital, solicitando que los efectos de
uniforme que se deban para el alumbrado de dicho Cuerpo, sean declarados créditos del
artículo insular del Tesoro por crédito ad-valorem.

38: No acceder a lo interesado por la delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, sobre concesión de un premio para constituir al mejor esbozo de la exposición de fotografías que presenten en dicha ciudad, por no existir crédito para ello en el presupuesto insular vigente.

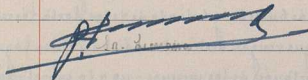
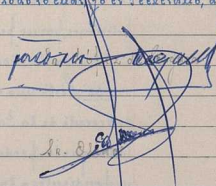
39: Aceptar la propuesta de revisión de precios de las obras de fábrica del Muelle de cuarenta y seis por cuarenta por ocho metros en el presupuesto de Escuela que eleva la Dirección de Fincas y Otros Inmuebles.

No: A la vista del escrito del Jefe de la Sección de Fincas y Otros Inmuebles, aprobando el proyecto del muro de cierre del ángulo este del buhardo de fluída, su presupuesto haciendo a veintitres mil seiscientos noventa y cinco pesetas con tres cuartos, el de ejecución material, veintitres mil novecientos treinta y uno pesetas con noventa y ocho céntimos, por administración y veintitres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos el de colmata, se acordó aprobarlo, y ejecutarlo por administración directa, remitiendo un ejemplar a la Capitanía General, para conocimiento, por lo que se interesa.

En otro particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se certifica la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor D. Luis Fandosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual go el Secretario, doy fe.

S: P:

el Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 11 y 13 de agosto de 1948

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, bajo la residencia de don Antonio de Encarna Hardeisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Fandosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todas las requisitorias legales previas, se reunieron los señores señores



Don Domingo Bello del Castillo, Don Angel Romero Pérez, Don Miguel Quintos Gouariza,
Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Francisco Mendizábal Rodríguez, Don Manuel
González García y Don Estanislao Sánchez de la Jarama

Atendió la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos
los señores consejeros, la Comisión aprobó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, los días
quince y veintidós de Julio próximo pasado.

2: Aclaró de urgente resolución, a los efectos brevemente en la legislación vigente,
todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente ses-
sión.

Personal.

3: Ratificó el decreto de la Presidencia por el que se aceptó el ofrecimiento del señor
González y se accede a su reintegro al empleo de Director de la Beneficencia de estas
islas, en sus condiciones en esta Capital en la forma y condiciones que se expre-
san en el citado decreto.

4: Quedó enterada del escrito del señor consejero Don Alférez del Hoyo Machado,
presentando la dimisión de su cargo, por motivos de salud y por impedido sus muchas
ocupaciones particulares y ante la imposibilidad de prestar al cometido de la atención que le
es debida; resolviéndose consignar en actas el sentimiento por la renuncia presentada,
expresarle la gratitud del Excmo. Ayuntamiento por los valiosos servicios que ha presta-
do a la Corporación y a los intereses generales de la Isla, y dar cuenta de aquella al
Excmo. Ayuntamiento de esta provincia a los efectos oportunos.

5: Examinado el expediente relacionado con funcionarios, que no han sido tras-
feridos con el aumento concedido al excedente de personal funcionario de este Excmo.
Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de autorización de cinco de dieciseis
de mil novecientos cuarenta y siete y limitado en cuenta el distinto sueldo
por la Comisión de Gobierno, se acordó:

1: Proponer a Don Ramón Legido Méndez, enfermero oficial al Hospital de
Quinta de Otero de los Hospitales de esta Capital, el haber anual de seis mil cua-
trocientos pesetas, más setecientos cuarenta pesetas de antigüedad, diez por ciento
de su haber, por un quinquenio que tiene reconocida, con efectos al fin de Enero del
año actual, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto de die-
ceis de diecinueve de mil novecientos cuarenta y siete, y por hallarse percibiendo el haber
de cinco mil cuatrocientos pesetas.

5: Hacer a informe del Director de los Estudios Clésicos Justitares este expediente, en lo relativo a los funcionarios adscritos a aquella explotación.

6: Acjar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la concesión de una gratificación de mil quinientos pesetas anuales, a los funcionarios que desempeñen las funciones de los Secretarios de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo.

7: Acordando la propuesta de la Sección respectiva, se acordó abaratar las tasas propuestas para la convocatoria a exámenes restringido entre el personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, para cubrir cuatro plazas de Agentes e Investigadores de segunda clase.

8: Reconocer a Don Francisco Bafia Gastier, profesor de Lata, afilado al Servicio de Medicina del Hospital de Justicia Leonesa de los desamparados de este Cabildo, el primer quinquenio a partir del cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco a razón de quinientas pesetas anuales hasta el dieciséis y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de doce mil pesetas; y el segundo quinquenio a partir del dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de mil doscientas pesetas anuales, diez por ciento de su retribución básica anual de doce mil pesetas.

9: Examinados los antecedentes relacionados con una instancia de donación hecha por don Carlos Gervasio Alvarez, solicitando la restitución del inmueble de finca en propiedad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pravia, hecho a su favor por la Comisión Gestora el doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual no perfeccionó mediante la oportuna toma de posesión, por desatender la exigencia legal de este acto.

Resultando de antecedentes, que la Comisión Gestora en la expresada fecha de doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno por haber quedado desierta el concurso anunciado para la provisión de la plaza con arreglo a la ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, hizo el subrogamiento de don Carlos Gervasio Alvarez a favor de don Carlos Gervasio Alvarez, con el salario mensual de ochenta y cuatro pesetas, de cuyo empleo no se posesionó, ni se ha posesionado todavía, aunque si ha prestado los servicios del citado empleo, sin interrupción, según consta de informe del Administrador del Establecimiento fecha once de Julio último, rendido en el expediente respectivo, y ha venido haciendo la atribución correspondiente, que le fue aumentada en una peseta cincuenta céntimos,



dianos por acuerdo de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a partir del primero de este mes. Y por acuerdo de diez y doce de Marzo último en aplicación del decreto de Gobernación de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que establece los haberes mínimos del personal subalterno, se le reconoció el haber anual de seis mil pesetas, con efectos al primero de Enero del año en curso.

Y, considerando que, al Don Carlos Genoves Alvarez, ha venido prestando sus servicios de forero del mentado Establecimiento Benefico, y presteando las dotaciones relacionadas anteriormente como aseguradas al empleo de referencia.

Se comisiona a cordo:

1: Bases por subsistencia el nombramiento de forero, en propiedad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Bacolora, hecho por la Comisión Gestora el diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, con el salario mensual de ochenta y cuatro pesetas, expedirle el correspondiente título, y, posesionarle de dicho empleo, adelantando la posesión al día siguiente del nombramiento, a todos los efectos, previo recuento de los timbres correspondientes tanto del Estado como insulares.

2: Estampar en el expresado título la diligencia correspondiente al aumento de una peseta con cincuenta céntimos, diarios del referido salario mensual de ochenta y cuatro pesetas, así como de su posesión con efectos al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, según acuerdo de la Comisión Gestora de diez de dicho mes y año; y del caso en el preito del mentado salario de ochenta y cuatro pesetas al treinta de Abril del propio año.

3: Estampar en el propio título administrativo la diligencia oportuna del reconocimiento del haber de seis mil pesetas, fijado al empleo de que se trata por resolución adoptada por la Comisión Gestora de diez y doce de Marzo del año actual en aplicación del decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que fija los haberes mínimos del personal subalterno a cuya clase pertenece el señor Genoves Alvarez, posesionándole del mismo con efectos al primero de Enero del año en curso, y cese de la retención que venía prestando relacionado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; y

4: Advertir a la Administración del Hospital de la Bacolora que en lo sucesivo se abstenga de incluir en ninguna ni necesidad tampoco, en las copias de las diligencias pertenecientes a posesión de determinados empleos, en los respectivos títulos correspondientes, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ordenación de pagos de reintegración de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.



uno Boletín de Sanidad, Ordenanza de este batido, al de la Santísima Trinidad, dándose de allí al otro, para su ingreso en la Jusion Provincial, de donde procede. - 2.º Que por la Direccion facultativa de dicho establecimiento y Arquitecto Jussular, se tomen las medidas oportunas a fin de que el estado de parala curación sea definitivamente desinfectado e higienizado, haciendo de las otras necesarias para que sea destinado a la hospitalización de enfermos distinguidos, a que estaba dedicado.

Ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Ordenando se libere al Administrador de las Escuelas Profesionales de esta Capital, la suma de quinientos mil seiscientos pesetas, importe de estancias causadas en las mismas, durante el mes de Abril anterior, por pensionados a cargo de este batido.

Once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Autorizando al ex-cesante en la base de Muebles Alfonso Bastián Maura, para el pago de su libreta de la baja de Ateneo, la cantidad de quinientos pesetas.

Dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Por el que se dispone se autoriza a la Direccion Provincial de San Francisco de Borja de Toulouse (Alicante), la cantidad de trescientos diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho centro por el enfermo natural de esta Isla, nuestro hermano Ramon, en el mes de Marzo.

Dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Ordenando se libere a la citada Direccion Provincial de San Francisco de Borja, la suma de doscientas noventa pesetas correspondientes a estancias causadas en la misma por el referido enfermo nuestro hermano Ramon, durante el mes de Febrero último.

Veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - Disponiendo el Administrador de seis mil trescientas ochenta pesetas al batido Jussular de Vera Cruz, en concepto de pago de estancias causadas en la Direccion Regional por enfermos de esta Isla, en el primer trimestre del año en curso.

Ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Por el que se ordena se libere al Administrador de las Escuelas Profesionales de esta Capital la suma de dieciséis mil noventa y seis pesetas, importe de estancias causadas en las mismas por pensionados a cargo de este batido, durante el mes de Mayo anterior.

Ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Ordenando se libere al Administrador de las expresadas Escuelas Profesionales la suma de quinientos mil seiscientos pesetas, por estancias causadas durante el mes de Junio anterior, por pensionados a cargo de este batido.

Diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. - Por el que se comunicada al

facultativo don Juan Rodriguez Lopez, con cargo a los fondos de este Hospital, la aplicacion de radium que el quiere la curacion de la enferma Catalina Hernandez Figueroa.

6 tanto de agosto de mil novecientos veintitres y ocho. Ordenando se litre a don Edmundo Espluga Borrer, la suma de diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, importe de las obras ejecutadas por el mismo para el acondicionamiento de la sala de enfermos distinguidos del Hospital Civil de este Hospital.

Diez de agosto de mil novecientos veintitres y ocho. Por el que se encarga al facultativo de este Hospital, don Cecilio Lopez Gonzalez, con cargo a los fondos de este Hospital, el tratamiento de radioterapia requerido para su curacion por el enfermo Vasquez Mendosa Mendosa.

17. De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Beneficencia en orden a efectos del Gobierno Civil de la Provincia y de la Jefatura Provincial de Sanidad, interesando se permita la admision de enfermos tuberculosos en los Hospitales Insulares, se acordó expresarse a dichos Organismos la imposibilidad de acceder a lo solicitado, dado la insuficiencia de locales de dichos centros, y la prohibicion establecida en el articulo primero del Reglamento de la Beneficencia Insular, que excluye de la asistencia en los mismos, entre otros, a los enfermos de que se trata, de cuya obligacion, por otra parte, se halla exculso este Hospital, por estar a cargo del Hospital Provincial Antituberculoso las cuotas correspondientes.

18. Examinada una instancia de don Placido Paralledo Gonzalez, solicitando la ayuda economica de esta Corporacion que le permita sufragar los gastos que le ocasiona el tratamiento a que se halla sometido por razon de la enfermedad que padece, se acordó, de conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia, pasar los antecedentes al señor Consejero Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, para que se sirva informar respecto del asunto a que dicha instancia se refiere, y de la actual situacion del enfermo que la produce.

19. Visto el dictamen de la Comision de Beneficencia en orden a las incidencias surgidas en relacion con el acoplamiento y distribucion de servicios del personal facultativo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, a que se refiere la direccion de los Establecimientos Beneficos Insulares en virtud de lo que dispone el articulo de mil novecientos veintitres y siete y doce de este ultimo; se acordó que, con sujecion a la resolucion del asunto de que se trata a la indicada direccion por la misma se



adopte la decisión oportuna, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Beneficencia Insular vigente.

20: Bulcerada de una carta de la Presidencia del batildo Insular de Gran Canaria, en la que manifiesta la imposibilidad de admitir en la Depresoria Regional de San Antonio al enfermo de esta Isla, Agustín Rodríguez Fivero, por haberse adoptado dicha cooperación acuerdo en cuya virtud se prohibe la admisión de enfermos procedentes de Islas cuyos batildos se hallen en desacuerdo con dicho acuerdo, por el concepto de estancias otorgadas en establecimientos dependientes del mismo; la Comisión Gestora, de conformidad con el dictamen emitido por la especial de Beneficencia, acordó que, como actualmente se viene pagando, regularmente, los gastos de asistencia que ocasionen en el citado batildo Regional los enfermos de esta Isla, se estudie la forma de otorgar una suma fija, pagadera por meses, a fin de amortizar la deuda pendiente con aquel batildo, previo informe y proyecto de convenio que deberá formular, con toda urgencia, la Intervención, tras la obtención del préstamo que tiene solicitado esta cooperación del Banco de Crédito Local de España, para atender al presupuesto de liquidación de deudas en el que figura crédito suficiente para satisfacer el crédito de que se trata. Se sugiere a la Presidencia que, mediante carta a la del batildo de Gran Canaria, manifieste tal propósito, rogándole entretanto se lleve a efecto, la admisión del enfermo Agustín Rodríguez Fivero.

21: Dado el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en relación con la solicitud de la Jefatura Provincial de que se gestione la creación de un centro radio químicico de lucha contra el cáncer, en esta Isla; se acordó aceptar la propuesta del referido organismo para el establecimiento del centro de que se trata, mediante convenio con el Ministerio de la Gobernación, abonando este batildo una subvención anual equivalente al uno por ciento del presupuesto de esta cooperación, para el sostenimiento de aquel; pero condicionada tal operación a que sean atendidos, gratuitamente, en el centro de referencia, todos los enfermos de dicho mal cuya asistencia sea a cargo de este batildo, quedando eximido este de la obligación de atender pacientes de dicha enfermedad por ninguna causa.

22: Bulceración con un oficio de la Administración de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta batildo, dando cuenta de haber sido asistido en el Hospital Civil el enfermo Salvador Concepción Felizola, perteneciente a la entidad reguladora "Mutualidad de Gestión Hispalense"; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, que por la expresada Administración

a la Compañía aseguradora el importe a que, conforme a tarifa, asciendan los estragos y demás gastos causados en aquel templo por el enfermo de que se trata, en observación de lo establecido en el artículo nueve del Reglamento de la Beneficencia Insular.

23: Examinados los antecedentes relativos al deficiente estado de nutrición de los asilados de la Casa de Huérfanos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aceptar la minuta de memoria propuesta por el Médico Jefe de Pediatría del Jardín Infantil de la Lagrada Tamitio, a quien se le fue solicitada en virtud de acuerdo de esta Comisión Gestora de diecisiete de Abril último, poniéndola en práctica seguidamente en la Casa de Huérfanos, utilizando, por ahora, la cocina del Hospital Civil, tomando las medidas convenientes para poder llevar a cabo el servicio.

24: Dista una comisión de la Administración del Jardín Infantil de la Lagrada Tamitio, proponiendo se adquiere una furgoneta nueva para el servicio de dicho templo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aceptar, en principio, la propuesta de compra del citado vehículo, previo informe de la Intervención de Fondos en orden a la positividad económica y de crédito presupuestal, y que la referida Administración formule propuesta concreta y detallada respecto de la oferta que considere más beneficiosa así como sobre positividad y procedimiento de compra del coche en servicio actualmente en el mencionado establecimiento.

Contabilidad

25: Que sea enviada de oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el que se comunica haber aprobado el presupuesto extraordinario por cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientas dieciséis pesetas con treinta y nueve céntimos, formado por este Excelentísimo Cabildo para la recaudación del arbitrio que grava la importación y exportación y consumo de látex en esta Isla; para la distribución del Impuesto especial de la gasolina; para la aplicación de la subvención del Estado en la construcción de caminos vecinales; y para la ejecución del Plan general de inversiones de la Isla, según convenio con el Estado.

Moneda

26: Aprobada el pliego de condiciones que regirán en el concurso de adjudicación del plomo viejo procedente de la antigua fábrica de acumuladores que existía en la Estación Central de los Tranvías Electricos Insulares.



En este momento, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el próximo viernes, día Trece, a las dieciséis horas y diez minutos.

Reanudada la sesión el día anteriormente señalado a las dieciséis horas y diez minutos, bajo la presidencia de Don Rufino de Somoza Harrison, con asistencia del infrascripto Secretario y de los señores Consejeros Don Isidoro Auz Carpeñer, Don Domingo Bello del Castillo, Don Manuel Romero Fierro, Don Miguel Quintan González, Don José Martines de la Peña Gutiérrez, Don Francisco Menéndez Rodríguez, Don Manuel González Fierro y Don Estanislao Sánchez de la Pareda, continuando en el despacho de los asuntos acordados en el orden del día, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.ª: Se dio un crédito de la Junta Industrial de Guisano solicitando de este Excelentísimo un anticipo de cuarenta y cinco mil pesetas, con cargo a la subvención asignada a dicha Junta, con el fin de atender diversas necesidades de la misma, entre las que figuran las obras a realizar en el Refugio de Alhambra y el pago de los premios del concurso de flores celebrado el mes de Mayo último, se acordó acceder a lo solicitado.

2.ª: Se dio un crédito del Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región en el que manifiesta que estando a punto de liquidarse los fondos que el Sr. D. E. de Somoza de su cargo, le ha dedicados a la construcción del Gran Hotel de Guisano de esta Capital, y en el desca de que no se suspendan las obras con falta de dichos fondos, interesa de esta Excelentísima Corporación fije una cantidad mensual de doscientos mil pesetas con destino a dichas obras, cuyas cantidades se irán reintegradas a este batido, una vez hecho efectivo el crédito de cinco millones concedidos a tal fin; visto igualmente que por tratarse de un anticipo que se hace de los Fondos Ordinarios de este batido al presupuesto extraordinario para hacer frente a las obligaciones de liquidación de las obras del referido Hotel, en cuyo presupuesto de Jueces figura una operación de crédito que se cubrirá mediante garantía hipotecaria con el Fomento de Crédito Industrial, siendo necesario el previo trámite del Ministerio de Hacienda para gravar bienes de esta Corporación, trámite que por sus plazos se prevé un período mínimo de noventa días, la Corporación acuerda:

1.ª: Que por la Intervención de Fondos y en los libros de Jueces y Juros, se habilite una columna con la designación de "Fondos fuera del presupuesto Anticipos para el Hotel de Guisano".

2.ª: Que por medio del correspondiente cargamento, se entregue a las citadas Jueces ordinarias hasta la cantidad de doscientos mil pesetas, cargamento que será cubren.

dido con el título de la cuenta antes indicada, y

30: Una vez sentido en los libros el ingreso de referencia se creditará el libro-miembro con cargo a la columna del título antes indicada, con data al depositario para su ingreso en la cuenta que el Mandado Económico tiene abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza titulada "Otras Hídrónicas y Sociales".

29: A estos los escritos del Sr. Director Jefe de Gallinas de Maciánza acerca de tomar, o sea posible traslado de los expresados servicios al Ayuntamiento de los Podes, se acordó significante que, en principio, este Excelentísimo Cabildo abonaría lo necesario para la construcción de los bloques de casas-habitación que habían de edificarse en régimen de viviendas protegidas, en terrenos que al efecto cediera el Ayuntamiento de la Laguna. Asimismo se facilitaría, en los trabajos usuales, el traslado gratuito hasta el Acopulato de los Podes, en el punto más próximo a los bloques de viviendas referidas.

Justificación Pública

30: A estos los antecedentes relativos a la creación de un Museo Histórico Jusután que se instalara en el Castillo de San Juan Bautista de esta Bahía, se acordó aceptar la creación hecha por el Ministerio del Ejército, del referido Castillo, a este Excelentísimo Cabildo, y expresar el agradecimiento por dicha cesión especialmente al Excelentísimo señor General don Luis Picuñeras de Bastío Director del Museo Central del Ejército. Asimismo se acordó cumplir lo ordenado de dicho Ministerio de diez y siete de Julio próximo basado en lo que se regula la indicada cesión. Que por el Ayuntamiento Jusután se redactó el proyecto de restauración e instalación del Museo, y facultar al señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo para designar las personas que han de formar el patronato del referido Museo.

Igualmente se acordó dar un voto de gratia y felicitar al señor Presidente don Antonio Herrera Hordissou por las gestiones realizadas con tal motivo.

Hacienda Jusután

31: Aprobó las liquidaciones que eleva a la Intervención de Fondos Jusutanes, relativas a las cantidades que por el artículo sobre el Catastro se han recaudado durante los meses de Junio y Julio último.

Otros Asuntos

32: Significase a la Administración del Politécnico de la Cámara Regia de Comercio en España, radicada en Barcelona, la imposibilidad en que se encuentra esta Corporación, ante lamentándolo muy vivamente de subvencionar con suma alguna, por falta



de crédito presupuestario para la finalidad, la publicación de ningún expediente litigioso ni fotográfico.

33: Aprobó los cargos formulados por la Intervención de Fondos comprensivos de las cantidades que corresponde satisfacer a este excelentísimo batido por la parte con que contribuye al Municipio de Teneo, de los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, y atende sus importes de veinticuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (24.234 66), dieciséis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con diez céntimos (16.434 10) y veintiseis mil aceto veintidós pesetas con ochenta y dos céntimos (26.120 82) respectivamente.

34: Hizo un informe de la comisión susutada de Hacienda un escrito de la Intervención de Fondos relativo a distribución, entre los presupuestos de la Isla, de la participación que pueda corresponderles en la recaudación del arbitrio sobre el Ataque, solicitando previamente a cada uno de dichos presupuestos los datos necesarios, que citaba la misma (ver apartado 4) de las que regulan la creación de dicho arbitrio.

35: Se acuerda hacer un informe de la decisión de la Intervención elevando relación comprensiva de los gastos realizados en obras ejecutadas en el Jardín Infantil de la Laguna Familiar de la campaña de construcciones hidráulicas y civiles d. p. por un importe de once mil aceto cincuenta pesetas con noventa y cinco céntimos (11.150 95)

36: Prestar conformidad a las solicitudes que, en número de seis, presentó la Dirección de los Bauxitos susutados, en la delegación de Industria de esta provincia, en consecuencia de los correspondientes divisiones con destino a la adquisición de materiales indispensables para dicha explotación.

37: Hacer un informe de la comisión de los escritos el pliego de condiciones que eleva la Dirección de los Bauxitos bauxíticos susutados relativos al concurso para otorgar la concesión de alumbrado a colocarse en los Bauxitos de dicha explotación, para lo cual deberá ser citado al Director de dichos servicios al objeto de que emita ante la referida comisión el correspondiente informe.

38: A admitir la renuncia que de su empleo de bauxiteiro hizo ante la Administración del Jardín Infantil de la Laguna Familiar, don María Castilla Jodrau, el día treinta y uno de Julio próximo pasado.

39: Aprobó la liquidación de los atenes del licito sobre el Bauxiteiro de don Felipe del Bauxiteiro vecinal de la capilla de Santa Cruz de Bauxiteiro a la Señora a la de Señora a Bauxiteiro, que eleva la Dirección de Bauxiteiros susutados y pagar el saldo

a favor del boukatisista de las mismas don José Pérez Rodríguez, que asciende a la suma de once mil ochocientas setenta y seis pesetas, con cincuenta y nueve céntimos.

Artículo Seis del artículo de la sección respectiva, propúndose normas para la limitación del concurso acordado atrás por esta Comisión Gestora, en acuerdo de veintidós de junio último, entre facultativos que buscan radium a fin de concertar la aplicación de dicho medio curativo a los enfermos de la Beneficencia, así como las condiciones que han de mediar en el oportuno convenio, se acordó adoptar las referidas normas y condiciones, que a continuación se expresan:

Normas

Primera: El concurso se hará público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los periódicos de la localidad, una vez por semana, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Segunda: El plazo para la presentación de ofertas será de treinta días, contados a partir de la fecha del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercera: Las proposiciones han de presentarse redactadas con balsa del Estado de una bestia con cincuenta céntimos y veinte duros de una bestia, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor presidente de esta Corporación, con el lema "Concurso concertado para limitación radium", en la Secretaría de este Tribunal de las quince de junio a las diecisiete de junio, todos los días hábiles.

Cuarta: En las ofertas se consignará:

- a) Cantidad de radium que presta el proponente.
- b) Tarifa por hora de limitación en que se compromete a realizar el servicio.

Quinta: Finalizado el plazo de admisión, pasarán las proposiciones a la Comisión de Beneficencia, para que por la misma se determine la que sea más ventajosa, considerando como tal la del proponente que poseyendo mayor cantidad de radium, ofrezca la tarifa más baja. En todo caso se atenderá a la mayor conveniencia de los enfermos insulares en relación con la mejor y más eficaz asistencia de los enfermos de la Beneficencia. La propuesta que con tal motivo formule la citada Comisión Especial, se someterá a resolución de la Gestora.

Condiciones del concierto

Primera: El facultativo adjudicatario del servicio se compromete a practicar el limitamiento, en cuantos casos le encomiende esta Corporación, previa orden al efecto, con sujeción a la tarifa ofrecida en su propuesta.

Segunda: El período de vigencia del concierto será el del tiempo en que los Estable-



cimientos de susulores de Beneficencia en el caso de radium, o cuando, discrecionalmente lo acuerde el Cabildo, por razones atendibles, interviene en el dicho caso la obligación de avisar, con un mes de antelación, al adjudicatario, la decisión de este Cuerpo a respeito del contrato.

En su mismo y a propuesta de la referida Sección, se acordó considerar revocado el acuerdo de esta Comisión Gestora, de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en cuya virtud se resolvió contratar con el facultativo don Julio Garcia Ramos Jimenez, cuando fuere preciso, el tratamiento de radium a los enfermos de la Beneficencia de susulores, en el momento en que en resolución del concejo o que este acuerdo se refiere, se adjudique el servicio.

H1: A la vista de una comunicación de la Junta de susulores del Hospital de Beneficencia, sobre el traspaso de los locales que hoy ocupan la Oficina de Informaciones a la Dirección General de Beneficencia, se accedió a dicho traspaso con el alquiler anual de doce mil pesetas como se propone, y facultar a la Presidencia para que señale el local, dentro del edificio del Hospital de susulores, donde hayan de instalarse la Sección de dicha Junta, con sus dependencias accesorias y depósito.

H2: Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone el pago de diez mil pesetas a los herederos de los esposos don Isidro y Felisa Machado y don María de las Mercedes, resoldo del importe de los solares adquiridos a dichos señores con destino al Hotel de Beneficencia de esta Capital, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo de Beneficencia General, artículo tercero, de donde del presupuesto en vigor.

H3: Hacer un informe de la Comisión de Monumentos, esculturas y demás antecedenentes relativos a decoración y mobiliario del Gran Hotel de Beneficencia de esta Capital, que prescrite el Decretado de esta Sección.

H4: Examinado el anteproyecto de presupuesto extraordinario por pesetas un millón ochocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres, formado con arreglo a lo dispuesto en el decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, para satisfacer los gastos que ocasiona la explotación de los terrenos que ha de ocupar la Fábrica de Bulace de esta Capital al presupuesto de los fondos, y la ampliación en anchura del primer tramo de dicha Fábrica, se acordó aprobarlo, exponer el proyecto al público durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Gobernación, de conformidad a los efectos del apartado dos del artículo doscientos cuarenta y uno de la indicada disposición.

H5: Hecho un oficio de la Presidencia del Consejo de Beneficencia, interesando la gran

tía del Eclesiasticismo batido para un empréstito de doscientos mil besetas que dicha
 entidad se ha visto precisada a contratar para suvenir a los gastos de adquisición
 de dos arriocellos y del material de rebueto necesario para su entretimiento, contan-
 do para su amortización con la parte prevista a tal fin de los ingresos regulares de la
 Escuela de Filólogos, se acordó consignar en el presupuesto insular ordinario para el pró-
 ximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, una subvención con destino al men-
 cionado "Fondo de Beneficencia", equivalente a la sobrecada suma de doscientos mil besetas
 y con la exclusiva finalidad aludida, condicionada tal subvención a que no se po-
 drá litrar suma alguna con cargo a la misma, sino en el caso, de haberse justificado
 a juicio del Eclesiasticismo batido, de que la Sociedad de referencia se halla imposibili-
 tada para hacer frente, en todo o en parte, a las obligaciones derivadas del empréstito
 de que se ha hecho mérito, a cuyo efecto la exposición insular podrá ejercitar las in-
 terdicciones e fiscalizaciones que juzgue convenientes en el ámbito económico de la re-
 lida Sociedad.

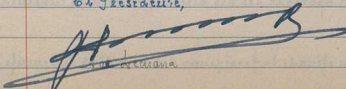
A 6: A la vista de un escrito del señor Conciliario de fección batológica interesando
 la ayuda económica del Eclesiasticismo batido para atender a los gastos que se ocasiona-
 ron con motivo del desplazamiento a Santiago de Compostela de tres jóvenes botzques que
 han de formar parte de la representación de los jóvenes de fección batológica de esta provin-
 cia que han de asistir a la magna peregrinación de la juventud de España y de Piza-
 no Jimeno, que tendrá lugar en aquella ciudad los días veintiocho y treinta del corriente
 mes, se acordó facultar a la presidencia para que señale la cantidad que cubre proceden-
 te a tal fin.

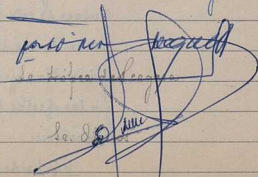
A 7: Contratar al señor Consejero don Miguel Romero Fierro, Local de la Comisión de
 Instrucción Pública, en la vacante ocasionada con motivo de la renuncia de don Ramón
 Sanchez Juncó.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y terminó minutos,
 de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presi-
 dente y firma el señor D. Marcos M. Audasoli, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secre-
 tario doy fe.

S: p:

El Presidente,


 D. Marcos M. Audasoli


 D. D. M.



sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 25 de agosto de 1948

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas y veintiseis minutos, en el Salón de sesiones del Cabildo de este Excelentísimo Batido Insular, bajo la presidencia de don Antonio de nueva Haddison, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Eduardo Olmos Azañón, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos habidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Ponce Jerez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Meléndez Rodríguez, don Manuel Galantes Jerez, don Esteban Sánchez de la Pareda, don Domingo Pello del Castillo, don Luis Ferrand Martín y don Domingo Lataza Escario.

Acta la sesión la Comisión queda entera de oficio del Gobierno Civil de esta provincia, designando para Consejeros de este Excelentísimo Batido a don Luis Ferrand Martín, don Domingo Lataza Escario y don Domingo García López.

Por la presidencia se da posesión del cargo de Consejeros de este Excelentísimo Batido a don Luis Ferrand Martín y don Domingo Lataza Escario, dirigiéndoles un cordial saludo y congratulándose de contar con su valiosa cooperación en el seno de este Organismo. El señor Ferrand agradeció las palabras del señor presidente, ofreciéndole su más decidida cooperación, a cuyo manifiesto se adhirió el señor Lataza.

Hacia el acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora en los días once y doce del actual, fue afectado por el voto de todos los señores Consejeros presentes, excepto el del señor Ferrand Martín que se abstuvo de emitirlo en consideración, según expuso, a no haber tomado parte en la respectiva reunión, reservándose su opinión hasta de todos y cada uno de los sucesos consignados en el acta de referencia hasta tanto haya podido conocer y estudiar los respectivos antecedentes.

Asimismo el propio señor Ferrand Martín manifestó su opinión de que las actas de las sesiones de esta Comisión Acten suscritas todos los señores Consejeros que a las mismas concurren además de los señores presidente, Secretario e Interventor del Excelentísimo Batido.

Acto seguido fueron declarados de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Inmediatamente y después de aulita deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión, con las salvedades que en cada lugar se indican, adoptó

lo por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personas

1: Asignar a los señores consejeros que se expresan, para los encargos que han sido se citan en las vacantes ocasionadas con motivo de las renuncias de don Azaro Sanchez y don Miguel del Hoyo Machado.

Local del Municipio de Juncos

Don Luis Fernand Martin.

Consejero Inspector del Hospital de la Declara.

Don Domingo Salazar Escario.

Local de la Comision de Hacienda

Don Domingo Garcia Lopez.

Local de la Comision de Beneficencia y Sanidad

Don Domingo Salazar Escario.

Local de la Comision de Fomento

Don Domingo Garcia Lopez.

Local de la Comision de Gobierno

Don Luis Fernand Martin.

Inspector de Cien y otros Insulares

Don Miguel Jinton Gonzalez.

Local Gestion del Consejo de Asesoria de los Beneficos

Don Miguel Jinton Gonzalez.

Representante en la Comision de Cédulas Personales

Don Luis Fernand Martin.

Don Domingo Salazar Escario

Local del Consejo Directivo de la Comunidad de Bienes "La Esco"

Don Domingo Salazar Escario

La designacion de don Domingo Garcia Lopez se entienda hecha a reserva de que tome posesion del cargo de consejero.

2: Asar a informe de la Comision de Gobierno, los antecedentes relacionados con la concesion de una gratificacion de mil quinientos pesetas anuales a los funcionarios que desempeñen los oficios de las secciones de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento.

3: Hacer cuenta de la instancia de don Gonzalo Alvarez Gil, en solicitud de que se le recompense por auxilio del servicio comunal de San Judas, el señor Fernand Martin



estima, que dado el carácter de obrero del solicitante, el asunto es de la competencia del señor presidente, y no de la comisión gestora, acordándose que el señor secretario informe acerca del particular.

4: Cuidada la incorporación del fallecimiento del empleado de los Baños Públicos Insulares, Don Francisco Carlos González, el Consejo señor Fermán Pachón y así se acuerda, expresar el bisome a los familiares.

5: Quedar cuidada con sentimiento del fallecimiento del Agente Investigador de Artífices, interino, Don Francisco Bello Ramos, y expresar su bisome a los familiares.

6: Hacer un informe de la Intervención de Jueces, instancia de Doña Bárbara Ramos Higuera, en solicitud de que se le conceda una ayuda económica, para sufragar en parte los gastos de enfermedad que padecieron su esposo e hijo.

Justicia

7: Hecho un escrito del Excelentísimo Batildo Insular de Gran Canaria, por el que se lixata acuerdo de su comisión gestora, en cuyo virtud se invita a los batildos Insulares del Archipiélago a contribuir a la adquisición del medicamento denominado "Diascor", para el efecto de tratamiento de la fiebre, se acordó aceptar la indicación hecha y cooperar con la parte que correspondiera a esta Corporación, y a tal efecto, interesar, telegraficamente, a aquel batildo comunicarle el importe de aquella participación, y que vuelvan los antecedentes a esta gestora con la fórmula económica que, por escrito, proponga la Intervención; e interesar del referido batildo de Gran Canaria manifieste si por su parte se han hecho gestiones cerca de la Dirección General de la Unidad para que contribuya a la adquisición del medicamento de que se trata.

Justicia Juticia

8: Dada cuenta del informe emitido por la comisión Insular de Justicia sobre el resultado obtenido por los teneos insulares, en los estudios correspondientes al actual curso, en cuyo informe se hacen las siguientes proposiciones:

1: Hacer de baja como teneos insulares a los siguientes estudiantes, por las causas que igualmente se indican:

A Don Ramón Suárez, por finalizar el tiempo de duración de dichos estudios.

A Don Francisco Paz y Huéscar, por el mismo motivo que el anterior.

A Don Benito Madariaga y San Román, por renuncia de su teneo.

A Don Alberto Jivert González, por no haber cursado sus estudios a causa de enfermedad.

¶ Doña María del Carmen García y García, por terminación del tiempo de duración de sus estudios

¶ Don Eugenio Pérez Rodríguez, por terminación de sus estudios.

¶ Don Benigno García y García, por terminación de su carrera.

¶ Doña Isabel Teresa Dorla, por terminación de su carrera.

¶ Don Alfredo Reyes Larios, por no justificar sus estudios.

2: Significante al terno Manuel Ramos Molina que debió justificar mediante certificación académica el resultado de sus estudios, antes del día de Septiembre próximo venidero, y en caso contrario se entenderá que renuncia al beneficio concedido.

Significante a los terneros Don Pedro Ruiz Pérez, Don Antonio González Hernández, Don Antonio García Fadrón, Doña Ofelia de las Mercedes Miranda, Don José Martín González y Doña Angela delgado González, la necesidad de marcar en los exámenes esta o dos materias de antes de Septiembre las asignaturas que les quedaron pendientes, en certificación de los perjuicios que, en su caso, pudieran incurrirlos.

3: Adjudicar la terna de Justina a Don Juanico Rodríguez Bauche, en atención al buen resultado de sus estudios como subvencionado de este sexcentésimo título.

Adjudicar a Don Justino Jarama Molina, la terna vacante para estudios de Pedagogía, en atención al buen resultado de sus estudios como subvencionado de este título.

Adjudicar a Don J. Quiles Díaz Bravo, la terna vacante para seguir estudios de Filosofía y Letras en la Universidad de La Laguna, con iguales méritos que el anterior.

Adjudicar a Don Aurelio Segura Rodríguez, la terna vacante para seguir estudios de Bachillerato, por la misma causa que los dos anteriores.

4: Felicitar al resto de los terneros insulares por los resultados obtenidos en sus estudios.

La Comisión Gestora acordó objetar el anterior dictamen o resolución de lo propuesto en relación con los terneros Don Alberto Rivero González y Don Justino Jarama Molina cuyos proyectos vuelven a la Comisión de Justificación Juticia para su nuevo estudio.

El señor Consejero Don Amis Ferrand y Martín se abstiene de tomar parte en el precedente acuerdo.

Leído del rolón de sesiones el Consejero señor Menéndez.

9: Leyó un escrito de Doña María del Cid de Jerez Álvarez, Juecesora Jefe de Buzonera Municipal de esta provincia, solicitando una subvención de diez mil pesetas para atender a los gastos de asistencia de cincuenta alumnas de las Escuelas Nacionales, a



los alberques de verano que funcionan en la ciudad de La Laguna, y visto el informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública, se acordó pasar de oficio a informe de la Intervención de Fondos con el fin de que manifieste si ha ejercido para atender a tal gasto, caso afirmativo, conceder el correspondiente así como también pagarlo.

Contra el anterior acuerdo votaron los señores consejeros Terraud y Latasa por estimar que el informe debía de volver a esta Comisión Gestora para su resolución definitiva.

10: De orden de la Presidencia procedió a leer una proposición del consejero señor Terraud Martín, relativa a la creación de una escuela en Las Mesas.

Apoyada la propuesta por su autor, se adhirió a su contenido los consejeros señores Martínez de la Peña, Sánchez de la Bañada y Bello del Castillo, siendo aprobada y acordándose lo siguiente:

- a): Que por el señor Arquitecto Jusubín se redacten los correspondientes proyectos y presupuesto.
- b): Que una vez conocido el costo de la obra, se informe por la Intervención sobre si existe posibilidad económica de afrontar el gasto.
- c): Que se solicite de quien correspondiera la creación de la parcela en que haya de ubicarse la edificación de que se trata; y
- d): Que se soliciten del Excmo. Sr. D. D. Justísimo señor Obispo de la Diócesis las autorizaciones canónicas precisas para la debida ejecución de lo acordado en lo que concierne a la jurisdicción episcopal de referencia.

Judicialmente

11: También de lectura, por orden presidencial, a otra propuesta del mismo señor consejero Don Luis Terraud Martín relacionada con el Monumento al Bandillo.

El señor Terraud Martín apoyó extensamente su proposición exponiendo los distintos fundamentos en que se apoya.

La presidencia felicitó al señor Terraud por su patriótica iniciativa, haciendo historia del primitivo proyecto de Monumento en Las Cañadas del Bide y de Muelillo conmemorativo en el lugar conocido por Las Haldas del monte de La Espetanza.

El Sr. Terraud manifestó que debía separarse el Monumento de la Isla a su excelencia el Bandillo del que se le cinda por los elementos estéticos y artísticos - tal es el caso del Muelillo de referencia - se acuerda que los dos estamentos de su comisión se consulten, por vía directa, a la Intervención de la Presidencia para conocer el

critorio de la misma en orden a los dos proyectos de que se trata, deteniéndose de nuevo todos los antecedentes a conocimiento y resolución definitiva de la Sesión, una vez vacuada la consulta de que se ha hecho mención, y así se acuerda.

12: Se dio continuó de lectura a una moción del señor Consejero don Luis Terzand Martin, en la que propone que en honor a los méritos tan destacados del Excelentísimo señor don Blas Pérez González y en el interés tan decidido que ha demostrado en resolver los intereses insulares, se solicite del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, que se de el nombre del mismo al liano de la vía de Cutac comprendida entre la Avenida de José Antonio y la prolongación de la de los Ascensionistas.

El señor Presidente hizo suya la feliz iniciativa del señor Terzand, y la Sesión, por aclamación, acordó aprobar en todas sus partes la proposición de referencia.

Asuntos presentados fuera del orden del día

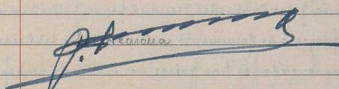
13: La Presidencia dió cuenta de la carta y telegrama que ha recibido de don Carlos Gómez Rubio, Director General de la Compañía Mercantil de Seguros "Hestia", en relación con su reciente estancia en Benicifá y con sus favorables impresiones sobre el desarrollo de los hechos, así como de la contestación dada a dichos documentos.

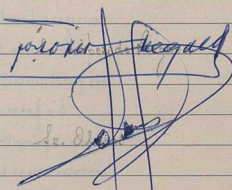
La Comisión, a propuesta del señor Terzand Martin, acordó quedar satisfecha con satisfacción del contenido de dichas comunicaciones, y felicitar muy especialmente al señor Accionero Hardisson por su celosa constancia en defensa de los intereses accionarios de Benicifá.

En otro particular se levantó la sesión a las veinti tres y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Blas Waudsell, Jefe de los Secretos de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

L: p:

El Presidente,







sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 1.º de Septiembre de 1948.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce y siete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de Don Antonio Lezama Harroscio, Presidente de dicha Corporación con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Eduardo Olmos Paredosell, Subintendente de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores consejeros Don Dámaso Ruiz Barpeleta, Don Angel Jovero Pérez, Don José Martínez de la Jeta Gutiérrez, Don Estanico Sanchez de la Bodega, Don Domingo Belto del Castillo, Don Luis Fernando Martín, y Don Domingo Latorra Escario.

Abrióse la sesión y después de oírse la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Afectar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora al día veintinueve de Agosto próximo pasado.

2.º Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3.º De acuerdo conceder una licencia de dos meses al señor consejero Don Francisco Hernández Rodríguez, con motivo de ausencias de esta Cabildo.

4.º A fin de que pueda tener efectividad, el acuerdo de esta Comisión Gestora, adoptado en sesión de quince y veinti de Julio último, y atener al fincación del personal subalterno, en expectativa de destino, al señor Brito Latorra, la dotación correspondiente a la plaza de Bedeanaux Justicia que desempeña Juan Hernández González, el que, en virtud de acuerdo de dieciséis de Abril del año en curso, viene percibiendo la diferencia de su haber al de Agente Investigador, a cuyo servicio pasó, por necesidades del mismo, y toda vez que a este último se le ha satisfecho la expresada diferencia con cargo al crédito de la plaza que actualmente desempeña; se acordó:

Que el expresado Antonio Brito Latorra, que viene sustituyendo al referido Francisco González desde el dieciséis de Abril del año en curso, se le atonen las correspondientes mensualidades, con efectos a dicha fecha, a razón de cinco mil quinientas pesetas anuales, con que está dotada la plaza de Bedeanaux Justicia, con cargo al crédito de la de Agente Investigador, hasta el veintinueve de Julio último, y que, desde el mes de Agosto

lá el Juan Hernández González, perito el Interesado a la escuela plaza de Agente Investigador con cargo al crédito respectivo, y el Antonio Brito Pascencia, con cargo al de la plaza de Ordenanza Auxiliar, que sustituye.

5: A la vista del expediente del concurso para la provisión de una plaza de Matón de los Establecimientos Benéficos Insulares de esta Cabal, y del acta del Excmo. Jefe de la escuela de Julio pasado, proponiendo sea nombrada en propiedad Doña María Dolores Latou y de la Guecha, la Comisión acordó que se informe por la Secretaría, si se han cumplido todos los requisitos legales.

6: Faltó el dictamen emitido por el Sr. Concejero Juan Justizón en el expediente incoado con motivo de la inasistencia citada a las Oficinas de los Bravos de los Insulares, del J. Municipal de Administración de este Excmo. Cabildo de San Juan, por lo que, esta Comisión, aceptando el referido dictamen, acordó sancionar a dicho funcionario, con la suspensión de empleo y sueldo durante quince días, con suspensión de tiempo que provisionalmente lleva suspendido, o sea, desde el primero al dieciséis de Mayo de mil novecientos veintidós y siete.

Beneficencia

7: Faltó una instancia suscita por don Ricardo Clement y Clement, solicitando una ayuda económica, para suelta o tratamiento a una hija enferma, se acordó, que por la Dirección y Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se informe respecto de la necesidad del tratamiento, y sobre la situación económica del solicitante, a que a la vista de tales informes resuelva la J. Municipal por decreto.

A la propuesta del Sr. Juanud se acordó que por la Dirección facultativa y Consejo Insular se informe sobre las causas de avería del aparato de Radiografía.

Contabilidad

8: Queda enterada de actas de arguo ordinario (acta ordinaria B), ordinaria A) y ordinaria C), verificada el día y mes de Julio último, y que en diferentes rubros arrojan una existencia en baja de un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos veintidós y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.238.923'55), dos millones ochenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (2.085.563'52), ciento treinta y seis mil quinientos once pesetas con cincuenta y nueve céntimos (136.511'59) y un millón doscientos veintidós y ocho mil doscientas veintidós y siete pesetas con un céntimo (1.228.227'01), respectivamente.

9: Hazer a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de baja correspondiente al segundo trimestre del actual año.

Fomento

10: Examinados los antecedentes relacionados con la petición que, a nombre y en representación de Don Bernardo Mayor Gil y Don Bernardo Gil Jerez, tiene formulada Don Julián H. Bañameres Judex, así como los informes de la Sección respectiva y del Jefe de la Dirección de Minas y Oros, se acordó:

11: Acelerar decaído en el derecho sucesional, a la Orden Transitoria, a quien fue expropiado el terreno del que resultaron sobrantes las parcelas a que se refiere la petición del señor Bañameres, por haber transcurrido un mes desde la notificación que se le hizo, sin haber uso de aquel derecho;

12: Estimar las dos parcelas sobrantes cuya adquisición se pide, como solas, a los efectos de enajenación.

11: A este el escudo de Don José Rufino Jerez Campos por el que cede gratuitamente a la Corporación los veintinueve metros cuadrados de terreno que, figurados en la relación de fincos a expropiar están a nombre de Don Pedro Espinosa Lino que son de su propiedad, acuda a recibir la cesión y cobrarse el agradecimiento del Cabildo.

12: Lista la hoja de valoración o precio del terreno propiedad de Don Manuel Rodríguez Mederos, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, Lirio segundo, Lirio segundo, en una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, señalando el precio de expropiación incluso el de la afectación de trescientos veintitres besetas.

Y, la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de precio, y pagar su importe de trescientos veintitres besetas al referido interesado Don Manuel Rodríguez Mederos.

13: Lista la hoja de valoración o precio del terreno propiedad de Don Joaquín, Don Guillermo, Don Marcelino, Don Mariano, Doña Dolores, Don Flavio, Don Ramón Israel, Don Luis Hernández Bourales y Doña Luis Bourales; hijos y esposas respectivamente del fallecido Don Francisco Hernández Mauro, instituidos en herederos por testamento del causante otorgado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en La Laguna, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comunal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, Lirio segundo Lirio primero, en una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro y medio metros cuadrados incluidos dos parcelas sobrantes e inutilizables, situadas entre la cañalera y el camino de la Herrería de cuatrocientos sesenta y siete y cuatro y medio metros cuadrados, señalando el precio de expropiación incluso la afectación de los arboles, parcelas etc.

que en él existen en siete mil doscientos pesetas. Entre el límite del dominio del libro que se expropia para las obras de la escuela propiamente dicha y el de facultad y límite de la desviación del camino de la Morera queda otra parcela cuya propiedad se reservan los expropiados.

La Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de siete mil doscientos pesetas, a los referidos interesados herederos de don Francisco Hernández Mauro.

1.ª: Visitas las actuaciones practicadas en el expediente número setenta y dos, del año mil novecientos once y ocho, legajo don Juan (Autobista), incoado para tramitar la expropiación de terreno a don José María Hernández, afectado por las obras de la vía de acceso desde el Exodromo de los Poderes hasta esta Capital, a partir de decreto de la Presidencia fecha veintidós de Julio último.

2.ª: Resultando: Que en el Boletín Oficial de la Provincia, número noventa, correspondiente al veintiocho de Julio próximo pasado, y en cumplimiento del citado decreto, se insertó la hoja de aprecio de terrenos de don José María Hernández de conformidad con el acuerdo de esta Comisión Gestora fecha veintidós de Julio último y en observancia de lo dispuesto en el artículo cincuenta nueve del Reglamento de catón de Julio de mil novecientos veinticuatro, cuya publicación se hizo por no haber sido habido del interesado, ni su representante legítimo, en el término prevenido en el mencionado artículo, y concedió al interesado el plazo de quince días para contestar.

3.ª: Resultando: Que dentro del mencionado término se presentó escrito a nombre y en representación del señor José María Hernández, por don Antonio Lora Jaquizado, con el que exhibió y refirió en el acto de la presentación, copias autenticadas de los escrituras del mandado conferido en doce de Septiembre de mil novecientos once y tres y libro de Jureco de mil novecientos once y tres, ante el Notario de esta Capital don Francisco Martínez Juset. En el citado escrito, haciendo referencia al Boletín Oficial de la Provincia número noventa, hace constar el que inserta que estufa lisa y manuscrita la oferta que se hace en el anuncio antes aludido; y por medio de otrosí, interesa se le de a conocer la fecha de iniciación del proyecto de la obra, y señale un plazo para dar cumplimiento al artículo cincuenta nueve del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, además de señalar como domicilio para notificaciones, diligencias y requerimientos el prebajo de la casa número veintidós de la calle de Sierra y Tasio de esta Capital, y exponer su opinión de no poder limitarse la expropiación de lo que ahora se ha titulado "cauelina comarcal"; así dice - como sea suya se viene haciendo, con arreglo al Regla-



muñó a otras provinciales ni municipales, sin perjuicio de los reclamos que procedan.

3: Resultando: Que, por decreto de la J. Presidencia fecha diez del actual, se dispuso, al efecto de providenciar lo procedente, y tener por parte en el expediente de expropiación de que se trata, a Don Fulvio Sánchez Quiroga, oficial de pago que en término de cincuenta días, presente los escritos del mandato conferido a su favor por el señor Jefe Hernández, en doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, con copia simple cada uno, y tachando los poderes y cotejadas las copias que en estos unidos al expediente, con devolución de los originales, cuyo decreto fue cumplimentado en oficio de diez del corriente, número mil trescientos noventa y ocho, la sublega del cual no pudo hacerse en el domicilio señalado en el escrito que lo motivó, para rectificaciones, por hallarse cerrado, habiéndolo el día diecinueve, en forma reglamentaria, al veneno más próximo don J. Juana Jimenez, casado, comerciante, establecido en el piso bajo de la casa número veintidós de la calle de Arca y Blaviejo, en esta capital, a presencia de dos testigos por negarse aquel a suscribir la diligencia acreditativa de la referida actuación.

4: Resultando: Que, el reintegro del corriente, quedaron incorporados al expediente según consta de los folios treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco, testimonios de las copias de escritos de mandato otorgados el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, de los que consta son tan válidos a los efectos del escrito a que se refiere el Resultando segundo.

Estos los artículos cinco nueve, cinco diez, cinco once, cinco doce y demás concordantes del Reglamento de cobros de julio de mil novecientos veinticuatro de otras y J. Municipales, así como el artículo cuarenta y tres del de otras y J. Provinciales afectado por Real Decreto de quince de julio de mil novecientos veintinueve.

1: Considerando: Que, procede admitir el escrito formulado por el señor Sánchez Quiroga, a nombre de Don José Jefe Hernández, por haber acreditado su representación y ser tan válido el mandato conferido a sus efectos, teniendo la por parte en el expediente.

2: Considerando: Que, el artículo cinco once del mencionado Reglamento de cobros de julio de mil novecientos veinticuatro, obliga al propietario, cuando rehuse el oficio emitido del expediente, a presentar otra hoja de tasación firmada por su parte, en que exponga los motivos de su disconformidad, y declare la cuota tratada de la finca y la líquida en el tiempo señalado por dicho artículo y los demás conceptos de valoración aceptada por la Hacienda, aumento, valor y quince por ciento expresados en el referido precepto; hoja

de lasación y declaración que ha de presentarse, naturalmente, dentro del plazo de quince días concedido por el artículo ciento nueve.

3.º Considerando: Que, el señor Lázaro Juguendo, en la representación que ostenta, ha rehusado lisa y llanamente la oferta, y al no aceptarla firma que habiendo presentado la hoja de lasación de su finca y observado las disposiciones del artículo ciento once a que se ha hecho referencia en el anterior considerando, requisitos que no cumplió, haciendo la concesión de un plazo para presentar dicha hoja de lasación y formular las declaraciones prevenidas, luego que se le de a conocer la fecha de iniciación del proyecto, fidedo lo que resultó improcedente y fuera de lugar, son estos producidos los instrumentos venidos el término de quince días que reglamentariamente se le concedieron y dentro del cual pudo haber solicitado los datos que ahora pretende.

4.º Considerando: Que al incumplirse el mandato reglamentario de presentar los documentos aludidos y hacer las declaraciones ordenadas no habiendo el reglamento, como no previene, este caso de incumplimiento del precepto citado, en cuanto a la obligación que lleva consigo rehusar la oferta del expropiante, ha de entenderse por inexistente la no aceptación, toda vez que el interesado ha dejado de cumplir la obligación que lleva abanzada, puesto que ésta cosa llevará en la esfera administrativa a detener, impedir o entorpecer el trámite sucesivo marcado en los artículos ciento doce y siguientes del reglamento tantas veces invocado, en oposición a la actividad y ejecución propia del poder ejecutivo; y se pena de dilatar el expediente con la concesión de un plazo que no es reglamentaria, al no haber, como no hay, aceptación expresa, solo queda el supuesto de la aceptación presunta, que a ello equivale rehusar sin el cumplimiento de la obligación que en tal caso previene el reglamento.

5.º Considerando: Que, en este caso de aceptación presunta, procede, conforme a lo establecido en el artículo ciento nueve del referido reglamento, hacer en la hoja general de depósitos, o en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el depósito del importe consignado en la hoja de abarcio, a cuenta del propietario o de la persona que le represente legalmente, siendo pendiente una vez cumplido este trámite aceptar el inmueble.

Ha comisión acordó:

1.º Estimar el caso como de aceptación presunta, ya que el expropiado no acompañó al escrito rehusando la oferta, la hoja de lasación de su finca, ni hizo las declaraciones prevenidas en el artículo ciento once del reglamento de catorce de Julio de mil novecientos veintiocho.

2.º Constituir en la hoja general de depósitos de la Delegación de Hacienda de esta



sección, dieciocho mil pesetas o que ascienda el importe de la hoja de abono abotada por la Comisión Gestora el veintitres de Julio último, como depósito necesario prevenido en el artículo dieciséis nueve del citado Reglamento a nombre de don José María Hernández; a cuyo efecto se resuelve dar lugar a depositarla la expresada cantidad al objeto indicado;

13: Ratificar en forma legal este acuerdo al interesado, advirtiéndole que, contra él se da el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, que deberá interponerse en el plazo de tres meses.

14: Asignar al señor tesorero don Estanislao Sánchez de la Banda a los fines de recepción inicial y definitiva de las obras comprendidas en los dos destijos de terminación del camino vecinal del basco del Puerto a la cañalera general del Sur.

15: Asignar al señor tesorero don Estanislao Sánchez de la Banda a los fines de recepción definitiva de las obras de reparación de la explotación y firme con riego de terreno asfáltico en los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de la Krand al Puerto de los Fogos.

16: A un escrito de don José Bustillo Iglesias, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso lineal y universal de aguas en el camino vecinal de Boca Grande a la Plaza de Santiago, se acordó pasar el asunto a informe del Ayuntamiento de Boca Grande.

18: A un escrito de don Isaac García Batista, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso lineal y universal de aguas a doscientos metros del empalme con la cañalera del camino vecinal de Laurel a la cañalera de Santa Cruz de Benicife a la Doctava, se acordó pasar el asunto a informe del Ayuntamiento de dicho pueblo.

19: A las peritajes, sobre la Mesa, para su estudio, una instancia de don Juan Bourilca Hernández, solicitando autorización para construir una azuquia e toma de aguas en el finca de Puerto de los Fogos.

20: A esta una instancia de don J. de los Ríos Hernández Martín en solicitud de autorización para construir un garaje en el camino vecinal de Encarnación al basco del Puerto, y sitio denominado "Jagua Grande", se acordó con efecto la expresada autorización con la condición de que la ubicación de la fachada del garaje sea una recta paralela a la pista del camino y a una distancia de la misma de diez metros.

El tesorero señor Ferrand interpuso y así se acordó que por la Oficina de Obras de este Excelentísimo Cabildo se informe al Jefe del Gobierno Civil de cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres se está cumpliendo en lo que concierne a los

barridos vecinales e insulares.

21: Fió un oficio del señor Alcalde de esta Caballal remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don José López Flores, en el barrio vecinal de Santa Cruz de Benicifé al barrio de los Baños, se acordó aprobar dicho proyecto bajo las condiciones indicadas por la Dirección de Lías y Otras Insulares en el correspondiente informe.

22: A un escrito del señor Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Otras Juntiones remitiendo el plan de urbanización de la caserita 6-ocho cuantos veintidos de Santa Cruz de Benicifé a Guia de Isosa, por el tanto, en el término municipal de la Feliola, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Lías y Otras Insulares, aprobar el referido plan, con las siguientes prescripciones; además de las señaladas por el señor Ingeniero en cargo de aquella caserita:

1: Las construcciones en las subsecciones de la caserita serán del tipo de "chalet" aislado.

2: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas situadas en la misma margen de la caserita distanciará al menos ocho metros.

23: Fió un escrito de don Domingo Fier García de la Cruz Santa (Falejos) relacionada con la instalación de un transtador eléctrico, se acordó, a la instancia de la Comisión Insular de Fomento, significante que el asunto está incluido en el plan de ordenación económico-social, que se tramita por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

24: A un escrito del Legado Fomento sobre el mantenimiento de aguas al distanciamiento de la Guardia Civil existente en las bañadas, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Fomento que proceda preguntar a la Jefatura de la Guardia Civil de esta Caballal el costo de dicho servicio, y en su vista resolver lo que se estime oportuno.

25: Fió los escritos del Regimiento Insular relativos al plano del solar donde ha de construirse la casa-bautil para la Guardia Civil, en las bañadas del Brido, proyecto de dicho edificio, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Fomento, que siendo los solares propiedad del Regimiento de la Dotación procede, ante todo que dicha Corporación, previo los trámites legales, haga cesión al Estado del solar para la indicada construcción, y en su día verificar la misma del referido edificio negociándose a los terrenos sometidos por la Ley de diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve (Instituto Nacional de la Vivienda)

26: Fió el correspondiente escrito del señor Regimiento Director de las obras del



Habit de Guisano de esta Capital, don Quique Juncos de firmas, así como también el escrito, antecédente y oferta hecha por el decorador señor Jouley, se acordó a propuesta de la Comisión Insular de Juncos lo hacer al indicado señor Jouley la siguiente proposición relativa a las obras de decoración del mencionado Hotel:

1.º Se hará un proyecto completo con los planos de conjunto, de detalle, así como con las especificaciones de materiales, formas constructivas, colores y cuando sea indispensable para que la idea del artista pueda ser fielmente interpretada, por cualquiera de los artistas concursantes.

En este encargo se considerarán comprendidos los trabajos necesarios para cumplir o modificar aquellos puntos del proyecto que el artista estime necesario.

2.º El plazo para la presentación del proyecto, tal como se define en el artículo primero, será de tres meses, a partir de la fecha en que se haga en un caso definitivo.

3.º Se otorgan cincuenta y cinco mil pesetas por la totalidad del trabajo, abonándose su importe en la siguiente forma: diez mil pesetas al hacerse el encargo, en concepto de adelanto para gastos de materiales de redacción del proyecto y el resto, o sea treinta y cinco mil pesetas a la aceptación definitiva del trabajo.

4.º Los viajes del señor Jouley a esta Isla, con un máximo de diez, se abonarán a razón de cinco mil pesetas cada uno.

Asimismo se acordó, que por la autorización de fondos se formule la correspondiente propuesta económica para el cumplimiento de este acuerdo.

Institución Pública

27.º Se está un escrito de la Jefeatura del Departamento de Jurisprudencia, del Distrito Universitario de esta Región, interesando se recate de dicha entidad, los informes pertinentes de cada uno de los solicitantes de becas para estudios, se acordó de conformidad con lo interesado.

28.º A una comunicación de don Simón Acosta Adilla, interesando la adquisición de ejemplares del libro "taulos en Mallorca" del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Institución Pública, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

29.º A un escrito de doña Agustina Adilla, ofreciendo la adquisición de la obra "Fosmas" de la que es autora, se acordó, de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Institución Pública, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

30.º A un escrito de don José Altuzas, Director de la Banda de Música de Baldor,

proporcionando la adquisición de la obra "Tre Maia" de que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Jutlica, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este excelentísimo batido subvenciona al Conservatorio Profesional de Música y Declamación, Orquesta de Cámara, Instituto de Cultura Popular, Instituto de Estudios Baianos, Escuela de Bellas Artes, Casa Coral, Escuela de Jale y Orfeón "Los Jale", para adquisición de material con destino a sus respectivos talleres y archivos, a quienes de tener dirigidos el solicitante, si así lo estima.

31: A una instancia de Don Ramón Montecinos Azaña, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de exámenes de practicante en la Escuela, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Jutlica, que antes de resolver debe acreditar el solicitante ser natural de Benicafic, e interesar al correspondiente informe de la Escuela de Practicantes de esta Capital.

32: A varias instancias suscitadas por diferentes oposiciones a plazas del tiempo de tituladores de Juegos de acoos, solicitando ayuda económica para trasladarse a la Escuela con el fin de verificar dichas pruebas, se acordó significarle que el batido está dispuesto a sufragar la tercera parte de los expresados gastos, y en la proporción correspondiente a los opositores matriculados en Benicafic, solamente, y facultar al señor Presidente para llegar a disponer hasta la mitad de dichos gastos si dado el momento lo estima conveniente.

33: A una instancia de Doña María Meida de Cruz, solicitando una ayuda económica, para seguir estudios de canto, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Jutlica, otorgarle una ayuda económica de seis mil pesetas, pagadas por mensualidades, durante un curso que empezará a practicar desde el primero de Octubre próximo hasta fin de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, todo ello en atención a que la solicitante ha organizado en Madrid, un cuadro típico diezfeño, realizando actuaciones que han obtenido el mejor éxito, lo que supone una propaganda artística en favor de esta Isla, cuya labor de perfeccionamiento con los citados estudios de la expresada solicitante.

34: A una instancia de Don Juan Montizende Diaz, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de exámenes de Maguística de la Maia Meicañic, en la Escuela, se acordó, a propuesta de la Comisión de Instrucción Jutlica concederle una ayuda de setecientos cincuenta pesetas, salvo que los expresados exámenes se verifiquen en esta Capital.

35: A propuesta de la Comisión de Instrucción Jutlica se acordó que el tesoro de

2: La amortización de dicho crédito se hará en un plazo no superior a treinta y cinco días, con amortizaciones, equivalentes a un mínimo del veinticinco por ciento del crédito concedido, en periodos de noventa días.

3: Como garantía de la operación, la Corporación se compromete a ingresar en la cuenta corriente que tenga abierta, o en su caso otra los siguientes ingresos:

- A): Los que obtenga por los citados contribuciones especiales.
- B): Los recargos y participaciones sobre las contribuciones e impuestos del Estado, autorizados por los números uno, dos y tres del apartado c) y apartados d) y f) del artículo ciento ochenta y siete del Decreto de Organización de Municipios Locales de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. A estos efectos cada treinta días, por el señor Interventor de este tiempo se expedirá certificación, positiva o negativa, de los ingresos recibidos por estos conceptos en ese periodo.

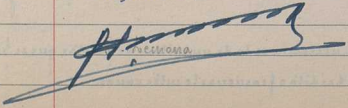
4: Si estos ingresos no fuesen suficientes para cubrir la amortización trimestral, prevista en el número tercero de esta propuesta, se complementará con los ingresos que obtenga por los conceptos de los arbitrios que gravan la Importación y Exportación de mercancías por los puertos y aeropuertos en esta isla.

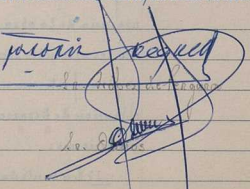
Manifiesta el señor Srnaud que teniendo presente la importancia de la cuenta corriente que la Corporación abrió en cada Banco, se hagan las gestiones oportunas a fin de que los intereses que mutuamente se han de devengar, o sea posible, lleguen a compensarse, llegando inclusive a la apertura de cuentas con la modalidad de plazo fijo, si así lo permitiese la recaudación insular.

38: En caso de informe de la Comisión de Hacienda emitido de la Intervención, fecha veintidós de agosto próximo pasado, proponiendo la transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto en vigor.

En día particular se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que autorea, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor D. Luis Landocell, Interventor de Cuentas, de todo lo cual go el Secretario do y fe.

f: p:
El presidente,


Presidencia


El Secretario



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 8 de Setiembre de 1948

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Accuosa Hardisson, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Eduardo Olmos Padosell, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Isidoro Cruz Barquet, don Miguel Julián Bourales, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Manuel Bourales Pérez, don Estimio Lóchez de la Zañuda, don Domingo Bello del Castillo, don Luis Ferrnand Martín y don Domingo Latorre Escario.

Hubo la sesión, y después de lectura del libro en la que comparecieron todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día número de los comités.

2: Declara de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

3: El Consejero señor Ferrnand Martín en interés de la Presidencia que se dignara someter al conocimiento de la Comisión Gestora una información sobre el modo y forma en que la Junta Insular de Turismo viene realizando las operaciones de compra-venta de "Habitaj", lo que así ofreció hacer el señor Accuosa a la mayor brevedad posible.

4: El mismo Consejero señor Ferrnand Martín dio cuenta de las felicitaciones recibidas de los Excelentísimos e Ilustres señores Jueces de las Audiencias y Obispos de Tenerife con motivo de su iniciativa sobre cesación de un Monumento a los legados Borbones de Jesús y María, y la Comisión quedó enterada con abstracción del contenido de dichas comunicaciones.

Cuentabilidad

5: Hacer a la Excelentísima y Comunidad Provincial de Tenerife la suma de treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (32.821'45), por aumento en la aportación forzosa de este Excelentísimo Cabildo para los gastos de dicho Organismo en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, como consecuencia de los acuerdos de la Comisión Gestora de dicha Excelentísima Corporación fecha ocho de Julio último.

Hacienda Jusulas

6. De orden de la presidencia de lectura a una propuesta del señor consejero don Luis Jenuand Martier relacionada con la inversión de los rendimientos del patrimonio Jusulas sobre el Batavo.

El señor Jenuand apoyó la aludida propuesta, sobre cuyo contenido pidió delimitadas aclaraciones el señor Jullón, significando el señor Martier de la feña que a su juicio no era pertinente la alusión del proponente sobre que no debía aceptarse la sugerencia de destinar los productos del lituito aludido a la constitución de fondos de Benéfico, cuyo verdadero alcance - ausencia de toda idea de economía - explicó ampliamente el autor de la propuesta.

Usando de la palabra, el señor Bello del Castillo se adhirió a lo manifestado por el señor Martier de la feña y añadió que en su opinión no puede volverse a discutir el acuerdo adoptado, con autenticidad, por esta Comisión, en orden a hacer llegar a los figurantes de la Isla de la parte que, legítimamente, les corresponde en el patrimonio de referencia.

El consejero señor Luz preguntó si se podía utilizar dichos participaciones a las Corporaciones Municipales, informándose por la Intervención que ello estaba pendiente de actualizarse los datos precisos para la debida aplicación de la Ordenanza respectiva, los cuales se habían interesado de todos los Ayuntamientos.

A continuación el señor Louche de la Jaurda hace surge la alegación del señor Martier de la feña y expone su criterio de que la propuesta que se discute debe ser retirada por su autor o desechada en votación.

Tras de determinadas aclaraciones del consejero señor Jaurda, el señor Jenuand reiteró que mantenía íntegramente su propuesta.

La presidencia hizo el resumen del debate y estimando que la alusión del señor Jenuand a los fondos de Benéfico era improcedente propuso que así se declarara por la Sesión en votación que resultó favorable a la moción presidencial, con el solo voto en contra del señor Jenuand, que, nuevamente, explicó el alcance de la alusión y aclaró que la declaración de improcedencia pedida por la presidencia y acordada por la Sesión era extemporánea e inadecuada después de formuladas por él las aclaraciones y explicaciones antes indicadas.

El mismo señor Jenuand anunció una moción especial sobre las relaciones entre el Excelentísimo Cabildo y la Junta Jusulas de Benéfico.

Por último la Comisión acordó:

9)- A propuesta del señor Jello, que la detentación de la sección de señores Jernoud pase a informe de la Comisión de Hacienda y que de ella se repartiera copia a los señores consejeros;

10)- A propuesta del señor Jello, que se haga un reparto provisional de los miembros del arbitrio de que se trata entre los Ayuntamiento de la Isla, con la misma base que en anteriores ocasiones a rectificar en una ulterior distribución definitiva que se verifique con sujeción a los nuevos datos solicitados a tal fin.

Personal

7.- Lombrar al señor consejero don Domingo Jello del Castillo, local Gestión del Consejo de Dirección de los Brevetes Electricos Insulares.

Lombrar

8.- El consejero señor Jello del Castillo explica la situación de las obras proyectadas en la calle de Heurdores de la Ciudad de La Laguna, en relación con la sustitución de los cables existentes en dicha vía para la circulación de los Brevetes Electricos.

El señor Jernoud propone, y así se acuerda, que por la Dirección del Servicio se informe sobre la solución que debe darse a la expresada sustitución y que por la Intervención de Jondos se dictamine sobre la fórmula económica para aliviar a los correspondientes gastos.

Personal

9.- Lado cuenta del expediente sobre creación y provisión mediante concurso, de una plaza de Juciona de delimitación y trabajos de Gabinete de la Sección de Llamas y Obras, el consejero señor Jernoud expuso su opinión de que el concurso de que se trata es nulo, por estimar que en él no se ha cumplido con los preceptos de la ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, y la Orden del Ministerio de la Gobernación de trece de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, cuya vigencia ha sido declarada por la Dirección General de Administración Local, y en su consecuencia la Comisión acordó que el referido expediente viera a la Comisión de Gobierno para su nuevo estudio y dictamen.

10.- A la vista del cuadro de adaptación a la nueva reglamentación lateral del personal del Jardín Infantil de La Laguna, y Lombrar del consejero señor Jernoud, se acordó, que los antecedentes de que se trata vuelvan a informe de la Comisión de Gobierno, para que dictamine si la reglamentación que se invoca, es aplicable o no al personal de referencia.

11.- A continuación se acordó ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechas y contenido se expresan a continuación:

10: Fuso de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Aislamiento el abono de dos mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extra ordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Cuerpo, durante el mes de Julio último.

En vista y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Aislamiento el abono de dos mil doscientas pesetas, importe de las horas extra ordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Cuerpo, durante el mes de agosto próximo pasado.

Beneficencia

12: Lada cuenta del expediente relacionado con aportación de esta Excelentísima Corporación para la adquisición del nuevo específico para el tratamiento de la lepra, y oído el informe del señor Interventor de fondos, en el sentido de que existe crédito para la finalidad que se indica, se acordó, contribuir a la adquisición del medicamento aludido abonando al título de Beauvarnia la parte proporcional que corresponde al de Beneficencia, según el número de enfermos de esta Isla recogidos en la Inspección Regional.

El Consejo señó Texeand expuso que a su juicio no existe crédito para realizar el gasto de que se trata, pero que vota en favor de la adquisición del medicamento citado, para no entorpecer el servicio que de su utilización habrá de adquirirse para los enfermos interesados.

13: Fagor a la Colonia "San Francisco de Borja", de Jantillas (Alicante), con cargo al crédito correspondiente la suma de trescientos diez pesetas (310.00 pesetas) importe de las estancias causadas en dicho centro, durante el mes de Julio último, por el enfermo natural de esta Isla, D. Suscio Ramos Ramos.

14: Ratifico decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de agosto último, por el que se dispuso le sea entregada al ex-asilado en la terna de Huicafabos, Francisco Fuentes Montilla, la libreta de la caja de Honor de que es titular.

Fomento

15: Aisló un escrito de la Dirección General de Telecomunicaciones en la que se sugiere la permuta de la parcela de cinco hectáreas y ocho con doce millos cuadrados de los terrenos del centro radioeléctrico afectados por la peste por otra con terreno de igual extensión, dado que serán realizadas próximamente otras instalaciones que requieren mayor extensión de terreno, y resultando

1: Que en dicho número mil seiscientos cinco, fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se interese autorización para ocupar el terreno afectado, sin



perjuicio de la ulterior cesión e explotación.

2: Que la expresada Dirección General de Telecomunicaciones, en telegrama fecha nueve de abril último, autorizó la ocupación provisional solicitada, independientemente del posterior trámite para la resolución definitiva, cuya comunicación telegráfica trasladó la Jefatura del Centro de Radiografos, en oficio del diez de dicho mes.

3: Que de dichas comunicaciones se dió conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas; y

4: Que la Corporación no posee terrenos colindantes al en que se halla instalado el Centro Radiotelegrafico, para poder ofrecerlos en préstamo del afectado como sugiere la Dirección General.

La Comisión acordó comunicarlo así al referido Centro Directivo, y solicitar del mismo la cesión de la expresada faja de terreno afectada, y en su caso, la reposición de precio prevenida en el artículo veintiocho del Reglamento de Catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.

16: Se dió cuenta de la siguiente propuesta de la J. Presidencia:

"Dada la máxima importancia que tiene para la economía de esta Isla los cultivos que se han proyectado construir en el Valle de Santiago, y en el lugar llamado "Pujumá", del terreno municipal de Buenavista, por la gran extensión de zona cultivable que servirán, esta J. Presidencia propone a la Corporación acuerde dirigirse a la Superioridad en solicitud del rápido despacho de los correspondientes expedientes, dado el carácter de urgencia que esta clase de obras tienen para el país en general, y especialmente para las zonas en que han de ser constituidos".

El señor Accuona apoya la propuesta y explica su contenido.

El señor Ferrand se con satisfacción la iniciativa, presidencial e indica la conveniencia de que se solicite el apoyo del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia; y la Comisión lesiona acordó aprobar la propuesta con la sugerencia del señor Ferrand.

17: A continuación se dió cuenta, igualmente, de la siguiente propuesta de la J. Presidencia:

"Entre las Obras Hidráulicas de mayor interés en esta Isla, dada la importancia de las zonas cultivables que se beneficiarían con las mismas, sería la construcción de un canal en el lugar conocido por "Las Lomas", terreno municipal de San Miguel, y otro en donde llaman "La Honda" en el del Realajo Alto.

Por ello esta J. Presidencia, propone a esta Excelentísima Corporación, que por conducto

l6 de la Jefatura de Obras Pùblicas solicit6 del respectivo Ministerio, accediendose a los beneficios establecidos en el Decreto de ocho de Diciembre de mil novecientos trece y lres y disposiciones complementarias, la construcci6n por el Estado de los indicados embalses, como obra de nuevo regadío, con el auxilio econ6mico reglamentario por parte de este Excelentisimo Cabildo.

El señor Ferrand indica la conveniencia de que al hacerse el proyecto se tenga en cuenta los posibles aprovechamientos hidroel6ctricos.

El señor Courales Jerez y el señor Martines de la Peña, indican que deben continuarse los estudios a los terrenos municipales de Jod6 y de Buio de Jzona, interesando lo asi de la Jefatura de Obras Pùblicas; y la Comisi6n deslata acuerdo apracar la propuesta con las adiciones de los señores Ferrand, Courales Jerez y Martines de la Peña.

18: Seguidamente di lectura a una propuesta del señor Ferrand que es como sigue: " pocas veces se ha mostrado la opini6n pùblica tan alejada de sus intereses econ6micos vitales como en lo relacionado con la cuesti6n de la conservaci6n, explotaci6n y aprovechamientos de los Montes Pùblicos.

"Ello est6 m6s que justificado porque no solo constituye en si materia econ6mica de actualidad sino de que ha de trascender tan importantes g6neros de riqueza en el devenir de estas Islas, hasta el punto de que de su mejor conservaci6n y extensi6n depender6 hasta la habitabilidad de ellas, por las secuelas naturales que de su prospera existencia se deducira, como de las fatales que su caducidad nos ha de dejaras.

"Esumarada pues la cuesti6n como si afirmasemos de forma rotunda, de vida o muerte, l6gica ha sido la reacci6n pùblica, y secuela de ella ha de ser la pol6tica forestal que se siga por todos los Organismos locales, especialmente el Cabildo de susubana que por fortuna tiene principalmente el deber de tutelar y hacer respetar en l6mites insospechados los recursos de riqueza de la Isla.

"Asi planteada la cuesti6n no es posible dejar transcurrir un dia m6s sin que se adopten decisiones si se quiere, hasta terribles, para enfrentarnos con el problema y salir airosos, como bien decimos con la ayuda de Dios y para el bien de esta Isla y sus hermanos.

"Hemos observado una discrepancia total en los elementos que han intervenido en esta cuesti6n, y sin perjuicio de la d6 de quien est6 la raz6n, si hemos de hacer lo posible por conciliarla y mudarla como sea.

"Por ello tenemos el honor de proponer a vuestra Honra.

"1: Que se designe una comisi6n de varios t6cnicos y amanticos del astolado, que bro-



ponga las medidas más urgentes a realizar en defensa de los Montes.

2.º Que se interese a la vista de la suma gravedad civil de la provincia, que con los licencias oficiales afectos al servicio se dictamine en tales, a su juicio, y licitamente, debiendo ser las medidas a adoptar,

3.º Que se interese de las Juntas Superiores, é excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Fomento y Justicia del Gobierno, que se destique una Comisión de especialistas a estas Islas al objeto de que estudiando sobre el terreno la naturaleza y proceso de formación y conservación de nuestros Montes, se concierte cual deba ser la política forestal a seguir, en la cual quedarán interesados no solamente los servicios oficiales del Estado, sino los oficiales de las diferentes Corporaciones de la Administración local.

Convincente al interés patriótico y general de la Nación, se estima que no es preciso prever gasto alguno para lograr la finalidad propuesta.

La aboga su autor alegando los distintos aspectos de la misma.

El señor Presidente informa sobre su constante preocupación acerca del problema que se plantea, y sobre las distintas gestiones que constantemente ha venido realizando acerca del particular; añade el señor Accusado que hace suya la propuesta del señor Ferrnand respecto su línea particular dada la proximidad de la visita anunciada a estas Islas por el ilustrísimo señor Director General de Montes como consecuencia de las recientes peticiones hechas por la Presidencia ante dicha Superior Junta.

El señor Ferrnand, en vista de ello retira de la propuesta dicho línea particular; y la Comisión Gestora acordó afectar los dos primeros particulares de la repetida propuesta del señor Ferrnand.

En orden al primer particular afectado de esta proposición, se nombra una Comisión integrada por los señores Martines de la Peña, Machado y don Francisco León y del Castillo.

El señor Ferrnand propone que se consiga en tales la satisfacción de la Comisión Gestora ante la mencionada labor de la Presidencia en relación con los asuntos forestales, y así se acuerda por unanimidad, expresando el señor Ferrnand que tan laudablemente acurdo le servirá de estímulo para continuar la labor que se ha impuesto en asunto de tanta importancia para los intereses insulares, agradeciendo vivamente este acuerdo de la Comisión Gestora.

Salte del labón el señor tesorero don Domingo Bello.

Institución Pública

19: Le legó a continuación la siguiente propuesta del señor Martines de la Peña:

El consejero que suscribe, tiene el honor de exponer a la consideración de esta
Comisión del Excelentísimo Cabildo de Jussúpala lo siguiente:

En diversas ocasiones se ha manifestado en nuestros escritos institucionales de cul-
tura, el deseo de la creación de una facultad de ciencias naturales en la Universidad
de La Laguna, teniendo en cuenta la necesidad de la existencia de un Centro Oficial
que atienda la ordenación de hacer un estudio de la flora de esta Isla, tan rica
en especies y del mayor interés botánico, ya que hasta hoy solo han existido aisladas
iniciativas individuales, que han sido muy meritorias, pero que carecen de la conti-
nuidad y ordenación debidas.

Por otra parte, nuestro sueldo presenta también un gran interés geológico que
ya suyo aprecia en todo su valor el sabio y gran amigo de Canarias don Rufino Juncos
de Laviano y además nuestros juveniles estudiosos hallarian en la creación de dicha
Facultad un nuevo campo de sus actividades universitarias, hasta antes limitadas actual-
mente, evitándose con ello el que se pierdan o pierdan muchas ocasiones por falta
de medios para trasladarse a Facultades lejanas o sea a la Península.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y muchas más que a los demás miem-
bros de esta Comisión no se omitirán y antes por el contrario apreciaron en todo su
valor, el expositor, no duda que esta petición hallará todo el apoyo que se le merece,
recaudándose por esta Corporación la creación de la repetida Facultad, del Excelentísi-
mo señor Ministro de Educación Nacional, solicitando a la vez el apoyo de cuantos orga-
nismos e instituciones y Autoridades se refieren, entre ellas y en buena forma de la
propia Universidad de San Fernando de La Laguna.

La petición propuesta es apoyada y respaldada por su autor.

El Consejero señor Juncos alude a la relación que dicha propuesta, por su asunto, tie-
ne con el Museo Oceanográfico e indica la conveniencia de que se cite tal dato al elevando
correspondiente petición a la Superioridad; la Comisión se acordó aprobar la peti-
ción propuesta, con la sugerencia del Consejero señor Juncos.

En otro particular se levanta la sesión a las veintinueve horas, de lo que se ac-
tienda la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor J. presidente y fin-
ma el señor Osmo Landosell, Jefe de fondos, de todo lo cual yo el secre-
tario doy fe.

S: p:

El presidente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
El secretario,



sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 17 y 24 de Septiembre y 1 de Octubre de 1908.

En la ciudad de San Sebastián de Guemes, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio de Guzmán Harbison, presidente de dicha ComisIÓN, con asistencia del infrascrito secretario y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores concejales don Cipriano de los Angeles, don Miguel Quintanilla, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Estanislao Sánchez de la Fuente, don Domingo Pello del Castillo, don Luis Texeida Martín y don Domingo Latorre Recario.

Asistió don Eduardo Olmos Harbison, interventor de fondos, por indisposición repentina.

Acto de la sesión y después de audita deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

1: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día ocho de los corrientes.

2: Declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Materia Insular

3: Distos los antecedentes relacionados con la instancia de la Industria de Curtidos y Galados de Pedro Ariza Hermanos S. A. de esta Capital, solicitando que los productos destinados a dicha industria paguen los correspondientes aranceles insulares a la importación y no a la exportación, el señor Texeida Martín significó que no hay posibilidad legal de acceder a lo interesado y el señor Martínez de la Peña que a su juicio debe suscribirse una fórmula que evite a la economía insular los daños que se inducen en la instancia de referencia.

La Comisión acordó que pase el expediente o informe de la Comisión Especial de Hacienda, para que con el asesoramiento previo de la Intervención de Fondos y de la Administración Municipal de Rentas y Propiedades, se dictamine sobre si los productos aludidos constituyen o no materias primas para la industria afectada.

4: Seguidamente di lectura a una propuesta del señor concejal don Luis Texeida

Martin, sobre adopción de diversas medidas encaminadas a determinar exactamente el estado de la Hacienda Insular, fomentada por su autor la atendida propuesta, se abrió sobre ella un amplio debate en el que, sucesivamente, intervinieron los señores Quintan, Lancher de la Banda, Martínez de la Peña y Zur, el mismo proponente y la Presidencia.

Los señores Quintan y Lancher de la Banda proponen que se abra en los cinco puntos particulares de la moción discutida, desestimándose el artículo quinto de la misma y que en lugar de este último, la inspección que en él se propone se lleve a efecto por los respectivos señores Consejeros Inspectores de los distintos servicios insulares; que luego, a la vista del resultado que ofrezca su labor se informe a la Presidencia por las respectivos Comisiones especiales, para la adopción de las resoluciones definitivas que fuesen pertinentes.

Concluida a votación la mencionada propuesta de los señores Quintan y Lancher de la Banda, fue aprobada por el voto favorable de dichos dos señores Consejeros, del señor Belto del Castillo y del señor Presidente.

Los Consejeros señores Terraud, Lalazar y Zur votaron a favor de la siguiente aprobación de los seis particulares de la moción debatida.

5: Se dió una instancia de don Estación Ramonazo Cabrera, en concepto de Gerente de Cárnicas Explosivos S. A. solicitando se consideren los depósitos regionales que posee en el Banco de Bahadjo, como depósitos traucos, se acordó pasar dicha instancia a informe de la Intervención de Fondos.

6: Se dió un escrito de los P.P. Dominicados de Guadalupe, solicitando la exención de los arbitrios de los diversos objetos religiosos que recibe de la Gerencia para dicha comunidad, se acordó pasar dicho escrito a informe de la Intervención de Fondos.

7: Se dió una instancia suscita por don Francisco Hernandez Bustelo, en solicitud de que los pastidos de alcohol que en dicha instancia relaciona y que fueron pagados los correspondientes arbitrios insulares por el Agente de Aduanas don Eduardo Torres, se considere como importaciones hechas por dicho solicitante e intercesando le sean devueltas las sumas que por las cantidades exportadas pudieran corresponderle, se acordó que como en las salidas del alcohol, despues de manipulado y transformado en la fabrica de combustibles del peticionario, no se observaron los requisitos indispensables para acordar la devolución que son los exigidos en el artículo seis de la Ordenanza que regula este arbitrio, resultó que adolerece de vicio de nulidad aquellas operaciones se desestima la petición del indicado solicitante.



8: Hacer un informe de la Comisión de Hacienda Insular, una moción de la Presidencia, encaminada a que se grave el interés común de esta Isla, por consecuencia de la construcción de la vía de cubre entre esta capital y los pedros.

Documento

7: Dió un oficio del señor Alcalde de Buenavista interesando se declare de interés insular el acuerdo de Galejo Buacha, que celebrará con el de Buacha-Jodó, y visitó asimismo el informe de la Dirección de Minas y Otras Fuentes, se acordó que se una a los antecedentes de los acuerdos ya adoptados por la Comisión lesora sobre construcción de acueductos de interés insular, y que se comuniquen así al Ayuntamiento de Buenavista.

El Consejero señor Jernand propone que se facilite a dicha Corporación Municipal por tratarse concedido al pueblo mencionado los títulos y la denominación de "Ayuntamiento de Buenavista del Norte" así se acuerda.

10: Dió un escrito del Director General de los Ferrocarriles Electricos Insulares, relacionado con la entrega a la Compañía Carrerera de Cables S. A. de cincuenta metros lineales de cable desmenuado de nueve milímetros de diámetro, que en cantidad de préstamo se le facilitó a dicha Compañía, se acordó seguir a la citada Empresa para que consiga en otras islas el valor del cable de que se trata como garantía de su depósito en poder de dicha Empresa, y que se le indique a la expresada entidad la conveniencia de que gestione la obtención de la cantidad de cable que necesita de las características del depositado, por medio de la Delegación Provincial de Comercio.

11: Hizo seguido de lectura a una proposición del Consejero don Luis Jernand Martín, encaminada a que el Excelentísimo Cabildo subvenga la construcción de buques, con el fin de que la Isla cuente con medios propios para el embarque de sus productos.

El señor Jernand apoya ampliamente su proposición a la que se adhiere el señor don Bixpente y la lesora, por iniciativa del señor Giltes, acuerda que la moción de que se trata pase a informe conjunto de las Comisiones especiales de Comercio y Hacienda, con la indicación de que su dictamen se erajice con la autilación necesaria, para su caso, fuera en cuenta al confeccionarse el presupuesto insular ordinario para mil novecientos once y nueve.

Subdeterminado

12: La Presidencia dió cuenta del fortalecimiento del personal de la Cámara Oficial Agrícola de esta capital don Fernando Latax Balthazar, don Bixpente y don B.

copresidente de este excelentísimo batido, y la corporación acordó consignar en actas el sentimiento de la Isla por tan sensible pérdida y significar el testimonio de la más viva condolencia a sus familiares y al Regimiento Oficial de referencia.

En este momento, siendo las veintidós horas, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el próximo viernes día veintinueve de los corrientes a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión el día anteriormente señalado, a las dieciocho horas, bajo la presidencia de Don Antonio de Cuervo Hardisson, con asistencia del infanzonil Secretario, de Don Eduardo Gómez Gaudesell, Julián Ventón de Jandos, y de los señores Consejeros Don Isidoro Ruiz Barbeles, Don Luis Fernand Martín, Don Domingo Salazar Navarro, Don Miguel Romero Pérez, Don Esteban Sánchez de la Banda, Don Manuel González Pérez, y Don Domingo Pello del Castillo, continuando en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, se adoptaron los acuerdos siguientes:

13.- Lida cuenta de una carta dirigida a la Jefatura de esta Corporación por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha dieciséis del actual, se resolvió a propuesta del Consejero señor Fernand, en resabioso acatamiento de las indicaciones de dicha Superior Autoridad, dejar en suspenso el acuerdo de esta Comisión Gestora relativo a dar el nombre de Avenida de Don Blas Pérez al trinceo tramo de la finca de enfase situado entre la Avenida de José Antonio y la prolongación de la de las fusiones, dejando la ejecución de dicho acuerdo hasta que el mencionado excelentísimo señor Ministro este en el ejercicio de su cargo.

Contabilidad

14.- Hizo seguida de cuenta del dictamen de la Comisión especial de Hacienda favorable a la aprobación de una transferencia de crédito que con fecha treinta de Agosto último, propone la Intervención de Jandos, por importe de un millón veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, acordándose adoptar la mencionada transferencia y darle la limitación prevista en el artículo de artículos treinta y seis del Decreto de reintegro de Buro de mil novecientos cuarenta y seis.

Al propio tiempo la Comisión resolvió rechazar el resto de la propuesta de la citada Comisión especial, por no ser legítimamente viable en los términos en que aparece formulado el dictamen.

Al Consejero señor Fernand Martín encarezco la mayor discreción respecto de la utilización de los nuevos créditos comprendidos en la transferencia de que se ha hecho mérito.

Contiene se acordó que por la Intervención de Jandos se proponga la habilitación de:



cesaria para la adquisici6n del material quinquenio destinado a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabilla, para la terminaci6n de la escalera de servicio utilizada en la torre del Palacio Insular, y para la construcci6n de la capilla acordada edificarse en el Monte de las Mesas de esta Ciudad, como base del Monumento insular a los S. S. S. S. de Jesus y de Maria.

El mismo Consejo se6n Fernando y Martin interese que se de cumplimiento a lo prevenido en el apartado b) del articulo doscientos cincuenta y dos del Decreto de reorganizaci6n de Buero de mil novecientos cuarenta y seis.

8.º Los premios

1.º: A continuaci6n se di6 cuenta de la siguiente propuesta de la Comisi6n Especial de Justificaci6n J6cnica.

Examinada por esta Comisi6n la documentaci6n presentada por los aspirantes a becas y subvenciones con motivo de concurso anunciado por este Excelentisimo Cabildo, eleva a la Comisi6n Gestora la siguiente propuesta.

1.º) Becas

La Real Academia de la Lengua para estudios de doctorado, por no haberse presentado concursante alguno.

b) Universidad de La Haincusa: Adjudicar la beca al estudiante subvencionado en el pasado curso, Don Feliciano Pios Ferra, en atenci6n a que, entre otros estudios de merito, es el de m6s modesta condici6n econ6mica a estudios de Medicina.

c) Estudios de trabajo en Madrid: Adjudicar la beca a Do6a Illagracia de S. C6ceres Hernandez, en atenci6n a sus mayores meritos.

d) Escuela Subeion de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife: J6cnica: Adjudicar la beca a Don Carlos Grevilly de los Pios, unico concursante y que reune ademas los meritos suficientes. Escultora: La Real Academia de esta beca por no haberse presentado concursante alguno.

e) L6tica: La Real Academia de esta beca por no haberse presentado concursante alguno.

2.º) Subvenciones

a) Zoologia, por un curso, en atenci6n a sus meritos y satisfactorio resultado obtenido en los estudios, la subvenci6n que viene disfrutando los siguientes estudiantes: Don Feliciano Ferra Molina (Pedagogia) Don Santiago Enrique Benza6n (Medicina) Don Ram6n Garcia Bateca (Becas L6ticas) y Don Jose Luis Marti Barba (Medicina).

b) Bi6loga o Don Jose M. Martinec, la subvenci6n una subvenci6n, por un curso, para

seguir estudios de Ciencias Políticas, en atención a sus méritos.

c): Solicitar por un curso la subvención que viene disfrutando don Juanelo Trías y Trías, para seguir estudios de Ingeniería Naval.

d): Solicitar a don Blas Fausólo baterra una subvención, por un curso, para seguir estudios de Ingeniería de Minas, en atención a sus méritos.

e): Solicitar por un curso las subvenciones que viene disfrutando los estudiantes de la Universidad de La Laguna, don José Rufino Pérez Regatado Filosofía y Letras y don Alfredo Boujea Tajardo (derecho), en atención al satisfactorio resultado obtenido en sus estudios en el curso anterior.

f): Solicitar una subvención por un curso a don Eugenio Pérez Rodríguez, para seguir estudios de Ciencias Químicas, en la Universidad de La Laguna, en atención a haber sido becado de este excelentísimo tabardo, habiendo obtenido satisfactorios resultados en sus estudios de Bachillerato, así como también su modestísima condición económica.

g): Solicitar una subvención por un curso a doña María Bandelaria ^{de} Cerezo García para seguir estudios de Ciencias Químicas, en dicha Universidad, en atención a sus méritos.

h): Solicitar por un curso a los estudiantes de Bachillerato don Manuel Casado Rodríguez, doña María Julia Díaz Guanche y doña Irene de los Angeles González, la subvención que viene disfrutando, en atención al satisfactorio resultado de sus estudios.

i): Solicitar a don José Angel Álvarez González una subvención, por un curso, para seguir estudios de Bachillerato, en atención a sus méritos.

j): Solicitar por un curso la subvención que viene disfrutando doña Beatriz Urbión Mera de la Rosa para seguir estudios de Música en el Conservatorio de esta Capital.

k): Solicitar una subvención por un curso a doña Isabel Mederos Espalhejo, en atención a sus méritos, para seguir estudios de Música en el Conservatorio de esta Capital.

l): Solicitar por un curso la subvención que viene disfrutando don Manuel Lima Álvarez Llavivero, en atención al satisfactorio resultado obtenido en sus estudios.

m): Dejar pendiente de resolución la prórroga de la subvención que viene disfrutando don Alberto Llavivero Alfaro, hasta que dicho estudiante de cuenta del resultado obtenido en sus estudios, en los exámenes del mes de Septiembre actual, y en su vista adoptar el acuerdo precedente.

n): Examinadas las solicitudes de subvenciones para estudios de Ciencias Dudas y no estando previstas las cantidades para esta clase de disciplina y no existien-



do crédito suficiente para, en su caso, otorgarlas durante la vigencia del actual presupuesto, y habiendo entre los solicitantes uno, don Jerónimo Ramón Fernández, que reúne los méritos suficientes para otorgarle una de estas ayudas económicas, se propone a la Comisión Gestora que con cargo al próximo presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve, y a partir del primero de Enero próximo, se otorgue una subvención a dicho estudiante en la cuantía que en su día se acuerde.

11: Esta Comisión propone a la Gestora que, teniendo en cuenta la carestía de la vida así como también los elevados gastos que ocasionan los viajes a la Península y matriculas de estudios, se otorgue, para el próximo presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve, y así se consiguiera en el mismo, a los técnicos subvencionados que cursen sus estudios en centros de la Península, un subsidio para dichos gastos que consistiría de la siguiente forma:

11: El peseta en el mes de Octubre y otras mil pesetas en el mes de Mayo de cada año.

12: Esta Comisión, igualmente, considera congrua la petición de quinientas pesetas anuales con que están dotados los técnicos subvencionados para estudios de enseñanza media en centros de esta Isla, por lo que propone sean elevadas a la suma de mil pesetas anuales para el próximo presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Y la Comisión Gestora acordó aprobar todos los particulares de la anterior propuesta, a excepción de los apartados 11) y 12) que deben pasar a informe de la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre ellos al formular su propuesta sobre el proyecto de presupuesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y nueve.

16: Aprueba el proyecto de una familia en el Monte de las Mesas en esta Capital, su presupuesto total de licitación nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos y solicitud del Excmo. Sr. D. Juan García de la Capital, su régimen de concesión, así como necesario para utilizarla otra vez, una vez otorgada a aquella, ejecutar los trabajos por su cuenta con cumplimiento de todas las formalidades previstas al efecto.

17: La Corporación quedó enterada de los antecedentes relacionados con la actuación de la escritura de compra de solares con destino al Hotel de Turismo de esta Capital, cuyo documento público fue otorgado por doña Rosa Galazón Jereño e hijos a favor de este Excmo. Sr. D. Juan García de la Capital, resolviéndose en su consecuencia, facultar al Ilustre Sr. D. Juan García de la Corporación para otorgar la correspondiente escritura pública actuatoria de la de dicha compra, con el fin de dar una completa situación legal al referido asunto.

Judiciumado.

18: Fielos los antecedentes relacionados con la liquidación de las obras del Galazón

Jusular y el dictamen emitido acerca de las mismas por la Comisión especial de lo
Comunal, se acordó que previo informe de la Intervención de Jandós, pase el expediente
a dictamen de la Comisión especial de Hacienda.

19: Lida cuenta del avance presupuestario formulado por el Regimiento Don Jo-
sé Enrique Mauser regalado para las obras de total terminación del Palacio Jusu-
lar, se acordó quedar enterada de su contenido y pasarlo a la Comisión de Hacienda
para la inclusión, en su caso, de los créditos correspondientes en el proyecto de presu-
puestal insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comunal

20: El Consejo señores Fernand intercesa, por vía de ruego, que se oficie a la Jefe-
tura de Obras Públicas, en razón del interés económico que tiene el Cabildo, para que informe
si el contratista de las obras del Canal del Sur - entalse o no entalse, ha pidi-
do autorización a la entidad agrícola "para que, sin entalgar, pueda utilizar dicho
entalse; pues entalando que siendo la obra de carácter público y de interés general,
al autorizarse a uno debe hacerse a los demás, en beneficio del interés público, ya que
estimándose en principio que nadie puede utilizar lo que no se prohíbe, al haber conde-
cendencia de este carácter para todos los agricultores.

Judicializado

21: Bauticu de lectura a una proposición del señor Residente Don Antonio Ac-
crua Mandisson relativa a la construcción de la fábrica de baidelaria.

El señor Accrua Mandisson apoya ampliamente dicha proposición y losando sus
distintos particulares, haciendo resaltar su alto alcance patriótico y religioso.

El Consejo señores Fernand Martín patentiza su satisfacción por la feliz inicia-
tiva presidencial y a su vez propone que la invitación que especialmente se hace en el
correspondiente particular de la misma se extienda a todos los justiciables del
Antipático.

La Comisión por unanimidad opuesta a la moción de que se tra hecho mé-
rito con la moción del señor Fernand.

En este estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se acuerda suspen-
der la sesión para reanudarla el lunes, día cuatro de Octubre próximo, a las die-
ciséis horas.

Reanudada la sesión el día anteriormente acordado, a las dieciocho horas
y treinta minutos, bajo la presidencia de Don Antonio Accrua Mandisson, con asis-
tencia del infansante secretario y de los señores Consejeros Don Isidoro Sur con-



señores don Luis Texeiras Martín, don Domingo Latorra Escario, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Miguel Romero Pérez, don Estanislao Sánchez de la Serna y don Miguel Quintan González, se continuó en el despacho de los asuntos comprendidos en la orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

Tomeló

20: Leída una propuesta del concejero señor Texeiras Martín, sobre ordenación de las obras hidráulicas de la Isla, fue aprobada por su autor que la amplió en el sentido de que debiera puntualizarse el estado de los trabajos que en tal aspecto viene realizando el Estado con la cooperación económica del Excelentísimo Cabildo, y la Comisión acordó basar el asunto o informe de la Comisión especial de Tomeló.

21: Leída una moción del concejero señor Texeiras Martín, sobre el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica en la Isla, fue aprobada por el propONENTE, opinando el señor Quintan que la propuesta debe incorporarse, para su estudio conjunto, al ya aprobado "Plan de Tomeló de la Riqueza Insular".

Y la Comisión o propuesta del señor don Texeiras y con el voto en contra del señor Texeiras, resolvió que la moción discutida pase a informe de las Comisiones especiales de Tomeló y de Hacienda, que deberán examinar conjuntamente su dictamen.

22: Leída una instancia de don Juan González Hernández, solicitando autorización para construir una norquia o toma de aguas en el Puerto de Fortuella Bejina, y visto asimismo el informe de la Dirección de Minas y Obras Insulares, se acordó acceder a lo solicitado, bajo las condiciones propuestas por dicha Dirección en su escrito de veinte de Julio último.

Justificación Jutica

23: Leídos los antecedentes relativos a telegrama del presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria relacionado con homenaje nacional a Cervantes con motivo del centenario, se acordó a propuesta de la Comisión de Justificación Jutica, que está Cabildo accediendo lo plausible idea se adhiera al expresado homenaje, dirigiéndose comunicación en tal sentido al señor presidente de la Diputación de Madrid, enviándose igualmente al telegrama enviado por el expresado Cabildo de Gran Canaria.

Indeterminado

24: Proló seguida de lectura a una moción del concejero señor Texeiras Martín, concebida en los siguientes términos:

1: Que por la Intervención de Fondos se informe de los créditos disponibles en el respectivo presupuesto o procedentes de obligaciones anteriores para realizar lo que se pro-

para; y que en el caso de que sean insuficientes, se trahiere crédito dentro del presupuesto de mil novecientos cuarenta y ocho, para acometer la terminación del patio de susales, haciendo uso de los créditos no aplicados o del sobrante de mil novecientos cuarenta y siete.

2: Que por la Oficina Técnica de obras se ponga en ejecución tales realizaciones demandando lo que considere preciso para logro de la Excelsísima Comandación,

3: Que se faculte a la presidencia para hacer cuantas gestiones sean necesarias para que con la más absoluta rapidez se ven en las dificultades existentes, brevísimas las gestiones procedentes.

El proponente señor Texaud expone que como los particulares segundo y tercero de la moción transcrita han sido ya resueltos por otros acuerdos de esta propia Comisión, limita su propuesta al primero de sus exámenes, que fue aprobada por unanimidad.

2: Hecho un oficio de la Junta de Gobierno del Circulo de Bellas Artes de Bruselas, comunicando que en su día se de al Hotel de Bruselas de esta Capital, hoy en construcción, la denominación de "Gran Hotel Meuzeg", vocable este último evocador de la supremacía dignidad política en la organización de la sociedad indígena de la dsla al ser incorporada a la Cámara de Castilla, algunos de cuyos miembros constituyeron en forma destacada a tal incorporación, demostrando otros el más alto valor, al mismo tiempo que por su construcción política, limitado número si los respose de adecuadamente a la finalidad a que se desea aplicar, el señor Texaud Martín propuso que antes de resolver se consulte sobre dicho examen a la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Navegación de la Provincia, cuya propuesta fue rechazada por el voto de todos los señores señores consejeros.

Seguidamente y mediante votación ordinaria se acordó por siete sufragios a favor y uno en contra del indicado Consejero señor Texaud aceptar la proposición del referido circulo y en su consecuencia dar el nombre de "Gran Hotel Meuzeg" al Hotel de Bruselas que actualmente se construye en esta Capital, para cuya resolución la Gestora tuvo además muy en cuenta la autorizada opinión del destacado lingüista don Juan Flores delgado favorable a la denominación de referencia.

El Consejero señor Texaud explicó su voto en el sentido de que aun valorando en mucho todos las gestiones y trabajos hechos, cree que no es procedente, por razones que no escapaban al ilustrado criterio de la Comandación, que estalleamientos similares llevar nombres de extranjeros que existiendo los puedan obtenerse en manera de



sentimientos de calidad nacional y patriótica, aunque bien sabe que esas intenciones no han existido en realidad.

Por otro lado, y para unir los esfuerzos de abstracción jurídica al nombre de la Sala, cree que el estátuto de que se había de venir a llevar, en lugar del nombre propuesto, el de "Gran Hotel de Turismo de Tenerife", suelo que el turismo de Tenerife es la meta que con dicho Hotel se ha planteado de conseguir para estas actividades.

En otro particular se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor D. Luis Mandocell, Director de Fondos, de todo lo cual, y el secretario, doy fe.

f: p:
El presidente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
La. *[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 13, 20 y 27 de Octubre de 1958.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a Trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de sesiones del Jefe de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de Don Julián Luciano Martínez, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzuelo secretario y de Don Eduardo D. Luis Mandocell, Director de Fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales, se reunieron los señores concejales Don Isidoro Ruiz Rodríguez, Don Miguel Romero Pérez, Don José Martínez de la Peña, Don Estanislao Sánchez de la Barreda, Don Luis Manuel Castro, Don Domingo Latorre Escario y Don Domingo García López.

Hiciera la sesión y después de averbia deliberación en la que tomaron parte todos los señores concejales la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora los días dieciséis y veinticuatro de Septiembre último y cuatros de los venientes.

4: Declaramos de urgente resoluci3n, a los efectos prevenidos en la legislaci3n vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesi3n.

Personal

5: El se5or Presidente di3 cuenta del fallecimiento del excelentisimo se5or Don Francisco Ro- Roche y Aguilar, ex- presidente de este excelentisimo Cabildo, cumpliendo lo prevenido en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, en virtud de la cual, con patri3tico celo y entusiasmo, asisti3, constantemente, el ilustre finado en pro de los intereses espirituales y materiales de Benicarl3, y en especial, en lo que afect3 al vital problema de sus comunicaciones aereas y maritimas, donde su gesti3n culmin3 con las magnificas realidades del ferrocarril de los Pedeos y de la ampliaci3n del Puerto de esta Capital, por cuyos motivos proponia a la Comisi3n la adopci3n de los acuerdos siguientes:

a): Colocar una t3bida en el referido ferrocarril para perpetuar los desvelos del extinto en pro de su construcci3n, frente a los obst3culos de toda indole que enl3pezaron el logro de aspiraci3n insular tan hondamente sentida, sollicitando, al efecto, la adquisici3n de las fincas competentes del Ministerio del Fisco.

b): Entregarse del excelentisimo Ayuntamiento de esta Capital y de la Junta de Obras de su Puerto, que se de el nombre del se5or Ro- Roche a alguno de los lieros de la Avenida de Europa entre los Diques Roa y Sur de dicho Puerto o a cualquiera de los muelles de ribera, hoy en construcci3n, respectivamente, en memoria de los continuados esfuerzos del finado para el mejoramiento de nuestros servicios postales.

c): Colocar un retrato al óleo del propio se5or Ro- Roche, pintado por el artista que la Presidencia designe - a cuyo efecto se le facult3 de modo expreso - en el sal3n principal de fel3s del Palacio Insular, como homenaje permanente de la Corporaci3n a quien, como el finado, consagr3 sus mejores actividades a la defensa de la Isla y de sus m3s abrumantes necesidades.

d): Consiguar en act3s el sentimiento de la Corporaci3n por tan sensible perdida y comunicarlo asi a los familiares del se5or Ro- Roche y Aguilar.

En la sesi3n, por aclamaci3n, aprob3 todos y cada uno de los extim3s de la propuesta presidencial, a la que se adhiri3.

El mismo se5or Demand Martin propuso y asi se acord3 tambien, significar la condolencia de la Corporaci3n a la baja General de Bienes y Monte de Fidad de esta Capital, cuyo Consejo Directivo y Junta de Gobierno presidi3 el propio se5or Ro- Roche y Aguilar.



las y rogó al excelentísimo Organismo que, como homenaje a su señero viudo, que, a su vez, preside la Junta de Damas del "Asilo de la Vejez" de esta Ciudad, le permitiera, por su cuenta, uno de los batallones de dicho batallón benéfico.

Por último, la Comisión, por iniciativa presidencial, guardó, puesta en pie, un minuto de silencio, en oración por el alma del finado.

En su relación con un oficio de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, en el que con motivo de la renovación bienal de la mitad de los locales que componen la misma, y habiéndose desempeñado sus cargos durante cuatro años, se interesa que este cuerpo elija al Concejero que ha de representarle en dicho Organismo, durante el próximo período de cuatro años, se acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del respectivo Reglamento Orgánico, elegir a tal efecto, al señor Concejero don Isidoro Ruiz Barba, quien, por sustitución del que fue Gestor de este Excelentísimo batildo, don Daniel Fernández del Castillo, ostenta el cargo en la actualidad.

Judicial

Se le ordenó a la Presidencia de Justicia a una propuesta del Concejero señor Ferrand, relativa a la rendición de un homenaje del Excelentísimo batildo al Ejército Nacional de Guarnición en esta Isla. El señor Ferrand, a quien apoyó ampliamente dicha propuesta, y la Presidencia aprobó y la Gestora acordó aprobarla en todas sus partes por aclamación.

En este estado, siendo las veinti horas y treinta minutos, se acordó suspender la sesión para reanudarla el próximo miércoles, día veinti, a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión el día anteriormente señalado, a las dieciocho horas y diez minutos, bajo la Presidencia de don Antonio Luciano Hernández, con asistencia del infrascripto Secretario, de don Eduardo Olmos Landosell, Jefe ventor de Fondos, y de los señores Concejeros don Isidoro Ruiz Barba, don Esteban Sánchez de la Parada, don Luis Ferrand Martín, don Miguel Gilón González, don Domingo Latorre García, don José Martínez de la Peña, don Domingo García López y don Domingo Jello del Castillo, se continuó en el despacho de los asuntos comparecidos en el orden del día, adoptándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

Se concederá a don Manuel Bartolomé García, jefe de sección de segunda clase de este Excelentísimo batildo, a partir del mes de agosto último, el subsidio mensual, para estudios en la Península de uno de sus hijos de seiscientos seis pesetas con sesenta y seis céntimos, correspondiente a siete mil doscientos ochenta pesetas anuales, que representará

el veintinueve por ciento del haber y quinquenio que pesite, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicar la escala del artículo lexico del Reglamento aprobado por esta Comision Gestora en sus sesiones de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comision de veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

7.º Reconoce a don Nicolas del Pino Gonzalez, Dedicacion Auxiliar de este Ejecutivo un tabido, el segundo quinquenio a partir del doce de Marzo del año en curso, el cual ascende a la cantidad de setecientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este setecientas pesetas más por año quinquenio que viene percibiendo.

Beneficencia

8.º El señor Presidente dio cuenta del propósito del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion, expuesto por el Ilustísimo señor Director General de Sanidad, en su reciente visita, en orden a construir en Bourjic un edificio para instalar todos los servicios de Maternidad de la Sanidad Nacional en esta Isla, y, a tal fin, propuso que se ofreciera al Estado el solar necesario para ubicar dicho edificio, tiene asegurado el del que ya es propiedad de la Corporacion Junta a las actuales edificaciones del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, o bien adquiriendolo, con dicha finalidad, en las inmediaciones del expresado establecimiento, y ofrece tambien al Estado el correspondiente proyecto de edificio, encargado de su confeccion al arquitecto don José Enrique Marco Regalado.

La Comision, por mayoría, aprobó dicha propuesta presidencial, con el voto en contra del señor Teniente.

Los Consejeros señores Sanchez de la Hoz, Bello, Martinez de la Teja y Gilson expresaron la urgencia de la propuesta del señor Acuña y se adhucieron especialmente a ella, significando el señor Gilson que, a su juicio, la edificación de que se trata debe ejecutarse fuera de los solares afectados por la totalidad de los otros del proyecto completo del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

9.º A propuesta de la Presidencia se resolvió costear, con cargo a los fondos censales, las obras de elevacion de aguas y el camino de acceso, necesarios para el servicio del Jardín Infantil, utilizándose que el Estado construya en el Monte de la Esperanza de esta Isla, a cuyo efecto se deberá redactar los oportunos proyectos y presupuestos por la Seccion de Omas y Obras Similares, y proponer por la Intervencion de Fondos, la adecuada formula económica.



10: Listó los antecedentes relacionados con la instalación de un transformador de energía eléctrica para el mejor servicio del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el señor Consejero don Luis Fernando Martín, propuso, y así se acordó, que, acerca del particular, informen, sucesivamente, el Juzgado Director de la Sección de las Obras de Urbanidad, la Intervención de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, y la Comisión Superior de Beneficencia; cuyos dictámenes, a propuesta del señor Consejero don Estanislao Sánchez de la Pareda, han de ser tramitados dentro del más breve plazo posible, en atención a la urgencia de la instalación de que se trata.

Junta de Insular

11: Pasar a informe de la Intervención de Fondos Insulares un escrito del doctor Enciso de la Guardia Civil, interesando la ejecución de uniformes insulares para los efectos de uniforme que se usaban con destino a dicho cuerpo.

12: Quechar entrada de un escrito de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital relativo a la emisión de obligaciones con destino a la ejecución de proyectos de obras y adquisiciones para la terminación del Puerto de Mejoras del Puerto, cuya emisión fue autorizada por ley de diecho de diciembre de mil novecientos veintidós y seis.

13: Pasar a informe de la Comisión de Fomento una moción del señor Consejero don Luis Fernando Martín relativa al convenio concedido por el Estado por Real Decreto ley de seis de Septiembre de mil novecientos veintidós, en el sentido de solicitar de la Superioridad un aumento de las aportaciones convenidas, en orden a la constitución y conservación de caudales.

14: La Comisión acordó facultar, de modo expreso, a la Presidencia, a fin de que, cuando lo juzgue conveniente para los intereses insulares, inste ante la jurisdicción competente, ejercitando las adecuadas acciones judiciales, la disolución de la Comunidad de bienes "La Bana", alegando al efecto los oportunos poderes notariales a favor de los acreedores.

Fomento

15: Listó los antecedentes relacionados con la petición deducida por el Justiciajante de Bagesuel, en solicitud de que este Excelentísimo Cabildo le ceda la propiedad del tanal de la Hija, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Fomento, anunciar nuevamente, por última vez la subasta del acudamiento de dicho acudamiento, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en los dos diarios locales, con expresa indicación de los puertos de arranque y término de la indicada obra.

16: Lada cuenta por el señor Presidente del proyecto de instalación en esta Isla

de una fábrica de papel, se acordó, que por la intervención de fondos se cuente dicha
men, sobre la posibilidad de exención del pago de los respectivos aranceles insula-
res la importación de la maquinaria necesaria para el funcionamiento de dicha
industria.

17: Leída una moción del señor Consejero Don Luis Fernand Martin, sobre mo-
dificación del condicionado de las subastas de otras insulanzas en relación con la cons-
trucción de viviendas económicas, se acordó, despues de oprimada por su autor pasarla
a informe de la Comisión Insular de Fomento.

Justicia

18: Leídas las calificaciones obtenidas por el subvencido Don Feliciano Pillori-
ccio ffonso, en los exámenes extraordinarios del mes de Septiembre último, y en
atención al favorable resultado de los mismos, se acordó prorrogarle, por un curso, la
subvención que venia disfrutando.

Seguidamente, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se acuerda suspender
la sesión para reanudarla el proximo miercoles, día veintiseis, a las dieciséis horas.
Reanudada la sesión el día anteriormente acordado, a las dieciocho horas y treinta
minutos, bajo la presidencia de Don Feliciano de Cueva Harroisin, con asistencia del
inspector Secretario, de Don Eduardo Blasco Haudocell, Interventor de Fondos, y de los
consejeros Don José Martinez de la Peña Gutierrez, Don Esteban Sanchez de la Parada,
Don Domingo Barrio Díez, Don Angel Romero Díez, Don Manuel González Díez, Don
Domingo Pello del Castillo, Don Luis Fernand Martin, continuando en el despacho del
orden del día, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fomento

19: Leída una moción de una propuesta del señor Consejero Don Luis Fernand Martin, re-
lacionada con las obras de construcción de la Travesía del Puerto de San Juan de la Gam-
lla, en la cañalera general del Norte de la Isla, cuya propuesta fue ampliamente raso-
nada por su autor, y oprimada con la presidencia, se acordó, en interés de la Junta Adminis-
trativa de Obras Públicas, la más rápida ejecución de los respectivos trabajos, así como el
celo de la representación de este ó excelentísimo Cabildo en dicho Organismo a fin de
que, reglamentariamente remuevan los obstáculos que impidan llevar a cabo las refe-
ridas obras.

20: Seguidamente se leída a otra propuesta del señor Consejero Don Luis Fer-
nand Martin, sobre construcción de viviendas económicas con destino a los funcionarios
y productores al servicio de la Corporación Insular, oprimada por su autor la Comisión



acordó que previamente a la decisión que su definitiva haga de adoptar acerca del particular, se oírta dictamen sobre el mismo por el Montepló de funcionarios insulares, por la Comisión Insular de Fomento (en lo que concierne a los productores aludidos) y por la Comisión especial de Hacienda.

21: Hicó seguida se dió cuenta de una moción del señor Consejero Don Luis Ferrnand Martiu, relacionada con la terminación de los obras de la catedral de esta Capital a Sagunana y la Glesia a propuesta del mismo señor Ferrnand acordó pasarla a informe de la Comisión Insular de Fomento para que ésta la dictamine, con el previo asesoramiento del Jefe de la Sección de las Obras Insulares.

Justiçion Jutlica

22: A cada cuenta de un escrito de Don Josi Martiu de la Teja y Gutierrez, Jefe de la Sección accidental de la Junta de la Bibliotica Jutlica Municipal de la Ciudad de Cadix, interesando una subvencion para dicho estudio, asi como tambien un lote de libros de los existentes en el archivo de este Excelentisimo Cabildo, se acordó donar a la mencionada Bibliotica el lote de libros solicitado, en cuenta a la subvencion interesada, que pase el asunto a informe de la Comisión Insular de Hacienda.

23: Hicó a informe de la Comisión de Justiçion Jutlica una moción del señor Consejero Don Luis Ferrnand Martiu, proponiendo que se extienda los derechos de concurrencia a todas de esta Excelentisima Corporacion, a los no naturales de esta Isla, residentes en la misma, siempre que reunan las condiciones que en dicha moción se consiguan.

24: Hicó una instancia del subvencionado para estudios del Doctorado de Medicina, Don Felix Borges Gonzalez, solicitando le sea prorrogada por un curso la subvencion que venia percibiendo, se acordó, en atencion a los meritos del beneficiario, concederle una subvencion de seis mil pesetas, para un curso, que percibirá desde el primero de Enero al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por mensualidades de seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos cada una.

El Consejero Don Luis Ferrnand Martiu propuso, asi se acuerda que por la Comisión de Justiçion Jutlica se solicite la posibilidad de conceder becas bajo palata de honor, a los tecaños subvencionados del Excelentisimo Cabildo para proseguir sus estudios durante los dos años siguientes a los tres primeros que hazan dedicado a los cursos del doctorado de las distintas facultades, y a la preparacion de los respectivos tesis.

25: Hicó a informe de la Comisión de Justiçion Jutlica una instancia del tecaño de este Excelentisimo Cabildo Don Ramon Suarez Aosta, solicitando una prorroga por un año, de la beca que leia concedida.

26: Denegar las instancias suscitadas por don Pedro González Toledo y don Manuel Baudillo de la Cruz, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de comisiones de adquisición de barcos, en atención a que el Tribunal examinador trató de constituirse en breve plazo en esta capital.

Indeterminado

27: A cida una carta del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación relativa a la propuesta del Consejero señor Teodoro Martín, sobre la construcción de un monolito o fuente simbólica en las bañadas del Eide como base de la ulterior erección de una estatua ecuestre, en homenaje a su Excelencia el Jefe del Estado, se acordó quedar en letargo y que por el Reguleador señor Pachado se redacta el proyecto y presupuesto del indicado monolito o fuente simbólica estatua, a ejecutar tan pronto como el Sr. Baudillo prescindiere su aquiescencia a la propuesta atendida.

28: Conceder a la Comisión de Fiestas en honor de San Joaquín, patrono de Jassua, la suma de quinientos pesetas, con motivo de los gastos y perjuicios en el concurso de ganado celebrado en el mes de Agosto último, cuyo gasto deberá otorgarse al señor Alcalde Presidente de dicha Comisión, con cargo al Capítulo católico, artículo número partida cuatrocientos sesenta y nueve del presupuesto en vigor.

29: Quedar enterada con satisfacción de un saludo dirigido telegráficamente por la representación de la Juventud Católica de Buzoife desde Santiago de Compostela con motivo de la magna concentración de fección católica últimamente celebrada.

30: A la vista de una comunicación del Presidente de la Comisión de Fiestas de Ejeira en honor de San Bartolomé patrono de dicho pueblo, interesando un donativo para atender a los gastos que se ocasionen con dicho motivo, se acordó denegarla por no haberse producido la expresada petición por conducto de la respectiva Alcaldía y por no constituir el objeto de la petición motivo subvencionable con cargo a los fondos insulares.

31: A la vista de un saludo del Secretario General del Patronato Nacional de Futiliteros los señores Bartolomé Benítez Franco, agradeciendo las atenciones recibidas por la cooperación durante su reciente estancia en esta Isla, se acordó quedar enterada con agrado.

32: Quedar enterada con agrado de un telegrama de don Jesús Alfaro, Presidente del Consejo del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Tráfico de la Marina Mercante, expresando su agradecimiento por las atenciones recibidas en esta capital, así como de los ofrecimientos que se refieren en su expresado telegrama.

Comunicación

33: Lista la instancia de don Lucas Ruiz y Ruiz, Presidente de la Comisión ecuan-



gada del arreglo del camino vecinal de Santa Bárbara en el término municipal de
de cod, solicitando una ayuda económica para las obras de reparación de la citada
via, se acordó, subvencionar los trabajos de referencia con el importe del ticket de com-
presos propiedad de esta Corporación, durante los días que se precisen para ejecuta-
los.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos,
de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presi-
dente y firma el señor D. Eduardo Mardosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual go
se certifica, doy fe.

S: p:
El presidente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. D. *[Handwritten name]*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 10 de Noviembre, y 15 y
22 de Diciembre de 1978.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y ocho, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Tabajo de este Exce-
lentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Rufino
de Guzmán Haddisson, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secre-
tario y de don Eduardo Mardosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordi-
naria de la Comisión Gestora de este Organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de
todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Isidoro Ruiz
Carpenter, don Miguel Quintan Boualca, don José Martínez de la Feud Butierrez, don Fran-
cisco Mercedes Rodríguez, don Estaniso Sánchez de la Boveda, don Domingo Bello del
Castillo, don Luis Carmud Martín, don Domingo Salazar Ferrer y don Domingo García
López.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los
señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobación el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora los días
diece, veinti y veintidós de Octubre último.
- 2.º A celebrar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

de todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Otros asuntos

3: Se acordó aprobar las tasas por las que se regula la recaudación de los aranceles de importación y exportación de mercancías, por las líneas aéreas establecidas en esta Capital, cuyas tasas son las siguientes:

La recaudación del arancel de importación y exportación de mercancías y paqueterías, por medio del servicio de aviación, se hará en la forma que establece el artículo veintinueve de la Ordenanza en vigor, para los paquetes postales de cuyos efectos el personal de líneas aéreas tendrá el carácter de funcionarios de la Corporación, y dependientes de la Administración Municipal de Fiestas, percibiendo por dichos funcionarios una gratificación, equivalente al veinticinco por ciento de la recaudación, que será distribuida entre el personal afecto a la misma.

Los talones para cobrar el costo del arancel se entregaran mediante recibo, por la Administración de Fiestas.

Las liquidaciones de los ingresos que se obtengan, la harán las Oficinas del Servicio de Aviación, por medio de la Administración Municipal de Fiestas y dependientes de esta Corporación, en la Caja Municipal, cada diez días.

Los paquetes familiares que sean recibidos a cualquier residente de esta Isla o fuera de ella, conteniendo artículos de vestir, comestibles, tabaco o alcohol, sin que se exija requisito de declaración de su valor, este se determinara aplicandole los precios acordados por la Junta de Abastecimiento, conforme a su contenido.

Para todas cuantas dudas pudieran suscitarse respecto a la creación del arancel, los funcionarios de las líneas aéreas, se atenderán a las disposiciones reglamentarias y a las Ordenanzas respectivas.

Personal

4: Dado el expediente iniciado para la provisión por concurso de un plaza de Matróna de los establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, se acordó:

1: Contar a Doña María Dolores Latán y de la Touche, Matróna de retiro, de los citados establecimientos, en propiedad, a virtud de concurso, con el haber anual de seis mil pesetas con que está dotada actualmente la plaza, más los quinquecientos que devenga, mil pesetas de indemnización por caso con derecho a cobrar en aquel sentido los días en que preste servicio o sustituir el derecho a manutención por la gratificación anual de dos mil ochocientas pesetas en concepto de servicio de guardias, a elegir en el año



de posesionarse, cuya gratificación no podrá ser acumulada al haber, ni computarse al mismo por ningún caso, ni a efecto alguno; y

2.º El citado nombramiento se efectúa con carácter relictivo al número de Agosto del corriente año, fecha de terminación del período de prácticas, y por haber verificado desempeñando su cometido desde dicho día.

5.º En los antecedentes relacionados con la clasificación del personal del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, que no tiene la condición de funcionario insular, confeccionado por la Administración del mismo; se acordó, de conformidad con la dictaminado por la Comisión de Gobierno, ratificar el acuerdo de dieciséis de Abril último, por el que se resolvió ampliar los beneficios de la reglamentación nacional del trabajo para los Establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia, aprobada por Orden de diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, al personal de dicho Jardín Infantil, como concesión graciosa de la Corporación a favor del referido personal, ya que dado el carácter del indicado Centro, no le es aplicable al mismo la citada reglamentación, y aprobar la clasificación del mencionado personal.

6.º En los antecedentes relacionados con el fallecimiento del que fue Interventor de los Tranvías Eléctricos Insulares, don Esteban Olivera Salas; se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero: la supresión del cuplo especial de Interventor de los expresados Tranvías, conforme a los acuerdos de nueve y veintá de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y crear el cargo de Interventor de dicha Explotación, como de confianza, con la gratificación de dos mil quinientas pesetas anuales, con sujeción a las condiciones previstas en el número octavo del citado acuerdo de nueve y veintá de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cubriendo este en la forma prevista en dicha resolución, a cuyo efecto deberá formular la oportuna propuesta la Comisión respectiva.

Segundo: el presente acuerdo no perjudica el criterio a seguir en el futuro en cuanto a la organización de los servicios; y

Tercero: que la Intervención brinde el informe que se le tiene solicitado en orden a las funciones interventoras de los Establecimientos y servicios dependientes de esta excelentísima Corporación, para que a su vista dictamine la Comisión de Gobierno.

7.º A instancia del profesor de la Academia de Música, adscrito al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, don Salvador Cajalme de la Santa Cruz, y aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó, por acto discrecional de la Corporación, ya que el decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

cuya rectificación se publicó en el Boletín Oficial del Estado del veintiseis de dicho mes solo le concede el derecho a percibir la remuneración anual de diez mil pesetas, reconocer al referido Don Salvador Sagelano de la Junta Cruz, la gratificación de once mil pesetas anuales; y reajustar los seis quinquenios que tiene reconocidos, con sujeción a su nueva retribución, debiendo percibir seis mil seiscientos pesetas anuales sobre el indicado haber, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento de aquel, debiendo percibirlo con efectos al primero de Enero del año en curso, en lugar de la gratificación de diez mil pesetas anuales, que le fue reconocida por acuerdo de Ates. de 1.º de Marzo último.

8.º: Visó el decreto dictado por el señor Consejero-Subdirector de los Batallones de Insulares de Beneficencia de esta Capital, encomendado a que se nombre en propiedad, por libre ejercicio del Hospital Nuestra Señora de los Desamparados, al ex-afiliado en la tasa de Hueraños, Antonio Jusset Jimenez, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero: Nombrar a Antonio Jusset Jimenez, por libre ejercicio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con carácter interino, al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, con el haber anual de seis mil pesetas y efectos al primero de Enero del presente año, fecha desde que ha venido desempeñando dicho cometido; y

Segundo: Prover el puesto en propiedad dicho empleo, con arreglo a las disposiciones de la Orden de 12 de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a cuyo fin el Jefe respectivo deberá proponer lo procedente.

9.º: Examinados los antecedentes relacionados con la designación de habilitado, hecha a favor del funcionario insular Don Antonio Hernandez Malos, por determinación personal de los Bravos Electivos Insulares; se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, respetar el mandato de los porcebancos interesados, por ser el criterio sustentado por el Reglamento de la Ordenación de Juges y Jueces ordenadores de las Haciendas Locales, de retribución de 1.º de mil ochocientos noventa y uno y veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, respectivamente.

10.º: Vista la instancia de Don Marcos Jerez Jerez, solicitando se le nombre en propiedad, reemplazo de todas las detenciones de la Corporación, así como el informe emitido por la Administración del Hospital de esta Capital, del que resultó que el beneficiario está hecho cargo, de manera oficiosa, de la conservación del reloj de aquel ho-



talte unióculo, mediante el perito de la remuneración de cuarenta pesetas mensuales; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó, que continúe desempeñando dicha misión, en la forma actual, hasta que por la Corporación se acuerde otra cosa.

11: Se conceda a Don Diego M. Guigou y Costa, profesor de lata afecto a la especialidad de Pediatría del Jardín Infantil de la Lagrada Justicia, el subsidio por estudios de sus hijos Diego, Evaista y Esteban Guigou, en becas Oficiales de esta Isla, en la cuantía de noventa pesetas mensuales por el primero de sus hijos, el de cuarenta y cinco pesetas por el segundo, y el de veinte y dos pesetas con cincuenta céntimos, por el tercero, desde el dos de Octubre del corriente año hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar o sea, desde el primero de Octubre al treinta de Junio, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su perito.

12: A la instancia de Don Francisco Benjito Billo, practicante Mayor de los de talte unióculos Insulares de esta Capital, en solicitud de que se le conceda una ayuda económica que le permita sufragar los gastos de traslado a la Península de su hijo al objeto de examinarse de Practicante; se acordó, deegar la petición, debiendo el interesado solicitar, en su caso, el subsidio que para estudios de carreras de los hijos de funcionarios tiene establecido la Corporación.

Beneficencia

13: Examinados los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Dirección de las Escuelas Profesionales Latinas de San Juan Bosco, de esta Capital, en solicitud de que se acepte el aumento a ocho pesetas diarias en que se ha fijado por la misma la pensión mínima por día de los acogidos en dicho centro, en lugar de las seis pesetas con cincuenta céntimos, en que se hallaba establecida; la Comisión acordó prestar su conformidad a dicho aumento, en lo que el mismo afecto a las Estancias de los beneficiados a cargo de esta Corporación, incluyendo el oportuno crédito en el presupuesto Insular para mil novecientos cuarenta y nueve, y que por la Intervención se proponga la adecuada fórmula económica para abar la diferencia a que da lugar el citado incremento sobre el importe de las estancias causadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de este año, por los pensionados de referencia.

14: A la instancia de Don Alfonso Jorjella Ruizardo, en solicitud de que se le expida "tarjeta de pobre", con el fin de ser acogido gratuitamente en el Hospital Clínico de Barcelona; la Comisión, de conformidad con lo informado respecto del particular por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta

hospital, acordó conceder, con tal objeto, al interesado un donativo, por una sola vez, de mil pesetas.

15: Asistió la instancia de Don Atarzo Pachado (Hijos) deices; Gonzalez, solicitando la ayuda económica de esta Exposición que le permitiera sufragar los gastos que le ocasiona el tratamiento a que se halla sometido por razón de la enfermedad que padece, la Comisión acordó, de conformidad con lo informado por el señor Consejero Director del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Laguna, conceder a tal fin al solicitante, un donativo, por una sola vez de mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente.

16: En relación con una instancia suscita por Don Domingo Diaz Betallos, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando que por esta Exposición se sufraguen los gastos que ocasiona la aplicación de radioterapia a que ha de someterse por razón de la enfermedad que padece; se acordó que dicho tratamiento se le practique a través de los Doctores Insulares de Neofisiología de esta Capital, con carácter gratuito, en las condiciones en que hasta ahora se ha venido prestando tal servicio.

Fomento

17: Asistió un oficio del Reguileto Don Benito Machado Mendez, remitiendo relación de jornales de las obras de cimentación de la base de torres y heliografos de esta Capital, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acordó, a propuesta de la Comisión Insular de Fomento, hacer efectivo con cargo al crédito de la obra los jornales devengados por el guardián de dichas obras desde el doce de Julio hasta el siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo importe de pesetas tres mil novecientos cincuenta y seis con setenta y seis céntimos, deberá ser satisfecho al Acostajista de la mencionada obra, por haber sido abonado por este al expresado guardián.

18: Asistió un escrito del Ingeniero Director de la Sección de Rios y otras Insular, acompañando relación de los trabajos vitales e insulares a cargo de este establecimiento, con indicación de los presupuestos de las mas necesarias obras de reconstrucción y reparación a realizar en cuatro años, y visto el informe de la Comisión Insular de Fomento que considera de sumo interés el expresado asunto y propone que se consigne en el presupuesto insular para mil novecientos cuarenta y nueve, y sucesivos una cantidad que a ser posible no sea inferior a un millón de pesetas, para acometer en el plazo mas breve las obras de reparación y mejora de pavimentación intercedidas, se acordó de conformidad con lo propuesto, que pase el asunto a dictamen de la Comisión Insular de Fomento para que dictamine la cuantía de las sumas a consignar



en el indicado presupuesto.

Late del señor el señor consejero don Luis Texeaud Martin.

19: Es la una moción del señor consejero don Luis Texeaud Martin, relacionada con la electrificación e industrialización de la Isla y promoción de abastecimiento de aguas para incrementar el terreno cultivable etc. y examinada la propuesta de la Comisión Insular de Fomento, que es del tenor siguiente:

"Es la dicha moción y el plan de la riqueza Insular, la Comisión propone sujetarse a este último, pasándolo a estudio de la Sección de Obras y Obras para que informe el comi-
no más viable con el fin de llevar a efecto los estudios que se indicaban en dicho plan en relación con la electrificación.

"En virtud de que la moción de referencia está dirigida a finas obras de este tipo sin hacer referencia a un estudio de carácter general que la propia Sección informe sobre la forma y condiciones en que considerase se podrían otorgar dichas pumas; y que se revista la propuesta a la Sección de Obras y Obras y vuelva de nuevo a la Comisión de Fomento una vez evacuado el informe que se solicita.

Se acordó aprobar la referida propuesta de la Comisión Insular de Fomento.

El señor Texeaud se reservó su voto.

20: Es la otra moción del señor consejero don Luis Texeaud Martin relacionada con obras hidráulicas en la Isla y visto nuevamente la propuesta de la Comisión Insular de Fomento, que es como sigue:

"1: Invitar a los Ayuntamientos de la Isla para que expongan sus ideas con miras a posibles embalsamientos determinando su situación, capacidad, y que comuniquen situación, costo y caudal actual de las galerías situadas en su término municipal, así como los canales principales que lo atraviesan.

"2: Que todos estos datos pasen a la Sección de Obras y Obras para que, junto con los que ya posee y los que crea necesario interesarse de los diferentes Ayuntamientos, estable un plan general de obras hidráulicas en la Isla.

"3: Que la consignación que para estas obras figura en el presupuesto insular vigente de cien mil pesetas, se eleva en la cuantía posible para el próximo a mil novecientos cuarenta y nueve, o poder sea, o se incluya en el presupuesto insular mil pesetas, para afecionar las obras hidráulicas.

"4: Respecto al apartado segundo del artículo de dicho señor consejero, sobre solicitud al Estado de los auxilios y ventajas que el mismo concede en orden a la redacción y ejecución y asistencia económica, acogida a la legislación vigente, se propone que,

por limitarse de unas decisiones que pueden tomarse tras consultados los Agentes Sindicatos, no debe el Batido inmiscuirse en la cuestión; y

5: respecto a los aprovechamientos hidroeléctricos que figuran en el apartado cuarto de la referida moción, entiendo está Comisión debe verificarse su estudio por la Sección de Obras y Obras al hacer el estudio del Plan Hidráulico de la Isla.

Se acordó aprobar la anterior propuesta.

Otros Asuntos

21: Diste un escrito del Excelentísimo señor Diputado General de Canarias relacionado con la construcción de los ascensores con destino al Hotel de Turismo de esta Capital, y en la que propone una subvención de este Excelentísimo Batido para dicho fin, se acordó acceder a la subvención solicitada, con la forma económica que se antebaja en el presupuesto de Ingresos Ordinarios para mil novecientos cuarenta y nueve.

22: Diste el expediente incoado para tramitar un crédito extraordinario por las necesidades de mil setecientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, se acordó aprobarlo, provisionalmente, y dar al mismo la tramitación prevista en el decreto de reintegro de Banco de mil novecientos cuarenta y seis.

23: Examinado el expediente en que se tramita un suplemento de crédito por pesetas quinientas noventa y ocho mil setecientos doce con cuarenta y dos céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, se acordó aprobarlo, provisionalmente, y dar al mismo la tramitación prevista en el decreto de reintegro de Banco de mil novecientos cuarenta y seis; volviendo en contra de dicha resolución el señor Consejero don Luis Ferrnand Martín.

24: Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, una habilitación de crédito por pesetas treinta y nueve mil quinientas ochenta y dos con sesenta y un céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, y dar al expediente la tramitación prevista en el decreto de reintegro de Banco de mil novecientos cuarenta y seis.

En este momento, siendo las veinte horas y treinta minutos, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día quince del próximo mes de diciembre a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados bajo la Presidencia accidental de don Sidoro Ruiz Barbeta, por ausencia del señor Presidente don Antonio de la Cruz, con asistencia del infrascripto Secretario del Interventor de Fondos don



Eduardo Olmos Mandosell, de los Consejeros don Luis Fernand Martin, don Estanislao Sanchez de la Sauteda, don Domingo Labrador Escario, don Domingo Garcia Lopez, don Domingo Bello del Castillo, don Jose Martinez de la Peña Gutierrez y don Manuel Gonzalez Pérez, se despacharon los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Indeterminado

25: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito de los Religiosos Oblatos del Santísimo Redentor, solicitando el apoyo económico de este Excelentísimo Cabildo para las obras de ampliación del Asilo establecido en Santa María de la Cruz.

26: Se acordó adoptar la siguiente moción del señor Consejero don Luis Fernand Martin:

"Por su volumen presupuestario, capacidad de acción y complejidad de sus funciones aumenta por día la importancia y trascendencia de la vida administrativa de este Excelentísimo Organismo.

"Causa de ello es que se incrementen de igual forma los gastos, especialmente los de material de Oficinas, ya que la implantación de las nuevas formas recaudatorias, incrementará aún las exigencias de esta clase de material.

"Ello supone, por consecuencia, un importante y gravoso gasto que debe tenderse a reducirlo a los límites naturales, con perfecto respeto a las actividades industriales y mercantiles; pero las nuevas formas con que debe desenvolverse su vida la Corporación, exige también la máxima precisión y discreción en los gastos, para lograr que que de posible a la iniciativa y al programa de reconstrucción u curso de realización, las mayores posibilidades.

"Por otra parte, vida administrativa tan importante merece que se le siga por el público, si no con la publicidad estereotipada, si con la metódica que pudiere recogerse en el Boletín mensual del Cabildo Insular, por cuya creación propugnamos, aunque si bien teniendo a que esta creación no resulte una nueva carga para este Organismo.

"En el referido Boletín, como se hace en publicaciones análogas de Entidades de mucho menor importancia que la nuestra, puede llevarse toda la legislación recaudada en cada periodo mensual, haciéndose público todo aquello que mejor forme la conciencia colectiva en orden a la actividad del Cabildo Insular de Tenerife, seleccionándose las acciones y dándose a la luz que al interés de todos converge, salvo lo que la discreción reserve al silencio para el mejor éxito de gestiones posteriores.

En su virtud y para tenerse en cuenta lo que se ha dejado enunciado, el Consejo que suscribe tiene el honor de proponer:

1: Que se anuncien los concursos correspondientes para adjudicar a uno o varios industriales, el suministro de material de Oficina de toda clase.

2: Que sobre los precios conciertos pero por el gran volumen de las compras, se regule la obligación que adquiriran los adjudicatarios para por sí o con la aportación de las partes interesadas y proporcionales del costo de cada número, subvención en la medida de la previsión de cada cual, esta publicación sirviendo ella como base, calidad, etc. de los artículos los que determinen la preferencia para la adjudicación.

3: Que se designe una ponencia integrada por el señor Secretario de la Corporación, Interventor de Fondos Jusculares, Depositario y dos Jefes de servicios, que estudiando el asunto, propongan lo más procedente en orden a concretar en realidad lo propuesto por el suscrito.

27: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha diez de Agosto último, por el que se ordena el pago, a Don Esteban Navarro, de la suma de cinco mil ochocientos pesetas, importe de sus trabajos de pintado, labrado y otros auxilios efectuados en el coche de esta Corporación número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis.

28: Listos los antecedentes relativos a expediente informativo de este Excelentísimo Tribunal en el número extraordinario de la revista Argentina, de la Cámara Argentina de Comercio en España, dedicado al Colección Comercio, se acordó que por el legajo se cumpliere si se ha practicado la referida información.

Otros asuntos

29: Examinado el expediente incoado para ampliar el Substituto de crédito por un millón ochocientos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que aprobó provisionalmente la Comisión Gestora en sesión de dieciséis de setiembre y reintegro de dieciséis y cuatro de Octubre últimos, en el que obra certificación acreditativa de no haberse presentado, en el plazo concedido al efecto, reclamaciones contra el mismo; la Comisión Gestora resolvió aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con carácter definitivo, el Substituto de referencia.

30: Lista una instancia de Don Esteban Navarro tabero, como beneficiario de la Sociedad Bauas Explosivos S. A. relacionado con el pago de los patentes Jusculares y devolución en su caso, de los mismos referentes a las ulteriores de dicha Comi-



dad, y vista la propuesta de la Administración de Rentas y propiedades, que es como sigue:

1: Todos los explosivos, y sus derivados que reuegan destinados a esta Plaza por la referida Empresa, deben pagar el arancel correspondiente por la totalidad del cargamento a la llegada del buque.

2: Las exportaciones que haga dicha Sociedad a otras Islas del Archipiélago y Costa de Africa Occidental, sin incluir los territorios de Guinea deben ir provistos de una Guía-Borra-Guía, que se le extienda por el personal de Investigación al presentarse el embarque.

3: Para la devolución del arancel de los explosivos exportados, deben solicitarse de esta Administración con relación por duplicado, en la que se ocupará la Borra-Guía, debidamente diligenciada por el personal de Aranceles del Batildo de la Isla a que haga sido destinada, o en su defecto por las Autoridades de Aduanas o Guardia Civil, y sello del buque o embarcación, y en la que se acredite el desembarque de la mercancía en el lugar de destino, siguiendo los mismos trámites que se exigen en la Ordenanza de Alcoholes y Aguardientes para la devolución del arancel del mismo.

4: Como antes de la anteriormente se pasará el original de la relación con la conformidad del jefe de la Investigación, y el visto bueno del Administrador de Rentas, o Intervención de Fondos de la Embarcación para que sea librado directamente al Consulado de Comercio Explosivos S. N.º el importe de los impuestos devengados a su importación.

5: La Comisión Gestora acordó de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas, pero con la intervención de la Guardia Civil en las Borra-Guías y las mismas formalidades que existen para los Depósitos Comerciales (esta acción se acuerda a propuesta del señor Consejero don Luis Texeud Martín).

31: Queda enterado con aprecio, de telegrama que dirige a esta Embarcación el Reverendo Padre Otero, agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia en el Hospital y Casa Curia de este Batildo.

32: Aprobó los cargos formulados por la Intervención de Fondos, comprensivos de las cantidades que corresponden satisfacer a este Excelentísimo Batildo por la parte con que contribuye al Montepío de Pensionarios, de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, y abonar sus importes de diez y seis mil quinientos cincuenta pesetas con ocho céntimos, quince mil ciento ochenta y cinco pesetas con novena y ocho

cientos y quince mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, respectivamente.

33: A probar la relación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del liazo segundo, liazo segundo (tercetes uno al lienzú y unero) de la canchiera comarcal de acceso desde el ferrocarril de los Godos a Santa Cruz de Benicafí, que, con el plano respectivo, presenta la Sección de Fincas y Obras, seguir el trámite de expropiación prevenido en el artículo cuarenta y tres del Reglamento de Fincas y Obras provinciales en relación con el artículo siete y siguientes del Municipal de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro.

34: A probar la relación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del liazo segundo, liazo segundo (tercetes sesenta y seis al ochenta y dos, ochenta y dos al ochenta y tres, ochenta y tres al ochenta y cinco, ochenta y cinco al ochenta y seis) de la canchiera comarcal de acceso desde el ferrocarril de los Godos a Santa Cruz de Benicafí, que, con el plano respectivo, presenta la Sección de Fincas y Obras, seguir el trámite de expropiación prevenido en el artículo cuarenta y tres del Reglamento de Fincas y Obras provinciales en relación con el artículo siete y siguientes del Municipal de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro.

35: Ratificar decreto de la Presidencia disponiendo se solicite de los propietarios comprendidos en la relación de fincas que han de ser expropiadas como afectadas por el liazo segundo, liazo primero de la misma obra, el señalamiento del terreno respectivo, aprobando la relación y plano correspondiente que presenta la Oficina de Fincas y Obras, con escrito fecha veintinueve de Enero último. A probar asimismo la relación rectificada y su respectivo plano que la citada Oficina ha presentado con fecha veintiseis de Agosto último.

36: A probar la relación y plano de fincas a expropiar por las obras del liazo segundo, liazo segundo (tercetes lienzú y unero al sesenta y seis), que la Sección de Fincas y Obras presenta, siguiéndose con ella los trámites de solicitud de permiso, a los interesados y demás reglamentarios prevenidos en el artículo artículo siete y siguientes del Reglamento de Fincas y Servicios Municipales en relación con el artículo y tres del provincial.

37: A aprobar la oferta de precios formulada por don Baltasar González Navarro, en su escrito de tres del que cursa, por el liazo de huerta, arbolado, muros y otras accesorias, edificación, cuevas, aljibe y parcela al sur, afectadas por las obras de la canchiera comarcal desde el ferrocarril de los Godos a esta Capital, liazo segundo, liazo segun-



do, 7 cespites licuala y nueve al sesenta y seis, cuyo propietario figura al número veintidos de la relación de fincas a expropiar, y en vista de la hoja de apreciación formada por la sección de obras y obras de susulares; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar dicha hoja de valoración y pagar su importe, igual al precio ofertado de sesenta y un mil cien pesetas, incluida la afición, al referido interesado don Baltizo González Muñoz, a quien también se concede la demolición de la casa que se le expropió, a cambio de los materiales, condición impuesta por el interesado en su oferta.

38: Léase la hoja de valoración o apreciación del terreno propiedad de don Manuel Jiménez Basilo, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comarcal de acceso al finca de don de los Poderos a esta Capital, llozo segundo, llozo primero, por el precio de expropiación y sesenta pies de viñas, cultivo, afición de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de apreciación y pagar su importe de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas al referido interesado don Manuel Jiménez Basilo.

39: Léase la hoja de valoración o apreciación del terreno, edificio y hajar, propiedad de don Joaquín Rodríguez Tuerles, que se hallan afectados por las obras de la cañalera comarcal de acceso del finca de don de los Poderos a esta Capital, llozo segundo, llozo primero, por el precio de expropiación, incluso la afición, de sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de apreciación y pagar su importe de sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas al referido interesado don Joaquín Rodríguez Tuerles.

40: Léase la hoja de valoración o apreciación del terreno propiedad de los herederos de don Pedro Pérez Delgado, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la cañalera comarcal de acceso del finca de don de los Poderos a esta Capital, llozo segundo, llozo segundo, por el precio de expropiación, incluso la afición de veintitres mil seiscientos setenta y dos pesetas con noventa céntimos; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de valoración y pagar su importe de veintitres mil seiscientos setenta y dos pesetas con noventa céntimos, a dichos herederos que son, según aparece de aquella, su viuda, doña Mercedes Campos Alarcón y sus hijas don Fulvio Pérez Campos, casada con doña María Pérez Rodríguez; doña Concepción Pérez Campos, casada con don Felicitas Basilo Pérez y doña Mercedes Pérez Campos, casada con don Leopoldo Mansillo Rodríguez.

41: Léase la hoja de valoración o apreciación del terreno propiedad de don Benigno

11: Se resolvió el terreno, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la camellina comarcal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, terreno segundo, terreno primero, por el precio de expropiación incluso la afectación de setecientos setenta y ocho pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de setecientos setenta y ocho pesetas al referido interesado, don Benito Areola Fuentes.

12: Vista la hoja de valoración o aprecio del terreno propiedad de don José Grau Buesa, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la camellina comarcal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, terreno segundo, terreno primero, por el precio de expropiación incluso las plantaciones, valoración y afectación, de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas al referido don José Grau Buesa.

13: Vista la hoja de valoración o aprecio del terreno propiedad de don Antonio Ramos Basaños, cuyo terreno se halla afectado por las obras de la camellina comarcal de acceso del ferrocarril de los Rodeos a esta Capital, terreno segundo, terreno primero, por el precio de expropiación incluso la afectación, de ocho mil doscientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos; la Comisión acordó, por unanimidad, aprobar la citada hoja de aprecio, y pagar su importe de ocho mil doscientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, al referido interesado, don Antonio Ramos Basaños.

14: Vista la instancia formulada por don Antonio González Batín, Jefe auxiliar de los Establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, en solicitud de que se sea atendida la diferencia entre las dos mil quinientas pesetas que venía percibiendo en concepto de gratificación anual, y las cinco mil cuatrocientas pesetas que figuraban en el presupuesto de mil novecientos cuarenta y cinco, y de conformidad con el resultado de la Intervención de Fondos de cinco de Octubre último; se acordó, reconocer dicho crédito a favor del peticionario.

15: Se resolvió atajar al personal de esta Excelentísima Corporación la correspondiente paga extraordinaria cuyo pago se hará con cargo a los respectivos créditos del presupuesto en vigor para esta clase de gasto.

16: Con imputación a los respectivos créditos del presupuesto en vigor para el atajo de pagas extraordinarias al personal de la Corporación, que está acordado o sea impuestas por disposiciones, se resolvió satisfacer al personal obrero de los Tranvías Eléctricos, Beneficencia y demás servicios, no funcionarios, el pago de una mensualidad de las que



peritan por razón de sus tasas de litraje, por sólo de mera literalidad de la fororación, ya que, con arreglo a las citadas tasas, sólo es obligado abonar la mitad de la retención que peritan.

h7: A la vista de los antecedentes relativos a la instalación de una estación liosa formadora de energía eléctrica para el servicio del Jardín Infantil de la Lagrada Amitia; se acordó aceptar el presupuesto de ochenta mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, del que corresponde abonar a esta fororación cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y condiciones ofrecidas para su montaje por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. en el entendimiento que la citada Sociedad se comprometerá a suministrar, en todo momento, la potencia que requiera el mejor servicio de aquel Establecimiento.

h8: Dada un crédito de la D. I. de Fondos, dando cuenta de haberse beneficiado por esta fororación, procedente del Fondo de Compensación Provincial, correspondiente al primer semestre del año en curso, la suma de un millón setecientos diez mil ciento sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por dicha dependencia, en atención a las diversas operaciones de G. S. conexas con la baja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, ingresar la expresada suma en la libreta de Ahorros que está en exclusivismo de uso tiene abierta en la ciudad de referencias.

h9: A propuesta del señor Consejero Don Domingo Bello del Castillo, se acordó someter a examen y resolución de esta Comisión Gestora, en su próxima reunión, los antecedentes relacionados con la reparación de la vía del Tranvía Insular en la calle de Hueleros de la villa ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Seguidamente se acordó suspender la sesión, a las veinte horas y treinta minutos, para reanudarla el próximo miércoles, día veintidós de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la presidencia accidental de Don D. Sidoro Luis Garbatero, por ausencia del señor Presidente, Don Fulvio Lecuona Haradisson, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Eduardo Olmos Landoceli, Interventor de Fondos, y de los señores Consejeros Don Luis Fernand Martin, Don Domingo Latorre Escobio, Don José Martínez de la Peña Gutierrez, Don Domingo García López, Don Manuel González Pérez, Don Fulvio Lecher de la Banda y Don Domingo Bello del Castillo, se continuó en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

50: Jasan a informe de la Intervención de Fondos Justares un escrito de la Compañía Española de Fertilizantes, interesando que los artillos justares sobre los productos elaborados por dicha entidad, se le liquiden con relación al peso neto de los mismos en lugar del peso bruto.

51: Heido el informe que rindeu los señores Interventor de Fondos, Director de los Bravios Electricos Justares y Jefe de Oías y Jueces Jueces de dicha explotación, que hace suyo, en este acto, el infrascripto secretario, relacionado con la reparación a realizar en la vía de los citados Bravios en la calle de Huendores de la Ciudad de San Justo de la Laguna, y a cuyo informe se acompañaba presupuesto para la realización de tales trabajos que, por ejecución material se cifran en trescientas diez mil quinientas dos pesetas con tres centimos, y por cantidad en trescientas trece mil seiscientos siete pesetas con cinco centimos, del que corresponde a la adquisición de raítes doscientas treinta y siete mil novecientas veinticuatro pesetas con ochenta centimos; lo comisionó, teniendo en cuenta la urgencia de acometer dicha obra ya que, exclusivamente a falta de ella, está pendiente de ejecución la acordada y subastada por el Ayuntamiento de la citada Ciudad, de la reparación de dicha calle, y asimismo que los raítes que son necesarios emplear en la expresada vía no existen en el Mercado Nacional y han de importarse del extranjero, por lo que la concesión de los oportunos divisas y licencia de importación, resolvió, de acuerdo con los preceptos contenidos en los apartados tres y cuatro del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, coincidentes con el artículo veintiseis de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco en relación con el artículo veintidós apartado tres de la propia Ley y artículo diecinueve del Estatuto Provincial, que hace de aplicación a estas corporaciones los preceptos legales invocados, excitar de subasta la adquisición de los raítes de que se trata, admitir ofertas de estos en plazo de diez días a contar de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, que por la Intervención de Fondos se proponga la fórmula económica para hacer frente al gasto que ello ha de motivar, y que, por esta Comisión, a la vista de las ofertas que se formularn se resuelva libremente sobre la adquisición de los precisados raítes.

52: De acuerdo ratifican decernir de la Presidencia por el que se dispuso lo siguiente:

Primer. Que se atore al personal que se cita, los trabajos extraordinarios y especiales, cuyo sueldo al tener rendimiento del artillo del tres por ciento ad-valorem.



en la siguiente forma:

Personal de la Administración

Don César Basaiego Capera (Administrador) diez mil pesetas.

Don Nicolás Larrañaga Humberteng, mil seiscientas pesetas.

Don Ildefonso Miranda González, mil cien pesetas.

Doña Jugetina Martín Pérez, mil quinientas pesetas.

Don Manuel Olivera Latorca, mil doscientas pesetas.

Don Gregorio Alía Caramona, mil cien pesetas.

Doña Julia Mouliver de Diaz, mil cien pesetas.

Don Candido Pauso Jemas, mil quinientas pesetas.

Personal de Recaudación

Don Domingo Pérez Jivero, mil quinientas pesetas.

Personal de Intervención

Don Eduardo Olmos Mandosell (Interventor) doce mil pesetas.

Don Domingo Parturano Garcia, mil ochocientas pesetas.

Don Dámaso Parturano Mancebo, mil cien pesetas.

Don Esteban Hernández Bouilla, mil cien pesetas.

Personal de Investigación

Don José Rodríguez Jfouse, mil cuatrocientas pesetas.

Don Esteban Hernández Rodríguez, mil cuatrocientas pesetas.

Don Felix Hernández Guesada, mil cien pesetas.

Don Ricardo Benvenuto y J. de Herminio, mil cien pesetas.

Don Adalberto González Velgado, mil cien pesetas.

Don Julian González Diaz, mil cien pesetas.

Don Domingo Pérez Diaz, mil cien pesetas.

Don Gregorio González González, mil cien pesetas.

Don Rafael López Pérez, mil cien pesetas.

Don Juan Hernández González, mil cien pesetas.

Don Blas Pérez Pérez, mil cien pesetas.

Don Ernesto Santos Velgado Jguian, setecientas pesetas.

Botafuercilla mil pesetas.

Segundo. Que se impute este gasto al capítulo sexto, artículo primero, partida ciento treinta y seis del presupuesto del actual ejercicio; y

Tercero. Igualmente se acordó, por idéntico motivo al presupuesto y con imputa-

ción al referido excedió, ataca la cantidad de mil quinientas pesetas, a Don José Manuel Sambaleng y Madari, Jefe del Legado de Hacienda Insular.

53: Conceder a Don Leonardo Gutiérrez Hernández, Jefe de Sección de primera clase del cuerpo Administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de cuarenta pesetas por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, de su hija María Berca, desde el quince de Noviembre, fecha de presentación de su solicitud, debidamente documentada, hasta el fin de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

54: Conceder a Don Dionisio Pios del Castillo, Practicante de cultura adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el subsidio mensual de diez pesetas, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, de su hija Blayca Ruzora, desde el día diecinueve de Noviembre del corriente año, en que presentó su solicitud debidamente documentada, hasta el fin de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

55: Conceder a Don Francisco Benjito Bito, Practicante Mayor de la Beneficencia Insular, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas, correspondiente a pesetas cinco mil cuatrocientas anuales, que representa el fin de Junio y siete con cincuenta céntimos por ciento del haber que percibe, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de fin de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será abonado desde el primero de Junio al quince de Octubre del corriente año.

56: Conceder a Don Manuel Bellón González, Practicante de cultura adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de doscientas cincuenta pesetas, correspondiente a pesetas tres mil anuales, que representa el fin de Junio por ciento del haber que percibe, y cuyo tanto por ciento resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de fin de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será abonado desde el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho fecha en que se completó por el in-



lincado la correspondiente documentación.

57: Reconocer a Don Manuel Olivera Saliza, Agente Investigador de Estadística de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, con el haber básico anual de once mil pesetas, el tercer quinquenio, a partir del quince de Septiembre próximo pasado, el cual asciende a mil diez pesetas al año, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre este, dos mil doscientas pesetas más anuales que por otros dos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

58: Reconocer a Don Santos Genoves Alvarez, Forlino, en propiedad, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el derecho a percibir un quinquenio con efectos al diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a razón de doscientas cincuenta pesetas anuales desde tal fecha al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y en proporción al de seiscientos pesetas anuales, equivalente al diez por ciento de su haber básico actual de seis mil pesetas anuales, desde el primero de Enero del año en curso.

59: Reconocer a Don Manuel Fernández Sillallo, Profesor de Sala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primero y segundo quinquenio a partir del veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a razón de quinientas pesetas anuales cada uno hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a razón de mil doscientas pesetas anuales cada uno, importe del diez por ciento de su haber básico anual de doce mil pesetas.

60: Reconocer a Don José García Estiada Couzales, Profesor de Sala afecto a la especialidad de Radiología y Electrológica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con el haber básico anual de doce mil pesetas, el derecho a percibir el primero y segundo quinquenio a partir del dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyos quinquenios han vencido el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, el primero y el segundo el dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, los cuales ascienden a mil doscientas pesetas anuales, cada uno, importe del diez por ciento de su referido haber base.

61: Dejar, sobre la Mesa, escrito de la Intervención de Fondos relacionado con instancia promovida por el que fue funcionario de esta Corporación, Don Esteban Díez y Saliza, en solicitud de que se le aumentasen sus haberes en la cantidad de mil pesetas.

62: De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos respecto a

una instancia suscitada por don Sebastián Juriá Poggio, funcionario subalterno de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se le otorgue la suma de seiscientos pesetas anuales que como mejora de su haber le concedió esta Comisión Gestora en reintegro de 4 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, devengada y no percibida por el interesado desde el primero de Enero al treinta y uno de diciembre de dicho año; se acordó, reconocerle el derecho a su percibo y librarlo en cuenta en la confección del nuevo presupuesto.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que autografa, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor D. Amos Daudosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Presidente

D. Lemus

El Secretario

D. Juriá

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 29 y 30 de Diciembre de 1948.

En la ciudad de La Alfranca de Cuenca a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento susubstanciado en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Sebastián Juriá Poggio, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Amos Daudosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores concejales don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Mendez Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Estanislao Sánchez de la Parada, don Domingo Bello del Castillo, don Domingo Lataza Pascual y don Domingo García López.

Asistió la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la última sesión celebrada los días diez de Diciembre, quin



ce y venidos de diciembre actual.

2: Aclarar de urgente resolucio[n], a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunion.

Contabilidad

3: En orden a escrito formulado por el Oficial Mayor de esta Corporacion, Don Luis Ramirez Escobar, en relacion con el haber asignado al Jefe de Contabilidad en el Proyecto de presupuesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y nueve; se acordó, pasarlo a informe de la Comision de Gobierno.

Personal

4: A la vista de una peticion del personal de bucos que realiza la cobranza de arrendamientos insulares, referente a aumento del sueldo que perciben por dicho servicio, se acordó concederles la suma de diez mil pesetas, como premio extraordinario por su labor, cuyo gasto se hara con cargo al capitulo "Imprevistos" del presupuesto insular ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho prorrogado para mil novecientos cuarenta y nueve.

5: Examinada instancia de los funcionarios subalternos de este excelentisimo Cabildo, relativa a remuneraciones de los mismos, se acordó que pase el asunto a informe de la Comision de Gobierno, y una vez emitido este, al de la Comision de Hacienda y economia.

Institucion Publica

Se dio lectura a una propuesta del se[ñ]or Consejero Don Gutierrez Sanchez de la Bareda, relativa a Escuelas en esta Isla, resolviendose tomarla en consideracion y que pase a informe de la Comision de Hacienda y economia, en relacion con la posibilidad de su inclusion en un presupuesto extraordinario especial.

En este momento, siendo las veintinueve horas, se acuerda suspender la sesion para reanudarla el dia treinta de diciembre actual a las dieciocho horas.

Reanudada la sesion el dia y hora anteriormente señalados, bajo la presidencia de Don Antonio de Guzmán y Harrojo, con asistencia del infrascripto secretario, del Subsecretario de Fomento Don Eduardo Blasco y Galdosell y de los Consejeros Don Domingo de la Cruz, Don Luis Fernandez Martin, Don Domingo Lataza Garcia, Don Jose Martinez de la Cruz Gutierrez, Don Domingo Garcia Lopez, Don Francisco Mendez Rodriguez, Don Gutierrez Sanchez de la Bareda y Don Domingo Pello del Castillo, adoptandose por unanimidad los acuerdos que siguen:

6. Verbalidad

6: He sido que fue por el señor Interventor de esta Excmo. Corporación la Memoria que acompañó a su fin el proyecto, como asimismo el fin levantado bajo la presidencia del señor Presidente de este tiempo, asistido de dicho funcionario Interventor y secretario de este Organismo, como asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda con las modificaciones que propuso tanto al fin el proyecto como a la citada Memoria, se acordó:

1: Aceptar dicho proyecto con las siguientes modificaciones:

Presupuesto de Gastos

Bajas

Disminuir en cien mil pesetas la partida décima del Capítulo número, artículo once referido a los créditos que proceden de presupuestos ya liquidados no figuren en la relación de resultados pendientes de pago, cien mil pesetas. 100.000.00

Igualmente reducir en quince mil pesetas, la partida cuarenta y uno a correspondiente al artículo once referido a las subvenciones de los Congresos que de diversas actividades pudieran celebrarse en esta Isla, quince mil pesetas. 15.000.00

Igualmente reducir en trescientos mil pesetas la consignación de un millón que para reparación y mejora de pavimentación de caminos locales figura en el fin el artículo once referido y que corresponde al Capítulo once, artículo cuarto del ya mencionado presupuesto de Gastos, trescientos mil pesetas. 300.000.00

Disminuir en la partida cuatrocientos cincuenta y dos a del Capítulo once, artículo diez referida a reparación y conservación del Jardín Infantil, cincuenta mil pesetas. 50.000.00

A la partida cuatrocientos cincuenta y nueve a del Capítulo once, artículo diez referida al establecimiento de los jardines del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se la disminuye en pesetas diez mil. 10.000.00

A la partida cuatrocientos sesenta a del Capítulo once, artículo diez, referida a la subvención para la construcción del Museo del Naz, se le disminuye en las cincuenta mil pesetas de consignación pasando al Capítulo primero, Obligaciones Generales, cincuenta mil pesetas. 50.000.00

Total bajas, quinientas veinti y cinco mil pesetas. 525.000.00

SumariosCapítulo primero: Obligaciones GeneralesArtículo primero: Deudas.

Reconocer y en su consecuencia aumentar las siguientes deudas contraídas por esta Corporación.

Para reintegrar a los Ayuntamientos de la Isla por su participación en el extincio de Botacas y a cuenta de mayor cantidad, la decaída por esta Corporación de aquellos fondos especiales por disposiciones del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia en funciones de Presidente de la Junta Provincial del Fero Obrero, para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Corporación en los Establecimientos de Beneficencia a cargo de la misma, cien mil pesetas. 100.000 00

A los herederos de Don Jerónimo Delgado, Canicattista que fue de los obras de construcción del Palacio Insular, el saldo de la liquidación realizada por el Regentado Insular, doscientos un mil ochocientos cincuenta pesetas. 201.150 00

Para satisfacer a las sucesoras de los Bancos Hispano Americano, y de Bilbao en esta Plaza, de las certificaciones de obras que le fueron encomendadas por la Junta Provincial del Fero Obrero, de las ejecutadas en la cuenta de Santa Cruz de Beneficencia a Baganava en su libro cuartito, cuya deuda fue reconocida por la Comisión Gestora en finiquito de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y con arreglo al siguiente detalle:

A Banco Hispano Americano, ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesetas con veinte y seis céntimos. 89.355 26

A Banco de Bilbao, noventa y ocho mil trescientos las noventa y una pesetas con ochocientos y tres céntimos. 98.391 17
Seiscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos. 187.746 43

Artículo once: Costos indeterminados

Crear una nueva partida con el siguiente concepto: Para fomentar las construcciones navales en esta Isla, subvencionando a las personas físicas o naturales como jurídicas que se hubieran acogido a los beneficios de la Ley y Reglamento de créditos para la construcción naval, en la forma y cuantía que se determine en las Bases de ejecución del pre-

supuesto, quinientas mil pesetas. 500.000 00

Para la colocación en las bañadas del Erede, de una placa conmemorativa del glorioso Glorioso o erección en su caso de un monolito, seiscientos y cinco mil pesetas. 650.000 00

Capítulo VI. Personal y Material

Artículo cuarto. Gastos Generales de la Corporación.

Érmita del Monte de la Mesa

Para remunerar al sacerdote encargado del culto en la ermita Érmita, dos mil pesetas. 2.000 00

Para la adquisición de vasos sagrados y ornamentos, doce mil pesetas. 12.000 00

Para la instalación eléctrica y calefacción de la citada Érmita doce mil quinientas pesetas. 12.500 00

Capítulo VIII. Beneficencia

Artículo primero. Beneficencias Generales

Para subvencionar la terminación de las obras del Asilo de Jovencos en Guimar, diez mil pesetas. 10.000 00

Para igualmente subvencionar la construcción de la casa de Socorro de Travadella, cien mil pesetas. 100.000 00

Artículo sexto. Huérfanos y Acompañados

En el epígrafe "Personal Auxiliar y Material" para dar cumplimiento al Reglamento del "Personal Auxiliar de dicha Establecimiento", se consignan las siguientes cantidades:

Un conservador del edificio dotado con el jornal de quinientas pesetas mensuales, seis mil pesetas. 6.000 00

Los jardines y un vigilante nocturno a razón de cuatrocientas pesetas mensuales, catorce mil cuatrocientas pesetas. 14.400 00

Creación de una nueva partida para la adquisición de una estufa de desinfección, una nevera y un aparato de fogos X, cincuenta mil pesetas. 50.000 00

Capítulo X. Instrucción Pública

Artículo primero. Beneficencias Generales

El Seminario Comunal de la Ciudad de La Laguna, seis mil pesetas. 6.000 00



Capítulo XI: Otras Publicas y edificios de usubares

Artículo octavo: Otras

Para fomentar la iniciativa particular en la construcción de saltos de agua para aprovechamiento de energía eléctrica, en la forma que igualmente se diga en las Bases de Ejecución del Presupuesto, doscientas mil pesetas. 200.000'00

Iguualmente para fomentar entre los ayuntamientos de esta Isla la construcción de embalses para el aprovechamiento de aguas pluviales y galerías para riego, ciento cincuenta mil pesetas. 150.000'00

Total aumentos, un millón seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos. 1.616.796'43

Presupuesto de Gastos

Aumentos

Capítulo VII: Derechos y tasas

Artículo primero: Por la prestación de servicios

Aumentar la partida cuarenta a en la cantidad de veintitres mil cuatrocientas cincuenta pesetas. 23.450'00

Iguualmente aumentar la partida cuarenta y uno a en pesetas trece mil cuatrocientas cincuenta. 13.450'00

Disminuir la partida cuarenta y cinco a en la cantidad de pesetas un millón doscientas cuarenta y tres mil doscientas sesenta y noventa y cinco céntimos, por considerar que la recaudación obtenida en la explotación de Tranvías hasta el treinta y uno de diciembre pasado ascendió a pesetas dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas con veintidos céntimos. 1.243.206'90

Aumentar la partida treinta y nueve a en la cantidad de ocho mil setecientos ochenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos. 8.781'99

Aumentar también la partida cuarenta y ocho a en pesetas cincuenta mil. 50.000'00

Total aumentos, un millón trescientas ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos. 1.388.888'89

En su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos capítulos y artículos de Gastos y Bases del referido Presupuesto de dinario de usubares, para el año mil novecientos cuarenta y nueve, en los cifras siguientes:

Ingresos

Capítulo I. Rentas

Artículo primero: Propiedades, ochenta mil doscientas noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos. 80.292.65

Artículo segundo: Bienes, ciento setenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos. 174.77

Artículo tercero: Rentas, diecisiete mil trescientas diez pesetas con treinta y dos céntimos. 17.303.32

Artículo cuarto: Otras rentas, mil pesetas noventa y ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos. 98.770.74

Capítulo II. Bienes Insulares

Artículo segundo: Empeñaciones, treinta y un mil ochocientas pesetas. 31.800.00

Capítulo V. Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo primero: Eventuales, dos mil setecientas pesetas. 2.700.00

Artículo segundo: Extraordinarios, un millón trescientas cincuenta mil pesetas. 1.350.000.00

Artículo tercero: Indemnizaciones, ochenta y cuatro mil trescientas diez pesetas con treinta y cinco céntimos. 84.313.35 1.437.013.35

Capítulo VI. Contribuciones Especiales

Artículo único: Por otras, instalaciones o servicios de la Corporación, quince mil pesetas. 15.000.00

Capítulo VII. Derechos y Tasas.

Artículo primero: Por la prestación de servicios, dos millones seiscientas setenta y cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos. 2.675.370.85

Capítulo VIII. Arbitrios Insulares

Artículo primero: Ordinarios y extraordinarios, diecinueve millones veinticinco mil pesetas. 19.025.000.00

Capítulo IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado

Artículo primero: Contribución Social e Industrial,



un millón trescientas veinte y cuatro mil novecientas veintiseis
pesetas con doce céntimos. 1.324.924.12

Artículo trece. Por el fondo de compensación a beneficio del Ministerio de Hacienda autorizado por Decreto de remisión de buque de mil novecientos cuarenta y seis, dos millones ochocientos

tres mil veintidós pesetas con veinte céntimos. 2.803.023.20 4.127.947.32

Capítulo XVII: Peñales

Artículo segundo. Por otros conceptos, quinientos cincuenta y ocho mil pesetas. 558.000.00

Balaj general de sugetos, veintiseis millones novecientas setenta y ocho mil novecientas una pesetas con cuarenta y nueve céntimos. 27.968.901.69

Capítulo I: Obligaciones Generales

Artículo segundo. Factos y compromisos, dos millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos. 2.165.445.55

Artículo tercero. Deudas, dos millones trescientas setenta mil ochocientos una pesetas con dieciséis céntimos. 2.370.801.17

Artículo quinto. Rescisos, ciento dos mil cuatrocientos veinte pesetas con treinta y seis céntimos. 102.420.26

Artículo sexto. Gargas de Justicia, treinta y dos mil cuatrocientas pesetas. 32.400.00

Artículo octavo. Otros conceptos análogos, doscientas setenta y cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos. 274.744.94

Artículo noveno. Inscripciones, anuncios, veinte millones trescientas veinte pesetas. 20.320.00

Artículo décimo. Arbitrios, cinco mil pesetas. 5.000.00

Artículo décimo primero. Gastos indeterminados, un millón quinientas trece mil noventa y seis pesetas con noventa y dos céntimos. 1.513.096.92 6.481.227.94

Capítulo II: Representación Jural

Artículo primero: Del batido y comisión Jural, ciento cuarenta y nueve mil pesetas. 149.000 00

Artículo segundo: Del presidente y comisión Gestora, ciento y nueve mil seiscientos pesetas. 39.600 00

Artículo tercero: Salas de los Consejeros Jursulares, noventa y dos mil pesetas. 92.000 00 230.600 00

Capítulo IV: Bienes Jursulares

Artículo segundo: Mejora, conservación y custodia, seis mil quinientas sesenta pesetas. 6.560 00

Capítulo V: Gastos de fundación

Artículo primero: Arrendamientos, tasas, derechos y rentas, trescientas sesenta y ocho mil quinientas siete pesetas con setenta y ocho céntimos. 368.507 78

Capítulo VI: Personal y material

Artículo primero: De las Oficinas Centrales, un millón novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con diecinueve y tres céntimos. 1.919.764 83

Artículo segundo: De los Establecimientos Jursulares, seiscientos ochenta y tres mil trescientas cuarenta y una pesetas con treinta y dos céntimos. 683.341 32

Artículo tercero: Material del batido y comisión Jural, seis mil pesetas. 6.000 00

Artículo cuarto: Gastos Generales de la Corporación, quinientas treinta mil ciento ochenta y cinco pesetas. 530.185 00 3.129.290 85

Capítulo VIII: Beneficencia

Artículo primero: Beneficencias Generales, dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos. 2.755.788 36

Artículo tercero: Hospitalización de enfermos, dos millones seiscientos dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos. 2.702.875 36

Artículo cuarto: Huérfanos y discapacitados,



dos millones doscientos sesenta y cinco pesetas.		
las.	2.207.035 00	
<u>Artículo noveno: calamidades públicas, dos mil pesetas.</u>	2000 00	7.667.698 72
<u>Capítulo IX: Asistencia Social</u>		
<u>Artículo tercero: Obligaciones imprevistas por las heces, cuatrocientas ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesetas.</u>		483.189 00
<u>Capítulo X: Justicia</u>		
<u>Artículo primero: Atenciones generales, dieciséis mil novecientas sesenta y cinco pesetas.</u>	39.975 00	
<u>Artículo segundo: Escuelas Industriales, cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas.</u>	41.750 00	
<u>Artículo quinto: Escuela de Artes y Oficios, dieciséis mil quinientas pesetas.</u>	16.500 00	
<u>Artículo décimo: Otros establecimientos e instituciones de Cultura Pública, ciento ochenta y un mil quinientas pesetas.</u>	181.500 00	
<u>Artículo décimo primero: Monumentos históricos y artísticos, mil ochocientas pesetas.</u>	1.800 00	
<u>Artículo décimo segundo: Intervenciones y obras, cuatrocientas veinte y un mil ochocientas pesetas.</u>	421.800 00	703.325 00
<u>Capítulo XI: Obras Públicas y Edificios Insulares.</u>		
<u>Artículo primero: Atenciones generales, noventa y cinco mil seiscientas noventa y tres pesetas.</u>	95.793 00	
<u>Artículo cuarto: Construcción de otros caminos y carreteras insulares, un millón novecientas mil pesetas.</u>	1.900.000 00	
<u>Artículo sexto: Construcción y explotación de los ferrocarriles y tranvías, dos millones ochocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.</u>	2.884.400 00	
<u>Artículo octavo: Otras obras, seiscientas mil pesetas.</u>	600.000 00	
<u>Artículo noveno: Construcción de edificios insulares, un millón quinientas cuarenta mil pesetas.</u>	1.540.000 00	
<u>Artículo décimo: Reparación y conservación de</u>		

edificios insulares, seiscientos veintidos mil pesetas 622.000 00 7.12.1930

Capítulo XIII. Maquinaria y equipo

Artículo segundo. - Inventario de la riqueza forestal, veintidós mil pesetas 127.000 00

Capítulo XIV. Agricultura y Ganadería

Artículo primero. - Disposiciones generales, veintidos mil quinientas pesetas 22.500 00

Capítulo XV. Crédito Insular

Artículo único. - Operaciones de crédito insular, noventa y siete mil ochocientos noventa pesetas con veintidós centimos 978.897 20

Capítulo XVIII. Subvenciones

Artículo primero. - Para servicios no comprendidos en el presupuesto, cincuenta mil pesetas 50.000 00

Total general de gastos, veintidós millones noventa y siete mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y nueve centimos 27.968.901 79

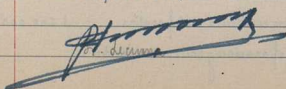
2. - Exponer al público, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veintidós del Decreto de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

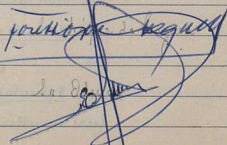
3. - Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno, los escritos presentados por el Oficial Mayor de esta Corporación don Luis Ramirez Lizaso, referido a la impropiedad del crédito conseguido en la partida novena, y al de los Ordenanzas Auxiliares del Personal Insular en solicitud de que se le verifique con su sueldo la gratificación que en concepto de "Plus de base de vida", perciben en la actualidad.

En otra particula, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta que autografa con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor D. Lucas Landosell, Interventor de Cuentas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

L. P.:

el Presidente,


decano


la Sec. de



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 26 de Enero, 16 y 23 de Febrero y 2 de Marzo de 1919.

En la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, a veintiseis de Enero de mil novecientos dieciséis y nueve, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la Presidencia de Don Antonio Accorona Hardisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito secretario y de Don Eduardo Olmos Wardsell, Interventor de Cuentas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales Don Isidoro Ruiz Barberán, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Manuel González Gícer, Don Antonio Lancher de la Parada, Don Domingo Pello del Castillo, Don Luis Ferrand Martín, Don Domingo Salazar Escario y Don Domingo García Sobez.

Acreditada la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1: Aprobación del acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora los días veintinueve y treinta de Diciembre próximo pasado.
- 2: Acordarse de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Quedase autorizada con sentimiento del fallecimiento de Don José María García Ramos Mejías, Profesor de Lata afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuyo obituario tuvo lugar el veintinueve de Diciembre pasado, dar el pésame a los familiares del extinto, y conceder a su viuda Doña Carmen García Izquierdo, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual se será atenuado con cargo al capítulo dieciocho, "Supervividos", del Presupuesto Insular en vigor.

4: Liquidase el pésame de la Corporación al señor Presidente de la Excelentísima Municipalidad Provincial de Puerto Rico, Don José Maldonado Argona por el fallecimiento de su señor hermano (q. e. p. d.)

Asuntos discutidos después de cerrado el orden del día

5: En ampliación al acuerdo de esta Comisión de once y cinco de agosto último, adoptado como consecuencia del escrito del Excelentísimo señor Capitán General de la Nación en el que manifiesta que estorba a punto de terminarse los fondos que el Partido Económico de su cargo, lleva dedicado a la construcción del Gran Hotel de San Juan de esta

181

Capital, y en el deseo de que no se suspendan las obras, por falta de dichos fondos, interesa de esta Excelentísima Corporación fije una cantidad mensual de doscientos mil pesetas, con destino a dichas obras, cuyas cantidades serian recitadas a este Cabildo, una vez hecho efectivo el crédito de pesetas cinco millones concedido a tal fin; vió que por tratarse de un anticipo que se hace de los Fondos Ordinarios de este Cabildo al presupuesto extraordinario para hacer frente a las obligaciones de liquidación de las obras del referido Hotel, en cuyo presupuesto de Ingresos figura una operación de crédito que se cubra mediante garantía hipotecaria con el Banco de Crédito Industrial y siendo necesario el previo trámite del Ministerio de Hacienda para gravar bienes de esta Corporación, trámite que se hace de dilata dos plazos, la Corporación acuerda:

1: Que por la Intervención de Fondos y en los libros de años de Ingresos y Gastos, se habilite una columna con la designación de "Dobros fuera del presupuesto: Anticipos para el Hotel de Turismo".

2: Que por medio del correspondiente barequeo, se deduzca de los citados ingresos ordinarios hasta la cantidad de trescientos mil pesetas, barequeo que será entendido con el título de la cuenta antes indicada, y

3: Una vez surtido en los libros el ingreso de referencia se extienda el libranzuelo con cargo a la columna del título antes indicado, con data al depositario para su ingreso en la cuenta que dicha Autoridad Militar tiene abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza bajo la rubrica "Excelentísimo señor Cabildo Municipal de Baunias, cuenta Gran Hotel de Turismo de Santa Cruz de Tenerife".

6: En vista, nuevamente, a la vista, los antecedentes relacionados con la adquisición de solares destinados a la edificación del Gran Hotel "Nueve" de esta Capital, se acordó aclarar y rectificar la escritura otorgada, en esta Capital, en diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario que fué de la misma, Don Hermenegildo Jaramilla, delimitando el resto de trescientos veintiocho mil noventa y un decímetros noventa y siete centímetros cuadrados, que queda, después de practicadas las dos segregaciones que expresa la nota respectiva del Registro de la Propiedad de la finca principal que comprende dicha escritura.

Asimismo se acordó agrupar las fincas que comprenden las seis escrituras de adquisición de los solares indicados a favor del Excelentísimo Cabildo y declarar la obra nueva en construcción del edificio denominado Gran Hotel "Nueve", ubicada en aquellos, en la forma que expresa la oportuna certificación del Arquitecto Don E.



sigue fumen de fumen.

Por ultimo, se acordó designar al señor Presidente Don Felipio Lecuona Hardisson facultándole para que pueda otorgar las correspondientes escrituras públicas, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos precedentes.

7: Vista una instancia suscita por Don Domingo Jelles Machado, en concepto de Presidente del Colegio Oficial de Regentes Comerciales de esta Provincia, solicitando autorización para celebrar, en la planta baja del edificio del Palacio Justar, locales del patio y ala derecha de la misma, la Bazaara o Exposición de Muestras que organiza la mencionada entidad, se acordó autorizar a la entidad solicitante celebrar el referido acto en los mencionados locales, bajo la inspección del personal de la sección de Arquitectura de esta Excelentísima Cabildo, en todo cuanto se refiera a labores preparatorias y montaje del expresado local.

8: A continuación se dio lectura a una moción del señor Consejero Don Luis Jeronund Martin relacionada con la fomentación de las aguas estivas, para la mejoración del modo de vida en las mismas; apoyada por su autor fue tomada en consideración, nombrándose una comisión especial integrada por el señor Presidente y los señores Consejeros Don Lopez, Jeronund Martin y Sanchez de la Parada y el Secretario y Jueces de esta Corporación, para el correspondiente estudio del asunto.

En este estado, siendo las veinte horas, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día dieciséis de Febrero próximo, a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la presidencia de Don Felipio Lecuona Hardisson, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Melchor Pasturano Garcia, Interventor de Cuentas accidental, y de los señores Consejeros Don Isidoro Luz Barpente, Don Francisco Encinosa Rodriguez, Don Domingo Pella del Castillo, Don José Martinez de la Peña, Don Domingo Lalara Ferrario, Don Manuel Romero Fierro, Don Esteban Sanchez de la Parada y Don Luis Jeronund Martin, se continuó en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

9: A la vista de instancia suscita por el que fue funcionario de esta Excelentísima Corporación, Don Esteban Olivera Latorre, en solicitud de que se le aumente su sueldo en la cantidad de mil pesetas; y resultando que la Comisión Encargada en virtud de la de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete le reconoció el citado aumento, a petición del interesado, del que se posesionó en treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y

siclé, se acordó unir la instancia a sus antecedentes.

10: Se conceda a Don Eutal Morales Toranzo, practicante de curtidado, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de Sta. Laguna, el subsidio mensual de cincuenta pesetas por su segundo hijo Ecolbaldo y veinticinco pesetas también mensuales, por su tercer hijo Melquiades, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre último, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio.

11: Se conceda a Don Sideo Jimenez Gutierrez, sub-tajero del Excelentísimo batido, el subsidio mensual de cuarenta pesetas por su segunda hija Navia Escosa, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre del pasado año, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio.

12: Se conceda a Don Manuel Fernández Sillallo, profesor de lata, adscrito al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Descamisados de esta Capital, el subsidio mensual de noventa pesetas por su primer hijo Navia de los Angeles y cuarenta y cinco pesetas, también mensuales, por su segundo hijo Manuel, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Diciembre del pasado año, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio.

13: Fiel el expediente relacionado con la provisión de plazas vacantes de Oficio: los primeros de este Excelentísimo batido; se acordó:

Primero: Incorporar a la convocatoria la tercera vacante que se produce por el ascenso a jefe de Segundo de tercera del Oficial primero Don Flavio Tadeo Benito; y
Segundo: Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local, acerca de las disposiciones y programa mínimo que deben aplicarse a la convocatoria, por cuanto la ley de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dispone que se derogada la ley de veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones complementarias, y si se sustituye derogada la Orden de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve de esta región el Capítulo segundo del Reglamento de Empleados Municipales de categoría de Jefe de mil novecientos veintiocho.

14: Pasar a informe de la Intervención de Fondos público del Administrador del



Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, informando instancia suscitada por Doña Juigida Alfonso de Litva, solicitando se sean otorgados los haberes de su cargo por la misma durante el período de prácticas que realizó en dicho Hospital, a efectos del concurso de Matrículas.

15: En la vista de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, adjuntando relación de lo adeudado al personal subalterno del citado Hospital, en concepto de sueldos, a partir del cuatro de Marzo del pasado año, y que asciende a pesetas cinco mil doscientas ochenta y seis; según lo dispuesto en la nueva reglamentación laboral, se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos.

16: En orden a escrito de la Administración del Hospital de esta Capital, adjuntando relación de lo adeudado al personal subalterno de dicho Hospital, que asciende a pesetas cinco mil cuatrocientas y ocho por diferencias tratadas sobre la retribución que ha venido percibiendo, y la que se le ha debido de conformidad a lo dispuesto por la nueva reglamentación laboral; se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos.

17: Pasar a informe de la Intervención de Fondos minuta del Procurador Don José Gutiérrez Expósito, por derechos y suplicas en el recurso contencioso-administrativo número dos del año mil novecientos cuarenta y ocho, interpuesta por Don Ramón Godíquez, contra acuerdo de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cuerpo de Diciembre de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, sobre oposiciones.

18: El señor Presidente da cuenta de haber concedido un mes de licencia al señor Don Miguel F. J. López G. y Cordero, funcionario de este Excelentísimo Cabildo, y la Comisión Gestora con esta fecha ratifica la referida resolución.

Beneficencia

19: Dijo un escrito de la Dirección de los Hijos de la Cuidad, solicitando sea elevada la asignación mensual de cada uno de los Hermanos de la Cuidad que necesitan sus servicios en los Establecimientos de Instrucción de Beneficencia, hacia veinte veinticinco pesetas si el Establecimiento le suministrara los alimentos, o a veinticinco pesetas diarias en caso contrario; la Comisión acordó desestimar la petición por no existir posibilidad presupuestaria para ello.

20: Quedar entendido, de conformidad, de un escrito de la Jefatura de los Hijos de la Cuidad, afectos al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, dando cuenta de que por exigencias del servicio han quedado adscritos a dicho

Establecimiento las Hermanas los hermanos Jerez Rodriguez y Don Maria Luisa Duarte Baragaza.

21: Pasar a informe de la Comision de Hacienda un Oficio de la Alcaldia de Ponce, solicitando sea aumentada a dos mil pesos la subvencion que tiene concedida este batido a la tasa de locoso de dicha villa.

22: De conformidad con lo interesado en Oficio de diecinueve de Octubre del pasado año, por el Arquitecto encargado de la confeccion del Proyecto de Ampliacion y Reforma del Hospital Civil de esta Capital, se acordó autorizar a dicha Oficina:

a): Para que en la parte de la planta segunda del edificio principal que considere a ha de ampliarse para que la altura dominante de la nueva fachada Oeste sea uniforme, pueda proyectar y proyecte los servicios que estime convenientes, incluso modificando los autorizados en los proyectados;

b): Para que, al efectuar el Proyecto de las obras que tiendan a unificar los desniveles de los pisos de las distintas plantas del edificio principal adopte las soluciones que mejor estime para que dichos desniveles se resuelvan y cubran, precisamente, en las cubiertas interiores, en evitacion de que tal irregularidad tenga que acusarse en los huecos y lineas decorativas de las fachadas con grave daño para la armonia de su composicion y de su monumentalidad.

23: Dejar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la peticion deducida por Doña Carmen Jerez Rodriguez, en solicitud de que sean sufragadas por esta Corporacion los gastos del tratamiento de radioterapia a que ha de someterse por razon de la enfermedad que padece.

24: Pasar de nuevo a informe de la Intervencion de Fondos, el expediente incoando para adquirir del Agente Comercial de esta Plaza, Don Pedro Comble Bailo un libro para radioterapia y una valvula electronica para el aparato radioterico con destino al Hospital Civil de esta Capital, por si existiera credito para tal fin.

De consulta del latido de lesiones el señor de guerra, y le sustituye en la presidencia el señor Ruiz.

25: Conceda a Doña Agustina Butas y Butas, vecina de esta ciudad, un donativo, por una sola vez, de seiscientas veintiseis pesos, como ayuda economica para que sufrague los gastos de traslado de su hijo Maria Mercedes Butas des de Madrid a esta Capital.

26: Ratificar decreto de la Presidencia ordenando se libre al señor Director de las Escuelas Profesionales Laicistas de Don Juan Bosco de esta Capital, la su-



ma de treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, importe de las estancias causadas en las mismas durante el mes de Diciembre del pasado año, por percibidos a cargo de este éxcelentísimo Cabildo.

Contabilidad

27: Queda ratificada de las actas de los acuerdos ordinarios y extraordinarios (A. B. C.) verificados los días treinta de Septiembre, treinta de Octubre y treinta de Noviembre del pasado año que arrojan una existencia en baja de dos millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas ochocientos dieciséis céntimos, 2.148.448'17, dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos 2.085.635'52, ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con seis céntimos 132.259'06, ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesetas con treinta y ocho céntimos, 863.870'38; dos millones treinta y cuatro mil quinientos catorce pesetas con cuarenta y siete céntimos, 2.034.514'47, dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos, 2.085.635'52, ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con seis céntimos 132.259'06, un millón ciento treinta y nueve mil doce pesetas con treinta y cuatro céntimos 1.139.012'34, cuatro millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos 4.085.688'57, dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos - 2.085.635'52, ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con seis céntimos 132.259'06 y un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con veintidós céntimos 1.169.652'27 pesetas respectivamente.

28: Aprobada la cuenta de baja correspondiente al término trimestral del año mil novecientos cuarenta y ocho rendida por el señor Diputado de Fondos con fecha veintiseis de Noviembre último.

29: A continuación se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho:

a) Ordenando se libere al Jefe de esta Cabecera Don Adriano Martínez Jusel, la suma de cuatrocientas treinta y dos pesetas con veintidós céntimos, importe de los derechos y subidos correspondientes a la escritura autorizada por el mismo, relativa a poder otorgado por el éxcelentísimo Cabildo a Don Antonio de Cuervo Madrid con Don Francisco Aguilar y Jaz, para concertar créditos con el Banco de Crédito Local;

b) Ordenando se atene al susodicho Jefe la cantidad de doscientas ochenta

bestias con veinticinco centimos, importe de los derechos y subidos correspondientes a la escritura autorizada por el mismo, relativa a acta de autorizaciones del εμπριετίο insular.

Hacienda Jusulan

30: Dijo un oficio del señor Beniculi con el jefe fiscal de la Guardia civil del doce Bacio, interesando la execucion del Real Cédulo de 1836 por el cual se autoriza de las prendas de uniforme de dicho cuerpo que remiten directamente diferentes comercios de la Peninsula, se acordó desestimar la peticion por existir impositibilidad legal para ella. Al propio tiempo se acordó conceder a dicho Beniculi un donativo igual a los Reales que devenguen dichas mercancías.

Escribió de nuevo el señor de comercio Floridson, que ocupa la Presidencia desbuis de ausdonante el señor Luz Barberien.

Fomento (Jutobesia)

31: Se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuacion se relacionan, por los que aproró las hojas de valoracion y acordó el pago de sus importes, que se diran, a los dueños de las fincas afectadas por los otros de la Jutobesia, en los libros que tambien se citan:

Exoso segundo, liamo segundo Fertiles liciula y nueve al sesenta y seis.

A Doña Maria Rodriguez Rivero, viuda de José Ferrera Rodriguez, y los hijos de estos Quintana, Rufino, Sollebs; Juan, casado; Eudoracion, casada con Santiago Cabrera Melian; Guadalupe, casada con Juan Gonzalez Badco; Felix, casado; Isabel, casada con José Gonzalez Badco; Maria, casada con Maria Diez; Domingo Rodriguez Morales; y Ramon Castilla Frecha, casado en segundas nupcias, cuyo derecho le viene de su hija Ana Juliana, habida en su primer matrimonio con Guadalupe Ferrera Rodriguez, tambien hija del causante, y herederos todos del citado José Ferrera Rodriguez, la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Exoso segundo, liamo primero.

A Doña Dolores Baez Hernandez, viuda; Maria Juana, Domingo y Rufino Estévez Baez, hijos; y Maria Baez Romero, viuda de Miguel Estévez Baez, y los hijos de este matrimonio, nietos del causante, Boncheiro, Lucercia y Miguel Estévez Baez; herederos todos de Don Feliciano Estévez Gil, la cantidad de veintidos mil quinientos sesenta y ocho pesetas con ochocientos cuarenta y cinco.

A Don Juan y Don Miguel Rodriguez Hernandez, la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos con cinco centimos, al primero, y la de sesenta y cinco mil ochocientos con



venta y dos pesetas con once cuartos, al segundo.

32. Se acordó ratificar los decretos de la presidencia que a continuación se relacionan, por los que aprobó las hojas de valoración y acordó el pago de sus impuestos, que se diran, a los dueños de las fincas afectadas por las otras de la comarca con arca de acceso desde el ferrocarril de Los Rodeos a esta Capital, en los libros que también se citan:

Libro segundo llamado primero

A Doña Josefa Fernández del Castillo, la cantidad de pesetas cincuenta y seis mil quinientas.

Libro segundo llamado segundo (esfites treinta y uno al sesenta y seis)

A Doña Dolores Marcos Fernández, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas y seis pesetas.

A Don Eusebio Amares Delgado, la cantidad de novecientos veintidós pesetas.

Libro segundo llamado segundo (esfites uno al treinta y uno)

A Don Esteban Hernández del Castillo, la cantidad de diecinueve pesetas.

En tanto se acuerda ratificar decreto de la presidencia por el que se indemniza a Don Joaquín Rodríguez Fuentes con la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta cuartos, por cultivo que tiene su producción en terreno afectado por las otras de la subasta en el libro segundo, llamado primero, y se le concede un plazo de seis meses para demoler la casa que le ha sido expropiada.

Igualesmte se acuerda ratificar decretos de la presidencia de fechas nueve de Noviembre y catorce de Diciembre próximo pasado, por los que se acordó otorgar a los señores Esteban Marcos y Esteban S. H. por las otras ejecutadas en los meses de Mayo y Noviembre, en la vía de acceso de la vía férrea de Tenerife al ferrocarril de Los Rodeos, libro primero y en la misma otra y libro, limitación de la explotación y afirmado en siete meses de mucho, las cantidades de cincuenta y tres mil trescientas diecinueve pesetas con cuarenta y siete cuartos (53.319.47) y ochenta y un mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y siete cuartos, respectivamente.

Libro primero

33. Con el señor presidente se dio cuenta de la reciente campaña periodística sobre el Juicio de esta Capital y la Comisión acordó dar su conformidad a la nota que a este respecto publicó la Junta de Orens del Juicio.

34. El señor presidente anunció la posibilidad de que trasladarse a Madrid, formando parte de la Comisión que ha de gestionar cerca del Gobierno nacional, la solución de todos los problemas relacionados con el comercio de divisas en la que afecta a estas Islas,

152

La Sesión queda enterada mostrando su conformidad con el propósito presidencial por considerarlo de interés para el país.

Contabilidad

35.- Examinado el expediente en que se limita un presupuesto extraordinario por pesetas dos millones trescientos treinta y seis pesetas con ochocientos, propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobarlo, provisionalmente, y dar al mismo la limitación prevenida en el decreto de reintegro de Bureo de mil novecientos cuarenta y seis.

Beneficencia

36.- A la vista de los antecedentes relativos a designación del facultativo don José García Estrada Courater, para atender los servicios referentes al cáncer, en los establecimientos de sus clases de Beneficencia, se acordó prestar conformidad.

37.- La Corporación acordó quedar enterada de un informe de la Intervención de Fondos, relativo a atenciones al personal obrero en los Hospitales de sus clases, dejando pendiente el asunto para un más detenido estudio.

Seguidamente, siendo las veinte horas y treinta minutos, se acordó suspender la sesión para reanudarla el próximo miércoles, día veintidós de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente acordados, bajo la presidencia de don Julio de Cueva Harroster, con asistencia del infrascripto secretario y de don Juan Bautista García, Interventor de Fondos accidental, y de los señores don Isidoro Durán Peñalva, don Luis Fernando Martín, don Domingo Labrador Becerra, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Miguel Romero Ferrer, don Esteban Sánchez de la Boveda y don Domingo Bello del Castillo, continuando en el despacho del orden del día, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

38.- Ratificar decreto de la presidencia fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se dispuso lo siguiente:

1.- Autorizar a don Eduardo Olmos Harroster, Interventor de este batido, para ausentarse a Madrid con el fin de asistir al curso convocado por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

2.- Encargar al jefe de sección, don Juan Bautista García, adscrito a la Intervención de Fondos para que sustituya al expresado Interventor durante su ausencia.

3.- Comisionar al señor Olmos Harroster para la gestión de asuntos que se ha-



Ha un peniculis de honoración en los benitos Ministriales, con motivo de su viaje; y
h: Atribale la suma de tres mil pesetas (3.000-) para gastos de viaje y de diez mil quinientas pesetas (10.500-) por dietas, a razón de diez pesetas (100-) diarias que previene el artículo quinto del Reglamento aprobado el quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, y la sobre dieta de cuarenta pesetas también diarias según acuerdo de dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, durante setenta y cinco días, y a justificar.

Tomado

39: Se lee la protesta del Excelesisimo Cabildo al Excelesisimo y Reverendisimo señor Arzobispo de su Santidad por la condena dictada en contra de la persona del Cardenal Arzobispo de Hungria, Monseñor Micskuthi, a propuesta del señor Consejero don Luis Ferrand y Martín.

h0: Hace donación en actas, a propuesta del señor Consejero don Luis Ferrand y Martín, la protesta del Excelesisimo Cabildo, por el acto de sabotaje realizado en el tren de Barcelona a Madrid, significando así a la Compañía F.E.M.F.

h1: Se expresa el agradecimiento de la Corporación al Excelesisimo señor Ministro del Aire, y a los Ilustres señores Jueces y Fiscal en los Jefes de dicho Ministerio, por su asistencia a la inauguración de la nueva pista de las obras del Aeropuerto de Los Rodeos, a propuesta del señor Consejero don Isidoro Ruiz Sampedro, expresa además al señor Presidente don Antonio Acuña Hardisson el reconocimiento de la misma en lo que a él afecta, relacionado con dichos servicios.

Tomado

h2: De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras y Obras Justas, se acordó ejecutar por contrato de destino directo las obras urgentes de quitar los desprendimientos de tierra que han obtenido el camino de San Judas a Iguales de San Judas, en su kilómetro seis, aprobando igualmente el presupuesto de dichas obras que ascienden a la suma de cuatro mil cuarenta pesetas y el pliego de condiciones de las mismas con- fectuado por dicho Oficio Técnico.

h3: Pasar a informe de la Intervención de Fondos Justos un escrito de la Junta Justas de Benigno de Benigno, solicitando una ayuda económica con destino a las obras de reforma y ampliación del Refugio de Alvarista.

h4: Quedan enterada de un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz en don- de se solicita que dirija a la Junta Justas de Benigno relativo a la imposibili- dad de constituir a la consiguiente de Joradores y Miradores para el Benigno, por no

181
permitirle la situación de la Hacienda de dicha Corporación Municipal.

h5: Visto el expediente incoado a virtud de instancia de Don Juan Ferrnandez Oliva y Jérez, solicitando les sean devueltas las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras del Camino real (Explotación y pasos de cauces) de la cauelera de Santa Cruz de Escuinte a la Oclava a la del Valle de Guaya, y visto los correspondientes informes se acordó devolver la expresada fianza que asciende a la suma de dieciocho mil trescientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro centimos, previo el pago del correspondiente impuesto de derechos reales.

h6: Visto el expediente incoado a virtud de instancia de Don Juan Ferrnandez Oliva y Jérez, solicitando la devolución de las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras de construcción del Camino real de los Tambitos a la Oclava (lado de la Oclava) y visto los correspondientes informes se acordó devolver la expresada fianza que asciende a la suma de nueve mil ciento veintinueve pesetas con cinco centimos (9.129.05) previo el pago del correspondiente impuesto de derechos reales.

h7: Hecho un informe de la ejecución de la lección de días y otras Juntas respectivas a instancia de varios obreros al servicio de la Corporación, en la que solicitan se les liquide el plus de distancia que determina la reglamentación de trabajo para los industrias de construcción y otras públicas, se acordó dejar pendiente el asunto para su estudio.

h8: Visto un escrito de Don Alberto González Medina, Contabilista de los libros veinte y veintinueve de la cauelera de Santa Cruz de Escuinte a Guia de Isora y libro segundo de la cauelera de La Laguna a Baguanua entre otros incluidos en el Plan General de Contables del Estado, en solicitud de que se le otorgue los intereses que ha devengado las certificaciones de obras que tuvieron que ser cedidas por causas de fondos, en aquellos momentos, la Corporación, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Juntas, se acordó otorgar a dicho solicitante los referidos intereses que ascienden a la suma de once mil trescientas sesenta pesetas con quince centimos.

h9: Visto un escrito de Don Manuel Martín Méndez, Contabilista de las obras realizadas en el Gran Hotel Baco, en solicitud de que se le otorgue los intereses correspondientes al tiempo de demora en el pago de varias certificaciones de obras ejecutadas y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Juntas, se acordó otorgar de los referidos intereses, previa liquidación de los mismos que practicará dicha Ju-



Intervención de Fondos.

50: Pidió el correspondiente escrito de la Dirección de la Sección de Minas y Otras Industrias, se acordó nombrar una Comisión integrada por el señor Jefe de la Sección, el señor Consejero Don Domingo Bello del Castillo, por el Sr. Jefe de la Sección de dicha Sección, para efectuar la recepción única y definitiva de las obras de fábrica del Hanguar de cuarenta y seis por cuarenta y ocho metros en el Hanguar de los Pedros.

51: Pidió una instancia de Don Feliciano Marcos Rodríguez, solicitando se le conceda un pase gratuito en los tranvías de las islas a favor de un sobrino y hermano del solicitante, llamado Madresio Gomez Marcos, con el fin de poder asistir a las clases en la Universidad de La Laguna, se acordó denegar dicha petición. Al propio tiempo se acordó conceder a dicho solicitante una ayuda económica de cuarenta pesetas mensuales durante el presente curso académico.

52: Loda cuenta de un escrito de la Junta de Obras de los Puertos de la Auz y las Palmas trasluciendo resolución del Ilustre Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas, por la cual se devuelve a este Excelentísimo Cabildo, sin pagos de derecho alguno, los reintidos caudales que se hallaban incautados, amparando el correspondiente recibo extendido por los citados derechos, se acordó que don entienda con satisfacción y exprese el agradecimiento de este Cabildo.

53: Pidió la liquidación de las obras comprendidas en el primer destajo de construcción de la explanación y pasos de cauces del camino vecinal de Bonachico al Hago de San Juan del Pabano, que eleva la Dirección de Minas y Otras Industrias, se acordó abstractar dicha liquidación y pagar al contratista de las mismas Don Juan B. Atarueli Bonica el saldo que resultaba a su favor y que asciende a la suma de trescientas ochenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.

54: Pidió un escrito del Sr. Substancioso Jefe del Servicio Provincial de Construcción relacionado con la dotación de un local para dichos servicios, por este Excelentísimo Cabildo, se acordó, en principio, de conformidad con lo solicitado, e interesa de dicha Substancioso remitir el oportuno proyecto para adoptar el acuerdo que proceda.

55: Aprobó el proyecto y pliego de condiciones particulares económicas y facultativas que han de regir en la sustitución de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros uno al dos del camino vecinal de Banderuco de Bateria a la cañalera de Santa Cruz de Tenerife a la Brolara, y sacar a sustitución las referidas obras, siendo el tipo de licitación la cantidad de ciento cuarenta y siete

181

mil ochocientos setenta y cinco pesetas con treinta y tres centimos, designándose al señor consejero don Estanislao Sánchez de la Haza para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. D. Capitán don José Victor López de Legarajá y Llanudo para el tablaje de poderes.

Justificación Jutlica

56: A un escrito del señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, interesando le sea liberada la suma de quince mil pesetas para atenciones de dicho Centro de estudios, se acordó significarle que su dicha petición se ha tenido en cuenta para la oportuna consignación en el presupuesto de cuenta para mil novecientos noventa y nueve.

57: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha seis de Diciembre último, por el que se dispuso se otorgara a la Sociedad de Cultura la suma de tres mil pesetas, con motivo de cincuenta años de existencia.

58: Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede una ayuda económica al Médico don Legismundo Cabrera Machado, de cuatro mil pesetas, para asistir a un curso de perfeccionamiento de estudios sobre la Lepra, en la Universidad de Euzkadi.

59: Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concedió una ayuda económica de mil pesetas al profesor señor Hans Hansen para atender a los gastos de libros con motivo de los estudios de Geología y Mineralogía realizados por el mismo en esta Isla.

60: Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede a don Francisco Joxe Irujo, don Alfonso Irujo Muro, don Luis Martín Jance y don Juan de las Casas, una ayuda económica de setenta y cinco pesetas a cada uno de ellos, con el fin de atender a los gastos de exámenes de oficiales de la Marina Mercante en la Península.

Indeterminado

61: Conceder al señor Presidente del Manifiesto de Secretarios, Inventores y Depositarios de Fondos de la Administración local la suma de doscientas cincuenta pesetas como donativo para contribuir a la labor que realiza dicho Organismo en beneficio de sus funcionarios, cuyo gasto se otorgará por dato al señor Depositario de Fondos de cuentas con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor.

62: Quedar enterada con aprecio de una carta del Ilustrísimo señor Director General de Bienes y Comunicaciones por la que expresa su satisfacción por las peticiones.



Las disposiciones del señor Ministro de la Gobernación en favor de la prosperidad de esta Isla de Tenerife, haciendo secundado las mismas con sus variadas gestiones.

63: Continúe con la suma de veinticinco mil pesetas (25.000,00) a la sustitución anterior a iniciativa del Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia en favor de la floridad de los Humildes, cuyo gasto se dotará al señor depositario de Fondos Insulares con cargo al capítulo primero, artículo undécimo, partida decimá y siete del presupuesto en vigor.

64: Dejar sobre la Mesa una instancia producida por el vecino de esta Capital don Enrique González Petrucci, autor de un cuadro al óleo representando el Castillo de San Juan Bautista con el fin de que pueda ser destinado al Museo Histórico Militar, solicitando su adquisición con dicho fin por el Excmo. Batido.

65: Dejar sobre la Mesa una comunicación del señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por lo que interesa de esta Corporación haga suya la petición de dicho Dignísimo en el sentido de solicitar para el señor Agustín Jefe de la Confederación Regional de la Exportación del Platano, don José Blasco Musso, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, en reconocimiento a sus patrióticos servicios en pro de estas Islas.

66: De conformidad con la indicación de su Excelencia el Capitán General de Canarias, en escrito dirigido a esta Corporación, se acordó que, en lugar del Monumento al Ejército propuesto por la misma, se dedique la cantidad que hubiere de aplicarse a dicho fin, al ornato del Museo Histórico Militar de Tenerife, instalado en el Castillo de San Juan Bautista de esta Capital, y a la colocación de una lápida que sirva como memorial de la fundación del mismo.

67: A la vista de una carta que dirige al Excmo. Batido, don Gaspar Benjillo, Delegado General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para la Promoción Agrícola, sobre ayuda económica para construir dicho Monumento en favor de los desahuciados de finca, se acordó tomar en consideración su contenido y que a su tiempo se le comunicara el alcance de la cooperación que se interese.

68: De conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos Insulares, se acordó adquirir una máquina de calcular por importe de cinco mil ciento veinticinco pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, partida número novena y cuarta del presupuesto en vigor con destino a dicha oficina, atenuándose el referido gasto al industrial de esta Plaza don J. J. Juncos.

69: A la vista de una instancia deducida por el Concejal de quibana y vecino de es-

851

la Capital, don Basilio Batzal y Alarcua, solicitando la cantidad de nueve mil pesetas para trasladarse a la Península con uno o dos voluntarios para imprimir en discos gramofónicos la música folklórica del país, se acordó designar una beca para integrarla por el señor presidente, profesor de Folklore del Observatorio de Música de Benicarló señor Harbisson, Jirauco y Consejeros señores Martines de la Peña y Lanchas de la Banda para que proporcionen el condicionado de la subvención que se solicita.

10: Ratificar un decreto de la presidencia sobre adquisición de cincuenta ejemplares de la obra "El Poema del Flujo y el Reflujo" de que es autor don Luis Alvarez Euse, cuyo importe total ascende a la suma de setecientos cincuenta pesetas, que se otorgaron a dicho señor con cargo al capítulo décimo, artículo primero, partida diecinueve novena y uno del presupuesto en vigor.

Asuntos presentados después de reado el orden del día.

11: Se acordó ratificar un decreto de la presidencia de fecha veintidós de Enero, por el que se abre la hoja de valoración de terrenos propiedad de don Antonio Dramas de Hernández Traves, afectados por las obras de la caudalera comarcal de acceso desde el ferrocarril de los Jódicos a esta Capital, libro segundo, tomo primero, por la suma de once mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuyo importe se resolvió pagar por el expresado decreto.

En este estado, se acordó suspender la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, para reanudarla el día dos de Marzo próximo a las dieciocho horas.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la presidencia de don Antonio Eusebio Harbisson, con asistencia del infrascripto secretario y de don Simón Bartolomé García, Subintendente de Fondos accidental, y de los señores Consejeros don Domingo Latorre Escario, don Manuel González Pérez, don Isidoro Auzobartien, don José Martines de la Peña, don Domingo García López, don Angel Romero Pérez, don Esteban Lanchas de la Banda y don Domingo Bello del Castiello, se continuó el despacho del orden del día, adoptándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

12: Ratificar un decreto de la presidencia por el que se leña al artículo de la Comunidad "La Baco", la suma de veinticinco mil pesetas, a justificar, para atender a diversas necesidades de conservación y reparación del Hotel de dicha Comunidad.

13: Lido un escrito del Buitamal Buitamal de Mayores de Santa Cruz de Benicarló,



interesado el abaja economico del Batildo para la ampliacion de las instalaciones donde son acogidos los menores bajo la jurisdiccion de dicho Batildo, se acordó significante que en el presupuesto susulto para mil novecientos cuarenta y nueve, está consignada la suma de cincuenta mil pesetas para dichas atenciones.

74: Se acepta la proposicion de precio ofrecido por don José Guña Hernandez, del término que se le ocupa con motivo de las obras de la cañalica comarcal de acceso desde el Puerto de Los Rodeos a esta Capital, línea segundo, línea primero, por un importe de veintinueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas, incluido en el mismo importe cinco cepas de viña, dos manzanos y dos higueras, o más de quinientos sesenta metros cuadrados de terreno a diez pesetas, y cinco mil ochocientos setenta metros cuadrados a tres pesetas cada uno, y la afectación de dicho pasaje a la Sección de Días y Obras para que forme la hoja de obra o valoración, previa presentación por el interesado de los títulos de propiedad y documento acreditativo de hallarse libre de cargas y gravámenes lo finca.

Seu cuantó a las condiciones impuestas por el interesado, de constitucion de un canal o acueducto por bajo la vía para el paso de las aguas de la parte alta a la parte baja de la finca, al quedar la misma cortada por la autopista, comunicarlo a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos de la realizacion de dicha obra en su tiempo oportuno, ya que la misma corresponde propiamente a la ejecucion de la obra que afecta los terrenos, desestimando la oferta en orden a la constitucion de los muros de acaramiento por no considerarse necesaria dado que el importante labio del terreno de la cañalica sirve de resguardo a la finca.

Asimismo se acordó notificar esta resolucion al interesado, la que deberá tenerse por aceptada, si en el plazo del quinto día del de la fecha de notificación, no se recibiere respuesta.

75: Se acordó ratificar decreto de la J. Presidencia de fecha veintidós de Enero, por el que se aprobó un presupuesto por importe de quince mil seiscientos treinta pesetas, formulado por la Unión Electrica de Canarias e informado favorablemente por la Sección de Días y Obras Insulares, de constitucion de una nueva línea de alta tension para derivacion de la actual al transeunto de Hoya Lina, por estar afectada por las obras de la cañalica comarcal de acceso desde el Puerto de Los Rodeos a esta Capital, línea segundo, línea segundo, (Señales eléctrica y nueva al seccuta y stes)

76: Heida una carta del Banco de crédito local de España indicando los térmi-

151

les a seguir a fin de poder seguir cobrando los intereses que por cuenta de esta Corporación viera efectuando, sobre un depósito en metálico constituido en la Caja General de Depósitos, se acordó quedar enterada del contenido de la misma a los precedentes efectos.

77: Asistió los antecedentes relacionados con las actas de liquidación de cuentas, por falta de pago de las mismas al Montepío de Actividades Livianas, correspondientes al personal subalterno de servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta Capital, y por los meses de Mayo a Septiembre últimos, antes inculcadas, levantadas por la Inspección de Trabajo de esta Provincia, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Administración del referido establecimiento ingresarse en la cuenta del referido deceso; citando Montepío la suma de siete mil setecientos sesenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (7.768.20).

78: Asistió el expediente sobre exacción del cargo de Interventor de los Escambrados Electrónicos de Usutares, como de confianza, y de conformidad con lo propuesto por la Sección respectiva; se acordó proveer el citado cargo por concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo Administrativo común, en primer lugar, y de resultar desierto, entre los funcionarios administrativos; el concurso se anunciará en el plazo de quince días, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en la citada propuesta de la Sección.

79: Para a informe de la Comisión de Gobierno, expediente sobre revisión de los fineros de los Administradores de los Servicios de esta Excelentísimo Cabildo, con el fin de adaptarlos a la realidad.

80: Se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuación se relacionan, por los que afecta las hojas de ratoración y acordó el pago de sus importes, que se dirijan a los dueños de las fineras afectadas por las de la caudalera comunal de acceso desde el ferrocarril de los Tardos a esta Capital, en los libros que inscriben se citan:

Exoto segundo, libro primero.

¶ Doña Carmen Díaz Rodríguez, la cantidad de doscientos ochocientos.

Exoto segundo, libro segundo. (enfites liticia y suerte al acreedor y seis)

¶ Don Santiago Botero Melian, la cantidad de dos mil quinientos diez pesetas con cincuenta céntimos; y

¶ Don Manuel González Bardosa, la de mil ochocientos pesetas.

81: ¶ Propon los cargos formulados por la Intervención de Fondos, comprensivos



de las cantidades que corresponde satisfacer a este Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Municipio de Tuncuvarios, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos once con veintidós y ocho céntimos, y a tomar sus importes de veintidós mil ochocientos once pesetas con veintidós y siete céntimos (20.811'27), dieciocho mil ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (18.183'40), y veintidós mil cuatrocientos diecisiete pesetas con noventa céntimos (22.417'90), respectivamente.

82: Dióse un escrito de la Alcaldía de Guimar comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que solicita de esta Corporación la construcción de un edificio con destino a casa de Locos o Hospital en dicha localidad, a cuyo fin ofrece un solar, se acordó significante la posibilidad de acordarle el local que estaba destinado a Servicio Telefónico, con objeto de utilizarlo para el fin a que hace referencia la citada Corporación Municipal.

83: Pasase a la Junta Insular de Guimar un telegrama de Doña Emilia Mesa, vecina de esta Capital, en el que interesa la adquisición de un cuadro de que es autora y que representa una compositora tinerreña.

84: Se conformó con lo interesado por la Jefatura del Frente de Juventudes del Distrito Universitario de La Laguna, se acordó suscribirse al semanario "La Hora" por importe de setenta y cinco pesetas anuales, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

85: Ratificase de nuevo del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Adelia Hernández Truero, Juecesona del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de Enero del corriente año.

86: Pasase a informe de la Dirección de los Tranvías Insulares los anticuados relativos a adquisición de ofertas para adquirir mil cuatrocientos ochenta mil kilos de railes para la renovación total de la vía en la calle del General Tejero de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

87: Se acordó establecer el voluntariado de practicantes honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, efectuado a favor de Don Francisco Múder Martín, por la Comisión Gestora el día seis de Abril de mil novecientos once con veintidós y ocho.

88: Ratificase de nuevo del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Rosario Pausa Tu-

mero, Jucicilar de Jucicilar del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas veinticinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de Enero del corriente año.

89: Ratifican decreto del señor Consejero Jucicilar de los Establecimientos Juculares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Mariana Larrañaga, Guardadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de Enero del corriente año.

90: Ratifican decreto del señor Consejero Jucicilar de los Establecimientos Juculares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Juicilar del Castillo Estupian, encargada de limpieza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de Enero del corriente año.

91: Vista una carta del Excelentísimo señor Gobernador civil relacionada con los flutivos Juculares sobre los vinos procedentes de la Dita de la Jutano, se acordó significarle que dado el precio en que están fijados a los efectos del pago del flutivo Jucular de exportación, que es el de dos pesetas el kilo, valor muy inferior al que se cotiza en el mercado, pues solamente vienen a devengar unas 0.6 pesetas por kilogramo, es imposible hacer tonificación alguna y además, de verificarse esta tonificación, competiría de manera ventajosa con los vinos producidos en Benefice.

92: Ratifican un decreto de la Jresidencia, por el que se concedió una ayuda económica a la Jgura Jucular "Estara" de la Declara, accediendo así a lo solicitado por la Alcaldía de dicha Jilla.

93: Jasar a informe de la Comisión de Hacienda una propuesta del señor Consejero Don Luis Jernand Martínez, relacionada con los servicios económicos de la Excelentísima Jomunidad Provincial Jutimular.

94: Jasar a informe de la Comisión Jucular de Jomento una moción del señor Consejero Don Luis Jernand Martínez, relativa a que se Janga el Jeropeño de los Jados bajo las advocaciones de Jucilar Señoras del Jarchino Joco y de Joretá, denominándose a la instalación conjunta del mismo "Jencal Jencal Jencal" y colocándose en la Jala de unos resbalo de la instalación los resbalo de las Jersonalidades que han Jntercurado en la realización de esta Jspañación de Benefice.

95: Jatar al señor Jeposario de Jendas Juculares, con cargo al crédito Jencal Jencal del Jresupuesto en Jigo, la suma de Jres mil ochocientas ochenta y una



pesetas setenta y dos céntimos, para sujeción en la Secretaría particular del Gobierno Civil, cuyo importe le ha correspondido satisfacer a esta Corporación en el reparto de los gastos ocasionados con motivo de los homenajes al Ilustrísimo señor Director General de Sanidad y Quirón Espinosa y Ferrer, que han visitado recientemente esta Isla.

96: Se conformidad con lo informado por la Comisión Insular de Instrucción Pública se acordó conceder una subvención de cinco mil pesetas, por una sola vez, a la Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz, accediendo así a lo solicitado por el Presidente de dicho Consejo, y en relación con lo acordado sobre el asunto por esta Corporación en sesión celebrada en los días diez, veinti y veintidós de Octubre último.

97: Vista una instancia suscitada por Don Placido Páez Ramos, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de traslado a Sevilla, y realización de exámenes subsecuentes de Bellas Artes, en dicha Capital, se acordó a petición de la Comisión de Instrucción Pública, concederle una ayuda económica por una sola vez de cuatro mil pesetas, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo décimo, artículo once: Gastos de Estudios, del presupuesto en vigor.

98: Se acordó ratificar los decretos de la Presidencia que a continuación se relacionan, por los que aprobó las hojas de ratificación y acordó el pago de sus importes, que se dirán a los dueños de las fincas afectadas por las otras de la Causa Comercial de acceso desde el Puerto de los Rodeos a esta Capital, en los términos que también se citan:

Esoto segundo término primero

A Doña Dolores López Bello, en nombre propio y como Apoderada de su hermano Doña Mercedes López Bello la cantidad de cinco mil ciento treinta y seis pesetas.

A Don Esteban Díaz Rodríguez, la cantidad de veintiocho mil novecientos setenta y una pesetas.

A Don Manuel Hernández Moreno, la cantidad de veintinueve mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Esoto segundo término segundo (artículo uno al treinta y nueve)

A Don Manuel de la Rosa Rodríguez, la cantidad de siete mil seiscientas treinta y tres pesetas.

Esoto segundo término segundo (artículos treinta y nueve al sesenta y seis)

A Don Manuel Hernández Gavira, la cantidad de mil ciento treinta y seis pesetas.

A Don Juan Rodríguez Pérez, la cantidad de doce mil quinientos noventa y

cuatro pesetas.

A Don Baltos, Doña Luisa y Doña Julia Buchle, foto, como herederos de su madre fallecida Doña Emma Lolo Laza, que estuvo casada con Don Adolfo Buchle Schmidt, también fallecido; y Doña María Mercedes y Lolo, viuda de Don Francisco Ara-joche y Aguilar, como heredera de su madre Doña Isabel Lolo Laza, fallecida en estado de viuda de su esposo Don Acopolo Mercedes y Larquey, todos ellos herederos de Don Felix Lolo Ferver y Doña Isabel Laza y Jimenez, y del hijo de estos Don Miguel, fallecido, la cantidad de catorce mil ciento ochenta y cinco pesetas con cincuenta centimos (14.185'50)

A Don Juan Procho Diaz, la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesetas (765'-) y la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesetas (450'-) en calidad de depósito por su hermano Don Ramón Procho Diaz, ausente.

A Don Nicolás Bastio Perez, la cantidad de ocho mil trescientas treinta pesetas.

A Don Francisco Mendoza Batera, la cantidad de ocho mil novecientas noventa pesetas (8.990'-).

A Don Felix Jereza Rodriguez, la cantidad de dos mil seiscientos ochenta pesetas (2.680'-)

A Doña Maria Rodriguez Ferver, la cantidad de cinco mil quinientos veintitres pesetas (5.523'-)

99: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, expediente incoado con motivo de instancia suscitada por el que fue titular de los Bravios Eléctricos Insulares, Don Jorge Suarez Mederos, solicitando el reintegro al servicio activo de la Comandación.

100: A las instancias deducidas por Don Manuel Brito Duarte, Don Manuel Moron Laulama, Don Rufino Batera Hernandez y Don Rufino Rodriguez Ferrero, en solicitud de que se les designe para sustituir en su cometido a dicho personal subalterno actualmente adscrito al servicio de Investigación de Artículos Insulares, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, la designación con carácter transitorio y al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, de Don Manuel Brito Duarte y Don Rufino Rodriguez Ferrero, para desempeñar las funciones de Auxiliares del personal subalterno de los Oficinas Centrales de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de cinco mil quinientos pesetas, mientras los titulares de las plazas respectivos se hallen prestando servicios de Agentes Investigadores de Artículos Insulares, debiendo cesar en la prestación de dichos servicios el mismo día en que los funcionarios que han de sustituir cesen en los cometidos que



actualmente tienen asignados.

Y en su consecuencia, se acordó desestimar las dos peticiones restantes.

101: A la vista de instancia formulada por varios funcionarios del Cuerpo Administrativo común de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que se les reconociera su derecho a percibir la gratificación de mil quinientos pesetas anuales con carácter personal, concedido a los demás individuos del Cuerpo a que pertenecen, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó conceder la expresada gratificación, con el referido carácter personal, a Don Secundino Gutiérrez Hernández, Don Eugenio Martín Rodríguez, Don Juan Jacinto Petrucciotti, Don Joaquín Casanueva y Urdiales, y Don Manuel Morales Esteban, por ser los únicos de entre los peticionarios que pertenecieron al Cuerpo Administrativo común en los días doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en que esta Comisión Gestora acordó hacer extensivo dicho beneficio a los restantes funcionarios de dicho Cuerpo, en aplicación de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en reintentado de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete; cuya gratificación la percibirán con efectos al primer de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Y no accedes, en cuanto a Don Bernardo García Aroca, que también la solicitó, por no pertenecer al Cuerpo en la expresada fecha.

102: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó desestimar una instancia suscitada por determinados funcionarios sustitutos de esta Excmo. Corporación, en solicitud de que se le aumentara sus haberes en dos mil pesetas anuales, subviniéndoles la gratificación que por el concepto de "Plus de Tarifa" de dicha "vivienda" percibieron, por no juzgarse oportuna la alteración de las retribuciones concedidas y concebidas porque las perciben.

103: En relación con escrito de la Dirección de los Tranvías Electricos Insulares, proponiendo ser destinado a otros servicios de la Corporación, el Consejo asumió a dicha explotación, Don Leonardo Mateo Acos, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo propuesto por dicha dependencia.

104: Dicho el expediente instado con motivo de instancia del Excmo. Ayuntamiento, Don José Rodríguez Acos, solicitando el abono por esta Corporación, de las cuotas que acompañó, por detenciones causadas por razón de servicios que dice haber realizado en jornada extraordinaria, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, diferir la resolución de la referida solicitud, por hallarse "sub-judice" del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Admi-

15: El asunto que planteo, hasta que por dicho Tribunal se dió sentencia en el recurso promovido por el interesado, contra decreto de la J. Presidencia, ratificado por acuerdo de esta Gestora de diez y doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se le concedió la cantidad mensual de doscientas cincuenta pesetas, con carácter provisional y por el concepto de días y horas extraordinarias, y en cuyo recurso resolvió mostrarse parte la Corporación, según acuerdo de veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

105: Examinado el expediente incoado con motivo de instancia suscita por don G. G. de Rodríguez González, solicitando se lleve a cabo la revisión del expediente número diecinueve, Negocio Personal, del año mil novecientos cuarenta y siete, en que se resolvió el asunto por elección a la categoría de Jefe de Negocio de segundo de la Funcionaria de este Excelentísimo Cuerpo, Doña Rufina Díaz Lantueña se acordó, teniendo en cuenta lo informado por la J. C. respectiva, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, atenderse al acuerdo adoptado por esta Gestora en veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, que fue recurrido por la solicitante en la vía contencioso-administrativa y confirmado por sentencia de seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

106: Faltó un escrito del señor Consejero Jefe de la Sección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, proponiendo se qualifique al personal sualtrero que se indica, con motivo del exceso de trabajo realizado por el mismo, así como en atención al peligro de contagio a que ha estado expuesto, en la asistencia de numerosos enfermos de fiebres tifoides acogidos en dicho establecimiento; se acordó, conceder, por una sola vez, con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero del Presupuesto en vigor, a los empleados del referido Centro que a continuación se expresan, las qualificaciones que se indican:

- Josefa Hernández Molina, lavandera, ciento cincuenta pesetas.
- Georgina Barja Mora, enfermera, ciento cincuenta pesetas.
- Mano Hernández Molina, cura, cincuenta pesetas.
- José González Aguiar, enfermero, setenta y cinco pesetas.
- Leocadio Hecero Javelo, enfermero, setenta y cinco pesetas.

107: De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Jefe de la Sección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, en orden a la necesidad de adquirir telas, para distintos usos, con destino a los servicios de dicho establecimiento, se acordó literas con tal fin, a la administración del mismo, la suma de cuarenta



mil pesetas, con cargo al capítulo octavo, artículo tercero del presupuesto insular en vigor.

188: Examinado el expediente sobre formación, limitación y abrogación del presupuesto insular ordinario para el actual año mil novecientos cuarenta y nueve, en el que obra certificación acreditativa de que contra el mismo se han presentado, en el plazo concedido al efecto, las siguientes reclamaciones:

a): De Don Luis Ramirez Lizcaga, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo;

b): De Don José Garcia Aleuzaeta, Procurador de los Excmos. a nombre y representación de Don Leonardo Cabrera León y otros funcionarios subalternos de este Excelentísimo Cabildo, adscritos a los servicios de los Excmos. Dilectos Insulares. La Comisión lesora, aceptando dictamen emitido acerca del particular por la Intervención de Fondos, acordó informar al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como sigue:

Quince. La procedencia de estimar la reclamación de Don Luis Ramirez Lizcaga, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, por cuanto, efectivamente, en la elaboración y aprobación del presupuesto se vulneró el artículo doscientos veintinueve del Decreto de reintegro de sueldo de mil novecientos cuarenta y seis, puesto que en el citado presupuesto se acredita un aumento de dos mil pesetas en la retención del jefe de contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, sin haber sido acordado en sesión anterior a la aprobación del mismo, debiendo quedar, por tanto, reducida en la cuantía señalada, la partida respectiva, que deberá fijarse en veintiseis mil pesetas.

Diez y seis. En cuanto a la impugnación de Don Leonardo Cabrera León y otros funcionarios subalternos de este Excelentísimo Cabildo, la procedencia de consignar en el capítulo primero, artículo tercero, del presupuesto un concepto que diga: "para sufragar a los funcionarios insulares de los Excmos. Dilectos Insulares, que tengan el carácter de subalternos, los aumentos que tienen reconocidos en sus retribuciones, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y ocho, pesetas ochenta y cuatro mil seiscientos y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos," en lo que se refiere al ejercicio actual, otro epígrafe presupuestario, en el lugar respectivo, concebido así: "para adoptar las retribuciones de este personal a las nuevas remuneraciones que se acuerdan, pesetas ochenta y cuatro mil seiscientos y cuatro con cuarenta y siete céntimos. Del importe el total de ambas partidas de las siguientes:

Partida veintiseis deudas, cantidad ya satisfecha diez mil pesetas. 10.000,00

Partida cuatrocientos cincuenta y siete Escuelas Industriales,
parte no necesaria por lo transcurrido del año, ocho mil ciento veinte
pesetas con noventa y cuatro céntimos. 8.120.94

Partida quinientas cincuenta y ocho, Operaciones de crédito, id. id.
ciento cincuenta mil pesetas. 150.000.00

Ciento sesenta y ocho mil ciento veinte pesetas con noventa y cua-
tro céntimos. 168.120.94

Asimismo se resolvió remitir al citado Ilustísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones de que se trata, informadas en el sentido expuesto, en unión del presupuesto, para su resolución.

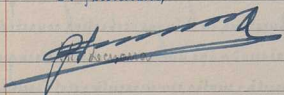
109: De conformidad con lo propuesto en escrito del Administrador de Rentas y Propiedades, se acordó nombrar a Don Manuel Gadea Hernández, para desempeñar las funciones de agente Investigador de patentes de segunda clase, con el haber anual de diez mil pesetas, encargándole de los servicios de inspección, en la Jefatura de Patentes de esta Capital, deteniéndose cesar en la prestación de dicho servicio, el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo; desestimándose las instancias formuladas por Don José Batista Ruiz y Don Manuel González de la Rosa, en las que intercesaron se les digne para ocupar plaza de agente Investigador.

110: Comenda a la señora residente de las Mujeres de Acción Católica de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Capital, un devativo de sesenta pesetas, cantidad equivalente a los arébitos que atornaron por un paquete postal recibido con destino a dicha Institución.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que autografa, con su visto bueno, el señor residente y firma el señor Bartolomeo Barua, Secretario de Juntas accidental, de todo lo cual go el Secretario de J. F.

L: p:

El residente,



~~Mano Regal~~

La. Bartolomeo



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora los días 23 de Marzo y 11 de Abril de 1919.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciocho horas y quince minutos en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de Don Antonio Acuña Modissoon, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de Don Juan de Parturano García, Subintendente de Fondos accidental y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros Don Isidoro Ruiz Campañer, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Francisco Cuevas Rodríguez, Don Benigno Sánchez de la Parada, Don Domingo Bello del Castillo, Don Domingo Latorre Acario y Don Domingo García López.

Acordada la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobada el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, los días veintidós de Enero, dieciséis y veintitres de Febrero últimos y dos de los cuarenta y tres de Marzo.
- 2.º Se declaran de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Hacienda Insular

3.º Vista una comunicación de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Insular de Santa Cruz de Tenerife, participando que la Comisión Gestora de dicho Organismo, en su sesión de trece de Diciembre último, resolvió repartir a este Excelentísimo Cabildo la suma de un millón ochocientos diez mil quinientos noventa y dos pesetas con cinco céntimos, por distintos aportaciones, para cubrir el presupuesto ordinario de aquel Excelentísimo Cuerpo, para el ejercicio en curso, se acordó aceptar en todos sus partes el indicado total de las mencionadas aportaciones, cuyo detalle es como sigue:

Aportación forzosa sobre recaudación, cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos. 495.185 62

Aportación extraordinaria, un millón doscientos nueve mil seiscientos pesetas. 1.209.600 00

Aportación multados de suero, cinco mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos. 5.481 45

Abastecimiento de Animales y plantas, trescientas sesenta y cinco pesetas
con cincuenta y cinco centimos. 365'55

Esóla un millón setecientos diez mil quinientos noventa y dos pese-
tas con cincuenta y dos centimos. 1.710.592'52

Fomento

h: Esóla un escrito del Exceletisimo señor Capitán General de Canarias, relativo a aportación económica de este Exceletisimo Cabildo para la continuación de las obras del Gran Hotel de Buisimo de esta Capilla, a causa de estarse terminando los fondos de que dispone el Mandato económico para este fin, de cuya aportación se reintegra a este Cabildo al tenerse efectiva la correspondiente operación crediticia con el Banco de Crédito Industrial, limitando en cuenta lo tratado en reunión celebrada en dicha Capitanía General el día veintiseis de Enero último, la Comisión Gestora acordó:

a): Que por medio del correspondiente congnocim se delinaga de los ingresos ordinarios de la Corporación, hasta la cantidad de doscientos mil pesetas mensuales y en un total de dos millones que con un millón ya anticipado por el mismo procedimiento e idéntica finalidad hacen un total de tres millones de pesetas, suma a que asocedará la operación crediticia en trámites de concertación con el Banco de Crédito Industrial, imputándose a aquella aportación los trescientas mil pesetas, ya satisfechas e ingresadas en la cuenta respectiva con fecha doce de Marzo del año en curso.

b): Que la anterior operación se contraiga en los libros de Ingresos y Gastos en la columna ya tratada, con la designación de "Salores fuera del presupuesto: Anticipos para el Hotel de Buisimo", y

c): Que, una vez señalado en los libros el ingreso de referencia se extienda el libramiento respectivo con cargo a la columna del título precedentemente indicado y data al depositario para su ingreso en la cuenta abierta en el Banco Hispano Americano de esta Plaza, bajo el auto Exceletisimo señor Capitán General de Canarias, cuenta Gran Hotel de Buisimo de Santa Cruz de Tenerife.

Beneficencia

5: Se acordó aprobar el proyecto de ejecución parcial de la terminación del Jardín Infantil de la Lograda Familia, y que la Intervención de Fondos, informe respecto de la posibilidad económica para ejecutar la obra.

6: Por el señor Presidente se dió cuenta del asunto relacionado con la instalación del bulcio del Banco, explicando la situación del mismo y ofreciendo para ello el local, personal, así como también los servicios de radiología, caldería, lo mismo que otras

instalaciones del Hospital Civil de esta Capital, que pueden ser utilizadas para el fin de que se trata.

Fomento

7: Por el señor Presidente se dió cuenta del viaje realizado a Madrid por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Obras de Subsistencia, Don Juan de los Rios Saquiendo, con el fin de informarse directamente de los asuntos relativos al Puerto de Los Rios, principalmente de la situación del límite de dichos asuntos, tanto en el orden técnico como en el administrativo, y la Corporación quedó enterada de lo expuesto por la Presidencia.

En este estado, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se acuerda suspender la sesión para reanudarla el día once del mes próximo de Abril, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión el día y hora anteriormente señalados, bajo la Presidencia accidental de Don Isidoro Ruiz Barpenter, con asistencia del infrascripto Secretario, de Don Juan de los Rios Saquiendo, Interventor de Fondos accidental, y de los señores Consejeros Don Domingo Labrador Escario, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Domingo García Sobr, Don Manuel Romero Fierro, Don Estanislao Sánchez de la Fuente, Don Manuel González Fierro, Don Domingo Betto del Castillo, continuando en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Personal

8: Dióse un escrito de Don Esteban Hernández Rodríguez, presentando la renuncia de Encargado de la cobranza de contribuciones especiales, por no poder atender dicho cometido; se acordó aceptar la referida renuncia y que por el señor Recaudador se proponga la persona que tra de sustituirlo.

9: La Corporación, con lo propuesto por el delegado de Personal, la Comisión acordó, adquirir nuevos portales carcelis para proveer a los empleados de esta Corporación del carnet de identidad a que se refiere la Orden de ocho de Agosto de mil novecientos trece, y cuando el gasto que se ocasionare se atornara con cargo al Capítulo dieciocho, "Imprevistos", artículo único, del Presupuesto en vigor; facultándose a la Presidencia para que elija el portal carcelis que estime más adecuado en calidad y precio, de las muestras que al efecto se pidan a los casas proveedoras; y asimismo con respecto al número de los que deban adquirirse.

10: A la vista de un escrito de la Sección correspondiente relacionado con el nom-

tramite de Médicos honorarios y gratuitos de la Beneficencia insular, se acordó:
Primero: La Dirección facultativa y las Administraciones de los Establecimientos de esta Capital, la Laguna y la Bahía, se servirán dar inmediato y exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Base sexta de los apendidos por la Comisión Gestora el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, para el personal médico honorario y gratuito, dando cuenta de los facultativos de la citada clase que actualmente no asisten a prestar servicio.

Segundo: Se cumplirá por la citada Dirección lo dispuesto en la Base segunda remitiendo cuadro número o que se refiere la misma; y

Tercero: Independientemente del cumplimiento de lo ordenado en el número anterior, se remitirá por la propia Dirección, relación del personal médico honorario y gratuito que presta servicios efectivos en los respectivos Establecimientos con expresión del que tengan asignado.

Al visto un escrito del Administrador de Rentas y Propiedades Insulares, dando cuenta del fallecimiento del Agente Investigador de primera clase, Don Fulmino González Delgado, cuyo óbito tuvo lugar el diez de Febrero último, se acordó que donada con sentimiento, dar el pésame a sus familiares, y conceda a la madre del extinto Doña Dominga Delgado Mora, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual se será otorgado con cargo al Capítulo dieciocho, "Imprevistos", del Presupuesto insular en vigor.

12: Al la vista de escrito de la Sección correspondiente, relacionado con movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del que fue Agente Investigador de Retirados de primera clase de este excelentísimo Cabildo, se acordó:

Primero: Contar por ocioso en turno de antigüedad, a Don Gregorio Alta Camacho, Agente Investigador de Retirados de primera clase, con el haber anual de once mil pesetas que tiene de dotación la plaza, más dos mil doscientas pesetas al año por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento de dicho haber; con efectos todo ello al once de Febrero del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante, y dejando cesar con efectos al diez del expresado mes, en el cuplo, haber y quinquenios que actualmente disfruta; y

Segundo: En vacante de Agente Investigador de segunda clase que se produce por el anterior ocioso, que se halla dotada con el haber anual de diez mil pesetas, se remite por el expediente de convocatoria que se remite para la provisión de otras plazas de la misma clase, que se cubren mediante examen restringido entre el personal su-



talismo de esta Excelentísima Corporación, y sus resultados en dinero libre, con preferencia a hijos de funcionarios.

13: Reconocer a don Diego M. Guigou y Costa, Profesor de Lata, afecto a la especialidad de Pedagogía, del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el tercer quinquenio, a partir del primero de enero del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

14: Reconocer a don José Manuel Combariego y Madariaga, Jefe de Negociado de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el tercer quinquenio, a partir del primero de enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de pesetas mil quinientas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

15: Reconocer a don Isidoro Hernández Bourales, Profesor de Lata afecto a la especialidad de Funcionaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el tercer quinquenio a partir del primero de enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año, que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

16: De conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, se acordó declarar cesantes por no haber solicitado el reintegro al servicio activo en el plazo reglamentario, al Auxilian primer don Gonzalo Torres Treosa y al Auxilian segundo don Celestino Llamero Bourales, a partir del vencimiento de los diez años de excedencia y figurar en el escalafón en concepto de cesantes.

17: Conceder a don Domingo Pérez Linares, Agente Investigador de Artículos de primera clase, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas, por su segundo hijo Juan, por estudios en Cebalfo Oficial de enseñanza de esta Isla, desde el primero de febrero del actual año, hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

18: De conformidad con la propuesta de la Comisión respectiva se acordó aprobar con carácter provisional los escalafones de los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo que a continuación se relacionan:

A: Grupo de Funcionarios Administrativos

Personal administrativo común; y
Auxiliares de Administración

B: Grupo de Subalternos

Personal de Porteros y Ordenanzas; y
Agentes Investigadores de Delitos.

C: Grupo de Facultativos y Bécarios

Médicos.
Farmacéuticos y
Matronas.

Se con acuerdo a lo dispuesto por el artículo septimo de la Real Orden de Gubernación de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, en relación con el artículo quinto del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho, exponerlas al público, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que sean procedentes ante esta Corporación, y una vez resueltas, se procederá a su apartación definitiva, publicándose en el citado periódico oficial dichos escalfones, remitiéndose un ejemplar de dicho "Boletín" a la Sección de Estadística Local del Ministerio de la Gobernación y al Gobierno Civil de la Provincia.

19: Si instancia de don Gumersindo Patagona Gabarró, profesor de lata de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, y aceptando propuesta de la Sección respectiva, se acordó:

1: A tenor al referido don Gumersindo Patagona Gabarró, como beneficiario de familia numerosa, la reducción del cincuenta por ciento del Impuesto de Utilidades, Categoría primera, que genera sus retenciones ordinarias anuales, ascendente a ochocientos cincuenta y ocho pesetas, a partir de primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho y ocho, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado a) del artículo septimo del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, fecha trece y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho y cuatro, y al número uno de la Orden de Habenda de doce de Junio siguiente; y

2: Cumplir las demás disposiciones de dicha Orden Ministerial, remitiéndose ante la Administración de Rentas Públicas, la reglamentaria declaración de utilidades del modo previsto en la Norma quinta de su número dos.



20: Le acordó basar en informe de la Comisión de Gobierno los auticipos de los relacionados con instancia suscrita por don Alfonso Louiño Trado y don Manuel Garajo Moreno, Jefes Clínicos Internos, ausentes al servicio de cirugía el primero, y el segundo al de Hematología, Hemoterapia y Transfusión, autos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en solicitud de que se les reconociera y otorgara la diferencia de haber entre tres mil novecientos sesenta pesetas anuales percibidas y pesetas nueve mil quinientos también anuales, que les fueron asignadas con motivo de la organización de la Beneficencia Insular, durante todo el año mil novecientos veintidós y siete.

21: A la vista de una instancia suscrita por los Médicos que prestan sus servicios en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por don Diego M. Guigou y Costa y don Isidoro Hernández González, y accediendo a lo interesado por los mismos, se acordó otorgar a tres mil pesetas al año la gratificación para sufragar a los gastos de desplazamiento de dichos Médicos al referido Jardín Infantil.

22: Vista una instancia formulada por Doña Felicia Campos Mauritia, solicitando se le nombre interinamente para desempeñar alguna plaza vacante en los Oficios de este Excelentísimo Cabildo, se acordó no acceder a lo solicitado por no existir plaza vacante por ahora.

23: A la vista de instancias formuladas por Doña Carmen delgado González, Concina Auxiliar de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Doña Concepción Pérez delgado y Doña María Luisa Santos Hernández, Conserteras del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en solicitud de un anticipo reintegrable de dos mensualidades las dos primeras y de una la última; se acordó, con el fin de el beneficio de anticipos reintegrables a dicha clase de empleados, no ostendiéndose ya comprendidos en la legislación nacional del Estatuto aprobada por Orden de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintidós y siete, de acuerdo en consecuencia tramitarse aquellas solicitudes, en forma reglamentaria, para la oportuna concesión a cada una de ellas, en su caso.

24: Ratificar decreto del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Francisca Morales González, encargada de limpieza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios el primero de Setiembre del corriente año.

25: Ratificar decreto del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insu-



luzes de beneficencia de esta capital, por el que se designó a Doña Francisca Terrence de Merinandez, Arandera del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de trescientos cincuenta pesetas, con efectos al primero de Febrero del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

26: Ratifican decreto del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el que se designó a Doña Marieta Mesa Lada, Guadadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, con efectos al primero de Febrero del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

27: Admitir la renuncia que hace de su empleo de Arandera Doña Beatriz Morales González, presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia el día dieciséis y uno de bueno último.

28: Admitir la renuncia que hace de su empleo de Guadadora, Doña Filia Batres de Arce, presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el día dieciséis y uno de bueno último.

29: Admitir la renuncia que hace de su empleo de Cocinera, Doña Mercedes López Merinandez, presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el día dieciséis y uno de bueno último.

30: Quedar entizada de Oficio del Leteciano Civil, designado a Don Luis Tenand, Martín y Don Domingo Lataza Acasio, Consejeros de este Excelentísimo Cabildo, cuyas designaciones han sido aprobadas por el Ministerio de la Gobernación.

31: Continuación se acordó ratificarse los decretos cuyos fechas y contenido se indican a continuación:

Seis de Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho: Admitiendo la renuncia del cargo de Jefe de liquidación de Retirados insulares de dos mil, fecha por Don Horacio de la Haza, y nombrando para el desempeño del mismo a Don Miguel Sans.

Seis de Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo el otorgo de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal suelto de la Corporación, durante el mes de la fecha.

Diez de Setiembre mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo siete días de licencia al Director de los Estudios Escelentísimos Insulares, Don José Bujillo López.

Once de Setiembre mil novecientos cuarenta y ocho: Id. Concediendo licencia por motivos de salud a Don Manuel Bellón González, Practicante de Medicina del Hospital de



Auxilia leñora de los desamparados de esta Capital

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo un mes de licencia a Don Alfonso Lario Trade, Médico de entrada interior del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para asistir a un curso Médico-Quirúrgico.

Los cuatro de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: ordenando el otorgo de dos mil doscientas setenta pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, durante el mes de Octubre último.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo licencia a la Encargada de la Centralita Telefónica, Doña Doctores Herrera, por encontrarse en el octavo mes de embarazo.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: disponiendo cese en el cargo del subsidio por estudios de carrera de su hijo, Don Fernando Partuzaro, por haber terminado los mismos.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: disponiendo cese con efectos al mes de noviembre, Doña Eva Pater Ascario en el cargo del subsidio mensual que para estudios de su hijo Fernando de Ramos Pater, le concedió la Comisión Gestora de esta Corporación.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: da cese en el ejercicio de las funciones directivas de la Beneficencia de susotas, Don Luis Cabada Lina, a las que con carácter provisional se reintegró durante su accidental permanencia en esta Capital, y nombrando para sustituirle a Don Rosendo Garcia Ramos.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: encargando de la sustitución de las funciones directivas de la Beneficencia de susotas, al Profesor de Lata Don Francisco Benjillo Bastón, por haber fallecido Don Rosendo Garcia Ramos.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: disponiendo se pague el subsidio de ochenta pesetas mensuales a Doña Kathleen Trober, hija de Don Esteban Oliviera, por estudios de su hijo Esteban.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo a Don Cecilio Benjillo y Alonso de Benjillo, Jefe de Investigador de Jirafinos de este excelentísimo batallón, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas, por estudios de su hijo Manio de las Mercedes, en tanto Oficial de Escuelas de esta Isla.

Los once de octubre mil novecientos cuarenta y ocho: concediendo una licencia de dos meses al Practicante del Hospital de nuestra Señora de los Doctores de San Laguna,

Don Mauro Camillo Lieres para asistir a los cursos que se celebraron en Madrid, de
Practicantes a estas sesiones.

Dos Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho: Desiguando a la visitada en el
Jardin Infantil, Doña Maria del Carmen Rodriguez Jimenez para que sustituya los
servicios en la Centralita Telefonica de esta Excelentisima Corporacion, por haber con-
cedido licencia a Doña Dolores Horcaso Rodriguez, percibiendo el haber anual de sie-
te mil pesetas mientras dure la expresada licencia.

Dos Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho: Desiguando al Medico Biologo
Don Jose Luis Garcia para formar parte del Tribunal que realizara las pruebas de
aptitud que delimitara la Orden Ministerial de dos de Agosto ultimo.

Cuatro Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo se atore la suma
de dos mil cuatrocientas cinco pesetas, importe de las horas extraordinarias de cuen-
das por el personal subalterno de la Corporacion durante el mes de Noviembre ultimo.

Seis y uno Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho: Id. id. dos mil setecien-
tas pesetas, id. id. durante el mes de Diciembre.

Seis y uno Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho: Disponiendo a la Oficina Inves-
tigadora de Estadisticas Insulares, al Jefe de la Oficina del personal subalterno de esta Excelenti-
simo batido Don Claudio Barroso Ferras, percibiendo mientras se halle afecto a ella
el haber de Jefe de Investigador de segunda clase.

Seis y uno Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho: Concediendo al asilado de vacas
bajas delgado Aguir, que presta servicios en la Investigacion de Estadisticas, la grati-
ficacion de dos mil pesetas anuales.

Seis y uno mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo ocho dias de permiso
para trasladarse a sus familias, al Jefe de Investigador del Hospital de Nuestra Señora
de los Dolores de la Laguna, Don Eugenio Martin.

Seis y uno mil novecientos cuarenta y ocho: Aceptando la renuncia que hace
de su empleo de Jefe de la Oficina del Jardin Infantil de la Legada Familia, Doña
Guadalupe Sanchez Luque.

Seis y uno mil novecientos cuarenta y nueve: Id. id. id. de Guadalupe de San-
tiza de id. id. Doña Escradia Suarez Lida.

Seis y uno mil novecientos cuarenta y nueve: Aceptando la renuncia que hace
de su empleo de Guardadora del Jardin Infantil de la Legada Familia Doña Jo-
sua Barroca Ferrero.

Seis y uno y uno mil novecientos cuarenta y nueve: Demanda el atore de



dos mil doscientas setenta y seis horas, importe de las horas extraordinarias de veintidós por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de burzo actual.

Quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo Médico licenciado y graduado afectó al Servicio de Cirujía, a Don Fernando Jimeno Baker, para prestar sus servicios en los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Diez de Febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo dos meses de licencia por enfermedad al Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Antonio Busset Jimenez.

Ocho de Febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo a la Oficina Investigadora de Partidos de esta Capital, al Jefe del personal subalterno de este Excelentísimo batido, Don Santiago Páez Hernández, permitiendo mientras se halla afectó a ella el haber anual de Jefe Investigador de segunda clase.

Dieciséis de Febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo quince días de licencia por enfermedad al Profesor de Daba, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Francisco Pajares Barrosa.

Dieciocho de Febrero mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo el abono de mil novecientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, importe de las horas extraordinarias de veintidós por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de Febrero actual.

Dieciocho de Marzo mil novecientos cuarenta y nueve: Concediendo quince días de licencia por enfermedad al Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don Esteban Larios Montesinos.

Dieciocho de Marzo mil novecientos cuarenta y nueve: Autorizando al Jefe de la Dirección de la Sección de Lijas y Otras Insular, Don Juan de los Rios Seguido para ausentarse a Madrid, en misión oficial de la Junta del ferrocarril, sustituyéndole el Jefe de la Sección de la expresada Dependencia, Don Juan de los Rios Seguido, mientras dure su ausencia.

32: A la vista de instancia formulada por Doña Aurora Jimeno Latorre, Jefe de la Administración de este Excelentísimo batido, en solicitud de que se le reconozca el derecho a pensión dos quinientos, computándosele a tal efecto el tiempo de servicios en que con carácter de funcionario temporero desempeñó su cometido; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

1: Reconocer con carácter general, a los veintiocho funcionarios de este Excelentísi-

no batido que fueren nombrados funcionarios de Administración, en propiedad, previo exámen de aptitud, por acuerdo de esta Comisión Gestora de calones de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el tiempo de toda índole de servicios administrativos prestados a la Corporación con anterioridad a la citada fecha de su nombramiento, al solo efecto de cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su pensión, en orden al cual regirá la fecha de once de abril actual; y

2: Reconocer a Doña Aurora Jimas Tintero, funcionaria de Administración de segunda clase de este Excelentísimo batido, el derecho a pensión los dos quinquenios que solicita, a razón de mil pesetas cada uno, diez por ciento de su haber teórico anual de diez mil pesetas con efectos al día once de abril del corriente año.

33: Examinado el expediente relativo a la revisión de las fianzas de los Administradores de los servicios de este Excelentísimo batido; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, que todos los Administradores de los servicios de esta Excelentísima Corporación, presenten fianza, o en su caso, comprobante que tengan constituida; el importe de la misma, deberá ascender al diez por ciento de los fondos que mensualmente se les libren para atenciones del batido correspondiente, y podrán constituirse en metálico, títulos o mediante póliza de caución.

34: De los antecedentes relacionados con cesión de los funcionarios adscritos a la explotación de los Baños, que eleva a la Presidencia del Excelentísimo batido la Asociación de Funcionarios Insulares, en relación con la consideración que se les da en la citada explotación; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, aceptar el informe de la Sección respectiva, y en su virtud, aplicar al personal funcionario afecto a la explotación de los Baños Insulares, los derechos inherentes a todos los funcionarios insulares, debiendo considerarse imperante la legislación lateral con respecto a los mismos.

35: Revisado el expediente de depuración del ex-tobador de los Baños Insulares Don Jorge Suárez Mederos, a su instancia; se acordó, que ingrese de nuevo como obrero tobador, el citado Jorge Suárez Mederos, con el jornal y derechos que le correspondan, a partir del día en que comience a trabajar.

Beneficencia

36: A favor del proyecto de reforma de la trujía de fachada del Hospital Civil de esta Batida; y que la Intervención de Fondos informe respecto a la posibilidad



económico para ejecutar la obra.

37: Pasar a la Comisión de Beneficencia, escrito de la Junta del Hospital por el que trasladado acuerdo de la misma en solicitud de que, se adquiriera cierto material para mitigamos de radium, se modernice la instalación de radioterapia profunda con que actualmente cuenta el Establecimiento, y una vez en posesión de los citados elementos, se cree el Servicio de Oncología, con arreglo a los normos previstos en el vigente Reglamento.

38: Es lo escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de la suma que adeuda el Cabildo Insular de la Gomera, que asciende a ciento ochenta mil seiscientos y una pesetas con veinticinco céntimos, correspondientes a los años de mil novecientos cuarenta y cinco a mil novecientos cuarenta y ocho y Enero y Febrero del corriente año, se acordó declarar el déficit, que deberá hacerse efectivo a más tardar el día veintinueve de Mayo próximo, y advertirle que mientras no se cancela la citada deuda, no se admitirán más empréstitos.

Contabilidad

39: Quedó enterada la Comisión de las siguientes asías de arqueo:

De treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, que arroja una existencia de ochocientos mil novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochocientos pesetas con nueve céntimos. (H. 163.80209)

De la misma fecha, presupuesto extraordinario A), con una existencia de dos millones ochocientos y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (2.085.663'52); presupuesto extraordinario B), ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con seis céntimos (132.359'06), e igual presupuesto C) pesetas un millón seiscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres con noventa y un céntimos (1.796.753'91)

De ocho de Febrero próximo pasado que arroja una existencia de ocho millones seiscientos diez mil veintiocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (8.610.028'42)

Y de fecha veintiocho de Febrero último que tiene una existencia de ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidos pesetas con dieciséis céntimos (8.847.622'17)

40: Aprobada la cuenta de Gaja correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y ocho, que arroja una existencia de diez millones cuatrocientos ochocientos mil trescientos setenta y una pesetas con veintiséis céntimos (3.404.371'26).

Sumario Autohecho

11: Se acordó ratificar los decretos de la J. residencia que a continuación se relacionan, por los que aprobó los fogos de valoración y acordó el pago de sus impuestos, que se dirigen, a los dueños de las fincas afectadas por las obras de la caudalera comarcal de acceso desde el ferrocarril de los fogos a esta capital, en los términos que también se citan:

Exco segundo llamado primero

A Don Miguel Feja Rojas, la cantidad de novecientas sesenta pesetas.

A Don Antonio Cabrera Benjillo, la cantidad de siete mil veinte pesetas.

A Don Judas Díaz de la Hosa, la cantidad de seis mil setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Saturno Ratoletina, la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Jerónimo Díaz Rodríguez, la cantidad de seiscientas noventa pesetas.

A Don Domingo Díaz Rodríguez, la cantidad de ciento cuarenta pesetas.

A Don Luis Martínez Pérez, la cantidad de nueve mil novecientas cincuenta pesetas.

A el mismo señor, la cantidad de siete mil ochocientas veinte y cuatro pesetas.

A Doña Ceila María Rojas Rodríguez, viuda de Don Miguel Feja de la Hosa; Don Guillermo, Don Miguel, casados ambos; Doña Soledad, casada con Don Rafael Rojas García; Doña Soledad, casada con Don Feliciano Molina Rodríguez; Doña Soledad, casada con Don Juan Hernández Muñoz; y Doña Rosa, soltera, e hijos todos del matrimonio primeramente citado; y Don Manuel y Don Miguel Feja Rodríguez, solteros y mayores de edad; nietos y herederos por derecho de representación, judicialmente con Soledad Francisca Rodríguez Rodríguez, de su padre Manuel Feja Rojas, fallecido; y Doña María Rosa Rodríguez Feja, casada con Don Fermín Jimeno Hernández; y Don Juan, Doña Dora y Don Esteban de los mismos apellidos que los anteriores, menores de edad, así como Maximo, menor de edad, pero ausente, representados por su padre Don Fernando Rodríguez Rodríguez, todos en concepto de herederos del causante Don Miguel Feja de la Hosa, la cantidad de siete mil trescientas noventa pesetas, y en cantidad de depósito, la parte correspondiente a Maximo Rodríguez Feja, que se halla ausente.

Exco segundo llamado segundo: 9 cédulas uno al treinta y nueve.

A herederos de Don Juan Díaz Pacheco y Sierra, la cantidad de nueve mil quinientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.



ff Don Juan, Don Dionisio, casados; Doña Felisa Gutiérrez Rodríguez, casada con Don Labrador Martínez Teja, juntamente con Doña Candelaria de los Caballeros, esposa de Don Decenio de los miserables apellidos hermano de aquellos, que se halla ausente, en nombre propio, en el de dicho ausente y en el de otro hermano también ausente, soltero, llamado Juanico; la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta pesetas, y en calidad de depósito la parte correspondiente a los ausentes Decenio y Juanico.

Excmo segundo ramo segundo: Cuentas de cuenta y provee al sesenta y seis)

ff Don Eudico, Doña Guillermina, Don Benito y Don Felix Diaz y Diaz; Doña Felisa delgado Mera, esposa del desaparecido Don Miguel Diaz y Diaz, la cantidad de treinta mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta céntimos, y Doña Felisa delgado Mera, en calidad de depósito, la parte correspondiente a su esposo Don Miguel Diaz y Diaz desaparecido.

ff Doña Maria Pérez Pello, en nombre de su esposo Don Manuel Bequero Garcia, ausente, la cantidad de veinte cuarenta y cuatro pesetas; y

ff Don Julián y Don Manuel Ruiz Flecha, casados; Doña Maria de iguales apellidos, casada con Don Juan de los miserables Rodríguez, y Don Julián matrimonio por su hermano Doña Eusebio Ruiz Flecha, ausente, la cantidad de veinticuatro mil ochenta y cinco pesetas.

Beneficencia

h: de esta la instancia de Doña Juana del Pino Jemas, solicitando la ayuda económica de esta Corporación, para sufragar parte de los gastos que le conviene la adquisición de un aparato ortopédico, la Comisión acordó, conceder a tal fin, un donativo de veinticuatro mil ochenta pesetas por una sola vez, con cargo al Capítulo primero, artículo once del presupuesto en vigor.

Personal

hh: se acordó retribuir el nombramiento de Jefe de la oficina de honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabildo, efectuando a favor de Don José Antonio Casto Hernández, por la Comisión lesiona el artículo de Art. de mil novecientos cuarenta y ocho.

Donativo

hh: ff para el proyecto y presupuesto de las obras de derivación del alcantarillado del sótano del Palacio Insular, que asciende a la cantidad de siete mil seiscientos treinta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, y que hace el acierto a informe de la Intervención de Juntos Insulares en lo relativo a posibilidad económica para

realizan dicha obra.

h5: Aprobator el anteproyecto de la casa cuartel para la Guardia Civil en el "Fortillo de la Lilla" (Baños de los Baños) y promover la obtención de beneficios que para esta clase de edificaciones se otorgan por el Instituto Nacional de la Vivienda, por la Dirección General de la Guardia Civil y por la Junta Administrativa Municipal del Pazo Obrero.

h6: Autorizar a don Manuel Jorge Lira para construir una casa en el punto denominado "El Botán", del camino vecinal de Guimara a Frao, bajo las condiciones indicadas por la Dirección de las y Otras Jusurales.

h7: Autorizar a don Eloy Martín Paricio para construir una casa en el punto denominado "Finca El Galo" del camino vecinal de Santa Cruz de Benefice al Pazo de los Campos, bajo las condiciones indicadas por la Dirección de las y Otras Jusurales.

h8: Aprobator el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del firme con riego asfáltico del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Benefice a la Orotava a la Orotava (San Lorenzo), municipal a la sazón de los muelles, designando al señor Consejero don Domingo García López para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. don Eloy Martín Paricio para el estudio y tasación de poderes, aprobando igualmente el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta.

h9: De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Caminos Públicos Jusurales, se acordó sustituir el actual beneficio llamado de la "Hora Obrero" por la concesión del mismo beneficio a los titulares de un carnet expedido por dicha explotación, con la sola variante de que el titular del carnet puede proveerse de un atono con precio reducido, igual a la tarifa actual para dicha hora obrera.

Se dió el informe de la Dirección de los Caminos Públicos Jusurales y la comunicación de la Alcaldía de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna relativos a instalación de raíles nuevos en la calle del General Franco de dicha Ciudad (antes Ferradores) se acordó quedar enterada y que por la citada Dirección del Servicio se prosiguen las gestiones de adquisición de dicho raíl para resolver el asunto con la máxima urgencia.

Si: Justificar de nuevo de la J. Residencia relativo a concurso para adquisición de uniformes con destino al personal de tráfico de la explotación de los Caminos Públicos Jusurales.



52: Quedar enterada de un escrito de la Dirección de los Ferrocarriles Insulares dando cuenta de la llegada a esta Capital del material de railes adquiridos en los talleres y cepellos a Don Gonzalo Cutler del bastillo el agradecimiento de esta Corporación por sus valiosas gestiones referidas a formalización de la entrega de dicho material por parte de la Junta de Obras del Puerto de la expresada ciudad.

53: Asegura la petición hecha por Don Luis Molina Barrio, tesorero de los Ferrocarriles Insulares, relativa a que se le conceda un préstamo, por existir imposibilidad legal para ello.

54: Dejar sobre la Mesa para su mayor estudio por los señores Consejeros el asunto relativo a suscripción del acuerdo de aumento del Canal de Puerto de Bejina.

55: De conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares se acordó, hechas las formalidades legales devolven a Don Gabriel Luque Diaz la fianza que constituyó relativa a las obras del cuarto liazo del camino Insular de los Campesinos a la Iglesia, que asciende a la suma de cinco mil ochocientos setenta y nueve reales con treinta y cinco céntimos, de cuya cantidad se deducirá la suma de tres mil doscientos ochenta reales con sesenta y dos céntimos que serán entregados a la entidad 'Unión Mutua Beneficencia', como crédito reconocido a favor de la misma por el mencionado señor Luque Diaz.

56: Conceder un pase de libre circulación en los Ferrocarriles Insulares, en el trayecto Santa Cruz de la Laguna, a Don Francisco Gie Jera, Jefe de los Asistidos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a causa de tener su residencia en la expresada ciudad de la Laguna.

57: Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de Don Miguel Diaz Llanos y Oramas, en concepto de Jefe de la Comunidad de Aguas de la Llanocha solicitando una subvención para la realización de las obras de una central para el aprovechamiento de la energía del salto que posee dicha Comunidad.

58: Continuar una Comisión integrada por el señor Consejero Don Domingo Barrio López y por el Jefe de la Dirección de Obras Insulares para verificar la recepción definitiva de las obras del liazo segundo del camino vicinal de los Boscos al Puerto de Bejina, por el Tesoro.

59: Dijo el escrito del señor Jefe de la Junta Administrativa de Obras Públicas, remitiendo el plan de Urbanización de diversos caseríos del término municipal de Tead, se acordó aprobar dicho plan con las siguientes pres-

cupaciones, indicados por la dirección de la sección de Minas y Otros Insulares:

1: Las construcciones en las minas de la cauelera de San Juan del tipo de "char" aislado.

2: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas situadas en la misma minas de la cauelera distancian al menos ocho metros.

60: Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia suscita por don Carlos de Roche de suena en representación de la Sociedad Basconca de Fianza, en solicitud de que se acepte que dicha Sociedad construya por su cuenta el lecho del ferrocarril que se proyecta entre el Puerto de Baudelaria, Itzaga y Guimar correspondiente al paso de la Montaña de las Hucas, con las condiciones de que dicho lecho de canal quedará de su propiedad y de que se le conceda el derecho de trazo en la explotación del mismo una vez las obras terminadas.

61: Leuegan la petición hecha por don José Blejateitia basconca, en concepto de gobernador de la Sociedad "Cedro de Blejateitia Baudelaria S. A." relativo a que se le releva de la obligación de pagar el alquiler de la tuba para los servicios de agua en las obras del ferrocarril de Baudelaria, toda vez que dicho material le fue cedido en las condiciones normales de alquiler de un quinquero, al precio de veinte pesetas diarias, conforme a lo que se dispone en el artículo 1.º del Reglamento de Baudelaria de fecha siete de agosto del pasado año.

62: El factor el proyecto y presupuesto de reparación del firme con riegos artificiales del camino vicinal de las Baudelarias al bantillo de Pedro Jiraxer así mismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas relativo a dichas obras, salta a subasta las mismas, mostrando al señor constructor don Domingo García López para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de los concursos de pliegos, y al señado habilitado para el estudio y tramitación de peticiones.

63: Queda autorizada de la distribución de créditos concedidos a las Diputaciones provinciales y Bantillos Insulares para otras referencias a la tramitación de caminos vicinales según distribución aprobada por Orden Ministerial de veintinueve de agosto último, con cargo a los quinientos cincuenta millones de pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de diecisiete de Julio anterior, en cuya distribución figura Beneficio con las siguientes anualidades:

El noventa y cinco mil y noventa y seis. Dos millones quinientos mil pesetas. El noventa y cinco mil y noventa y seis. Dos millones de pesetas. El noventa y cinco mil y noventa y seis. Tres millones de pesetas. El noventa y cinco mil y noventa y seis. Dos millones quinientos mil y noventa y seis.



seis mil setecientos veinticinco pesetas con noventa y cinco céntimos: total, once mil novecientos dieciséis pesetas y seis mil setecientos veinticinco pesetas con noventa y cinco céntimos.

Todo esto sigue trasladado al Ilustísimo señor Jefe de Obras Públicas de esta Capital en escrito de veintinueve de Enero del año en curso.

64: Queda enterada del siguiente escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, fecha veintinueve de Enero último:

"Examinado el plan de conservación de caminos vecinales e insulares (distintos) para el año mil novecientos catorce y once, a cargo del Excelentísimo Cabildo Insular, esta Jefatura ha resuelto el uso de las atribuciones conferidas por el artículo veintidós del vigésimo Reglamento de Obras y Servicios provinciales de quince de Julio de mil novecientos veintinueve, respecto al mencionado plan correspondiente a la conservación subvencionada por el Estado pesetas catorce mil seiscientos catorce y cinco céntimos, destinadas a la reparación del camino vecinal del Baranco de Bateria a la caserío de Santa Cruz de Benicaja a la Octava, con cargo a la subvención del Estado y con cargo al Presupuesto de Gastos que corresponde a conservación de los caminos vecinales treinta y cinco mil novecientos cinco pesetas, corresponde a conservación ordinaria de caminos insulares ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas, a mejoras en caminos vecinales e insulares veinte mil pesetas y a reparación de los mismos ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesetas resultando un total de doscientos treinta y mil pesetas con cargo al Estado Presupuesto de Gastos."

Justificación jurídica

65: Esta instancia suscita por Don José García Fiquelma, alumno del quinto curso de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de la Laguna, en representación de la Comisión organizadora pro-viaje de estudios por fábricas e instalaciones industriales de la Fernández, solicitando una ayuda económica para gastos de viaje y hospedaje que se ocasionen con tal motivo, se acordó concederle una ayuda económica de tres mil pesetas, por una sola vez, para atender a los indicados gastos.

66: Esta la comunicación de la Alcaldía de esta Capital, interesando la adquisición, por este Excelentísimo Cabildo, con destino al Museo Insular, de las colecciones de objetos propiedad de los señores herederos de Don Justino J. Benítez, que se consideraron del máximo interés para el citado Museo, se acordó pasar la referida comunicación o informe de la Comisión Insular de Justificación jurídica.

67: Seis la comunicación del señor Alcalde de esta Capital, trasladando acuerdo adoptado por la Corporación de su Presidencia sobre acceder a lo interesado por este Cabildo, relativo a hacer entrega, en su día y en cantidad de depósito, y una vez que esta Corporación cuente con las adecuadas instalaciones, de las colecciones existentes en la actualidad en el Museo Municipal, con excepción de las de Filología y Escultura, y de aquellas propias únicamente de un Museo de Bellas Artes, con el fin de incrementar con objetos históricos de arte o de uso en general de nuestra antigua raza el Museo Jusulan, se acordó, quedando enterado con satisfacción del acuerdo de referencia.

68: Seis la instancia suscita por el Sindicato Español Universitario de Madrid, solicitando una ayuda económica para incrementar el número posite de viajes de fin de carrera que dicho Sindicato organiza, se acordó, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que la ayuda que solicita no está reglamentada en el correspondiente plan de becas y subvenciones, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

69: Seis una instancia suscita por Don José Fivero Jerez, solicitando para su hijo José Bourabo Fivero, una beca para estudios en el Colegio de los Doctos Muños, en Bilbao, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Jusulan de Subvención Jutlica, significante la imposibilidad de acceder a lo interesado toda vez que la beca que solicita no está reglamentada en el correspondiente plan de becas, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

70: Seis la instancia suscita por Don Enrique Lora Jerez, solicitando una subvención para atender a los gastos que, con motivo de su desplazamiento a Madrid, con el fin de asistir a las oposiciones para plazas de Secretarios de Administraciones Locales, se acordó, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Jusulan de Subvención Jutlica, significante la imposibilidad de acceder a lo interesado, toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente plan de becas, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

71: Seis la instancia suscita por Don Ramón Luaces Jcosta, solicitando la sea concedida prórroga por un año de la beca que ha venido disfrutando para los estudios de Doctorado, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Jusulan de Subvención Jutlica, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que ya ha disfrutado los correspondientes beneficios, durante el tiempo reglamentario.



72: A esta instancia suscita por don Miguel Barquis Garcia, solicitando una subvención para ampliar estudios en la Universidad de investigaciones artisticas, se accedió, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Insular de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente Plan, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

73: A esta instancia suscita por don Manuel Rojas Diaz, solicitando una aportación económica para aliviar gastos que le ocasione la ampliación de los estudios de Derecho, en Madrid, se accedió, de conformidad con la propuesta por la Comisión Insular de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente Plan, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

74: A esta instancia suscita por don Hilario Blanco Gonzalez, Presidente Nacional, solicitando una subvención para aliviar a los gastos de viaje de estudios por distintos Escuelas de la Universidad, se accedió, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Insular de Instrucción Pública, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que la subvención que solicita no está reglamentada en el correspondiente Plan de gastos y subvenciones, así como tampoco existe crédito para el expresado gasto.

75: A esta instancia suscita por don Gerardo Miranda Gonzalez, Auxiliar segundo de Administración de este Ayuntamiento, solicitando una ayuda económica para poder aliviar sus estudios de Comercio, en esta Capital, se accedió concediéndole una ayuda económica, por una sola vez, de quinientas pesetas, con cargo al crédito para becas de estudios.

76: Se accedió a conceder una subvención anual de mil doscientas cincuenta pesetas al "Boletín Oficial de la Inspección de Primera Enseñanza", de esta Capital, como ayuda económica para aliviar a los gastos de su publicación.

Instancia Pública

77: Archivar un escrito de la Compañía Española de Fósforos interesando que los artículos insulares sobre los productos elaborados por dicha entidad, se liquiden con relación al peso neto de los mismos en lugar del peso bruto.

78: Afectar la liquidación que eleva la Intervención de Fondos Insulares relativa a los cantidades que se han recaudado por el fletado sobre el Batuco durante el mes de Diciembre último, y oficial a los Agentes de los de la Isla in-

lizes ándoles que por los medios a su servicio cooperen a la incrementación de dicha retención.

79: Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Hogar de escuela "Nacia Auxiliadora" un donativo de láminas pesetas, equivalente a los Artículos de susutares que tuvo que atornar por una caja conteniendo material para las clases que se dan en dicho Centro.

80: Acoger las correspondientes peticiones de los libreros de esta Isla y del Instituto Nacional del Libro Español, interesando se les exceptúen del pago de los Artículos de susutares a los libros que se recitan en las librerías de esta Isla.

81: Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Asunción de esta Capital un donativo de dos mil cuatrocientas pesetas, cantidad equivalente a los Artículos de susutares correspondientes a un Alfar llegado a esta Puerto con destino a la Capilla de dicho Centro.

82: Liso un escrito de Don Antonio Pérez Salvador, Director General de Fábricas Comunes hacia H. de. establecidas en esta Capital en solicitud de que se exceptúe del pago del Articulo del I. C. por ciento ad-valorem en los productos manufacturados en sus fábricas, que se exponen, y visto igualmente los correspondientes informes se acordó de conformidad con lo interesado.

83: Liso una instancia suscita por los señores Burco y Rial, jefe de centros, y representante respectivamente, de los aparatos Simplex, de la Casa "Sistema de Control S. R." ofreciendo la venta de dichos aparatos, y visto el informe emitido por la Administración de Rentas y Propiedades se acordó adquirir uno, con sus impresos correspondientes y repuestos, con destino a los servicios de la Base de Artículos del Muelle Sur.

84: Liso una instancia de Don Benito Benjamín Cortáñez, en concepto de Gerente de la Fábrica de Curtidos y Colorado de Pedro Cortáñez Hermanos Sociedad Limitada, instalada en esta Capital solicitando que los productos que veagan destinados a dicha Fábrica paguen los Artículos de susutares a la importación de los mismos, pero no a la exportación, y visto los correspondientes informes, se acordó de conformidad con lo solicitado, exceptuando las pieles que adquirieron dichos solicitantes en esta Isla las cuales deberán atornar el correspondiente Articulo.

85: Se acordó, quedar entrada del escrito dirigido por Don Esteban Jerez Barrea, en representación de la Comisión de Batagueros que actualmente se encuentra en Madrid, al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, relacionado con el proble-



una hataguera de la Provincia y que se servirá remitir a esta Corporación.

86: Vista la instancia formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Fomento de esta Provincia, solicitando sea aclarada la vigencia de exención para la exacción del Arbitrio sobre Importación y Exportación de mercancías y efectos por los puertos y ferropuertos de esta Isla, en lo referente a la exacción de pago contemplada en el apartado (h) del artículo ocho de la misma, y sus concordantes, se acordó pasarlo a informe de la Comisión Insular de Hacienda.

87: Justifican un decreto de la Presidencia fecha trece de Enero último por el que se devuelve a don Eduardo Lires Labrador la suma de sesiscientos setenta y cuatro pesetas, importe de los arbitrios pagados indebidamente por dos mil noventa y cuatro tubos de cañón.

88: Vista los antecedentes relativos a instalaciones de quemadores y estufas hechas por el acendador del Hotel Bazo don Enrique Bazo en el local de dicho Hotel, se acordó pagar a dicho señor la suma de seis mil ochocientas pesetas, importe de los indicados quemadores e instalación de los mismos, cantidad que resultó después de deducir el importe del material inexistente, y que constó en la correspondiente relación.

89: Vista los correspondientes antecedentes y el informe favorable del Arquitecto Insular, se acordó pagar a don Alfonso de Sotelo Pires la cantidad de cuatro mil seiscientos dos pesetas con cincuenta centimos, importe de la construcción de un tejado y puentes de un establo de iguales dimensiones que las que constó en terrenos del Bazo.

90: Justifican un decreto de la Presidencia fecha dieciocho de Febrero último por el que se dispone se libre a don Francisco Machado Pérez, vecino de la Comunidad "La Baza" la suma de veintinueve mil pesetas, a justificar, para atender a los gastos de entretenimiento y conservación de los terrenos de dicha Comunidad.

91: A la vista de un decreto de la Presidencia relativo a disolución de la Comunidad "La Baza", se acordó que se inscriban las acciones judiciales procedentes contra los coparticipes para el pago por estos de los correspondientes gastos de conservación de la cosa común.

Judicializado

92: Sejan sobre la Mesa una instancia deducida por el Presbítero del templo católico de Benicife solicitando una subvención para atender a los gastos de la primera exposición filatélica de Canarias que se celebrará coincidiendo con las próximas fiestas de Mayo.

93: Conceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a la Real Sociedad Colombi-fila de Beneficencia la suma de diez pesetas para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la actual campaña que organiza dicha sociedad.

94: No acceder a un escrito del Frente de Juventudes del Distrito Universitario de esta Capital por el que se interesa una suscripción al semanario "Juventud" órgano oficial de la Delegación Nacional de dicho Organismo, por no existir las disponibilidades económicas para ello en el actual ejercicio.

95: No acceder a lo solicitado por "Unión Mulata Binefiteña" sobre la suscripción de acciones emitidas para la creación de una Entidad Mercantil Anónima que asuma los riesgos de seguros en su totalidad y la modalidad del resguardo en continuación por el patrocinio de "Unión Mulata" y "Banco de España".

96: Ratificar dos decretos, autos de liquidación y uno de Marzo último, sobre conceder un devativo de quinientos pesetas para su ingreso en la suscripción a la campaña 7º Radiofónico y otro devativo de cinco mil pesetas para la suscripción 7º Semanal, respectivamente, cuyos gastos se otorgan con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

97: Tomar en consideración un escrito de don José María Benítez, Delegado Local del Partido Social de la Comarca para la Columna Oriental, sobre la Organización en esta Isla de la Sociedad Colombi-fila Binefiteña.

98: Hacer un informe de la Comisión de Instrucción Judicial una instancia suscitada por los beneficiarios locales don Rafael Acosta Hernández y don Juan González Ramírez, en la que solicitan una subvención mensual para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de la revista "Beneficencia Binefiteña".

Asuntos presentados después de cuando el orden del día

99: Dijo el expediente de constituciones especiales, repartidas con motivo de las obras de construcción y rectificación de caminos y plantaciones en el término de cañalera de Santa Cruz de Beneficencia a Organismo comprendido entre los señores Flor y Luz del Puerto, se acordó, proceder al cobro de dichas constituciones respecto de todos los contribuyentes figurados en los documentos de reparto, y acuerdos posteriores, excepto de los señores Elda Ampudia y Compañía S. A. en la proporción que raja requiriendo el gasto, y en los plazos que se acuerde, en cada periodo de cobro.

J, teniendo en cuenta, se llevan inventadas un millón trescientas setenta y



tres mil veintinueve pesetas con setenta y siete céntimos, cuya cifra ingresada en la Junta de Obras del Puerto, según decretos de la Presidencia de Cuba de febrero y diecinueve de julio de mil novecientos once, setenta y cuatro, doce de abril de mil novecientos once, setenta y cinco, y otros de julio de mil novecientos once, setenta y ocho, representa el 0'15 de tres millones ochenta y dos mil trescientos cinco pesetas con veinte céntimos, mitad del presupuesto de la obra, excepciones y honorarios de peñón que es la aportación del batido; se resuelve exaccionar las citadas contribuciones en cuantía de dicho coeficiente, en este primer período, y plazo de seis mensualidades.

100: Conceder una ayuda económica de mil pesetas a don Enrique González Bethencourt, autor de un cuadro al óleo representando un cuadro de guerra; el Castillo de San Juan Bautista, de esta Cabital.

101: Dejar sobre la Mesa una comunicación del señor Presidente del Excelentísimo Batido Insular de la Palma por la que interesa de esta Corporación haga suya la petición de dicho Organismo en el sentido de solicitar para el señor Eugenio Jefe de la Confederación Regional de la Exportación del plátano, don José Blau Núñez, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, en reconocimiento a sus patrióticos servicios en pro de estas Islas.

102: Queda enterado este Excelentísimo Cuerpo de certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, del resultado de las elecciones celebradas el veinte de Marzo último, para Consejeros de los batidos Insulares de esta Provincia, y del Boletín Oficial de la Provincia, del día siguiente, en el que se publica la expresada certificación.

103: Dejar sobre la Mesa, los antecedentes relacionados con la petición formulada por don Ramon Pérez Rodríguez, en solicitud de que sean sufragados por esta Corporación los gastos de tratamiento de radioterapia a que debe someterse por razón de la enfermedad que padece.

104: Conceder a don Ramon Pérez González, Jefe de Administración de este Excelentísimo Batido, afecto a los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Cabital, un donativo de tres mil quinientos pesetas, por una sola vez, para trasladarse a Madrid, a fin de ser sometida a una intervención de cirugía; el que se atornaza con cargo al Batido primero, artículo once del presupuesto en vigor.

105: Dejar al Director de las Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan

posco de esta Capital, con cargo al capítulo diecinueve, artículo segundo del presupuesto del ejercicio de mil novecientos once y ocho, hexagonado, la suma de siete mil doscientas pesetas, importe de la diferencia de percusión por estancias causadas en los mismos, durante el mes de Noviembre de mil novecientos once y ocho, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

106: Aprobó una propuesta del señor Consejero Don Manuel González Pérez, relativa a que se interese de la Jefatura Provincial de Obras Públicas el estudio de un canal que, a partir del Salto de Masca (Guacuravia del Norte) llegue hasta el Baño de Hergues, entre los términos municipales de Hedo y Guía de Isora.

107: Se accedió a la solicitada por el vecino de esta Capital Don José González Padri-guez, sobre ayuda económica para llevar a cabo la impresión de un folleto dedicado a la villa de Guimar, por no haber crédito para estas atenciones en el presupuesto vigente.

108: Ratificó un decreto de la Presidencia de veinticuatro de febrero último sobre otorgo a Juana Macario, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, de la suma de ciento cincuenta pesetas por una corona de flores naturales, con motivo del fallecimiento del funcionario agente Investigador de Faltillas Juan Antonio Galimero González.

109: Ratificó un decreto de la Presidencia de veinticuatro de febrero último sobre otorgo al Sr. Don Hotel Baoro de la suma de trescientas veinte pesetas con cincuenta céntimos, importe de su factura por una comida servida en dicho Hotel en honor del señor Regentado General de Bancos de Madrid, y tres señores más con motivo de sus visitas a esta Isla.

110: Ratificó un decreto de la Presidencia fecha veintidós de febrero último, disponiendo se otorgo al Sr. Don Hotel Baoro, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de setecientos setenta pesetas, importe de su factura por un almuerzo celebrado en honor del Excelentísimo señor General Interventor de la Armada Don Luis Díaz Sánchez-Fructos y señora, con motivo de su visita a esta Isla.

111: Ratificó un decreto de la Presidencia de cinco de febrero último, por el que se dispuso otorgar, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor la suma de doscientas quince pesetas con cincuenta céntimos, al Sr. Don Hotel Baoro, importe de un almuerzo en honor de Don Pedro Pérez de Arana Juguero Aral de la Empresa "Elcano" y otros señores con motivo de su estancia



en esta Isla.

112: Dejar sobre la Mesa una comunicacion de la Delegacion Nacional de Econo-
micos sobre apoyo economico a la revista "Comunicacion", organo oficial de di-
cha Delegacion.

113: Visto un escrito del Excelentisimo señor Gobernador Civil de esta Provin-
cia, sobre la posibilidad de comenzar alguna obra en linea de Doca al objeto de
contener estas en parte el fango o barro existente en dicha localidad y visto igual-
mente el informe emitido por la Direccion de Obras y Obras Insulares, se acordó,
que por la referida Oficina Técnica se proceda a la confeccion de un proyecto y
presupuesto de un camino de entace entre el fango de Jicata y fango de Santiago.

114: Reconocer a Don Eduardo Jito Loria, jefe de Legacion de segunda
clase de este Excelentisimo Cabildo, el tercer quinquenio a partir del primero de
Enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientas pes-
etas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de colarse mil pesetas
al año, que actualmente disfruta, y se le atenuará sobre este dos mil ochocientos pes-
etas más por dos quinquenios que tiene percibiendo.

115: Visto un escrito de una mocion del señor consejero Don José Martínez de la
Peña, relativa a la construccion de un faro de luz en la ciudad de San
y, apoyada la misma por su autor, se acordó tomar en consideracion la expresada
propuesta y que por la Direccion de Reguicultura se confeccione el correspondiente
proyecto y presupuesto para presentarlo al Ayuntamiento de dicha ciudad, o por
parte del fin, lo que se interesará de la mencionada Corporacion.

116: Aprobados los cargos que corresponde satisfacer al Excelentisimo Cabildo,
por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios referente a los meses
de Enero y Febrero ultimos por un importe de diecisiete mil ochocientos veintí y dos pe-
setas con veintiocho centimos y diecisiete mil seiscientas ochenta y tres pesetas con
ocho centimos, respectivamente.

117: Que dar lectura de las siguientes actas de arqueo:

de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, que anota una
existencia de pesetas nueve mil novecientas ochenta mil ochocientas noventa y
siete con cincuenta y dos centimos y de dos de Abril de mil novecientos cuarenta y nue-
ve, con una existencia de pesetas nueve mil novecientas ochenta mil ochocien-
tas noventa y siete con cincuenta y dos centimos.

118: Listos los antecedentes relativos a la conveniencia de que la Centralita

119: Se acuerda de esta excelentísima corporación, fuere sin interrupción durante todo el día, se acordó, confirmarse en el empleo de Auxiliar de la Biblioteca, a la asilada en el Jardín Infantil, Doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, con el haber anual de cinco mil pesetas, con que figura dotada la plaza en el presupuesto para el año actual, para cuyo empleo fue nombrada por decreto de la Presidencia de la Junta y uso de Marzo del corriente año, el cual se ratifica.

119: Reconocer a Don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de tercera clase de este excelentísimo hospital, el sexto quinquenio a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual ascende a la cantidad de mil setecientos veinte pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diecisiete mil doscientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este ocho mil seiscientas pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo.

120: Reconocer a Don Moisés Menno y Marín, enfermero de primera clase de los hospitales de Insuficiencia de Penicilina de esta hospital, el cuarto quinquenio a partir del once de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual ascende a la cantidad de ochocientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de ocho mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por tres quinquenios que viene percibiendo.

121: Conceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un donativo equivalente a la suma de cinco mil pesetas, a la Sociedad "La Caridad" de la villa de la Orotava, para atender al sostenimiento de dicho asilo.

122: Conceder a Don Adriano, Don Julio y Don Rogelio Luis González, vecinos de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, un donativo equivalente a la suma de setecientas cincuenta pesetas, con cargo al capítulo número once del presupuesto en vigor, para atender a los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su señora madre, en atención a la precaria situación económica por que atraviesan.

123: El honorable señor González Pérez propone a la Corporación que se tome en consideración la conveniencia de instalar en Guia de Isora una casa de recreo que atienda a los servicios propios de la misma, dada la gran distancia que separa dicha localidad de otros centros similares de asistencia; y la Corporación considerando las razones expuestas por el expresado señor González Pérez, acuerda de conformidad con lo propuesto.

En otro particular, se levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos,



de la que se extiende la presente acta que autografa, con su visto bueno, el señor presidente accidental, y firma el señor Pastusano Garcia, Subterveniente de Fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El p:

El presidente

J. J. [Signature]

~~por [Signature]~~

de Pastusano Garcia

Lesión ordenaria celebrada por la Comisión Gestora el día 23 de Abril de 1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de Don Antonio Decoussa Paraisson, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Domingo Pastusano Garcia, Subterveniente de Fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores concejales Don Isidoro Luis Barrientes, Don Manuel Romero Fierro, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Estanislao Sánchez de la Pareda, Don Domingo Bello del Castillo, Don Domingo Labrador Escario y Don Domingo Garcia López.

Atenta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobación de la acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, los días veintitres de Marzo último y once de los corrientes.

2: Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Reconocer a Don Luis Ramirez de Caza, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, el séptimo quinquenio, a partir del cinco de Enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de dos mil doscientos pesetas anuales, importe

del diez por ciento de su gratificación básica de veintidos mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esta base mil doscientas pesetas más por seis quinquenios que viene disfrutando, percibiendo además la gratificación de mil quinientas pesetas que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

4: Abonar a don José García Bistada Gouzález, dos mil quinientas pesetas, importe de su cuenta, por tratamiento radioterápico a Doña Lolita de Rodríguez Gouzález.

Otros Asuntos

5: Hagan con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, al Gran Hotel Baoro, del Puerto de la Cruz, las sumas de ciento noventa y siete pesetas por un almuerzo con el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y cuatro mil cuatro veinticinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, por gastos de estancia en dicho Hotel de don Acuar d Goumans, trescientas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, por un almuerzo con el señor Presidente del Excelentísimo Batido de la Gomera, y ratificar un decreto de la Presidencia de cinco de Marzo último sobre abono a dicho Hotel con cargo al mismo crédito, de la suma de trescientas tres pesetas, importe de un almuerzo en honor del doctor Pérez, que visitó últimamente esta Isla.

6: Hagan con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Eduardo Fuliardo, la cantidad de setecientos diecinueve con veintinueve céntimos, por su factura importe de los trabajos efectuados en la sala de fiestas del Excelentísimo Batido, correspondientes a calcetones y pinturas.

7: Hagan con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Luis Martín Ferez, la suma de dos mil cincuenta y ocho pesetas, importe de su factura por adquisición de guíapexcha con destino a los sillones del salón de fiestas de este Excelentísimo Batido.

8: Hagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a Truca Macario la suma de quinientas pesetas, importe de cinco ramos de flores adquiridos por este Excelentísimo Batido para ofrecer a unas personalidades extranjeras que visitaron esta Isla en el mes actual.

9: Hagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor al industrial de esta Plaza don Fulvio Lavano la suma de dos mil diez pesetas por la pintura y barnizado de quince sillones con destino al salón de fiestas de la Compañía.

raión.

10: Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Hotel Baxo las sumas de mil quinientas setenta y nueve pesetas con veintidós céntimos, con motivo de la visita a dicho Hotel del Excelentísimo señor Ministro del Fisco General don Carlos Gallardo y cinco céntimos y ocho pesetas con sesenta céntimos, por un almuerzo en honor del señor Director del Instituto de Oceanografía.

11: Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al señor Arquitecto don José Enrique Mauerro Regalado, la suma de siete mil quinientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de la minuta de sus honorarios por la liquidación de las obras de construcción del Palacio Insular, de conformidad y ratificando un decreto de la Presidencia de diecisiete de Febrero último.

12: Ratificar un decreto de la Presidencia de diecisiete de Febrero último, por el que se dispone atornar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al señor Arquitecto don José Enrique Mauerro Regalado, la suma de diecisiete mil setecientos cincuenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, importe de su minuta de honorarios por el proyecto de terminación de las obras del edificio del Palacio Insular.

13: Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Jaime Muro Jerez, la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesetas, importe de una copa de portina para premio en el Bizo de Fichón últimamente celebrado.

14: Atornar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Industrial de esta Isla, don Benito Barriga, la suma de ciento noventa y cinco pesetas, importe de su factura por varias fotografías de la consagración del Santísimo y Reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Jerez Cáceres, cuyo gasto se atornará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

15: Atornar al Hotel Aguas de Sta. Inés, las sumas de trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, por almuerzos a las festividades de San Felipe y San Benito, en los meses de Marzo y Abril del corriente año, cuyos gastos se atornarán con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

16: Atornar a la Delegación en esta Isla de la Compañía "Asiática Comersio S. A." la suma de ochenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, por gastos de envío al señor Presidente de esta Compañía en Madrid de dos baquetas, cuyo gasto se atornará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

17: Pagar al Restaurante del Real Club Náutico de Benicaf, con cargo al crédito

concordiente del presupuesto en vigor, la suma de trececientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos, importe de los dos quintos partes de su factura por una comedia en honor del señor Comandante del Buque Escuela "Juan Sebastián Elcano", con motivo de su reciente visita a esta Isla.

18: Hagan a Don J. de la Torre pesetas la suma de ciento cuarenta pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, por varios fotografías obtenidas del Castillo de San Juan Bautista en esta Capital.

19: Hagan a Don Juan Gómez foto, sus facturas importantes tres mil trececientas pesetas y dos mil doscientas cincuenta pesetas, por varios servicios de automóvil con los señores Comisarios Don José Martínez de la Cruz y Don Manuel González Pérez, desde el día diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho al veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve cuyo gasto se ataxará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

20: Ratifican un decreto de la Presidencia de nueve de Marzo último, por el que se dispone una dote al señor Asesor de Fondos Insulares importante sesenta pesetas, para ataxar un pabellón del Realío número, con motivo del estanco de la comedia de que es autor Don Eduardo Barahona Rodríguez, Secretario de la Junta Insular de Bruselas.

21: Ratifican un decreto de la Presidencia de veintidos de Abril corriente, por el que se dispone ataxar, con cargo al Crédito número, artículo once del presupuesto en vigor, a Don José Tranguet, la suma de cincuenta pesetas, en concepto de honorario.

22: Hagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a Don Eloy Morales Martín, la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesetas, importe de su factura por diverso material de tejidos para el arreglo de treinta sillones del despacho de la Presidencia y laterales de sillas.

23: Hagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a la Imprenta Católica, su factura importante ciento noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, por diverso material para los Oficinas del Excelentísimo Cabildo.

24: Hagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a Don Andrés Ruiz Hernández, propietario del taller de encuadernación "Bédicos" la suma de veinticinco pesetas por la encuadernación de un tomo de "Regimen local" correspondiente al período mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta

deudi de dicho Club Don Felago López y Martín Romero, en Madrid.

Sin otro particular, se levantó la sesión, a las veinte horas y veinticinco minutos, de la que se costituye la presente acta, que autoriza, con el visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pasturano García, Interventor de Fondos accidentales, de todo lo calajo el Secretario de Jefe.

P: P:

El Presidente,

~~me por el de la que y~~

La Pasturano García

~~F. Romero~~

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 23 de Abril de 1919.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos en el salón de sesiones del Club de este Brevecentesimo batido Susana, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de Don Antonio Acuña Floridson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de Don Simoldo Pasturano García, Interventor de Fondos accidental, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros, Don José don Luis Garpeñán, Don Miguel Romero Pérez, Don José Martínez de la Peña Gutiérrez, Don Estanislao Sánchez de la Serna, Don Domingo Bello del Castillo, Don Domingo Salazar Escario y Don Domingo García López.

Abrió la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, las acuerdos siguientes:

1.º Aprobación el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día de hoy.

2.º Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.



Contabilidad

a: Aprobó definitivamente, y por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de consejeros que constituyen la corporación, un presupuesto extraordinario por besías cinco mil novecientos cuarenta y seis mil doscientos dieciséis con cincuenta y nueve céntimos; exponiéndolo al público, con sus anexas, de conformidad a lo prevenido en el Decreto de reintegro de curso de mil novecientos cuarenta y seis, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo doscientos veintiocho, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo doscientos cuarenta y uno presentar reclamaciones a la corporación, toda vez que contra el proyecto de dicho presupuesto no se presentaron reclamaciones, según consta de certificación obrante en el expediente que se ha tenido a la vista.

b: Aprobó definitivamente, y por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de consejeros que constituyen la corporación un presupuesto extraordinario por besías dos mil novecientos sesenta mil ciento cincuenta y siete con catorce céntimos; exponiéndolo al público con sus anexas, de conformidad a lo prevenido en el Decreto de reintegro de curso de mil novecientos cuarenta y seis, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo doscientos veintiocho, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo doscientos cuarenta y uno presentar reclamaciones a la corporación, toda vez que contra el proyecto de dicho presupuesto no se presentaron reclamaciones, según consta de certificación obrante en el expediente que se ha tenido a la vista.

Indeterminado

c: El consejero Sr. Sánchez de la Paqueta, con motivo de la renovación de los miembros que forman el Comité de Asesoramiento, manifestó que en nombre de los señores consejeros que por tal causa cesan en sus funciones y en el suyo propio, se despidió de los compañeros que quedan actuando a los que, igualmente felicita, así como también a los nuevos miembros que entran a formar parte del Comité. Hace constar asimismo el más vivo agradecimiento a todo el personal de la corporación, por la constante colaboración que en todo momento le han prestado para el mejor desarrollo de su labor.

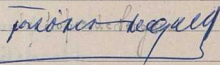
El presidente sustituto señor Don Antonio de la Cruz Hardisson, expuso el mayor agradecimiento a los señores señores que cesan, haciendo resaltar la

187

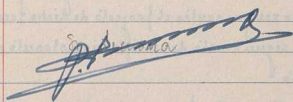
lato de los mismos, así como su compensación ante los asuntos planteados y su sentir constante en favor de los intereses insulares.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que autorizo, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Bartuzano García, del Director de Fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

S: p:
El presidente,



El Bartuzano

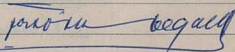


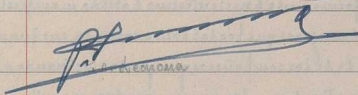
Atención: Se extiende para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigue en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios números ciento cincuenta y dos al doscientos, ambos inclusive.

Lana Cruz de Benigno, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

S: p:
El presidente







f
co
no,
nac-

i.
f

183

